

B. N.

MEMORIA

QUE PRESENTA

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

A LAS

CAMARAS LEGISLATIVAS

EN SU REUNION CONSTITUCIONAL DE 1910



EMPRESA EL COJO
CARACAS—1910

Memoria de la
reunión de la
publicar

MEMORIA

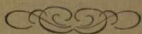
QUE PRESENTA

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

A LAS

CAMARAS LEGISLATIVAS

EN SU REUNION CONSTITUCIONAL DE 1910



EMPRESA EL COJO
CARACAS—1910



EXPOSICION



Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Por mandato constitucional cábeme la honra de presentar la Memoria de Obras Públicas. Ella contiene perfectamente documentadas todas las disposiciones que en este importante ramo de la Administración ha dictado el Ejecutivo Federal en el año de la cuenta.

La labor no es mía sola, pues tocó á mi antecesor la parte que le corresponde hasta el 13 de agosto próximo pasado, fecha en que fui llamado por el Presidente Provisional de la República, á desempeñar la Cartera del ramo.

Si como es natural, tomáis en consideración el la-

mentable estado de ruina y de descrédito en que el despótico régimen pasado dejó al país, vendréis en conocimiento de que no es pequeño el impulso que el General Juan Vicente Gómez, ha dado á las Obras Públicas, y que se ha cuidado de atender en lo posible á las necesidades de los Estados y del Distrito Federal.

Llamo vuestra atención hacia la parte muy principal que tocará á este Despacho realizar de conformidad con el reciente Decreto del día 19 de marzo último, dictado por el Ejecutivo Federal sobre la celebración del Centenario de la Independencia Nacional. La transformación del Panteón Nacional, mansión gloriosa de nuestros Patriotas, la construcción de un Edificio para la Biblioteca Nacional, de otro para Correos y Telégrafos, de otro para Registro Público y Archivo Nacional, de otro, en fin, para Operaciones Quirúrgicas con todos los adelantos que requiere la ciencia moderna y la erección de Monumentos conmemorativos de los grandes prodigios de nuestra Independencia, constituyen un homenaje digno de aquella gloriosa fecha.

Así mismo, la "Avenida 19 de Diciembre" decretada en homenaje al grandioso día en que el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, colocado á la altura que le imponían sus deberes oficiales é inspirado en un santo sentimiento patriótico devolvió al pueblo los derechos que la Tiranía le había enajenado, llenó los hogares de ventura abriendo las puertas de inmundos calabozos á los presos políticos, y las de la amada Patria á los que permanecían en el destierro sin la esperanza de volver á ella. Esa Avenida, será una de las más útiles y bellas obras con que la munificencia del Presidente ha querido dotar la Capital.

Si la magnitud de ese Programa es ardua, un deber de justicia histórica para el Supremo Magistrado, me hace recordares que en la vida de las Naciones la voluntad de los ungidos de la fortuna implanta la paz para la realización de sus grandes proyectos.

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

*Que la felicidad de la Patria sea el norte que guíe
vuestros pasos en las importantes labores de la altísima obra
que ella os tiene encomendada, y que el Dios de las Na-
ciones, que es Sol de toda Justicia, ilumine la senda que
vais a trillar en tan noble tarea.*

J. M. Ortega Martínez.

Caracas: 19 de abril de 1910.

DIRECCION DE EDIFICIOS
Y ORNATO DE POBLACIONES

los cuales fueron ejecutados, en un todo conforme á las necesidades á que se iba á destinar el Instituto.

Una vez terminados los trabajos fue la obra puesta á disposición del Ministerio respectivo para que éste la entregara al servicio de la Instrucción Pública.

Casa del Resguardo de La Guaira

Fue comisionado por el Ministerio el Ingeniero Juan E. Serrano para que recibiera en el Puerto de La Guaira el edificio del Resguardo recientemente construido y según (Documento número 6) le fue entregada la obra á satisfacción y puesta al servicio público.

Instituto Nacional de Bellas Artes

Reclamaba el edificio que ocupa la Academia de Bellas Artes la construcción de un salón capaz para la clase de pintura y otras importantes mejoras en el fondo del local, y el Gobierno Nacional de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto Reglamentario de las Obras Públicas Nacionales y de interés nacional promovió al efecto una licitación á la cual concurrieron once proponentes entre Ingenieros y personas idóneas habiéndosele adjudicado la buena pró á la proposición marcada con el número 5 (Documentos números 7 y 8), cuyo valor alcanzó á nueve mil quinientos sesenta y cinco bolívares cincuenta céntimos (B 9.565,50), de la cual resultó ser autor el Ingeniero Ricardo Razetti, quien procedió á la ejecución de los trabajos, luego de haber prestado la fianza que prescribe la Ley.

Al mes siguiente y ya al terminarse los trabajos, el Director del Instituto comunicó á este Despacho por intermedio del Ministro de Instrucción Pública, que se habían presen-

tado algunas reparaciones de urgencia no previstas en el cartel de licitación y el Ejecutivo Federal en el deseo de que la obra llenara las condiciones que su uso requería, resolvió aprobar el presupuesto montante á mil ochocientos setenta y cuatro bolívares (B 1.874) (Documento número 9) contentivo de los trabajos necesarios á aquel fin, quedando terminada la obra á cabal satisfacción del Gobierno Nacional.

Manicomio de Catia

Para las reparaciones del edificio que ocupa este Instituto se promovió de acuerdo con la Ley una licitación, y en 16 de setiembre del año retropróximo se adjudicó la buena pro (Documento número 10) de entre las 19 proposiciones que concurrieron, á la marcada con el número 2 cuyo valor alcanzó á la cantidad de B 8.219 y de la cual resultó ser autor el ciudadano M. M. Mendible. En la misma fecha y por Resolución especial dispuso el Ejecutivo erogar sólo la cantidad de cinco mil ochocientos catorce bolívares (B 5.814), á que alcanzaba el valor de las reparaciones más urgentes comprendidas en la proposición aceptada é inmediatamente se procedió á la ejecución de los trabajos, una vez llenada la formalidad de la fianza prescrita por la Ley. (Documento número 11).

En octubre del mismo año fue aprobado un presupuesto por valor de cinco mil ciento noventa y cinco bolívares noventa y seis céntimos (B 5.195,96) (Documento número 12) para trabajos complementarios de la reparación general del edificio y en 11 de enero del año corriente, á causa de las abundantes lluvias de esos días, se erogó la cantidad de seiscientos sesenta y seis bolívares ochenta y cinco céntimos (B 666,85) para la construcción y reparación del departamento de cocina (Documento número 13).

Como puede verse en el Documento número 14, que es un informe del Doctor T. Ortega Martínez, Director Técnico del

Ministerio, los trabajos llenaron las necesidades más urgentes de ese hospicio, el cual hoy, debido á esas reparaciones, se encuentra en muy favorables condiciones higiénicas y su estado general es completamente satisfactorio.

Edificio de la Liga Venezolana contra la Tuberculosis

El Ejecutivo Federal, para los trabajos de reparación del edificio que ocupa la Liga Venezolana contra la Tuberculosis, promovió también una licitación y el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, tuvo á bien conceder la buena pro á la proposición marcada con el número 4, de la cual resultó ser autor el ciudadano Marcos A. Rada y cuyo valor alcanzó á la cantidad de cinco mil sesenta y cuatro bolívars (B 5.064), procediéndose inmediatamente á la ejecución de los trabajos, previas las formalidades de Ley (Documentos número 15 y 16).

A esta licitación concurrieron diez proponentes entre Ingenieros y alarifes y según el informe del Director Técnico del Ministerio (Documento número 17), los trabajos fueron ejecutados á su entera satisfacción y entregada la Obra al Director del Instituto.

Degredo de Catia

El Gobierno Nacional, con motivo de la terrible peste que trató de azotarnos el año próximo pasado, dispuso por el Ministerio de Relaciones Interiores se edificase un Degredo en Catia para recluir á los apestados.

El edificio se construyó en el lugar designado y erogó por tal respecto este Despacho, la cantidad de setenta y dos

mil doscientos cuarenta y cinco bolívares sesenta y ocho céntimos (Bs 72.245,68) (Documento número 18).

Asilo de Mendigos

Para la completa reparación y habilitación del edificio que ocupa hoy el Asilo de Mendigos, dispuso el Presidente Provisional de la República, erogar la cantidad de veinte mil bolívares (Bs 20.000) con tal fin (Documento número 19).

Dicha suma fue entregada al Pbro. Santiago Machado, Director del Instituto, y días después fue inaugurado pomposamente el hospicio, por el Ejecutivo Federal.

Palacio Federal

En los departamentos del Palacio Federal que ocupa la Corte Federal y de Casación, y el Salón de Conferencias de la misma se hicieron las refacciones que reclamaban los salones y se reconstruyó totalmente el techo de la mencionada Corte, así como también se ejecutaron en ella trabajos de tapicería y pintura. El archivo también fue empapelado y pintado y se construyeron escaparates para el mismo y para el salón de audiencia.

En la cúpula del Salón Elíptico se hicieron reparaciones en el forrado de zinc y en los techos.

Varias reparaciones de carpintería, latonería, albañilería y pintura se han hecho en el Departamento que ocupa el Ministerio de Relaciones Interiores y la parte baja que ocupaba antiguamente el Ministerio de Guerra y Marina, se empapeló y pintó al óleo para utilizarla como oficina para el levantamiento del Mapa Físico y Político de Venezuela. (Documentos números 20 al 30 inclusivos).

Hospital Militar (Antes Hospital Linares)

Penetrado el General Juan Vicente Gómez, de la vital importancia que para el Ejército Nacional era un Hospital Militar convenientemente dotado, en un todo conforme á las necesidades de la higiene, tuvo á bien disponer que la Nación adquiriera para ello el edificio que demora en la parte Este de la ciudad y que se denominó Hospital Linares.

Necesariamente hubo que llevar á efecto importantes modificaciones y nuevas construcciones en su interior, de manera que pudiera con mayor amplitud llenar todas las condiciones al importante fin á que se iba á destinar y al efecto por Resoluciones especiales se erogaron diversas partidas como podréis ver en los documentos (números 31, 32, 34, 35, 37 y 38).

Los trabajos en cuestión fueron recibidos á cabal satisfacción del Director Técnico del Ministerio (Documento número 39) y por tanto hoy ostenta la capital un edificio consonante al objeto requerido, el cual se encuentra regentado por idóneo personal.

Casa Amarilla y Departamento de Relaciones Exteriores

En la Casa Amarilla y en los Departamentos que ocupan el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Jefatura Civil de Catedral se han hecho importantes mejoras relacionadas con el servicio interior del edificio (Documentos números 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46).

Aduana y Muelle de Maracaibo

Nombrada por Resolución de 31 de agosto del año retropróximo una Junta de Fomento compuesta de los ciuda-

danos Doctor J. M. Rivas Mundarain, Administrador de la Aduana, Jaime Luzardo Esteva y Alberto Rincón, bajo cuya inspección y administración correrían los trabajos de reparación del edificio de la Aduana, Muelles y Malecones del Puerto de Maracaibo, el Presidente Provisional de la República tuvo á bien erogar con tal fin la cantidad de diez y siete mil ochenta bolívares (B 17.080) (Documento número 47).

La Junta una vez constituida, procedió á la ejecución de los trabajos, en conformidad con el presupuesto presentado al efecto, rindiendo á este Despacho las cuentas consiguientes é informe del Ingeniero encargado de los trabajos, como podéis ver en el documento número 48.

Posteriormente y por no haberse previsto algunas reparaciones importantes se erogaron las cantidades: B 1.936, B 1.000 y B 1.678, las cuales fueron entregadas todas á la mencionada Junta de Fomento.

Por el documento número 52 veréis que los importantes trabajos que se ejecutaron fueron todos á satisfacción, quedando el edificio con todas las modificaciones necesarias para el buen servicio de una Aduana, y los Muelles convenientemente refaccionados para el fin utilísimo á que están destinados.

Ministerio de Obras Públicas y Sala Técnica

El Decreto Reglamentario de las Obras Públicas Nacionales y de Interés nacional expedido por Decreto Ejecutivo de 14 de abril del próximo año pasado, crea en el Capítulo VIII, la Sala Técnica en el Ministerio de Obras Públicas, la cual es de suma utilidad. Para la habilitación de unos salones al efecto, se dictaron varias Resoluciones erogando pequeñas cantidades. (Documentos 53 al 58) mediante las cuales se encuentra hoy esa oficina con todas las comodidades requeridas.

Por Resolución de 25 de noviembre pasado, el General Juan Vicente Gómez, tuvo á bien destinar la cantidad de cuatro mil

bolívares para una completa refacción necesaria en los diversos departamentos de este Ministerio, la cual se llevó á cabo con el mayor esmero y atención. Hoy presenta esta oficina un aspecto cónsono con el importante objeto á que ha sido destinada. (Documento número 59.)

Cuartel de Artillería (Antiguo edificio de El Cuño)

El General Juan Vicente Gómez, dispuso que el antiguo edificio de El Cuño, el cual se encontraba abandonado, fuese convenientemente refaccionado de modo de poderlo habilitar como Cuartel de Artillería y al efecto destinó diversas cantidades como podéis ver por los documentos número 33 y 60 al 65.

Los trabajos fueron ejecutados todos con el mayor esmero y hoy se encuentra allí la Artillería de la plaza con todas las comodidades necesarias.

Aduana de La Vela de Coro

Reparaciones urgentes reclamaba el edificio que ocupa la Aduana de La Vela de Coro y el General Gómez, atento siempre á remediar esas necesidades erogó con tal fin la cantidad de catorce mil bolívares [B 14.000] (Documento número 66), los cuales ordenó fueran puestos á disposición de una Junta de Fomento nombrada al efecto compuesta de los ciudadanos General Neptalí Urdaneta, Administrador de la Aduana, Doctor Jorge Champman y Juan Reeth, la cual correría con la dirección y administración de los trabajos, en un todo conforme á la Ley de la materia.

Deseosa la Junta de que los trabajos fueran ejecutados con la solidez y perfección necesarios, insinuó la idea de llevar de la capital competentes artesanos y algunos materiales que no se encontraban en aquella localidad, todo lo cual fue hecho de

ese modo, dando comienzo hace poco á los trabajos, los que, con tales elementos, llenarán todas las condiciones requeridas.

Hospital Vargas y otros edificios

En el edificio que ocupa el Hospital Vargas se hicieron algunas reparaciones de servicio interior (Documentos números 67 y 68). Igualmente se han reparado convenientemente los techos del Palacio de Hacienda y Crédito Público, los del Panteón Nacional; diversos trabajos de albañilería, pintura, & &, en el edificio que ocupa el Ministerio de Guerra y Marina, en el de la Academia Militar, en el de la Universidad Central, en el del edificio del Correo Nacional, en el del Colegio Nacional de Niñas de la ciudad, en el Colegio Normal de Mujeres, en el del Nuevo Matadero, en los Departamentos del Palacio de la Exposición que ocupan las Academias de la Lengua y de la Historia, en el edificio del Telégrafo Nacional, en los del Ministerio de Fomento y Biblioteca Nacional, Teatro Municipal, Comandancia de Armas del Distrito Federal, Mercado Público de Caracas, Museo Nacional, y en el Palacio de Justicia en los Departamentos que ocupa la Gobernación del Distrito Federal. (Documentos números 67 á 95 inclusivos.)

Universidad de Mérida

El Gobierno Nacional aprobó el presupuesto de cinco mil doscientos cincuenta y nueve bolívares (Bs. 5.259), para las reparaciones urgentes que reclamaba el edificio de la Universidad de Mérida y la cantidad expresada fue entregada al Doctor M. Parra Picón, Rector de dicho Instituto. (Documento número 96.)

Teatro de Betijoque

La Sociedad «Unión y Progreso» de Betijoque dirigió una representación al Gobierno Nacional solicitando una ayuda para la construcción del Teatro de aquella localidad, y el General Juan Vicente Gómez, tuvo á bien auxiliarla con la cantidad de dos mil bolívares, los cuales fueron entregados al ciudadano Francisco Arjona. (Documento número 97.)

Edificio de la Aduana de La Guaira

Diversas reparaciones de servicio interior y en los almacenes se le han hecho al edificio que ocupa la Aduana de La Guaira. (Documentos números 98 á 101.)

Colegio Nacional de Niñas de Valencia

El General Juan Vicente Gómez tuvo á bien aprobar el presupuesto de dos mil trescientos siete bolívares (B 2.307) enviado á este Despacho por el Ministerio de Instrucción Pública, para trabajos urgentes en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Niñas de Valencia. Dicha cantidad fue puesta á la orden del ciudadano Presidente del Estado, quien inspeccionó los trabajos é hizo los pagos consiguientes. (Documentos números 102 y 103.)

Comandancia de Armas del Estado Mérida

El Gobierno Nacional dispuso se entregaran al General Chalbaud Cardona, la cantidad de mil doscientos bolívares por

la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo, valor de los reparaciones que hubo que ejecutar en el edificio de la Comandancia, de Armas del Estado Mérida. -(Documento número 104.) En el documento número 105 podéis ver las relaciones de los gastos efectuados y de las obras ejecutadas).

Escuela Parroquial de Santa Teresa

También fueron auxiliados los trabajos que se efectuaron en el local que ocupa esta Escuela de Santa Teresa, por el Gobierno Nacional. (Documento número 106.)

Comandancia de Armas del Táchira

El Gobierno Nacional erogó la cantidad de mil quinientos sesenta y cuatro bolívares (B 1.564) valor de las reparaciones necesarias en el edificio de la Comandancia de Armas del Estado Táchira en San Cristóbal. (Documento número 107.)

Cementerio de Boconó de Trujillo

Reclamaba el Cementerio de la ciudad de Boconó de Trujillo, urgentes reparaciones y el General Juan Vicente Gómez tuvo á bien destinar con tal fin, la cantidad de dos mil bolívares, los cuales fueron puestos á disposición de una Junta de Fomento nombrada al efecto, compuesta de varios ciudadanos importantes de la localidad, la cual corrió con la dirección y administración de los trabajos. (Documentos números 108 y 109.)

Planta Eléctrica de Rubio

Dispuso el General Presidente Provisional de la República, se entregaran por la Agencia del Banco de Venezuela en San

Cristóbal, á la Compañía de la Planta Eléctrica de Rubio la cantidad de veinte mil bolívares, que el Gobierno Nacional destinaba para los trabajos de instalación de la mencionada Planta Eléctrica. La Compañía, según la Resolución, convertirá y entregará en acciones de la obra al Gobierno Nacional la expresada cantidad y se nombró en esa misma fecha al Doctor Eduardo E. Santos, Representante del Gobierno Nacional en la constitución de la Compañía «Luz Eléctrica» de Rubio con suficientes facultades para practicar en favor de los intereses de su representado todos los actos y diligencias correspondientes al carácter con que está investido. (Documentos números 110 y 111.)

Casa de La Lagunita y San Agustín de La Guaira, casa de Telégrafos en Valencia, casa de Correos en La Guaira, Colegio Nacional de Varones en Trujillo

El Gobierno Nacional ordenó también la reparación de estos edificios, como veréis en los documentos números 112 á 115 inclusivos.

Colegio Nacional de Barquisimeto

Para las reparaciones urgentes que reclamaba el Colegio Nacional de Varones de Barquisimeto, aprobó el Gobierno Nacional el presupuesto levantado al efecto por valor de cuatro mil ciento ochenta y dos bolívares [B 4.182] y enviado á este Despacho por el Ministerio de Instrucción Pública. La cantidad acordada fue entregada por la Agencia del Banco en Puerto Cabello al Director del Instituto Doctor Julio Segundo Alvarez. (Documento número 116.)

Días después se destinó la cantidad de ochocientos bolívares [B 800], para trabajos complementarios, la cual fue entregada también al referido Institutor. (Documento número 117.)

Templo Masónico de La Guaira

Vista la representación que dirigieran los Masones de la Unanimidad Número 3 de La Guaira, con motivo de las reparaciones de urgencia que necesitaba su templo, el General Gómez tuvo á bien auxiliarlo con la cantidad de mil bolívares [Bs 1.000], la cual fue entregada en dicho puerto á los ciudadanos E. Arana y A. Romero. (Documento número 118.)

Cementerio de Barinas

Para la construcción de un nuevo cementerio en la ciudad de Barinas el General Gómez destinó la cantidad de cuatro mil bolívares [Bs 4.000], la cual fue puesta á disposición de una Junta de Fomento nombrada al efecto á cuyo cargo corre la dirección y administración de los trabajos. (Documento número 119.)

Centenario de la Independencia de Venezuela

Va á continuación el luminoso Decreto que el Ejecutivo Federal expidió con fecha 19 de marzo del año en curso para la celebración del Centenario de nuestra Independencia; en él veráis cómo el General Juan Vicente Gómez, predestinado para tan grande honor, no ha omitido esfuerzo alguno, á pesar de la precaria situación en que el régimen pasado sumiera á la Nación, en procurar que los actos conmemorativos del Centenario de nuestra Emancipación, revistan una solemnidad y esplendor dignos de aquellos hechos gloriosos que vienen á rememorar.

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE VENEZUELA,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo de 19 de abril de 1909, visto el Proyecto sometido al Gobierno de la República por la Junta del Centenario de la Independencia, y

Considerando:

Que el 19 de abril de 1910 se cumple el primer Centenario de los acontecimientos que la Historia considera como iniciales de la Independencia Sudamericana,

Decreto:

Artículo 1º Los actos conmemorativos del Centenario de la Independencia de Venezuela principiarán el 19 de abril de 1910.

Artículo 2º Se reconstruirá en forma digna de su alto objeto el Panteón Nacional.

Artículo 3º Se crean:

- 1). La Academia Militar de la República.
- 2). La Escuela Náutica Nacional.
- 3). Una Escuela Normal.
- 4). Un Jardín Botánico.

Artículo 4º Se construirá:

- 1). Un Dique de acero, en Puerto Cabello, que llene las necesidades de la Armada Nacional y de la marina mercante nacional y extranjera.
- 2). Un edificio para la Biblioteca Nacional.

3). Un edificio á prueba de incendio para la Oficina Principal de Registro Público y Archivo Nacional.

4). Un edificio para operaciones quirúrgicas, á inmediaciones del Hospital Vargas, é independiente del cuerpo general de éste.

5). Un edificio de Correos y Telégrafos Nacionales.

Artículo 59 De conformidad con el Acuerdo Legislativo de 4 de agosto de 1909, procédase á levantar el Censo de la Nación.

Artículo 69 Adquirida para la Nación, por suscripción pública, la casa donde nació Simón Bolívar en esta ciudad de Caracas, se la restituirá con la fidelidad posible á la forma que tenía en 1783; se establecerá en la venerable mansión el Museo Boliviano, y se consagrarán sus muros á narrar en frescos ó en lienzos la vida del Padre de la Patria.

§ único. Los cargos de Director del Panteón Nacional y de la casa de Simón Bolívar serán de larga tenencia y para su desempeño se nombrarán de preferencia á descendientes de Próceres Libertadores ó á Veteranos del Ejército de la República dignos del noble encargo.

Artículo 7º Se erigirán en los jardines del Paseo Independencia de la Capital de la República, los bustos de José María España, Francisco Salias, General José Félix Ribas, Manuel Gual y José Cortés de Madariaga.

Artículo 8º Se fijarán inscripciones conmemorativas en los sitios y edificios célebres en los fastos del 19 de Abril de 1810, 5 de Julio de 1811 y de la Sociedad Patriótica de aquella época.

Artículo 9º Solemnizarán la conmemoración del Centenario, los siguientes Congresos:

1). De Municipalidades, compuesto de un Delegado por cada Ilustre Concejo de la República.

2). Primer Congreso Venezolano de Medicina.

Artículo 10. Se invitará á los Gobiernos de las Repúblicas Latino Americanas á una Conferencia, que se efectuará en Caracas, para celebrar una Convención Telegráfica internacional,

por la cual se establezca y reglamente la comunicación telegráfica entre dichas Repúblicas.

Artículo 11. Se invitará á los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia á concurrir á la formación del Primer Congreso Boliviano que se celebrará en Caracas en los primeros cinco días del mes de Julio de 1911, para tratar asuntos de interés común de todo orden.

Artículo 12. Se establecen los concursos siguientes:

1). De Industrias Rurales, para los productos de la Agricultura y la Cría del País mejor preparados para el consumo interno ó para la exportación, tales como: miel, cera, quesos, mantequilla, féculas y almidones diversos, aceites de todas clases, azúcares, fibras, etc., etc., así como los utensilios y máquinas empleados para prepararlos, siempre que sean inventados ó mejorados en Venezuela.

2). De Horticultura y Floricultura: para las colecciones más variadas y completas de legumbres y flores cultivadas en el Distrito Federal, especialmente cuando provengan de plantas originarias del País, que hayan sido mejoradas por el cultivo.

3). De Zootecnia: para ejemplares notables de animales de cría ensayada ó ensayable en el País, y de animales cuyas plumas ó piel sean industrialmente útiles.

4). De Bellas Artes, conforme lo determina el Reglamento de la Academia del ramo.

Artículo 13. Organícense dos exposiciones:

1). Una Nacional de Bellas Artes, objetos de interés histórico y fotografías de sitios memorables, tipos y bellezas naturales del País.

2). Una Internacional de Muebles Escolares y Útiles de Enseñanza, destinada á fijar concepto sobre los modelos más adecuados á las Escuelas é Institutos docentes de la República.

Artículo 14. Procédase á constituir la Comisión Exploradora prevista en la Disposición Ejecutiva de 29 de marzo de 1909.

Artículo 15. Se constituye el Ateneo de Caracas.

Artículo 16. Adquiéranse los terrenos del Hipódromo de la Avenida de «El Paraíso,» que se destinarán á los Concursos

de Zootecnia, Floricultura, Horticultura é Industrias Rurales.

Artículo 17. Se imprimirán ó reimprimirán, por cuenta de la Nación, las siguientes obras:

- a. El Diario de Bucaramanga.
- b. El Apéndice á la Narración de las «Memorias del General O'Leary» (Tomo III) y Correspondencia del Libertador (1829-1830).
- c. Defensa del Libertador por Don Simón Rodríguez.
- d. Historia de Venezuela, Documentos y Apéndice por Francisco Javier Yanes.
- e. Historia Contemporánea de Venezuela por el Doctor Francisco González Guinán.
- f. El Libro de Actas del Congreso de 1811.
- g. Primera edición del Mapa Físico y Político de Venezuela, escala al millonésimo.
- h. Plano de Caracas en 1810.
- i. Canciones Patrióticas (1810-1850).
- j. Actas y trabajos del Primer Congreso Venezolano de Medicina.
- k. Composiciones Musicales por Manuel L. Rodríguez.
- l. El Libro del Centenario con las reseñas de la conmemoración, conclusiones de los Concursos, etc., etc.

Artículo 18. El 17 de diciembre de 1910, aniversario de la muerte de Simón Bolívar, se celebrarán solemnes honras fúnebres en la Santa Iglesia Metropolitana.

Artículo 19. Erijanse los siguientes monumentos:

1]. Uno consagrado á la gloria de Antonio Ricaurte, en el propio sitio donde murió heroicamente en San Mateo.

2]. En conmemoración de la Conferencia realizada en el pueblo de Santa Ana, para la regularización de la guerra, entre los Generales Bolívar y Morillo, y del voto de éste por que se alzara un monumento en el lugar en donde ambos Jefes se abrazaron: levántese una columna prismática en Santa Ana en la cual se colocará con inscripciones adecuadas, la piedra pues-

ta por los oficiales republicanos y realistas para marcar el memorable sitio.

Artículo 20. Se crea una Medalla Conmemorativa del Primer Centenario de la Independencia de Venezuela.

Artículo 21. Serán especialmente invitadas las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, nuestras hermanas en la gloria de la Epopeya libertadora.

Artículo 22. A fin de dejar constancia de que la Revolución Emancipadora no rompió ni podía romper los vínculos que unen á Venezuela con la Madre Patria, comuníquese al Gobierno de la Nación Española el agrado con que Venezuela la vería representada en los actos á que se refiere el presente Decreto.

Artículo 23. En recuerdo de los servicios prestados á la Causa de la Independencia por la Gran Bretaña y Haití, invítese también especialmente á los Gobiernos de estas dos Naciones amigas á concurrir á la conmemoración del Centenario.

Artículo 24. El orden de las ceremonias será, conforme á programas especiales, el siguiente:

19 de abril de 1910:

Apertura de los Concursos indicados en el artículo 25.

Instalación de la Junta Central del Censo Nacional.

Ceremonia inicial de la reconstrucción del Panteón Nacional.

Iniciación de los trabajos del edificio para la Biblioteca Nacional.

Colocación de la primera piedra del edificio para operaciones quirúrgicas.

24 de junio de 1910:

Apertura de los trabajos para el edificio de la Oficina de Registro Principal y Archivo Nacional.

Ceremonia inicial de los trabajos del edificio de Correos y Telégrafos.

5 de julio de 1910:

Apertura de la Academia Militar y de la Escuela Náutica.

Inauguración, en La Gnaira, del Telégrafo inalámbrico.

Promulgación de veredictos recaídos en los Concursos á que se refiere el artículo 25.

24 de julio de 1910:

Solemne entrega á la Nación de la casa donde nació el Libertador.

28 de octubre de 1910:

Apertura del Concurso de Industrias Rurales.

Instalación del Ateneo.

9 de diciembre de 1910:

Sesión inaugural de la Conferencia Telegráfica de las Repúblicas Latino-Americanas.

17 de diciembre de 1910:

Solemnes Honras Fúnebres al Libertador, en la Santa Iglesia Metropolitana.

19 de diciembre de 1910:

Inauguración de la Avenida «19 de Diciembre».

Apertura de la Exposición de Muebles Escolares.

19 de enero de 1911:

Inauguración del edificio para la Biblioteca Nacional.
Inauguración del edificio para operaciones quirúrgicas.
Instalación de la Escuela Normal.

19 de abril de 1911:

Instalación, en la Capital, del Congreso de Municipalidades.
Inauguración del Panteón Nacional.
Apertura del Concurso de Floricultura y Horticultura.
Inauguración del edificio para la Oficina de Registro Principal y Archivo Nacional.
Inauguración del edificio de Correos y Telégrafos.
Apertura de la Exposición de Bellas Artes.

24 de junio de 1911:

Instalación del primer Congreso Venezolano de Medicina.
Apertura del Concurso de Zootecnia.
Inauguración del Monumento «Carabobo», en el Paseo Independencia.
Apertura del Concurso de Bellas Artes.

19 de julio de 1911:

Instalación del Primer Congreso Boliviano.

5 de julio de 1911:

Depósito del Libro de Actas del Congreso de 1811 en el Arca destinada á ese objeto y solemne investidura de la

Llave de esa Arca al Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Clausura del Primer Congreso Boliviano.

Dedicación de la casa donde nació el Libertador.

Inauguración del Dique de acero, en Puerto Cabello.

Inauguración de los Bustos y Monumentos.

24 de julio de 1911:

Inauguración del Museo Boliviano.

Artículo 25. Los Concursos para los proyectos y bocetos de las obras prescritas en los artículos 2º, 4º, 8º, 19º y 20º del presente Decreto y para el Arca y la Llave requeridas por Decreto de 1º de enero de 1910, se abrirán por Resoluciones especiales el 19 de abril de 1910.

Artículo 26. El Ministro de Hacienda y Crédito Público solicitará el Crédito Adicional requerido para la ejecución del presente Decreto y de los festejos y solemnidades consiguientes.

Artículo 27. Se derogan todas las disposiciones anteriores contrarias á este Decreto.

Artículo 28. Por los respectivos Despachos Federales se dictarán las Resoluciones complementarias al presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado en el Palacio Federal, en Caracas, á 19 de marzo de 1910.—Año 100º de la Independencia y 52º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores,

(L. S.)

F. L. ALCÁNTARA.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

J. PIETRI.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

(L. S.)

ABEL SANTOS.

Refrendado.

El Ministro de Guerra y Marina,

(L. S.)

RÉGULO L. OLIVARES.

Refrendado.

El Ministro de Fomento,

(L. S.)

R. M. CARABAÑO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

(L. S.)

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

TRINO BAPTISTA.

CAPITULO II

CUARTELES Y FORTALEZAS

Con preferente atención ha visto el Gobierno Nacional las reparaciones y mejoras que reclamaban los Cuarteles y Fortalezas de casi toda la República, los cuales se encuentran hoy á la altura de sus necesidades, tanto por sus comodidades en el servicio interior y capacidad, como en sus condiciones higiénicas.

Cuartel San Carlos y Cuartel del Hoyo

A estos dos edificios se les han hecho muy importantes refacciones: trabajos de albañilería, carpintería, latonería, pintura y tapicería y se le construyó al San Carlos un comedor, para la tropa y otras necesidades interiores. [Documentos números 123 á 127].

Cuartel de Ciudad Bolívar

Al edificio del Cuartel de Ciudad Bolívar, se le hicieron importantes reparaciones por valor de veintiséis mil ochocientos treinta y cinco bolívares [B 26.835] los cuales fueron puestos á disposición de una Junta de Fomento creada al efecto. [Documentos números 128, 129 y 130] la cual corrió con la dirección y administración de los trabajos, y rindió informes á este Ministerio de conformidad con la ley.

Antiguo Cuartel de Artillería

También le fueron hechas á este edificio algunas reparaciones.

Cuartel Anzoátegui de Valencia

Según Resolución de marzo del año retropróximo se aprobó el presupuesto de tres mil cuatrocientos sesenta y un bolívars [B 3.461.] hecho por el Ingeniero del Estado Carabobo [Documento número 131] para construcción de baños, etc. etc. en el Cuartel Anzoátegui de Valencia.

Cuartel de Maracay

El Jefe de este Cuartel se encargó de la dirección y administración de algunas reparaciones que dispuso se hicieran el Gobierno Nacional. [Documentos números 132 y 133].

Cuartel de La Guardia en Miraflores

Según el Documento número 134 se dispuso aprobar el gasto de mil setecientos setenta y cinco bolívars sesenta céntimos [B 1.775,60] á que alcanzó el valor de los trabajos ejecutados para el nuevo techado de la cuadra del Cuartel de La Guardia en el Palacio de Miraflores.

Cuartel de La Victoria

Dispuso el General Juan Vicente Gómez, la ejecución de varios trabajos en el Cuartel de La Victoria y al efecto aprobó el presupuesto de veinte mil trescientos cinco bolívares cincuenta y nueve céntimos [B 20.305,59] y doscientos treinta [230] barriles de cemento, todo lo cual fue entregado al Comandante de Armas del Estado Aragua á quien se encargó de la inmediata vigilancia de los trabajos. [Documento número 135].

Cuartel de Calabozo

Para las reparaciones urgentes del Cuartel de Calabozo, se destinó según Documento número 136 la cantidad de tres mil quinientos setenta y un bolívares (B 3.571] á que alcanzó el valor del presupuesto. Dicha cantidad fue entregada al General Manuel Sarmiento, Comandante de Armas del Estado quien quedó encargado de la dirección de los trabajos.

Cuartel del Mamey

Al edificio que ocupa este Cuartel también se le han hecho mejoras de importancia. (Documentos números 137, 138 y 139).

Antiguo Parque Nacional

Según los Documentos números 140 y 141 erogó el Gobierno Nacional la cantidad de diez mil trescientos un bolívares (B 10.301) para la reparación general del edificio del Antiguo Parque Nacional.

Fortaleza San Carlos de La Guaira

En este edificio se hicieron importantes refacciones y se aumentó el servicio de agua que la surte. [Documentos números 142 al 144].

Actualmente se está trabajando en este edificio en la construcción de unas cuadras para oficiales y soldados. [Documento números 370].

Fortaleza El Faro de La Guaira

Los Documentos números 145 y 146 indican las cantidades que se erogaron para las reparaciones de urgencia que reclamaba la Fortaleza El Faro de La Guaira. Los presupuestos fueron enviados á este Despacho por el ciudadano Comandante Militar de la Plaza quien corrió con la dirección de los trabajos.

Castillo Libertador en Puerto Cabello y Penitenciaria

Se ha reparado también convenientemente este edificio. [Documentos números 147, 148 y 149]

Castillo San Antonio en Cumaná

Para las reparaciones del Castillo San Antonio en Cumaná dispuso el Gobierno Nacional erogar la cantidad de seis mil quinientos bolívars [B 6.500] los cuales fueron entregados al General Julio Oliva quien fue encargado de la dirección de los trabajos. [Documento número 150].

CAPITULO III

CALLES, AVENIDAS Y PLAZAS

Calles de Caracas

Para la conservación del pavimento de las calles de Caracas el Gobierno Nacional ha venido erogando semanalmente la cantidad de dos mil bolívares [B 2.000], los cuales son entregados al Coronel Luis P. Sánchez, Inspector de las calles de Caracas, quien corre con la dirección de los trabajos; diversas partidas se han erogado también para la construcción del pavimento de concreto, banquetes etc. de las calles de Salas á La Merced y de La Merced á Tienda Honda, Miraflores á Santa Bárbara á Paquíta, Carmelitas á Miraflores pasando por las de Llaguno y Bolero, la lateral derecha del Palacio de Miraflores y las de las esquinas de Pepe Alemán hacia el Oeste; también se construyeron 340 metros cuadrados de pavimento de asfalto que el Gobierno convino en ejecutar por su cuenta para el complemento de la cuadra de Mercaderes á La Gorda. Del Misterio al Peaje se construyeron aceras de cemento. Los Documentos del número 151 al 170 se relacionan con este ramo.

El Gobierno Nacional estudia detenidamente la solución de este importante asunto, pues se promete que las calles de Caracas luzcan un pavimento que llene todas las condiciones de solidez, elasticidad estabilidad é higiene necesarias.

Avenida del Puente Sucre al Cementerio

Por Resolución especial dispuso el General J. V. Gómez, aprobar los planos y presupuestos hechos por la Sala Técnica de

este Ministerio para la construcción de aceras de cemento y calzada de Macadams en la Avenida del Puente Sucre al Cementerio. Esta obra ha sido la de mayor importancia que se ha llevado á cabo en el año de la cuenta por los múltiples beneficios que ha reportado al público, y aun cuando su costo sólo alcanzó á la cantidad de ciento siete mil quinientos bolívares (Bs 107.500) puedo asegurarnos que fue ejecutada con materiales todos de primera calidad y en un todo conforme á las necesidades que reclamaba una vía de tanto tráfico como ésta.

El pavimento de Macadams de la calzada fue construído una vez banqueado y terraplenado el terreno, con una capa de piedras duras de 0^m10 x 0^m14 la cual fue suficientemente apisonada, superpuesta llevó otra capa de piedras de 0^m05 x 0^m08 á la cual también se le pasó varias veces el rollo y para su solidificación completa se cubrió con una capa de 0^m03 de arena fina y polvo de piedra quien por medio de agua y frecuentes pases de rollo se obligó á llenar los vacíos que quedaban entre piedra y piedra después de comprimidas.

Se construyeron las aceras en toda su extensión salvo el trayecto de la estación del Ferrocarril del Valle hasta la parte más alta del Portachuelo por no permitirlo el ancho de la vía; también fueron ejecutadas algunas obras suplementarias. [Documentos números 171, 172 y 173].

Avenida 19 de Diciembre

Con fecha 18 de diciembre del año retropróximo expidió el General Juan Vicente Gómez, un Decreto ordenando la construcción de una Avenida que enlace á la Avenida de La Vega con la Carretera de Occidente y de este punto hacia la ciudad hasta el lugar denominado Palo Grande, la cual llevará calzada de asfalto, aceras de cemento y un puente sobre el río Guaire. (Documento numero 2).

A la fecha ya han sido hechos los estudios y planos y el trazo correspondientes; á este efecto se han comprado á particu-

lares algunos de los terrenos que ocupará la Avenida y otros, entre ellos el General Juan Vicente Gómez, han cedido graciosamente las fajas de los terrenos de su propiedad que afectaba el trazado de la vía.

Muy pronto se procederá á la ejecución de los trabajos pues el Ejecutivo se promete inaugurar la obra el próximo 19 de Diciembre como recuerdo del día feliz en que la Patria reconquistó su honor y sus derechos.

Avenida del Paraíso hacia La Vega

Según el documento número 174 se acordó la erogación de mil bolívares (B 1.000) semanales para el engrazonado de la calzada de la Avenida que conduce del Paraíso á La Vega, trabajos los cuales fueron ejecutados á satisfacción y á cargo del ciudadano Coronel Julio Hernández.

Plazas

A la Plaza Bolívar de esta ciudad se le hicieron algunas reparaciones en el pavimento [Documentos números 175 y 176]; y á las plazas de Santa Rosa en Cúa y á la del Consejo se les auxilió á la primera con ciento sesenta y un (161) sacos de cemento y á la segunda con diez (10) barriles del mismo material. (Documentos números 177 á 179).

Obras Públicas en Barcelona

Para la compra de cien (100) barriles de cemento destinó el Gobierno Nacional la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000), para las obras públicas de Barcelona. La expresada cantidad fue entregada al ciudadano Presidente Provisional del Estado Anzoátegui con el fin indicado. (Documento número 181).

Ornato de Macuto

Para las reparaciones de las calles, puentes y cortina del río en la población de Macuto fue nombrada una Junta de Fomento que corriera con la dirección y administración de los trabajos y á la cual se le asignó la cantidad de cuatrocientos bolívares (B 400) semanales. La Junta expresada rinde con toda regularidad los informes de ley y los trabajos se ejecutan con esmero y economía. (Documento número 182).

Ornato de Antimano

También para esta población destinó el Gobierno Nacional la cantidad de trescientos bolívares (B 300) semanales y creó una Junta de Fomento ad hoc la cual corre con la dirección y administración de los trabajos. Actualmente están macadamizando la calle principal. (Documento número 183).

Ornato de Maracay

Para las obras públicas de Maracay se han hecho varias erogaciones destinadas á trabajos ordenados en la localidad. (Documentos números 184 y 185).

Baños de mar en Macuto

El General Juan Vicente Gómez, aprobó el presupuesto formulado por el Ingeniero A. Jahn jr., para la completa reparación del establecimiento de Baños Públicos de mar en Macuto, el cual alcanzaba á la cantidad de veinticinco mil bolívares

(B 25.000). Los trabajos fueron terminados en un todo conforme á lo presupuestado y puesto el edificio al servicio del público. (Documento número 186).

CAPITULO IV

Monumento en la Llanura de Carabobo

El Ejecutivo Federal expidió un Decreto ordenando que el Monumento que actualmente construye el ciudadano Eloy Palacios en Munich, conmemore solamente el hecho de armas del 24 de junio de 1821, pues la gloria que se desprende de este grande acontecimiento no ha debido nunca confundirse con las tristes revueltas de nuestra accidentada vida nacional. Al efecto, actualmente se varían en ese sentido las inscripciones y será erigido el Monumento en la gran planicie del Paseo Independencia. (Documento número 1).

CAPITULO V

PUENTES Y CLOACAS

Puente sobre el río Guarapiche

El 5 de Julio del año retropróximo fue inaugurado solemnemente este Puente, y este Despacho comisionó al Gobernador

de la Sección Maturín para que representara al Gobierno Nacional en la inauguración. El expresado funcionario recibió la obra á su entera satisfacción y en medio del regocijo popular fue entregada al servicio público.

Puentes del Guanábano, Miraflores, Chacaito y el de Abanico á Canónigos

A estos puentes también se le hicieron diversas reparaciones. (Documentos números 187 á 189).

Cloaca en la calle del Hospital al Sur

Por Resolución de 12 de enero próximo año pasado y con el objeto de sanear el Cuartel del Hoyo se ordenó la construcción de una cloaca que partiendo del frente del referido Cuartel atravesase la calle Sur 2 y fuese á desaguar al Colector.

Con tal fin fueron erogados ocho mil bolívares (B 8.000) y los trabajos á cargo del Doctor A. Jahn jr., fueron ejecutados hasta la terminación de la obra. (Documento número 190).

Cloaca entre Mijares y la Merced

Esta cloaca fue reconstruída por disposición del Gobierno Nacional y se erogaron por tal respecto tres mil seiscientos setenta y seis bolívares, veinticinco céntimos (B 3.676,25). (Documento número 191).

CAPITULO VI

IGLESIAS

Han sido auxiliadas por el Gobierno Nacional las reparaciones de las Iglesias siguientes:

Iglesia del Chaparro.

Iglesia de Las Mercedes, en Caracas.

Iglesia de Los Teques.

Iglesia de Naguanagua.

Iglesia de Aragua de Barcelona.

Iglesia de Capacho.

Iglesia de San Francisco en Coro.

Catedral de Barquisimeto.

Capilla de las Siervas del Santísimo Sacramento.

Capilla del Carmen en Los Teques.

Iglesia de San José en Valencia.

Capilla María Auxiliadora en Valencia.

Iglesia de Candelaria en Caracas. (Véanse Documentos números 193 á 202).

CAPITULO VII

PUERTOS Y MUELLES

Muelle Tajamar de La Guaira

La Comisión nombrada por Resolución de este Despacho con fecha 14 de abril del año próximo pasado rindió un estudio informe (Documento número 205) el 10 de mayo del mismo año. El 7 de setiembre del mismo año fue nombrado el Doctor Jesús María Iztúriz, Representante del Gobierno Nacional ante esta Empresa.

Muelles de Puerto Cabello

El General Juan Vicente Gómez dispuso aprobar el proyecto y presupuesto de noventa y un mil sesenta y seis bolívares veinticuatro céntimos (B 91.066,24) enviados á este Ministerio por el Doctor José Felipe Arcay, Administrador de la Aduana, para la reconstrucción de los Muelles y refacción del Edificio y almacenes de la Aduana de Puerto Cabello.

Ya se han dado comienzo á los trabajos, los cuales se ejecutan bajo la dirección y administración del expresado funcionario. (Documento número 208).

Malecón de Carúpano

El Gobierno Nacional aprobó el gasto de cuatro mil doscientos bolívares (B 4.200) para la reparación que sufriera el malecón

de Carúpano con motivo de una fuerte marejada habida el año retropróximo. Dicha cantidad fue entregada al General Elbano Mibelli, el cual corre con la dirección de los trabajos. (Documento número 209).

Muralla del mar en Macuto

Por Resolución de este Ministerio que entre los documentos lleva el número 407 se erogó la cantidad de diez mil bolívares (B 10.000) para la reconstrucción de la muralla del mar en Macuto, destruida en parte por el fuerte embate de las olas. Los trabajos fueron confiados al Ingeniero Ocanto, quien incluyó además en el presupuesto formado para la obra la construcción de la escollera, acera de cemento y cloacas correspondientes á la parte destruida.

DIRECCIÓN DE VÍAS DE
COMUNICACIÓN Y ACUEDUCTOS

CAPITULO VIII

FERROCARRILES

Ferrocarril de La Guaira á Caracas

El servicio de este Ferrocarril ha continuado en perfecta armonía con los intereses del comercio y del público en general y la Empresa que lo administra atiende con su acostumbrada eficacia á las necesidades de la obra, para que aquél esté siempre á la altura de los deberes que tiene contraídos. Así lo demuestra la circunstancia de que, con motivo de las continuadas lluvias habidas en estos últimos meses, se presentaron de improviso grandes derrumbes en la línea que amenazaban interrumpir el tráfico por tiempo indeterminado y este Ministerio deseoso de que tal inconveniente no fuera causa de una larga paralización en el tráfico, dio sus órdenes en el sentido de que fuera examinada la línea, no solamente en los puntos afectados por los derrumbes sino en toda su extensión, á fin de conocer su estado en general y hacer ejecutar los trabajos que fueran necesarios para prever nuevos fracasos (Documentos números 218, 219, 221, 222 y 223) y debido á las buenas disposiciones tomadas por la empresa y al marcado interés con que vela por el buen servicio, logró imprimirle inusitada actividad á los trabajos, de modo que dentro de muy breve tiempo quedó restablecido el tráfico, sin dejar por eso de continuar ejecutando aquellas obras que deben darle á la línea su necesaria estabilidad. Aún continúa en la labor de corregir taludes, volar piedras, ensanchar y consolidar la línea y darle conveniente dirección á los

desagües para evitar influencias destructoras en las obras de su trayecto.

También se ordenó á la empresa del Ferrocarril con motivo de medidas higiénicas de cierto orden dispuestas en la capital, que hiciera macizar convenientemente un sótano existente bajo el piso de su almacén principal de mercancías, para evitar el alojamiento en él de animales perjudiciales á la salud pública. (Documento número 217). La Empresa procedió á ejecutar los trabajos necesarios á ese efecto y aunque no están concluídos todavía, lo serán dentro de poco.

En el ramo administrativo de esta Empresa, según lo demuestra el documento número 219, este Ministerio solicitó de ella una rebaja en la tarifa ordinaria establecida, con el fin de abaratar el flete de las mercancías y el de los pasajes y aunque no le fue posible obtener el tipo que deseaba, porque la compañía, no obstante su buen deseo, alegó que el movimiento del tráfico no le permitía sin pérdidas acceder de un todo á la solicitud, se obtuvo el ofrecimiento de que, en su propósito de acceder á los deseos del Gobierno, haría todo lo que le fuera dable en beneficio del público. Como resultado de estas diligencias ha sido modificada la tarifa en el sentido que lo expresa el documento número 220.

En la sección de Estadística de esta Memoria encontraréis el movimiento anual de este Ferrocarril. (Cuadro B).

Gran Ferrocarril de Venezuela

El Gran Ferrocarril de Venezuela, que une la capital del Distrito Federal con las ciudades más importantes del centro de la República, es no solamente la línea de más desarrollo entre las establecidas en el país, sino la que por sus condiciones de estructura y organización puede con justicia llamarse «Ferrocarril modelo», ya por su correcta y severa disciplina, siempre cumplida, que garantiza al público su servicio con la regularidad de casi lo infalible, ya por la perfección y solidez de sus

obras cuya conservación es una de las obligaciones que ocupa el primer término y á la cual dedica la empresa todos sus desvelos.

La tarifa de esta Empresa, dado el gran número de kilómetros de que consta la línea, es la más liberal, porque aquélla no atiende, como otras, á amurallarse en la máxima de su contrato, sino que buscando las utilidades, no en el precio de la unidad del transporte, sino en el número de la carga, no omite esfuerzo alguno por equilibrar en lo más posible el producto del tráfico, y no tendría inconveniente alguno en rebajar, aún más si cabe, el tipo actual de su tarifa si con ello le fuera dado triplicar la carga.

Así, uno de los más grandes empeños de su entendido Director es fomentar en el trayecto de la línea y en los pueblos circunvecinos el cultivo y el amor á la agricultura, para lo cual hace ensayos particulares sobre el terreno con semillas y plantas traídas del extranjero, y las reparte entre los propietarios de los lugares, para que á su vez estudien en las condiciones de aquéllas las ventajas que puedan ofrecer á la producción. La mente de tan laudable propósito es devolverle á los ricos Valles de Aragua su antiguo nombre de «Granero de Venezuela» y la aspiración de la Empresa, fomentar tan halagüeño resultado para equilibrar el peso de la carga con la fuerza de sus locomotoras. No se verán fallidas sus esperanzas! Venezuela se siente renacer bajo la benigna influencia del liberal Gobierno que preside el General Juan Vicente Gómez, y no muy tarde, el monstruo de acero de encendidas fauces, se sentirá no solamente satisfecho sino fatigado.

En la Sección de Estadística encontraréis el movimiento anual de este Ferrocarril. (Cuadro C).

Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia

Muy importantes han sido las mejoras que la Compañía de este Ferrocarril ha realizado en el año que abarca esta Memo-

ria, de modo que hoy se encuentra en muy buen estado de servicio, tanto el material rodante como el fijo, así como sus almacenes, talleres y estaciones.

El servicio del tráfico es regular y su celoso administrador se empeña en procurar todas las facilidades que aquél requiere, á fin de hacerlo verdaderamente productivo. Los rendimientos actuales no bastan á cubrir el 5% de garantía que la Nación está obligada á pagar anualmente, y aunque podrá rebajarse en mucho la suma de los años ya vencidos, por las razones que conocéis ó sea porque el Gobierno ni acepta, ni puede aceptar, partidas de gastos introducidas en las cuentas, que no pertenecen á la explotación, siempre tendrá un remanente contrario de considerable cantidad. Con el fin de llevar á la Compañía á un terreno razonable, este Ministerio le ha propuesto una base de arreglo por el cual quedarán saldadas las cuentas de garantía vencida y rescatada para lo futuro esa misma garantía, y se espera la resolución final de aquélla, para en el caso de que sea aceptada, como es de creerlo, por lo justa y equitativa, darle la forma conveniente.

El cuadro D de la Sección de Estadística contiene el movimiento de la explotación de todo el año de 1909.

Ferrocarril Bolívar

Este Ferrocarril presta importantes servicios á la región comprendida entre Tucacas y Barquisimeto. Su línea la componen dos secciones, hoy unidas, pero surgidas de dos distintas concesiones. La primera sección la comprende el trayecto de Tucacas á Aroa, con un ramal á las minas, y la segunda, el comprendido entre La Luz y Barquisimeto. La concesión de Tucacas á Aroa data del 15 de octubre de 1873, con un privilegio por 25 años, que venció el 25 de octubre de 1898, y la concesión de La Luz á Barquisimeto data del 15 de agosto de 1885, con un privilegio de 99 años. Ahora bien, y á pesar de haberse vencido el 15 de octubre de 1898, el plazo de la pri-

mera sección, el Gobierno continuó exonerándole de derechos aduaneros los materiales que introducía para la conservación y explotación de ella, en vista de sus servicios de notable utilidad pública; pero en 30 de noviembre de 1905, se dictó un Decreto declarando caducada dicha concesión y dejándole campo abierto á la Compañía para hacer un nuevo contrato en que se estipularan mutuas concesiones así para el Gobierno como para la Compañía.

Las proposiciones hechas hasta hoy por la empresa para un nuevo convenio, no han satisfecho las aspiraciones del Gobierno, y por tal motivo continúa aquélla sin derecho á franquicia alguna de las que por su concesión vencida disfrutaba.

No obstante y en atención á solicitud directa de la Compañía, en que alegaba el caso de utilidad pública de la obra y sus crecidos gastos en la conservación del trayecto de la línea entre Tucacas y Aroa, el Gobierno le concedió, por una sola vez, la exención de derechos aduaneros de materiales y efectos destinados á su mantenimiento y explotación (Documento número 224) y la cual ha sido ya despachada con todos los requisitos de ley.

Por lo demás, la Compañía cumple rigurosamente sus deberes y no descuida la conveniente conservación de la línea, material rodante y demás pertenencias.

Su movimiento anual consta en la sección correspondiente y está marcado con la letra E y los documentos 225, 226, 227 y 228, se contraen á disposiciones de orden reglamentario y de procedimiento.

Ferrocarril Central de Venezuela

Debido á la tenaz é incansable labor del señor Alberto Cherry, Administrador de este Ferrocarril, ha resurgido de nuevo á la vida esta importante línea, después de la completa inacción á que la condenó la pavorosa creciente del río Guaire del año de 1892. Las causas de esta inacción las conocéis, así como

las gestiones hechas por el Gobierno en tan dilatado tiempo para obligar á la Compañía á cumplir sus compromisos, y los derechos que á causa del abandono de ésta ha obtenido aquél en virtud de la letra de contratos no cumplidos.

Como se os dijo en la Memoria anterior, el Gobierno del General Juan Vicente Gómez, Padre de todo noble propósito, en vista de esa constancia del señor Cherry, en la lucha de casi un imposible, convino en ayudarlo con ciertas franquicias y alentarle en su resolución de concluir los trabajos del ferrocarril hasta Santa Lucía, de modo que cuanto antes pudieran gozar las poblaciones circunvecinas del beneficio de un fácil y rápido transporte.

El señor Alberto Cherry ha sabido corresponder á esa confianza, y hoy, después de vencidas no pequeñas dificultades, se encuentran los trabajos de enriado á muy pocos kilómetros de Santa Lucía y las locomotoras recorren diariamente el trayecto comprendido entre esta ciudad y la estación denominada «Pichao», un poco más allá de Arenaza.

El presente año verá colmada esa esperanza, los pueblos del Tuy tendrán un nuevo factor para su progreso, la Nación una obra más de adelanto y el señor Cherry el premio de sus constantes afanes.

Los documentos 229 al 231 se relacionan con el servicio y policía de esta línea y su movimiento anual consta en el Cuadro F.

Gran Ferrocarril del Táchira

En el año de la cuenta este ferrocarril ha prestado sus servicios en la importante sección del Estado Táchira, que abarca el desarrollo de su línea, y el Gobierno Nacional, en el deseo de proporcionar al público mayores ventajas en el transporte de los productos que constituyen el constante tráfico de este ferrocarril, cruzó con la empresa varias notas (Documentos números 232 al 240) en el sentido de introducir en la tarifa vigente al-

gunas reformas conducentes á aquel fin. La Empresa del Ferrocarril alegando varias razones entre las cuales predominaba la de haberse reducido el movimiento del tráfico, á causa de los cargamentos que vienen hoy por la vía fluvial de Encontrados y con los que á la sazón no puede ya contar, suplicó al Gobierno que mientras no presentara aquél nuevas facces de aumento, le dejara provisoriamente la tarifa que tiene establecida, la que no es en rigor al tipo que le señala la que oficialmente tiene aprobada, sino con notables rebajas, y que además, ha concedido á algunos artículos, según su procedencia ó destino, bonificaciones y concesiones que los favorecen en muy alto grado. El Gobierno, en vista de lo expresado, ha convenido en que la empresa siga cobrando la tarifa que actualmente rige; pero dándole el carácter de estable, tanto al precio del trasporte en general como está rebajado, como á las concesiones y bonificaciones concedidas en particular.

Ultimamente este Ministerio comisionó al Doctor A. Jahn jr., Jefe de la Sala Técnica de este Ministerio en el ramo de Vías de Comunicación y Acueductos, para que hiciera un estudio en el terreno, sobre prolongación de esta línea en la sección comprendida entre Uracá y el lugar denominado «Cara de Perro,» con el fin de salvar los inconvenientes que hasta hoy se han presentado á la inmediata y fácil comunicación del Ferrocarril con la ciudad de San Cristóbal y pueblos adyacentes. (Documentos números 241 y 242).

El estado en que se encuentra el Gran ferrocarril del Táchira es lisonjero. Así lo explica el movimiento anual del tráfico contenido en el cuadro G de la sección de Estadística de esta Memoria.

Gran Ferrocarril de La Ceiba

Como se ve del Documento número 243, que es un informe del Inspector Nacional de este Ferrocarril, la empresa ha realizado mejoras notables en toda la línea, así en sus almacenes

y estaciones como en sus obras, reconstruyendo unas y eliminando otras para sustituírlas ventajosamente. A la vez, ha destinado la cantidad de ₡ 20.000 para abrir á sus expensas un camino de recuas entre Sabana de Mendoza y Monte Carmelo, centro agrícola de mucha importancia, á fin de atraer al tráfico de su línea las cargas procedentes de él, que se han venido exportando por el puerto de la Dificultad.

El Gobierno á su vez, deseoso de proporcionar al público un flete módico y racional, cuya aplicación y explicación estuviera al alcance de todos, excitó á la Compañía á darle á su tarifa un precio igual y kilométrico. Dócil la Compañía á este reclamo, manifestó su asentimiento; pero sometiendo á la justicia del Gobierno la circunstancia de que como su línea no es general, sino que tiene una solución de continuidad en Sabana de Mendoza, corría con el riesgo, para ella de grandes perjuicios, de que las mercancías que pudieran dirigirse desde La Ceiba hasta su estación terminal de Roncajolo, fueran dirigidas hasta Sabana de Mendoza solamente, para de allí cargarse por los particulares á lomo de bestias, dejándole desierto para el tráfico el trayecto de Sabana de Mendoza á Roncajolo.

En vista de una razón tan justa como verdadera, el Gobierno, de acuerdo con la empresa, estableció el precio de ₡ 0,10 por kilómetro por cada 100 kilogramos de mercancías, etc; pero para librar á la Compañía del perjuicio que le ocasionaría la derivación en Sabana de Mendoza de las cargas destinadas á las estaciones terminal de Roncajolo é intermedias, computó para éstas el flete total de la línea á razón de ₡ 0,10 por kilómetro, y dividió el resultado entre las dos secciones del ferrocarril tocándole á la comprendida entre La Ceiba y Sabana de Mendoza (35 kilómetros) el tipo de ₡ 0,15 por kilómetro y á la de Sabana de Mendoza á Roncajolo, (41 kilómetros x 500) el de ₡ 0,05 por kilómetro. (Documento número 244).

El cuadro H. de la Sección de Estadística comprende el movimiento anual de este Ferrocarril.

Ferrocarril de Carenero

El Documento número 256, es una nueva tarifa que á insinuación del Gobierno Nacional, el contratista señor Víctor Crasus, convino en establecer en sustitución de la antigua. La nueva tarifa está sometida á un tipo kilométrico igual para toda la extensión de la línea y para las distancias intermedias, de modo que no puede haber confusión para el público como en la antigua, que abundaba en precios desiguales. El deseo del Gobierno era reducirla á un precio todavía menor; pero atendiendo á las razones alegadas por el contratista, en que exponía las condiciones desfavorables del terreno en que está situada la línea, que le ocasiona constantes gastos de reparación y el poco movimiento interior del ferrocarril en la explotación, se convino en reducirla como está detallada en el documento arriba citado, todo de conformidad con las leyes de la materia,

A causa de una gran inundación ocurrida en el mes de diciembre último, en las poblaciones de Río Chico é Higuerote, toda la línea de este ferrocarril sufrió notables desperfectos, y el Gobierno comisionó al Doctor A. Jahn jr., para que visitara la línea, diera sus disposiciones en el sentido de corregir las causas que pudieran haber motivado la inundación y rindiera un informe detallado, tanto de lo ocurrido como de las medidas que debieran tomarse para evitar nuevas avenidas de los ríos.

Los documentos del número 257 al 268, se relacionan todos con este asunto.

Ferrocarril de Maiquetía á Macuto

Como obra de utilidad pública se ha concedido á esta empresa, exoneración de derechos aduaneros para algunos rieles, etc., que necesitó para reparación y conservación de la línea.

Ferrocarriles contratados

El Gobierno tiene contratadas con personas particulares la explotación de los siguientes ferrocarriles que son de propiedad nacional: el Ferrocarril de Santa Bárbara al Vigía (Documento número 245, el Ferrocarril de La Vela á Coro (Documentos del 246 al 254) y el Ferrocarril de Guanta á Barcelona (Documento número 269).

También ha sido contratada la explotación de la mina de asfalto «Inciarte» en Maracaibo, por el Ministerio respectivo y por el órgano de éste el Ferrocarril anexo á dicha mina, nombrándose Inspector Fiscal de esta Empresa al Ingeniero Pedro José Rojas. (Documento número 363).

El documento número 420 es un informe de este empleado referente al estado en que se encuentra la empresa y los trabajos en ella verificados hasta el mes de febrero último.

Las causas de estos contratos obedecen á que por los resultados obtenidos hasta hoy, se conoce que la administración directa de esas empresas por el Gobierno Nacional, no proporcionan sino gastos al Tesoro público, y que en manos de particulares, éstos, por su propio interés, cuidan de ellas y fomentan su explotación. Con tales beneficios se conserva el buen estado de las obras y el movimiento creciente de aquélla y las pone en condiciones de que el Gobierno pueda más tarde verificar transacciones que sean de verdadera utilidad para el país.

Ferrocarril en el Territorio Federal Yuruary

El Documento número 271, es una Resolución por la cual se niega al señor Fernando Conil Madueño, una prórroga de seis y doce meses, respectivamente, que solicitó para los plazos que le concedía su contrato sobre la obra de este Ferrocarril, fecha 9 de marzo de 1903; plazos que fueron vencidos el 18 de diciembre de 1904 y 18 de abril de 1905.

CAPÍTULO IX

TRANVIAS

Tranvía Eléctrico de Los Dos Caminos.

Con fecha 14 de febrero del corriente año celebró este Ministerio un contrato con los ciudadanos Doctor Agustín Aveledo, Salvador Alvarez Michaud y José Antonio Mosquera, para el establecimiento de un tranvía por el sistema eléctrico, entre el caserío de Los Dos Caminos y la estación denominada «Agua de Maíz» del Ferrocarril Central de Venezuela. (Documento número 270).

El Gobierno aprecia la construcción de esta obra como de gran utilidad para aquel lugar por ser el elegido por los habitantes de Caracas para momentos de solaz y para temperamento, por lo suave de su clima y la bondad de sus aguas. Los contratistas han solicitado del Gobierno permiso para traspasar el contrato á la empresa del Ferrocarril Central, por creer, como en efecto lo es, que para ella, por los elementos con que cuenta, sea más fácil y rápida la realización de la obra. Se concedió el permiso solicitado y se espera conocer el acta oficial del traspaso para la Resolución aprobatoria. (Documento número 405).

Tranvías de Valencia y de Bella Vista en Maracaibo

Se han concedido exención de derechos arancelarios á estas dos empresas, á la primera, en virtud de su contrato y á la segunda, como obra de utilidad pública.

CAPÍTULO X

CARRETERAS

Carretera Central del Táchira

Se ha decretado la construcción de una carretera macadamizada, que llevará por nombre «Carretera Central del Táchira» y que partiendo de la meseta denominada «Cara de Perro» entre Uracá y San Cristóbal, vaya á terminar á esta última ciudad capital. Tendrá sendos ramales en su trayecto que enlacen las ciudades de Rubio y de Táriba y pueblos adyacentes, y salvará las dificultades que hasta hoy se han presentado para que el Gran Ferrocarril del Táchira pueda tomar las cargas que de dichas poblaciones van destinadas á la exportación, así como entregar á un fácil transporte las destinadas á su consumo y comercio interior.

A continuación encontraréis el importante Decreto.

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE PROVISIONAL

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreto:

Artículo 1º Procédase á la construcción de una Carretera macadamizada, que partiendo de la meseta denominada «Cara de Perro» entre Uracá y San Cristóbal, vaya á terminar á esta última ciudad capital.

Artículo 2º La expresada Carretera tendrá sendos ramales en su trayecto para enlazar á ella las ciudades de Rubio y de Táriba y pueblos adyacentes, y se dominará «Carretera Central del Táchira».

Artículo 3º Por Resoluciones especiales que expedirá el Ministerio de Obras Públicas, se organizará la ejecución de la obra y se destinarán las cantidades necesarias para los trabajos.

Artículo 4º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal en Caracas, á siete de abril de mil novecientos diez.—Año 100º de la Independencia y 52º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

(L. S.)

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

Puente Internacional sobre el río Táchira

La Junta Auxiliar encargada de organizar en el Estado Táchira la celebración del primer Centenario de la Independencia, inició ante el Gobierno Nacional la conveniencia de construir sobre el río Táchira, un puente internacional que una

las fronteras de las Repúblicas de Colombia y de Venezuela, y simbolice moralmente la unión fraternal que á perpetuidad debe existir entre dos países que en su pasado glorioso formaron una sola nacionalidad. El Gobierno ha acogido con júbilo la feliz idea y se han dado ya las disposiciones del caso para constituir una comisión técnica compuesta de un ingeniero colombiano y otro venezolano, que levante el plano y presupuesto de la obra del puente, á fin de que Venezuela contribuya con la parte que le corresponda y pueda ser inaugurado aquél en el mes de julio del año próximo de 1911, en conmemoración de los actos definitivos de la Independencia y como otro de alta trascendencia americana, en el cual el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela desea abrazar al digno Presidente de Colombia, en testimonio de la fraternidad de ambos pueblos.

La documentación que va de seguidas pertenece exclusivamente á lo actuado hasta la fecha acerca de dicha obra.

Primer Centenario de la Independencia.—Estado Táchira.—Junta Directiva.—Presidencia.—Número 58.—San Cristóbal: 15 de setiembre de 1909.—99º y 51º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Después de largo tiempo en que se ha venido acariciando por los pueblos del Táchira y por los del norte de la República de Colombia, el anhelo de un puente sobre el río Táchira, para facilitar el extenso comercio y relaciones de todo orden que intereses comunes han desarrollado espontánea y provechosamente entre los dos países; comercio y relaciones que en Colombia se extienden hasta las sabanas de Bogotá y en un territorio habitado por más de un millón de almas; y del lado de Venezuela hasta gran parte de nuestro Estado Mérida y de todo el Estado Zulia por la navegación fluvial del Catatumbo; después, repito, de tanto anhelar el mejoramiento de nuestra vía principal con

los valles de San José de Cúcuta, centro principal de ese gran comercio internacional, la Honorable Junta Auxiliar del patriótico Distrito Bolívar, creada por esta Junta Directiva, resueltamente aspira ahora á dar forma práctica á la trascendental idea, tanto tiempo acariciada, celebrando el nunca bien ponderado Acuerdo número 1 de fecha 15 del pasado mes, que en copia tengo el honor de acompañar á la presente comunicación, con la súplica de que usted se sirva elevarlo á conocimiento del Supremo Magistrado de la Nación, á objeto de que tomándolo en consideración resuelva lo que estime conveniente á nuestros intereses nacionales en mancomún con el Supremo Gobierno de Colombia.

La paz de que felizmente gozan una y otra Nación; la fecha escogida para la inauguración de la obra; la especial y dichosa circunstancia de que rigen actualmente los destinos de ambos pueblos dos egregios patriotas; conocedores como nadie de la importancia de la obra; la colaboración de sus ilustrados Ministros, también muy conocedores del intrínseco valor del proyecto, todo, todo, se muestra propicio, impulsivo y tan adecuado al logro del fin, como nunca, tal vez, volverá á presentarse en los días de nuestra política existencia.

Así lo ha visto la Junta que presido y por ello me ha autorizado para dirigir á usted la presente gestión, en la forma en que lo hago, en espera de que ésta será benévolamente acogida por el Supremo Magistrado de la República y por todo su digno Ministerio.

Aprovecho la ocasión para renovar á usted las protestas de mi respeto y consideraciones y me es grato suscribirme, de usted atento s. s.,

Tomás Castilla.

ACUERDO NUMERO 1

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL
SOBRE EL RÍO TÁCHIRA

La Junta Auxiliar encargada de organizar en el Distrito Bolívar la celebración del Primer Centenario de la Independencia Patria, el 5 de julio de 1911,

Considerando:

Que el fin primordial de esta Junta es propender por todo aquello que contribuya á la mayor celebración del Primer Centenario de nuestra emancipación política, acordando los actos y obras que deban llevar á las futuras generaciones la memoria de que sí supimos valorar y corresponder á los esfuerzos de los ilustres varones que dieron á la Patria tan gloriosa efemérides;

Considerando:

Que una de las obras que por su rememoración histórica, por su significación política y por su utilidad intrínseca merecería inaugurarse en la fecha expresada es la de un puente sobre el río Táchira, que sea cual lazo de cinta entre dos pueblos que unidos vinieron á la vida civilizada, unidos lucharon por su independencia, y unidos deberán marchar á través de los siglos á la consecución de sus altos objetivos;

Considerando:

Que es de imperiosa necesidad la construcción de la obra á que nos referimos, para facilitar las importantes relaciones comer-

ciales que se efectúan por esta frontera, las cuales están llamadas á multiplicarse merced á la buena inteligencia que reina entre las dos Naciones, motivo más para no pasar inadvertida tan propicia ocasión;

Considerando:

Que las Juntas Centrales de Caracas y Bogotá estudian la manera de llevar á cabo para los Centenarios cuya celebración preparan, todo aquello que tienda á darle la mayor pompa y solemnidad, por lo cual no es de dudarse acogerán la idea que muy respetuosamente nos permitimos recomendar á su elevado criterio y como medio de dar una prueba del espíritu de confraternidad que á ellas anima,

ACUERDA:

Artículo único.—Dirigirse á las muy honorables Juntas Centrales para el Centenario de Caracas y Bogotá, por el respetable órgano de la Junta Directiva de la capital del Estado haciéndoles inserción del presente Acuerdo, por el cual se las excita muy encarecidamente á que interpongan su valiosa influencia en el ánimo de los respectivos Gobiernos á objeto que en mancomún acuerden ellos la construcción de un puente sobre el río Táchira de manera, si fuere posible, de que se efectúe su inauguración en una de las gloriosas fechas próximas á celebrarse.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones la Junta Auxiliar del Centenario en el Distrito Bolívar, firmado por todos los miembros que la componen y refrendada por los Secretarios, en San Antonio, á los quince días del mes de agosto de mil novecientos nueve.—Años 99º de la Independencia y 51º de la Federación.

El Presidente, *J. A. Redondo*.—El Primer Vice-Presidente, *L. Matamoros*.—El Segundo Vicepresidente, *Régulo Guerrero*.—El Tesorero, *Marcos A. Prato*.—Vocal, *R. A. Granado*, Pro.

—Vocal, *Manuel A. Ramírez*.—Vocal, *Isidoro Parra*.—Vocal, *Joaquín Alvarado*.—Vocal, *Adolfo Méndez*.—Refrendado.—El Secretario de Actas, *Euro Murzi*.—El Secretario de Correspondencia, *David L. Henríquez*.—San Cristóbal: 17 de setiembre de 1909.—999 y 519—El Secretario de Correspondencia, *Arecio Urdaneta*.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 977.—Caracas: 5 de octubre de 1909.—999 y 519

Ciudadano General Tomás Castilla, Presidente de la Junta Directiva del Primer Centenario de la Independencia en el Estado Táchira.

San Cristóbal.

Se ha recibido en este Despacho la atenta nota de usted, fechada el 15 próximo pasado y marcada con el número 58 y adjunto, el Acuerdo número I sancionado por la Junta Auxiliar encargada de organizar la celebración del Primer Centenario de la Independencia en el Distrito Bolívar, y el cual se refiere á la construcción de un puente internacional sobre el río Táchira.

Me ha sido placentero llevar á conocimiento del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, el precitado Acuerdo, y el General Gómez, inspirado siempre en el bien de la Patria y conocedor como el que más, de la importante significación para las dos Repúblicas hermanas de esa obra utilísima, me ha encomendado manifestarle que se ha llenado de íntima satisfacción al ver que durante su administración se aspire á llevar á cabo idea tan trascendental, y que desde luego, pueda usted hacerle saber á esa Honorable Junta que puede contar con el apoyo eficaz del Gobierno Nacional.

Dios y Federación,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 2 de abril de 1910.—1009 y 529

Resuelto:

Ha considerado el ciudadano Presidente Provisional de la República, General Juan Vicente Gómez, el Acuerdo celebrado en 15 de agosto próximo pasado por la Junta Auxiliar encargada de organizar en el Estado Táchira la celebración del Primer Centenario de la Independencia de Venezuela y encuentra: que es de conveniencia pública y de alta significación patriótica la construcción, en un punto conveniente sobre el río Táchira, de un puente internacional que una las fronteras de las Repúblicas de Colombia y de Venezuela, puente que á la vez que dé fácil acceso á las poblaciones fronterizas y desarrolle las industrias, simbolice moralmente la unión fraternal que á perpetuidad debe existir entre dos países que en el pasado glorioso formaron una sola nacionalidad y en el porvenir deben estrechar cada día más sus afectos: que deseando el Gobierno de Venezuela la realización de la obra del puente, está dispuesto á contribuir á su construcción con la cantidad que le corresponda; que al efecto sería lo más procedente constituir una comisión técnica de un ingeniero colombiano y otro venezolano que levantara el plano y presupuesto de la obra y se encargase de su inmediata ejecución, de manera que pudiese inaugurarse en un día del mes de julio del año próximo de 1911, en conmemoración de los actos definitivos de la Independencia: que debiendo ser el mencionado puente, además de una obra útil á las industrias internacionales un símbolo patriótico, las dos naciones han de perpetuar allí sus nombres; y finalmente, que la inauguración de ese puente tiene que ser un acto de alta trascendencia americana en el cual el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela desea abrazar al digno señor Presidente de Colombia, en testimonio de la fraternidad de ambos pueblos, resuelve: acceder á la patriótica solicitud

de la Junta Directiva del Centenario de la Independencia en el Estado Táchira, y que al efecto, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, se abran con el Gobierno de la República de Colombia las respectivas gestiones diplomáticas, designándose el ingeniero venezolano tan luego como sea aceptada la proposición para la construcción del puente internacional.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ

Carretera de Carúpano á Tunapui

Con fecha 13 de febrero del año próximo pasado, se dictó por este Ministerio una Resolución ordenando la construcción de una Carretera entre el puerto de Carúpano y la población de Tunapui, adoptándose para ella los planos levantados en 1.876 por el Ingeniero Ricardo Tovar. Con destino á los trabajos se ordenó la erogación mensual de doce mil bolívares (B 12.000), á contar del mes de marzo siguiente, y se pusieron aquéllos bajo la dirección y administración del General F. A. Vázquez. (Documento número 282).

Sin ninguna interrupción continuaron los trabajos hasta el mes de diciembre del mismo año en que fueron paralizados temporalmente, con un gasto hasta esa fecha de ciento veinte mil bolívares (B 120.000).

El Documento número 283, es un informe rendido por el General F. A. Vázquez, en el cual expresa el adelanto obtenido en la obra y la especificación de los trabajos en ella ejecutados, en un trayecto de 10 kilómetros, así como el deseo de que el

Gobierno, inspirado como está en el bienestar y progreso de los pueblos, no dejará inconclusa obra tan importante.

Reparación de carreteras y caminos

Uno de los ramos que más ha llamado la atención del Supremo Magistrado de la Nación, General Juan Vicente Gómez, es el de carreteras y caminos, y aunque los crecidos gastos ocasionados por la organización del régimen administrativo, han absorbido la mayor parte de la renta, no ha descuidado un momento la reparación, en mayor ó menor escala, de los caminos más importantes del Centro y de las vías principales que convergen hacia la capital de la República, á saber:

Carretera del Distrito Federal (Norte, Sur, Este y Oeste).

Carretera del Rincón del Valle.

Carretera de Charallave á San Casimiro.

Carreteras del Estado Aragua.

Carretera del Este hasta Guarenas.

Carretera del Tuy hasta Charallave.

Carretera del Cambur á Güigüe.

Carretera de Maracay á Güigüe.

Carretera de Los Teques á Guayas.

Carretera de Villa de Cura á Cagua.

Carretera del Norte hasta La Guaira.

Carretera de la Costa.

Carretera de La Guaira hasta Macuto.

Carretera de Valencia á Güigüe.

Carretera de Charallave á Ocumare.

Carretera de Occidente.

Camino de La Vega á Turmerito.

Los Documentos del número 272 al 295, se relacionan todos con las obras arriba expresadas y el gasto total por ellas ocasionado, alcanza á la suma de doscientos ochenta y seis mil trescientos cinco bolívaes cincuenta y siete céntimos (\$ 286.305,57).

CAPITULO XI

ACUEDUCTOS Y CANALIZACIONES

El servicio de Aguas de Caracas, ha estado atendido debidamente, habiéndose introducido en él mejoras notables en su distribución. A este efecto, se han hecho importantes trabajos en la antigua acequia de Macarao, á fin de que el caudal de sus aguas ingrese sin ningún menoscabo en los grandes estanques de depósito. En la tubería de la ciudad se han hecho también algunas obras conducentes á extender, modificar y regular su servicio y se ha atendido con esmero á la conservación del gran tubo matriz del Acueducto y asimismo de la toma y de los estanques.

Ultimamente ha sido mejorado el servicio de las aguas en los jardines del Paseo Independencia, colocándose un ariete para extenderlo á la parte alta y ensanchando el estanque que la surte, dándole una capacidad de 26.000 litros; quedando á la vez independizados los juegos de agua de las pilas, de los pies de riego.

También se han hecho varios estudios relativos á un proyecto de tubería general ó mixto, encaminado á recoger el mayor caudal de aguas del río Macarao, en beneficio de la capital. Los documentos del número 296 al 304, se relacionan todos con lo expuesto.

El contrato de arrendamiento del servicio de las Aguas de Caracas, celebrado con el ciudadano Doctor Tomás C. Llanozas, en 14 de marzo de 1908, fue traspasado con fecha 30 de junio del año próximo pasado, al ciudadano Doctor Jorge Lange, quien goza desde esa fecha de los derechos que el contrato le concede, hasta el 14 de marzo de 1911, venidero. (Documento número 298).

Acueducto Miranda en Valencia

Al vencerse ya el plazo de ocho meses concedido al ciudadano Tomás Arcay Smith, por contrato del día 22 de abril del año último, para el arrendamiento del servicio de aguas de la ciudad de Valencia, solicitó aquél del Gobierno Nacional una prórroga de un año más bajo las mismas condiciones ya establecidas, y el Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, estimando justas las causas en que fundaba su petición, apoyadas suficientemente por el modo satisfactorio con que el arrendatario había cumplido sus compromisos en la conservación y servicio del Acueducto, tuvo á bien concederle la prórroga pedida (Documento número 305).

La pensión anual de arrendamiento es de B. 66.000, pagadera por mensualidades anticipadas de á B. 5.500, y la prórroga concedida vencerá el día 31 de diciembre del corriente año.

Acueducto de Barquisimeto

El servicio de aguas de la ciudad de Barquisimeto continúa arrendado al ciudadano Rafael Viloria Cadenas, por la asignación mensual de B. 1.800, y su contrato prorrogado en tres años más, vencerá el día 31 de marzo de 1912 (Documento número 306).

Las obras del Acueducto y distribución de aguas de la ciudad de Barquisimeto, quedaron terminadas desde años anteriores y puestas al servicio del público; pero carecían de ciertos detalles de gran importancia para aquéllas. Uno de ellos, la imprescindible necesidad, no solamente para la estabilidad de la obra sino para la salubridad de la población que abastece con sus aguas, era obtener como propiedad de la obra el bosque llamado «Titicare» donde tienen éstas su vertiente, para de este modo poder atender á la vez á la conservación del bosque y su defensa de las avenidas del río Turbio y á la limpieza ó saneamiento de la acequia en todo su curso. Penetrado el Gobierno Nacional de esa necesi-

dad, destinó la cantidad de B. 40.000 para la compra del bosque y se nombró una nueva Junta administradora de los trabajos de terminación de las obras del Acueducto, (Documento número 307) encargándole que en primer término se ocupara de llevar á pronto término la transacción, ya iniciada, de la compra del Bosque.

La Junta ha cumplido fielmente con su encargo, y hoy el Bosque de Titicare es de la exclusiva propiedad del Acueducto; pero como debían ejecutarse y aún se ejecutan varias obras para complemento de dicha adquisición y para mejorar el servicio, el Presidente Provisional de la República, dispuso que le fueran entregadas á la Junta, desde el mes de julio del año próximo pasado, los pensiones mensuales de arrendamiento del servicio de aguas, para que con ellas proveyera á la ejecución de todos los trabajos necesarios á aquel fin. El documento número 308, da una idea de lo iniciado por la Junta hasta el mes de setiembre del año retropróximo y en el Documento número 419, encontraréis compendiadas las obras llevadas á cabo hasta el mes de febrero del presente.

Acueducto de Guacara

Este Acueducto estaba administrado por una Junta de Fomento, según lo comprueba el Documento número 309; pero haciéndose necesaria la ejecución de algunos trabajos para la prolongación de la tubería de servicio en la población, se confiaron éstos al General Pedro Ignacio Carreño, el cual aumentó la línea de tubería en un trayecto de 17 cuadras. Para esos trabajos se dieron los tubos y algunos otros accesorios expresados en el Documento número 310, haciéndose los gastos de instalación con los rendimientos del Acueducto. Se nombró nueva Junta para la administración, en setiembre del año próximo pasado; pero habiendo solicitado el Concejo Municipal de aquel Distrito el derecho de administrar y conservar la obra, se puso ésta bajo su jurisdicción por Resolución del 2 de Diciembre del mismo año (Documentos números 311 y 312).

Acueducto de La Guaira

Por Resolución del día 2 de abril del año anterior se erogó la cantidad de seiscientos cuarenta y siete bolívars (B. 647), para la compra de tubería y accesorios destinados á obras de este Acueducto, los cuales se pusieron á la disposición del Comandante Militar del puerto (Documento número 313).

Acueducto de Táriba

Se reorganizó por Resolución del 22 de febrero del año último la Junta de Fomento de esta obra, (Documento número 314) porque el Gobierno Nacional tiene en mente acometer los trabajos de distribución de aguas en la ciudad, y sólo espera momentos propicios para hacer el encargo de las tuberías y accesorios necesarios al extranjero y proceder á su instalación.

Acueducto de Ocumare del Tuy

Este Acueducto, que es obra del Estado Miranda, fue auxiliado por el Gobierno Nacional con la cantidad de doce mil bolívars (B. 12.000) (Documento número 315).

Dique en la Laguna de Ciudad de Cura

Para la construcción de este Dique, destinado á contener el agua de la laguna en que abrevan los ganados que vienen de los llanos y los de la misma localidad, se nombró una Junta de Fo-

mento (Documento número 317), á cuyo cargo corrieron los trabajos, y se erogó para éstos la cantidad de mil seiscientos bolívares (B. 1.600). La Junta, interesada en que la realización de la obra diera el resultado que se apetecía, construyó la obra del dique á entera satisfacción y destinó un remanente en efectivo que le quedaba para proceder á la limpieza del fondo de la laguna; pero no siendo bastante la suma que tenía disponible para llevar á cabo su intento, solicitó del Gobierno una nueva erogación con tal fin, á cuyo efecto se le mandó á entregar la cantidad de dos mil bolívares (B. 2.000) más, con la cual podrá poner en buen estado de limpieza, cuando no el todo, gran parte del lecho de la laguna.

Dique del Río Apure

El Gobierno Nacional ha auxiliado la construcción de este Dique con 500 barriles de cemento, que fueron puestos á la disposición de una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Doctor J. de J. Gabaldón, Félix Fernández, H. Ligerón, J. B. Esté y General M. M. Márquez (Documento número 318).

Canalización del Río Güey en Maracay

Con fecha 23 de junio del año próximo pasado (Documento número 319), se ordenó la ejecución de varios trabajos conducentes á la canalización del río Güey en Maracay y para la colocación de un puente de hierro y concreto armado sobre el mismo río en uno de sus pasos principales. Los trabajos han venido ejecutándose con toda regularidad y pronto se verán concluidas ambas obras.

Acequia Espino

El Documento número 320 es una Resolución por la cual se ordena la construcción de un puente en el Portachuelo del Rincón del Valle, para dar paso á la acequia denominada «Espino», de modo que su curso no se interrumpiera con motivo de los trabajos de banqueo que allí se ejecutaban.

DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA

CAPITULO XII

A continuación encontraréis el cuadro demostrativo de las erogaciones hechas en el año de la cuenta para construcción, reparación y conservación de las Obras Públicas Nacionales; y los correspondientes al movimiento de explotación que han tenido en el mismo año, las distintas empresas ferrocarrileras establecidas en el país. El cuadro marcado con la letra I comprende las exoneraciones de derechos aduaneros concedidas á las mismas empresas de conformidad con sus respectivos contratos.

La Sección de Documentos correspondientes á esta Dirección comprende las distintas disposiciones que en el año de la cuenta se han dado con relación al movimiento por compra de cemento, materiales y herramientas.

CUADRO

de las erogaciones hechas para la construcción, reparación
 enero á 31 de diciembre de

OBRAS

Academia Militar.....	
Acequia Espino.....	
Corte Federal y de Casación.....	
Casa de Las Carmelitas.....	
Panteón Nacional.....	
Resguardo de La Guaira.....	
Avenida Puente Sucre al Cementerio.....	Banqueos y cortada \$ 1
	Calzada y aceras.... « 1
Camino de La Vega á Turmerito.....	
Carretera del Este hasta Sabana Grande.....	
Avenida hacia La Vega.....	
Ministerio de Hacienda.....	
Materiales.....	
Ministerio de Instrucción Pública.....	
Arco del Paraíso.....	
Ministerio de Relaciones Exteriores.....	
Cuartel San Carlos.....	
Acueducto de La Vela de Coro.....	
Cuartel del Hoyo.....	
Gobernación.....	
Puente de la Trinidad.....	
Van.....	

OSTRATIVO

servación de las Obras Públicas que en él se expresan, de 1º de
1º de enero á 15 de marzo de 1910

De 1º de enero á 31 de diciembre de 1909		De 1º de enero á 15 de marzo de 1910		TOTALES	
BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.
645		265		910	
1.240	50			1.240	50
9.956	06			9.956	06
933	76			933	76
564	50			564	50
21.553				21.553	
217.958	50			217.958	50
1.176				1.176	
390				390	
4.633	25			4.633	25
644	50			644	50
16.358	52			16.358	52
2.920				2.920	
2.052				2.052	
654	25	147		801	25
10.774	65	6.538	70	17.313	35
6.000				6.000	
16.760	90	907		17.667	90
33.405	35			33.405	35
1.750				1.750	
350.370	74	7.857	70	358.228	44

OBRAS

Vienen.....	
Puente Páez.....	
Carretera de Charallave á San Casimiro.....	
Universidad Central.....	
Carretera de El Valle.....	
Ministerio de Obras Públicas.....	
Cloaca Cuartel del Hoyo.....	
Puerto Sucre.....	
Ferrocarril de La Vela á Coro.....	
Correo Nacional.....	
Carretera del Rincón de El Valle.....	
Aguas de Caracas (Distribución ó Superintendencia)	
Puerto Cristóbal Colón.....	
Colegio Nacional.....	
Nuevo Matadero.....	
Calles de Salas á Tienda Honda.....	
Carretera de Carúpano á Tunapuy.....	
Avenida hacia la Carretera de Antimano.....	
Cuartel de Ciudad Bolívar.....	
Cloaca Mijares á Mercedes.....	
Baños de Mar de Macuto.....	
Avenida de El Paraíso Engranzonamiento 	
Colegio de Varones de Barquisimeto.....	
Van.....	

CUADRO A^o

DRO ANTERIOR

de enero á 31 de embre de 1909		De 1 ^o de enero á 15 de marzo de 1910		TOTALES	
ARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.
50.370	74	7.857	70	358.228	44
1.540				1.540	
23.090				23.090	
1.194	75			1.194	75
364				364	
2.139	52	87		2.226	52
8.000				8.000	
6.418				6.418	
1.868	96	10.000		31.868	96
1.158		67	50	1.225	50
1.864				1.864	
7.630	05			7.630	05
04.478	62			104.478	62
2.114				2.114	
730				730	
5.780	50			5.780	50
20.240				120.240	
3.424	75			3.424	75
26.835				26.835	
3.676	25			3.676	25
25.000				25.000	
17.524	81			17.524	81
4.982				4.982	
40.423	95	18.012	20	758.436	15

OBRAS

	Vienen.....
Academia de la Lengua y de la Historia.....	
Acequia de Macarao.....	
Teatro de Betijoque.....	
Viaducto Unión.....	
Casa Amarilla.....	
Carretera de la Costa.—Puente Río Yaracuy.....	
Municipio Las Tejerías.—Plano.....	
Telégrafo Nacional.....	
Carretera del Estado Aragua.....	
Cuartel Anzoátegui.....	
Muelles de Puerto Cabello.....	
Ministerio de Fomento.....	
Capilla Siervas Santísimo.....	
Escuela Modelo.....	
Universidad de Los Andes.....	
Plaza de Tucupido.....	
Iglesia de El Chaparro.....	
Plaza de La Victoria.....	
Cuartel de Artillería.....	
Acueducto de Guacara.....	
Acueducto de La Guaira.....	
Reparaciones de Edificios.....	
	Van.....

CUADRO A³

PRO ANTERIOR

De 1 ^o de enero á 31 de diciembre de 1909		De 1 ^o de enero á 15 de marzo de 1910		TOTALES	
BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.
740.423	95	18.012	20	758.436	15
1.675	60			1.675	60
12.000				12.000	
2.000				2.000	
60				60	
7.887	53	641		8.528	53
3.120				3.120	
1.700				1.700	
746				746	
15.000				15.000	
3.461		97.007	24	3.461	
14.916				111.923	24
357				610	
4.200				4.200	
42.000				42.000	
239	50	253		239	50
197	40			197	40
600				600	
1.450	10			1.450	10
2.510	15			2.510	15
2.476		6.865		2.476	
2.647				2.647	
15.034	50			21.899	50
74.701	73	122.778	44	997.480	17

CONTINUA EL

OBRAS

Vienen.....	8
Acueducto de Ocumare.....	
Cuartel de Maracay.....	
Palacio Federal.....	
Edificio de El Cuño (Hoy Cuartel de Artillería).....	
Biblioteca Nacional.....	
Hospital Vargas.....	
Plaza Bolívar.....	
Ministerio de Guerra y Marina.....	
Cuartel de la Guardia, Miraflores.....	
Acueducto de Villa de Cura.....	
Aduana de La Guaira.....	
Carretera hasta Guarenas.....	
Carretera Cambur á Güigüe.....	
Fortaleza «San Carlos», La Guaira.....	
Colegio Nacional de Niñas de Valencia.....	
Cuartel de La Victoria.....	
Ministerio de Relaciones Interiores.....	
Academia de Bellas Artes.....	
Teatro Municipal.....	
Castillo Libertador (Puerto Cabello).....	
Comandancia de Armas (Distrito Federal).....	
Acueducto de Los Dos Caminos.....	
Degredo de Catia.....	
Van.....	

CUADRO A

ANTERIOR

De enero á 31 de enero de 1909		De 1º de enero á 15 de marzo de 1910		TOTALES	
BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.
74.701	73	122.778	44	997.480	17
12.000				12.000	
5.267				5.267	
1.500				1.500	
29.368	52	1.020		30.388	52
236		36		272	
1.657				1.657	
1.244				1.244	
285				285	
1.775	60			1.775	60
500				500	
3.044	50	1.132		4.176	50
12.750				12.750	
7.552				7.552	
3.267	08	22.289	50	25.556	58
2.463				2.463	
20.305	59			20.305	59
288				288	
298				298	
734				734	
3.733		1.253	40	4.986	40
1.411		108		1.519	
48				48	
68.245	68			68.245	68
2.674	70	148.617	34	1.201.292	04

OBRAS

Vienen.....	
Penitenciaria del Centro.....	
Comandancia de Armas, Estado Mérida.....	
Carretera Charallave á Ocumare.....	
Escuela Parroquial de Santa Teresa.....	
Carretera Tuy á Charallave.....	
Hospital Militar.....	
Fletes.....	
Iglesia de Las Mercedes.....	
Comandancia de Armas.—Estado Táchira.....	
Universidad de Mérida.....	
Carretera de Maracay á Güigüe.....	
Sala Técnica.....	
Cementerio de Boconó.....	
Colegio de Barquisimeto.....	
Puente del Guanábano.....	
Iglesia de Los Teques.....	
Puentes en la Carretera de Occidente.....	
Cuartel de Calabozo.....	
Aduana y Muelles de Maracaibo.....	
Manicomio de Catia.....	
Cemento.....	
Liga Venezolana contra la Tuberculosis.....	

Van.....

CUADRO A^s

0 ANTERIOR

De enero á 31 de embre de 1909		De 1 ^o de enero á 15 de marzo de 1910		TOTALES	
BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.
52.674	70	148.617	34	1.201.292	04
400				400	
1.200				1.200	
5.148		2.592		7.740	
400				400	
26.195		1.160		27.355	
20.887				20.887	
39.761	44	5.203	70	44.965	14
400				400	
1.564				1.564	
5.259				5.259	
9.982				9.982	
658	25	12	72	670	97
2.000				2.000	
500				500	
1.484	45			1.484	45
2.000				2.000	
3.600				3.600	
3.571				3.571	
21.694				21.694	
11.009	96	746	85	11.756	81
12.072	59	4.320		116.392	59
5.064				5.064	
27.525	39	162.652	61	1.490.178	00

OBRAS

Vienen.....	
Calles del Misterio y El Peaje.....	
Dique en la Laguna de Villa de Cura.....	
Asilo de Mendigos.....	
Planta Eléctrica del Rubio.....	
Carretera de Valencia á Güigüe.....	
Carretera de Los Teques á Guayas.....	
Antiguo Parque Nacional.....	
Plaza de Los Teques.....	
Casas de las Lagunitas y San Agustín (La Guaira).....	
Fuerte El Faro en La Guaira.....	
Templo de Naguanagua.....	
Carretera de Villa de Cura á Cagua.....	
Mercado Público.....	
Ferrocarril de Santa Bárbara al Vigía.....	
Carreteras que parten de la Capital.....	
Castillo de San Antonio en Cumaná.....	
Dique en el Río Apure, San Fernando.....	
Calles de Caracas.....	
Diversos.....	
Aduana de La Vela de Coro.....	
Telégrafo Nacional de Valencia.....	
Correos de La Guaira.....	

Van.....

CUADRO A⁶

0 ANTERIOR

De enero á 31 de embre de 1909		De 1º de enero á 15 de marzo de 1910		TOTALES	
BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.
27.525	39	162.652	61	1.490.178	
1.024				1.024	
1.600				1.600	
20.000				20.000	
20.000				20.000	
17.228		20.000		37.228	
5.132	32	6.480		11.612	32
10.331				10.331	
80				80	
931				931	
4.158	50			4.158	50
1.340				1.340	
2.000		4.000		6.000	
5.427	40	1.000		6.427	40
8.000				8.000	
99.436	25	21.246		120.682	25
6.500				6.500	
10.000				10.000	
62.104	34	50.543	43	212.647	77
24.967	11	2.733	49	27.700	60
14.000				14.000	
681	75			681	75
224				224	
42.691	06	268.655	53	2.011.346	59

OBRAS

	Vienen.....	7
Avenida «19 de Diciembre».....		
Plaza de Cúa, Santa Rosa.....		
Colegio Nacional de Varones, Trujillo.....		
Sueldos de la Sala Técnica, Ingenieros é Inspectores de Ob		
Paseo Independencia (Instalación agua).....		
Obras Públicas de Macuto.....		
Puente entre El Abanico y Los Canónigos.....		
Obras Públicas de Antimano.....		
Templo de Aragua de Barcelona.....		
Templo Masónico «Unanimidad», La Guaira.....		
Museo Nacional.....		
Río Güey y puente sobre el mismo.....		
Academia Nacional de Bellas Artes.....		
Obras Públicas en Maracay.....		
Cementerio de Barinas.....		
Iglesia de Capacho.....		
Templo de San Francisco en Coro.....		
Cuartel del Mamey.....		
Cuarteles San Carlos y Mamey.....		
Malecón de Carúpano.....		
Capilla Nuestra Señora del Carmen, Los Teques.....		
Puente de Chacaíto.....		
Carretera de Occidente.....		
Fortalezas «El Faro» y «El Vigía», La Guaira.....		
Muralla de Mar en Macuto.....		

ANTERIOR

De enero á 31 de embre de 1909		De 1 ^o de enero á 15 de marzo de 1910		TOTALES	
BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.	BOLIVARES	CÉNTS.
2.691	06	268.655	53	2.011.346	59
100		2.228		2.328	
675		744		1.419	
900				900	
1.617	68	19.520		101.137	68
		3.658		3.658	
		4.000		4.000	
		404		404	
		3.000		3.000	
		1.000		1.000	
		1.000		1.000	
		6.111	50	6.111	50
2.749	58	2.040	84	14.790	42
		11.439	50	11.439	50
		7.130	84	7.130	84
		4.000		4.000	
		1.000		1.000	
		4.000		4.000	
		2.416		2.416	
		1.019		1.019	
		4.200		4.200	
		4.000		4.000	
		2.000		2.000	
		160		160	
		1.264	07	1.264	07
		10.000		10.000	
8.733	32	364.991	28	2.203.724	60

Ferrocarril de

MOVIL

Fecha	Equipajes y encomiendas		Mercancías		Frutos	
	Kilos	₡ c.	Kilos	₡ c.	Kilos	₡
1909						
Enero.....	“	“	2.960.181	79.410,40	1.593.150	21
Febrero.....	“	“	2.539.457	65.695,80	1.983.799	31
Marzo.....	“	“	3.083.909	82.195,94	2.236.717	31
Abril.....	“	“	2.960.682	79.060,89	1.301.049	21
Mayo.....	“	“	3.000.112	80.035,75	1.533.575	24
Junio.....	“	“	3.256.886	89.219,85	934.203	19
Julio.....	“	“	3.187.615	83.139,01	546.308	10
Agosto.....	“	“	3.346.441	86.583,53	431.475	10
Setiembre.....	“	“	3.294.584	88.901,87	400.245	10
Octubre.....	“	“	2.887.597	79.088,51	383.251	10
Noviembre.....	“	“	3.044.671	77.558,30	274.028	6
Diciembre.....	“	“	1.334.011	34.440,64	411.908	9
Total.....			34.896.146	925.330,49	12.029.708	210

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

CUADRO B-2

ira á Caracas

RGA

iales ucción		Diversos		Animales		Total		
B	c.	Kilos	B	c.	Número	B	c.	Nº de animales
“	“	5.186,17	“	“	“	4.553.331	108.520,50	
“	“	5.188,20	“	“	“	4.523.256	102.508,39	
“	“	6.308,80	“	“	“	5.320.626	121.885,96	
“	“	5.107,72	“	“	“	4.261.731	104.609,05	
“	“	4.981,21	“	“	“	4.533.687	109.559,14	
“	“	5.313,78	“	“	“	4.191.089	113.807,70	
“	“	4.477,95	“	“	“	3.733.923	98.305,32	
“	“	4.672,04	“	“	“	3.777.916	101.819,49	
“	“	5.216,51	“	“	“	3.694.829	104.402,57	
“	“	5.986,70	“	“	“	3.270.848	95.139,44	
“	“	5.155,06	“	“	“	3.318.699	89.042,72	
“	“	2.933,14	“	“	“	1.745.919	46.473,67	
		60.527,28				46.925.854	1.196.073,95	

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

Ferrocarril de La Guaira á Caracas

ESTADO DE LAS SALIDAS Y ENTRADAS EN EL AÑO DE 1909

SALIDAS

	B	B	B
<i>Conservación de la Vía</i>			
Vía permanente:			
Salarios.....	109.112,10		
Materiales	58.420,15	167.532,25	
Estaciones-Edificios:			
Salarios.....	19.767,92		
Materiales	8.705,13	28.473,05	
Puentes y Alcantarillas:			
Salarios.....	11.594,19		
Materiales	1.860,05	13.454,24	209.459,54
<i>Depto. de Locomotoras</i>			
Locomotoras en movimiento: ..			
Salarios.....	66.887,30		
Materiales	99.757,60	166.644,90	
Reparación de Locomotoras: ..			
Salarios.....	59.849,50		
Materiales	21.180,16	81.029,66	
Reparación de Coches:.....			
Salarios.....	10.355,74		
Materiales	5.888,41	16.244,15	
Van			209.459,54

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

SALIDAS

	B	B	B
Vienen			209.459,54
Reparación de Wagonés:.....			
Salarios.....	18.994,28		
Materiales	20.619,96	39.614,24	
Talleres:			
Salarios.....	10.604,75		
Materiales	11.946,37	22.551,12	326.084,07
<i>Depto. de Tráfico</i>			
Gastos del Tráfico:			
Salarios.....	171.797,42		
Materiales	1.047,61	172.845,03	
Servicio de Trenes:			
Salarios.....	56.066,63		
Materiales	2.932,04	58.998,67	231.843,70
<i>Gastos del Telégrafo</i>			
Salarios.....	34.446,75		
Materiales	1.093,	35.539,75	
<i>Gastos Generales</i>			
Administración, etc.....	182.566,87		
Derechos de Agua.....	3.516,	186.082,87	221.622,62
			989.009,93

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

ENTRADAS

	N	KILOS	B	B
<i>Pasajes</i>				
1ª clase	11.211		131.233,	
2ª "	19.974		152.529,	283.762,
Trenes y coches especiales	29.952			95.795,40
	61.137			
<i>Fletes</i>				
Mercancías		34.896.146	925.330,49	
Frutos.....		12.029.708	210.216,18	
Animales.....				
Mats. de construcción.....				
Diversos.....			60.527,28	1.196.073,95
		46.925.854		1.575.631,35
Balance favorable...				586.621,42
				989.009,93

Gran Ferrocarril

MOVIMIENTO

Fecha—1909	Estaciones	NUMERO		
		1ª clase	2ª clase	Tercera
Enero	Caracas á Valencia y viceversa	1.968	7.479	
Febrero		1.918	7.272	
Marzo		2.667	8.127	
Abril		2.714	8.475	
Mayo		2.759	8.575	
Junio		1.756	6.584	
Julio		1.993	7.333	
Agosto		2.634	9.165	
Setiembre		2.713	8.419	
Octubre		3.084	9.277	
Noviembre		3.848	9.328	
Diciembre		2.306	8.257	
	Total	30.340	98.291	

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

CUADRO C-I

Venezuela

PASAJEROS

PRODUCTO				
1ª clase	2ª clase	Total de pasajes	Varios	Total
25.230,25	36.695,25	61.925,50	1.713,10	63.638,60
26.426,45	34.825,08	61.251,53	1.474,71	62.726,24
29.068,60	40.720,25	69.788,85	1.634,70	71.423,55
28.321,75	35.569,40	63.891,15	2.440,92	66.332,07
24.313,25	29.963,92	54.277,17	1.790,25	56.067,42
21.340,	34.942,20	56.282,20	1.724,67	58.006,87
20.159,	27.712,60	47.871,60	1.599,70	49.471,30
22.790,75	36.090,	58.880,75	1.651,45	60.532,20
24.325,	33.402,15	57.727,15	1.616,18	59.343,33
24.593,25	34.397,05	58.990,30	1.574,70	60.565,00
28.956,25	35.432,05	64.388,30	1.653,99	66.042,29
26.043,77	40.152,20	66.195,97	5.804,85	72.000,82
01.568,32	419.902,15	721.470,47	24.679,22	746.149,69

Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

GRAN FERROCA

MOVIM

FECHA	EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS		MERCANCÍAS		FRUTOS	
	Kilos	Bolívares	Kilos	Bolívares	Kilos	Bolívares
1909						
Enero.....	70.405	6.427,75	1.521.575	59.748,98	1.669.915	63.715,25
Febrero.....	64.675	6.388,50	1.422.440	58.579,68	1.500.790	59.425,15
Marzo.....	69.555	6.678,65	1.427.290	52.341,50	1.660.215	59.916,20
Abril.....	94.095	7.134,40	1.342.885	50.351,10	990.975	50.914,20
Mayo.....	88.405	6.553,30	1.651.955	60.118,58	935.205	42.915,20
Junio.....	64.095	6.111,15	1.196.940	54.135,31	795.905	35.415,20
Julio.....	69.830	6.754,45	1.228.900	47.258,95	760.500	34.940,30
Agosto.....	81.450	8.651,70	1.601.980	42.928,25	585.430	25.720,40
Setiembre.....	75.865	7.294,40	1.411.870	50.650,74	400.750	18.315,15
Octubre.....	86.895	6.652,80	1.567.290	46.917,85	225.475	23.415,20
Noviembre.....	90.895	6.813,40	1.394.764	55.671,08	820.480	37.906,45
Diciembre.....	87.790	10.666,75	1.686.105	63.874,55	1.450.630	55.420,30
Totales.....	943.955	86.127,25	17.453.994	633.666,57	12.096.270	508.019,00

CUADRO C-2

DE VENEZUELA

CARGA

DE IN	DIVERSOS		ANIMALES		TOTAL		
	Kilos	Bolívares	Número	Bolívares	Número de animales	Kilos	Bolívares
3,20	215.025	4.120,05	558	3.931,	558	3.627.125	140.959,23
5,25	304.515	4.915,20	675	5.379,50	675	3.405.415	137.703,28
11,15	375.415	4.804,20	1.224	8.365,50	1.224	3.683.390	135.210,20
10	465.025	5.016,20	826	5.954,	826	3.103.655	123.685,
2,25	515.020	6.520,40	842	7.132,	842	3.366.295	126.651,73
4,05	560.415	7.215,	532	4.151,95	532	2.828.270	101.242,66
9,40	550.200	7.500,90	401	2.449,	401	2.950.330	104.024,
9,	595.920	6.920,40	305	2.443,35	305	3.135.690	90.674,10
5,20	875.940	10.950,60	387	2.526,	387	3.125.345	94.152,09
9,20	715.210	9.090,15	326	2.493,95	326	3.210.780	92.720,15
5,20	610.418	14.975,40	714	4.497,30	714	3.022.145	122.188,83
9,40	515.910	8.215,05	792	6.916,40	792	4.056.345	147.913,45
3,40	6.299.013	90.243,55	7.582	55.339,95	7.582	39.514.785	1.417.124,72

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

de los Egresos en los m

Meses	Tít. I. Sueldos	Tít. II. Gastos personales	Tít. III. Gastos generales	Tít. IV. Conserva- ción de la línea	Tít. V. Gastos de trasporte	
	B.	c. B.	c. B.	c. B.	c. B.	c. B.
Enero.....	47.807,25	3.591,05	2.095,40	20.036,80	26.265,85	
Febrero.....	47.923,20	9.631,55	1.685,35	19.188,07	25.795,70	
Marzo.....	52.295,30	5.342,03	1.151,75	24.401,80	32.005,05	
Abril.....	48.093,30	4.191,74	1.959,55	16.751,20	26.396,60	
Mayo.....	48.244,20	7.696,56	1.246,02	18.747,20	27.892,85	
Junio.....	50.958,45	4.226,15	1.479,77	20.602,20	25.396,55	
Julio.....	48.466,15	3.893,09	2.603,21	15.021,40	24.862,30	
Agosto.....	46.769,70	9.993,40	5.942,25	15.364,60	23.471,85	
Setiembre.....	51.007,25	4.788,70	13.476,65	14.471,20	27.325,25	
Octubre.....	47.048,	3.902,55	3.740,05	12.023,25	27.899,65	
Noviembre.....	45.405,65	7.477,40	1.699,77	13.992,60	38.275,85	
Diciembre.....	48.332,50	6.347,80	1.346,20	16.906,65	28.769,20	
Total	582.350,95	71.082,02	38.425,97	207.506,97	334.356,70	

CUADRO C-3

GRAN FERROCARRIL DE VENEZUELA

ON

hasta diciembre de 1909

VIL ches e ración	Tít. VIII. y IX. Servicio prestado por otros ferro- carriles	Talleres Gastos generales	Total	Balance		
				Total de Ingresos	Total de Egresos	Saldo favorable
c. B.	c. B.	c. B.	c. B.	c. B.	c. B.	c.
175,85	81,80	3.604,70	111.509,95	204.597,83	111.509,95	93.087,88
905,75	64,45	3.657,55	128.193,02	200.429,52	128.193,02	72.236,50
333,44	62,45	976,45	127.424,02	206.633,75	127.424,02	79.209,73
282,10	73,70	3.830,05	106.179,69	190.017,07	106.179,69	83.837,38
363,55	123,63	4.261,95	114.338,16	182.719,15	114.338,16	68.380,99
128,35	99,58	3.936,20	116.308,80	159.249,53	116.308,80	42.940,73
550,10	84,95	4.020,75	113.966,40	153.495,30	113.966,40	39.528,90
720,45	154,	4.391,35	113.136,50	151.206,30	113.136,50	38.069,80
168,40	137,70	4.039,35	121.787,50	153.495,42	121.787,50	31.707,92
460,30	85,40	3.370,70	103.734,20	153.285,15	103.734,20	49.550,95
768,30	109,80	1.632,80	115.165,82	188.231,12	115.165,82	73.065,30
456,75	136,30	3.249,40	124.465,30	219.914,27	124.465,30	95.448,97
113,34	1.213,76	40.971,25	1.396.209,36	2.163.274,41	1.396.209,36	767.065,05

Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Fecha	Estaciones	NUMERO			PRODUCTO		
		1a. Clase	2a. Clase	TOTAL	1a. Clase	2a. Clase	TOTAL
1909							
Enero	Puerto Cabello á Valencia y viceversa	364	959 ½	1.323 ½	3.398,26	5.487,	8.885,25
Febrero		474	880	1.354	4.072,25	4.912,25	8.984,50
Marzo		574 ½	1.067	1.641 ½	5.051,87 ½	6.223,12 ½	11.275,
Abril		411 ½	1.022 ½	1.434	3.732,25	5.839,	9.571,25
Mayo		389 ½	924	1.313 ½	3.437,37 ½	5.543,75	8.981,12 ½
Junio		288 ½	773	1.061 ½	2.785,	4.307,87 ½	7.092,87 ½
Julio		372 ½	821 ½	1.194	3.643,87 ½	4.788,12 ½	8.423,
Agosto		493 ½	2.821 ½	3.315	4.514,62 ½	7.469,50	11.984,12 ½
Setiembre		361	908 ½	1.269 ½	3.327,75	4.823,	8.150,75
Octubre		358	873 ½	1.231 ½	3.072,75	5.207,50	8.280,25
Noviembre		357 ½	879	1.236 ½	2.975,12 ½	4.761,87 ½	7.737,
Diciembre		537 ½	1.212 ½	1.750	4.655,12 ½	6.314,50	10.969,62 ½
	Totales	4.982	13.142 ½	18.124 ½	44.666,26	65.677,50	110.334,75

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro,

Ferrocarril de P

MOV

Fecha	Equipajes y enco- miendas		Mercancías			Frutos			Materiales de trucción	
	Kilos	₡ c.	Kilos	₡ c.		Kilos	₡ c.		Kilos	₡
1909										
Enero.....	"	"	323.888	11.082,31	1.062.668	31.587,42	93.425			
Febrero...	"	"	375.384	11.881,35	1.159.098	35.351,93	122.342			
Marzo.....	"	"	590.091	19.904,32	1.307.943	41.507,48	57.846			
Abril.....	"	"	429.479	14.459,50	983.582	31.320,35	169.669			
Mayo.....	"	"	644.925	19.436,57	479.824	15.859,85	130.951			
Junio.....	"	"	513.214	17.209,36	269.506	9.415,41	81.236			
Julio.....	"	"	392.102	12.704,08	478.925	16.099,83	141.708			
Agosto....	"	"	412.881	14.098,88	325.478	11.037,84	86.536			
Setiembre..	"	"	450.715	14.961,17	437.389	14.663,70	148.312			
Octubre...	"	"	373.227	12.560,23	429.680	14.824,97	91.479			
Noviembre.	"	"	513.587	16.476,13	447.784	14.356,84	133.980			
Diciembre.	"	"	480.969	14.862,14	797.957	25.746,61	66.036			
Totales..			5.500.462	179.636,04	8.197.834	261.772,23	1.323.520			

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

CUADRO D-2

Abello á Valencia

CARGA

Diversos			Animales			Total		
Kilos	₡	c.	Número	₡	c.	Nº de animales	Kilos	₡ c.
45.335	1.238,02		30	60		30	1.525.316	46.045,85
16.726	1.282,77		2	74		2	1.673.550	51.072,28
163.840	2.560,65		13	80		13	2.119.720	65.331,17
134.445	2.748,97		60	120		60	1.717.175	50.981,32
156.875	2.520,25		61	124		61	1.412.575	40.975,92
966.427	19.240,63		19	60		19	1.830.383	47.890,48
277.236	5.065,85		1	60		1	1.289.971	37.991,13
111.042	1.256,69		26	260		26	935.937	28.444,41
163.020	1.921,39						1.199.436	35.388,61
411.292	27.098,08		60	120		60	2.305.678	57.203,57
310.549	5.885,13		26	120		26	1.405.900	39.026,71
602.442	9.365,59		8	120		8	1.947.404	51.006,38
359.229	80.184,02		306	1.198		306	19.363.045	551.357,83

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Diaz Castro.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

SALIDAS				Bolívares	Bolívares	Bolívares
Vienen					141.230,31	156.011,82
Reparación de wagones.....	Jornales.....			5.498,38		
Id. Id.	Materiales			3.715,45	9.213,83	
Id. de coches.....	Jornales.....			3.281,56		
Id. Id.	Materiales ..			2.456,93	5.738,49	
Talleres	Jornales.....			8.843,58		
Id.	Materiales			586,61		
Id.	Carbón.....			5.183,41	14.613,60	
Reparación de maquinaria, etc.....	Jornales.....			504,25		
Id. Id.	Materiales			901,15	1.405,40	
Servicio de agua.....	Jornales.....			450,25		
Id. Id.	Derechos			432,		
Van.....				882,25	172.201,63	156.011,82

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

SALIDAS		Bolívares	Bolívares	Bolívares
Vienen.....		882,25	172.201,63	156.011,82
Servicio de agua.....	Materiales.....	242,55		
Id. Id.	Carbón.....	451,76	1.576,56	
Renovación de locomotora.....			12.625,	186.403,19
GASTOS DE TRÁFICO				
Superintendencia.....	Sueldos, etc.....		9.000,	
Estación de Puerto Cabello.....	Sueldos, jornales, etc...	14.671,		
Id. Id.	Materiales.....	949,05	15.620,05	
Estación de El Palito.....	Sueldos, jornales, etc...	3.840,		
Id. Id.	Materiales.....	6,72	3.846,72	
Estación de El Cambur.....	Sueldos, jornales, etc...	5.040,		
Id. Id.	Materiales.....	26,27	5.066,27	
Estación de Las Trincheras.....	Sueldos, jornales, etc...	5.520,		
Id. Id.	Materiales.....	79,25	5.599,25	
Vienen.....			39.132,29	342.415,01

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

ENTRADAS	Bolívares	Bolívares	Bolívares	Núm.	Peso en kilos
PASAJES					
Primera clase.....	44.678,			4.977	
Segunda clase.....	65.665,75	110.343,75		13.048	
Paquetes y equipajes.....		11.437,49			
Trenes expresos.....					
Almacenaje.....		6.084,25	127.865,49		
Diversos cobros.....					
FLETES					
<i>Mercancías de subida</i>					
Mercancías	148.228,28				4.562.535
Frutos.....	98.712,25				3.023.218
Van	246.940,53		127.865,49		7.585.753

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

ENTRADAS	Bolívares	Bolívares	Bolívares	Núm.	Peso en kilos
Vienen	246.940,53		127.865,49		7.585.753
Materiales de construcción	27.557,54				1.088.520
Animales	540,			44	
Diversos	68.519,34	343.557,41			3.590.874
<i>Mercancías de bajada</i>					
Mercancías	31.427,76				938.927
Frutos	163.059,98				5.156.616
Materiales de construcción	990,			262	234.000
Animales	658,				
Diversos	11.664,68	207.800,42	551.357,83		768.355
Total			679.223,32		19.363.045

The Bolivar Railway Company Limited

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Fecha—1909	Estaciones	NUMERO			PRODUCTO		
		1a. clase	2a. clase	TOTAL	1a. clase	2a. clase	TOTAL
Enero	Tucacas á Barquisimeto y viceversa	22	551½	573½	611,20	4.049,	4.660,20
Febrero		81	675	693	489,60	4.811,40	5.301,
Marzo		17	592¼	609¼	411,60	4.353,20	4.764,80
Abril		22	760	782	673,60	4.982,45	5.656,05
Mayo		27	667½	694½	822,40	4.795,65	5.618,05
Junio		9	627½	636½	203,20	4.971,10	5.274,30
Julio		8	669½	707½	276,80	4.668,85	4.945,65
Agosto		17	886½	903½	485,20	4.883,40	7.368,60
Setiembre		35	794	810	449,60	4.959,30	5.408,90
Octubre		25	612½	637½	581,60	4.343,65	4.925,25
Noviembre		16	499½	515½	502,	3.801,95	4.303,95
Diciembre		48	747	795	819,20	4.506,85	5.326,05
Totales . . .		327	8.082¾	8.357¾	6.326,00	55.126,80	63.552,80

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

The Bolivar Ra

MOVIMIE

Fecha	Equipajes y enco- miendas		Mercancías			Frutos		
	Kilos	₡ c.	Kilos	₡	c.	Kilos	₡	c.
1909								
Enero.....	"	"	259.569	31.185,70	617.581	58.132,40		
Febrero.....	"	"	244.695	29.987,70	1.121.234	113.348,10		
Marzo.....	"	"	359.662	42.633,35	1.445.727	149.283,05		
Abril.....	"	"	335.217	36.127,	1.295.417	135.606,80		
Mayo.....	"	"	358.610 ½	39.816,80	879.445	89.723,30		
Junio.....	"	"	213.727 ½	26.448,30	708.994	70.820,55		
Julio.....	"	"	204.830	24.097,70	559.415	53.191,15		
Agosto.....	"	"	209.553	27.684,35	335.897	49.549,50		
Setiembre. .	"	"	319.610 ½	37.773,85	382.445	34.873,05		
Octubre.....	"	"	278.469	35.962,20	366.560	30.553,45		
Noviembre...	"	"	313.677	38.355,15	325.567	26.945,55		
Diciembre...	"	"	344.469	43.368,60	363.004	31.185,45		
Totales....			3.442.089 ½	413.440,70	8.404.286	843.212,35		

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

CUADRO E-2

Company Limited

CARGA

Categoría	Diversos			Animales			Total				
	c.	Kilos	₡.	c.	Número	₡	c.	Nº de animales	Kilos	₡	c.
37,20		534.581	14.277,10		8	46,20		8	1.435.731	104.178,60	
21,20		763.444	19.620,05		26	148,10		26	2.166.372	163.525,15	
50,65		669.355	17.574,65		12	102,10		12	2.517.891	210.243,80	
11,85		538.776	14.716,65		21	88,40		21	2.356.487	188.350,70	
65,70		293.573	9.206,35		13	129,35		13	1.610.660½	139.641,50	
29,10		257.526	8.749,90		5	19,40		5	1.236.172½	106.567,25	
66,50		546.469	15.735,45		35	175,40		35	1.332.032	93.866,20	
97,25		354.570	10.905,		8	44,90		8	1.228.771	89.581,	
44,35		393.045	11.048,60		25	143,90		25	1.130.218½	84.383,75	
01,45		233.458	7.296,35		13	71,20		13	905.017	74.784,65	
85,95		247.080	7.582,80		22	119,80		22	909.974	73.489,25	
03,70		458.181	13.316,85		32	145,20		32	1.172.434	88.319,80	
94,90		5.270.058	150.029,75		220	1.233,95		220	18.001.760½	1.416.971,65	

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Diaz Castro.

Ferrocarril Central de Venezuela

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Fecha—1909	Estaciones	NUMERO			PRODUCTO		
		1a. clase	2a. clase	TOTAL	1a. clase	2a. clase	TOTAL
Enero	Caracas á Arenaza y viceversa	"	6.877 ½	10.695 ½	"	6.381,25	8.728,75
Febrero		"	5.370	10.359	"	6.121,50	8.748,
Marzo		"	7.629	11.630	"	7.207,	9.882,50
Abril		"	13.006	17.248	"	9.227,25	11.917,75
Mayo		"	7.541 ½	12.269 ½	"	7.169,25	9.989,25
Junio		"	4.539 ½	8.135 ½	"	4.445,	6.643,
Julio		"	6.088	9.945	"	5.584,25	7.919,25
Agosto		"	8.381 ½	13.836 ½	"	7.115,	10.294,
Setiembre		"	8.502 ½	14.322 ½	"	7.556,75	10.689,75
Octubre		"	7.925	13.294	"	7.117,25	10.035,75
Noviembre		"	7.179 ½	11.878 ½	"	6.941,25	9.487,25
Diciembre		"	7.135 ½	11.414 ½	"	6.847,	9.625,50
Totales			90.175 ½	145.028 ½		81.712,75	113.960,75

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

Ferrocarril Ce

MOVIMIE

Fecha	Equipajes y encomiendas		Mercancías		Frutos	
	Kilos	₡ c.	Kilos	₡ c.	Kilos	₡
1909						
Enero.....	“	“	48.765	973,30	861.806	1
Febrero.....	“	“	52.347	773,38	954.378	1
Marzo.....	“	“	77.628	1.299,75	958.232	1
Abril.....	“	“	40.802	797,60	648.942	1
Mayo.....	“	“	152.660	2.232,30	637.943	1
Junio.....	“	“	68.922	900,35	785.775	1
Julio.....	“	“	100.668	1.473,35	966.578	1
Agosto.....	“	“	138.567	1.558,55	757.468	1
Setiembre	“	“	126.875	1.751,80	901.208	1
Octubre	“	“	107.857	1.479,30	1.022.683	1
Noviembre.....	“	“	104.351	1.450,45	932.197	1
Diciembre.....	“	“	57.198	1.008,10	717.253	1
Totales.			1.076.640	15.698,23	10.144.463	13

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

Venezuela

CARGA

Materiales construcción			Diversos			Animales			Total			
s	#	c.	Kilos	#	c.	Número	#	c.	Número de animales	Kilos	#	c.
960	355,90		36.302	871,65		134	442,		134	967.833		14.829,50
757	83,95		39.755	973,05		85	229,50		85	1.050.237		14.774,53
337	66,05		44.980	1.099,24		123	407,75		123	1.085.177		15.238,05
526	144,30		16.928	614,40		76	286,25		76	752.198		11.405,75
178	960,10		75.588	1.287,73		87	316,50		87	927.369		13.804,13
011	1.479,58		28.064	851,80		102	271,25		102	1.036.772		13.663,78
972	1.365,65		18.674	593,30		57	162,		57	1.270.892		15.635,20
625	1.084,40		22.457	639,60		68	202,50		68	1.019.117		12.843,90
501	1.377,45		18.635	631,20		83	192,25		83	1.240.219		15.784,05
850	1.726,30		16.386	599,70		72	223,75		72	1.344.776		18.525,45
960	1.297,20		12.941	562,70		64	274,75		64	1.225.449		16.871,25
265	1.350,35		14.485	542,10		67	261,75		67	955.201		13.166,55
942	11.291,23		345.195	9.266,47		1.018	3.270,25		1.018	12.875.240		176.442,14

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

Gran Ferrocarril del Táchira

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Fecha—1909	Estaciones	NUMERO			PRODUCTO		
		1a. Clase	2a. Clase	TOTAL	1a. Clase	2a. Clase	TOTAL
Enero.....		40 ½	387 ½	428	"	"	2,744,25
Febrero.....		25 ½	521 ½	547	"	"	3,378,25
Marzo.....		44 ½	392 ½	437	"	"	2,875,90
Abril.....		38 ½	257 ½	296	"	"	1,675,50
Mayo.....		37 ½	374	411 ½	"	"	2,548,25
Junio.....		35	290	325	"	"	2,029,50
Julio.....		21	287 ½	308 ½	"	"	1,513,50
Agosto.....		40	299 ½	339 ½	"	"	1,937,50
Setiembre.....		53 ½	261	314 ½	"	"	1,896,50
Octubre.....		43 ½	331	374 ½	"	"	2,531,25
Noviembre.....		43 ½	528 ½	572	"	"	3,721,
Diciembre.....		41 ½	312	353 ½	"	"	2,893,25
Totales....		464 ½	4,242 ½	5,707			29,744,65

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

Gran Ferrocarril

MOVIMIENTO

Fecha	Equipajes y encomiendas			Mercancías			Frutos	
	Kilos	₡	c.	Kilos	₡	c.	Kilos	₡
1909								
Enero.....	"	"		302.827	37.178,62		1.465.115	113
Febrero.....	"	"		236.266	28.932,50		1.370.787	99
Marzo.....	"	"		268.726	33.257,50		1.269.080	91
Abril.....	"	"		513.158	64.249,75		924.413	54
Mayo.....	"	"		320.964	37.181,25		1.652.437	110
Junio.....	"	"		201.249	25.108,50		744.523	47
Julio.....	"	"		258.041	33.140,50		827.898	49
Agosto.....	"	"		318.695	38.651,50		482.131	27
Setiembre.....	"	"		414.061	50.100,25		535.771	30
Octubre.....	"	"		322.489	42.573,55		750.104	42
Noviembre.....	"	"		346.775	42.235,25		997.797	56
Diciembre.....	"	"		355.089	45.657,		674.504	52
Totales.....				3.858.340	478.266,17		11.694.560	775

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

CUADRO G-2

Táchira

CARGA

Materiales de construcción			Diversos			Animales			Total			
B	c		Kilos	B	c.	Nú- mero	B	c.	Nº de ani- males	Kilos	B	c.
"			21.908		813,82	25	77,		25	1.789.890		151.571,70
"			30.380		949,27	24	48,75		24	1.637.433		129.223,76
"			29.331		903,33	47	66,		47	1.567.137		125.427,66
"			25.542		752,75	19	70,50		19	1.463.113		119.436,33
"			57.683		1.931,89	24	52,		24	2.031.084		149.929,80
"			41.277		1.237,46	87	549,		87	987.049		74.436,01
"			65.976		1.713,28	57	335,		57	1.151.915		84.299,87
"			46.529		1.510,69	33	233,50		33	847.355		67.922,59
"			50.804		1.592,45	28	111,75		28	1.000.636		82.348,87
"			46.515		1.399,55	73	422,50		73	1.119.108		86.969,15
"			37.488		1.125,30	25	104,		25	1.382.060		100.219,55
"			35.125		1.392,55	25	60,50		25	1.064.718		99.292,51
			488.558		15.322,34	467	2.130,50		467	16.041.498		1.271.077,80

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

Gran Ferrocarril del Táchira

CUADRO G-3

Relación de ingresos y egresos en el año de 1909

Ingresos	B	c.	Egresos	B	c.
Pasajes.....	29.744,65		Conservación de la vía.....	148.131,67	
Mercancías.....	478.266,17		Tráfico.....	72.679,66	
Frutos.....	775.293,79		Balasto.....	59.127,24	
Tráfico interior.....	15.322,34		Materiales.....	47.931,38	
Trasporte de animales.....	2.130,50		Gastos Generales.....	215.539,38	
Cambio.....	24,03		Varios.....	15.559,27	
Intereses y varios.....	9.607,47		Garantía de deudas.....	1.730,46	
Terrenos de la Compañía.....	77,50		Balance para igualar.....	752.087,39	
Venta de café proveniente de cambio de marcas.....	2.320,			1.312.786,45	
	1.312.786,45		Saldo favorable.....	752.087,39	

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

Gran Ferrocarril de "La Ceiba"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Fecha-1909	Estaciones	NUMERO			PRODUCTO		
		1a. clase	2a. clase	TOTAL	1a. clase	2a. clase	TOTAL
1er. trimestre....		250	816	1.066	2.939	5.199,50	8.138,50
2º id.		282	691	973	2.723	3.046,	5.769,
3º id.		78	240	318	983	1.529,	2.512,
4º id.		11	230	241	122	1.497,	1.619,
Totales.....		621	1.977	2.598	6.767	11.251,50	18.038,50

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Diaz Castro.

Gran Ferrocarril

MOVIMIENTO

Fechas-1909	Importación y exportación		Tráfico interior		Animales
	Kgs.	Bs.	Kgs.	Bs.	Número
1er. trimestre....	3.456.889	180.025,77	642.984	14.409,87	52
2º id.	2.387.745½	145.961,71	1.353.888½	28.409,77	87
3º id.	2.870.826½	168.134,23	699.316½	18.579,69	66
4º id.	1.004.343½	58.541,52	302.084½	10.787,22	35
Totales	9.719.804½	552.663,23	2.998.273½	72.166,55	240

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

"La Ceiba"

CARGA

Carril de Ceiba	Trenes expresos		Diversos		TOTAL		
Bs.	Número	Bs.	Kgs.	Bs.	Número de animales	Kgs.	Bs.
1.664,84	1	160,		7.987,22	52	4.069.873	204.468,70
1.054,68				8.258,59	87	3.471.604	184.041,50
1.128,89	2	180,		7.633,87	66	3.570.143	201.356,55
406,15				3.331,71	35	1.306.427	73.165,60
4.254,56	3	340,		27.211,39	240	12.448.047	663.032,35

El Director de Contabilidad y Estadística,

Angel Díaz Castro.

CUA

de las exoneraciones hechas á las d

EMPRESAS	Hierro y acero kilos	Made kil
Corporación del Puerto de La Guaira.....	24.240	1
Gran Ferrocarril de Venezuela.....	139.170	
Ferrocarril de La Guaira á Caracas.....	195.113	
Ferrocarril Central de Venezuela.....	400.720	
Gran Ferrocarril del Táchira.....	21.468	
Gran Ferrocarril de La Ceiba.....	7.954	
The Bolivar Railway Company Lmtd.....	144.708	
Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.....	143.298	
Ferrocarril de Carenero.....	109.209	
Ferrocarril de Maiquetía á Macuto.....	22.227	
Ferrocarril de Santa Bárbara al Vigía.....	307	
	1.208.414	

Caracas: 31 de diciembre de 1909.

CUADRO I

MOSTRATIVO

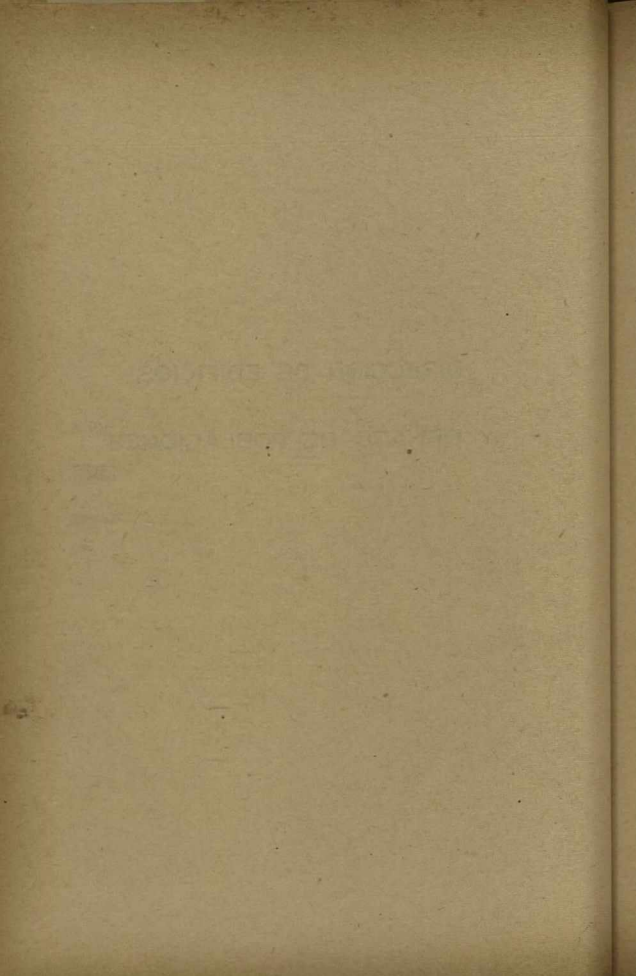
Empresas de la República en el año de 1909

	Aceites kilos	Carbón kilos	Repuestos kilos	Artículos de oficina kilos	Diversos y herramientas kilos	Derechos arancelarios	
						Kilos	B. c.
1	4.497		631	26	11.404	30.763	8.237,25
7 ½	11.979 ½	225.275	114	1.442	44.204 ¼	404.207 ¼	287.627,40
7	9.873		269	580	56.400	264.648	36.213,15
3	2.823		2.340		32.549	862.488	52.949,40
5	6.361		2.924	82	3.209	43.729	17.651,52
2	2.395		894		37.194	55.879	14.794,98
	4.126			119	18.106	167.324	19.661,82
	10.442			177	12.758	198.403	28.160,01
	4.497	400.000			90.717	604.423	12.952,02
						22.227	1.722,53
	249			52	603	1.511	1.197,66
3 ¾	57.242 ¾	625.275	7.172	2.478	307.141 ¼	2.635.602 ¼	481.167,74

El Director de Contabilidad y Estadística.

Angel Díaz Castro.

DIRECCION DE EDIFICIOS
Y ORNATO DE POBLACIONES



DOCUMENTOS

DOCUMENTS

DOCUMENTO NUMERO 1

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE VENEZUELA

Considerando:

Que actualmente se construye en Europa por Decreto Ejecutivo de 5 de julio de 1904 un Monumento destinado á perpetuar el hecho de armas de 24 de junio de 1821, que aseguró la existencia de la Gran Colombia, y el ingrato recuerdo de nuestras guerras civiles;

Considerando:

Que la gloria que se desprende de este magno suceso no puede ni debe confundirse con las tristes querellas de nuestra accidentada vida nacional;

Considerando:

Que el patriotismo demanda y exige á los venezolanos, olvidar los agravios y rencores nacidos en las guerras civiles, é inspirarse en las virtudes cívicas de los fundadores de nues-

tra nacionalidad, á fin de crear bajo bases sólidas el imperio de la legalidad, y

Considerando:

Que el Decreto dictado por el Gobierno de Venezuela en 21 de setiembre de 1887, es el exacto cumplimiento del expedido el 20 de julio de 1821 por el Congreso de la Gran Colombia, con la única modificación de haberse erigido el 24 de junio de 1889, por conveniencia pública, en la ciudad de Valencia, capital del Estado que lleva el nombre de la inmortal batalla de Carabobo,

Decreto:

Artículo 1º El Monumento que actualmente se construye en Munich, por el artista ciudadano Eloy Palacios, será por éste modificado á fin de que sólo conmemore el hecho de armas del 24 de junio de 1821.

Artículo 2º En el primer frente del primer cuerpo del pedestal irán las siguientes inscripciones: «Día 24 de junio de 1821.—SIMON BOLIVAR, vencedor, aseguró la existencia de la República de Colombia». Luego se grabarán los nombres de las personas que componían el Estado Mayor General del Ejército Libertador. En los otros frentes irán, por su orden, los nombres de los Generales de las tres Divisiones de que se componía el Ejército, y los nombres de los Regimientos y Batallones de cada uno, con los de sus respectivos Coroneles, Comandantes y Oficiales Subalternos.

Artículo 3º En los cuatro frentes del segundo cuerpo irán grabados en bronce, en alto relieve, los siguientes cuadros alegóricos de episodios de la batalla:

- 1.—El Libertador ordenando el ataque.
- 2.—Entrada en el combate de la División del General Páez.
- 3.—Combate de la Legión Británica.
- 4.—Retirada y persecución del Batallón «Valencey».

Artículo 4º En los cuatro frentes del primer basamento se grabarán las siguientes inscripciones:

1ª—«EL LIBERTADOR confiere al bizarro General José Antonio Páez, en el mismo campo de batalla y á nombre del Congreso de Colombia el grado de General en Jefe, por su extraordinario valor y virtudes militares».

2ª—«El General Manuel Cedeño, honor de los bravos de Colombia, murió venciendo en Carabobo. Ninguno más valiente que él. Ninguno más obediente al Gobierno».

3ª—«El intrépido joven General Ambrosio Plaza, animado de un heroísmo eminente, se precipitó sobre un batallón enemigo. Colombia llora su muerte».

4ª—«El esforzado Batallón Británico, que pudo aún distinguirse entre tantos valientes y sufrió la pérdida de muchos de sus dignos oficiales, contribuyó de esta manera á la gloria y existencia de su patria adoptiva».

Artículo 5º Las tres estatuas que rodean el pedestal, representando á Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, como fracciones que fueron de la Gran Colombia, llevarán el Escudo de Armas de esta extinguida República, decretado por el Congreso de Cúcuta el 4 de octubre de 1821 y mandado á ejecutar el 6 de los mismos mes y año.

Artículo 6º El Monumento de Carabobo así modificado, se erigirá en la gran planicie del Paseo Independencia de la ciudad de Caracas y se inaugurará el 24 de junio de 1911 como una parte de las festividades con que el Gobierno y el pueblo de Venezuela se proponen celebrar el Primer Centenario de la Independencia Nacional.

Artículo 7º Se deroga el Decreto de 5 de julio de 1904.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros del Despacho, en el Palacio Federal, en Caracas, á diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Año 100º de la Independencia y 51º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores,

(L. S.)

F. L. ALCÁNTARA.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

J. PIETRI.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

(L. S.)

ABEL SANTOS.

Refrendado.

El Ministro de Guerra y Marina,

(L. S.)

RÉGULO L. OLIVARES.

Refrendado.

El Ministro de Fomento,

(L. S.)

R. M. CARABAÑO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

(L. S.)

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

TRINO BAPTISTA.

DOCUMENTO NUMERO 2

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE VENEZUELA

Decreto:

Artículo 1º Procédase á la construcción de una Avenida que enlace á la Avenida de La Vega con la Carretera de Occidente y de este punto hacia la ciudad, hasta el lugar denominado Palo Grande.

Artículo 2º Esta Avenida llevará calzada de asfalto, aceras de cemento y en el punto conveniente un puente sobre el río Guaire.

Artículo 3º La nueva Avenida se denominará «Avenida 19 de diciembre» en homenaje de recuerdo al mismo día del año próximo pasado en que se inició la éra de reparación patriótica que devolvió su majestad á las leyes y á los ciudadanos sus garantías.

Artículo 4º Las obras contenidas en este Decreto se construirán de conformidad con los planos que se levanten por el Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 5º Por Resoluciones especiales se ordenarán las erogaciones consiguientes para la ejecución de los trabajos.

Artículo 6º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Fede-

ral y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal, en Caracas, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Año 100º de la Independencia y 51º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

(L. S.)

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 3

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el plano y presupuesto hechos para la reconstrucción del edificio en ruina, de propiedad Nacional, adyacente al Templo de la parroquia de San Juan, el cual será destinado á una Escuela Modelo capaz para 320 alumnos, donde se reunirán las escuelas de varones que funcionan en dicha parroquia.

Los trabajos estarán á cargo del Doctor José María Ibarra Cerezo, Sub-Director Técnico de la Escuela de Artes y Oficios, bajo la inmediata inspección de este Ministerio, y la cantidad de treinta y dos mil bolívares (B 32.000) á que alcanza el valor del presupuesto aprobado, se pagará por la Tesorería Nacional, en porciones semanales de conformidad con las ejecuciones de aquellos, hasta su terminación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 4

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 1º de junio de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de diez mil bolívares (\$ 10.000) más para la ejecución de los trabajos que faltan por hacer en la reconstrucción del edificio destinado á Escuela Modelo en la parroquia de San Juan.

La expresada cantidad se entregará previas órdenes de este Ministerio, al Doctor H. Rivero Saldivia, Director de la Escuela de Artes y Oficios á cuyo cargo está la administración de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 5

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de ciento setenta y dos bolívares formado por el Maestro Fermín Gómez, para la ejecución de varios trabajos de lechada, pintura y reparación en las paredes del edificio que ocupa el Instituto de Bellas Artes en esta capital.

Los expresados trabajos serán ejecutados por el mismo autor del presupuesto aprobado bajo la inmediata inspección de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NÚMERO 6

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 17 de marzo de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Comisionado por usted para recibir en el vecino Puerto de La Guaira, el nuevo edificio del Resguardo construido recientemente por el Ingeniero Doctor Rafael S. Sordo, me es placentero comunicarle que he recibido á satisfacción dicha obra, la cual por la inspección general que hice de ella, por los informes que he obtenido de personas que la vieron construir durante su ejecución y por las referencias que me ha dado el mismo Ingeniero Doctor Sordo, llenan satisfactoriamente las condiciones en que se comprometió á hacerla; salvo algunas alteraciones ventajosas á la comodidad y buen servicio de aquél.

Me permito indicar al ciudadano Ministro que como el departamento que se destinaba para el depósito de sal no será ya aplicado á este fin, sería preciso para utilizarlo en el servicio de dicho Resguardo, ábrirle luces que permitan la buena ventilación é higiene del mismo; asimismo, como este edificio no domina como es debido completamente el puerto, creo conveniente construirle una garita en su parte más alta, todo hecho de acuerdo con las indicaciones que el Comandante del Resguardo tenga á bien hacer sobre el particular.

Dejo así pues, cumplida la misión que usted tuvo á bien confiarme.

Dios y Federación,

Juan E. Serrano.

DOCUMENTO NÚMERO 7

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 6 de enero de 1910.—100 y 519

Resuelto:

Vistas en Gabinete las once (11) proposiciones hechas á este Ministerio, en virtud de la licitación promovida con fecha 20 de diciembre próximo pasado para la ejecución de varios trabajos en el interior del edificio de la Academia Nacional de Bellas Artes y que son como siguen:

1.	Heraclio Díaz y Luis B. Ibarra.....	B 11.631,25
2.	Víctor González P.....	17.050,
3.	Jorge Obelmejías.....	11.940,
4.	Gabino Blanco y Jesús Flores Salazar....	13.000,
5.	Ricardo Razetti.....	9.565,50
6.	Germán Buroz.....	10.914,
7.	Pedro S. Castillo.....	20.000,
8.	Teófilo Pérez.....	9.973,
9.	Juan Osorio.....	13.584,
10.	J. C. M. Alvarado.....	13.470,50
11.	Evaristo Badillo.....	17.541,

el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido á bien conceder la buena pro á la proposición marcada con el número 5 por la cantidad de nueve mil quinientos sesenta y cinco bo-

lívares cincuenta céntimos, (B 9.565,50) hecha por el Ingeniero Ricardo Razetti, quien procederá á la ejecución de los trabajos, previa la fianza prescrita por la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTINEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 8

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 7 de enero de 1910.—100 y 51º

Resuelto:

En conformidad con la Resolución que concede la buena pro á la proposición del ciudadano Ingeniero Ricardo Razetti, para las reparaciones del edificio que ocupa la Academia Nacional de Bellas Artes y habiendo prestado éste la fianza de ley, se aprueba la erogación de (Bs 9.565,50) nueve mil quinientos sesenta y cinco bolívares, cincuenta céntimos á que alcanza el valor de las expresadas reparaciones, haciéndose los pagos semanales de acuerdo con las necesidades de los trabajos y previas órdenes de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTINEZ.

DOCUMENTO NUMERO 9

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 12 de febrero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil ochocientos setenta y cuatro bolívares (B 1.874), presentado por el Ingeniero Ricardo Razetti, para trabajos suplementarios en la Academia Nacional de Bellas Artes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 10

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 16 de setiembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Vistas en Gabinete las diez y nueve (19) proposiciones hechas á este Ministerio, en virtud de la licitación promovida con fecha 14 de julio próximo pasado, para las reparaciones que necesita el edificio del Manicomio de Catia y que son como sigue:

1. Rafael Nones por.....	₡ 14.347,30
2. Manuel M. Mendible M. por.....	8.219,
3. L. Romero Sansón por.....	10.104,
4. Luis M. Argote por.....	10.393,
5. " " " y 60 ₡ cemento por.....	8.953,
6. Juan A. Betancourt por.....	12.106,50
7. Marcos A. Rada por.....	9.012,
8. Luis B. Cedillo por.....	11.922,
9. José Duch por.....	10.424,
10. Andrés Miranda y H. S. Rodríguez por.....	9.956,50
11. Andrés Miranda y H. S. Rodríguez por.....	12.046,50
12. Juan V. Casanova I. por.....	15.847,75
13. Rafael del Castillo por.....	14.857,75

14. Jesús Rivas por.....	10.300,
15. Ricardo Mosquera G. por.....	17.693,
16. Bartolomé León Ladera por.....	16.043,
17. Juan Vicente Sandoval por.....	12.362,
18. José de Jesús Peña y Esteban Ri- vas por.....	19.450,
19. Manuel Díaz por.....	14.904,

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido á bien conceder la buena pro á la proposición marcada con el número 2 por la cantidad de ocho mil doscientos diez y nueve bolíva- res (B 8.219) hecha por el ciudadano Manuel M. Mendible M., quien procederá inmediatamente á la ejecución de los tra- bajos previa la fianza prescrita por la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 11

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 17 de setiembre de 1909.—100 y 51º

Resuelto:

En conformidad con la Resolución que concede la buena pro á la proposición del ciudadano Manuel M. Mendible M., para las reparaciones del edificio de Catia, dispone el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, que se erogue por ahora la cantidad de cinco mil ochocientos catorce bolívares (B 5.814) á que alcanza el valor de los trabajos más urgentes comprendidos en la proposición aceptada; y que habiéndose llenado ya la formalidad de la fianza por parte del ciudadano Manuel M. Mendible M., se proceda á la ejecución de los expresados trabajos, haciéndose los pagos semanales de ellos, de conformidad con sus necesidades y previas órdenes de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 12

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de octubre de 1909.—100 y 51º.

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el presupuesto presentado por el ciudadano Manuel M. Mendible M., montante á la cantidad de cinco mil ciento noventa y cinco bolívares noventa y seis céntimos (\$ 5.195,96) para los trabajos complementarios de la reparación general del Manicomio de Catia.

Dichos trabajos serán ejecutados bajo la inmediata inspección de este Ministerio y la cantidad acordada se pagará por la Tesorería Nacional previas órdenes de este Despacho y de conformidad con los adelantos de la obra.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 13

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de enero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de seiscientos sesenta y seis bolívars, ochenta y cinco céntimos (B 666,85), presentado por el Maestro Heraclio Díaz, para la reconstrucción y reparación de las paredes del departamento de cocina en el edificio del Manicomio de Catia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 14

Caracas: 21 de octubre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

En cumplimiento de las instrucciones que recibí de ese Ministerio, me trasladé al Manicomio de Catia, para recibir los trabajos que fueron ordenados por Resolución de 17 de setiembre, los que han sido ya ejecutados á completa cabalidad y son los siguientes:

Pisos de cemento, 461^{m²} hechos en los patios de los departamentos de los locos y locas furiosos, locos y locas pacíficos, cocina y jardín.

Enlucido de cemento, 134^{m²} hechos en varias celdas, habitación de las hermanas, cocina, brocales de estanques y patio de locos pacíficos.

Amadrinamientos, 108^{m¹} hechos en el corredor de los locos furiosos y en el corredor de las locas pacíficas.

Aljorozado y encalado, 64^{m²} hechos en el departamento de los locos furiosos, jardín, locos especiales y locas pacíficas.

Recorrida de techo, 1.500^{m²}.

Recorrida de canalones, 1.276^{m¹}.

Techos rasos, 254^{m²} hechos en el vestíbulo de entrada, corredor principal y habitaciones de las hermanas.

Cañerías, 40^{m¹}.

Excusados, 4, hechos en los departamentos de locos y locas furiosos y locas pacíficas.

Depósito de agua, 2.

Inodoros, 18.

Con estos trabajos se llenaron las necesidades más urgentes de este hospicio que estaba convertido en un foco de infección y su estado era ruinoso; y hoy, debido á las reparaciones practicadas, su estado es completamente satisfactorio y puede mantenerse como sucede ahora, en muy favorables condiciones higiénicas.

Para mayor comodidad de los desgraciados ahí reclusos y de las caritativas Hermanas que hacen el servicio de dicho Hospicio, faltan algunas otras reparaciones de importancia á las cuales se refieren las mencionadas Hermanas en una solicitud que dirigen al Gobierno Nacional por órgano del Ministerio de su cargo.

Dios y Federación,

T. Ortega Martínez.

DOCUMENTO NUMERO 15

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 19 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Vistas en Gabinete las diez (10) proposiciones presentadas á este Ministerio, en virtud de la licitación promovida con fecha 14 de julio próximo pasado, para las reparaciones del edificio ocupado por la Liga venezolana contra la Tuberculosis y que resultaron ser:

1. Rafael Nones.....	₡ 10.596,57.
2. Pedro Simón Páez.....	5.633,45.
3. L. Romero Sansón.....	6.631,
4. Marcos A. Rada.....	5.064,
5. J. Duch.....	5.834,20.
6. Luis B. Cedillo.....	8.407,
7. Andrés Miranda.....	7.157,50.
8. Jesús Rivas.....	7.058,
9. Luis Briceño A.....	6.280,
10. Juan V. Sandoval.....	6.827,50.

el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido á bien conceder la buena pro á la proposición marcada con el número 4 montante á (₡ 5.064) cinco mil sesenta y cuatro bolívares,

presentada por el ciudadano Marcos A. Rada, quien procederá inmediatamente á la ejecución de los trabajos, previa la fianza prescrita por la ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 16

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de octubre de 1909.—100 y 519

Resuelto:

En conformidad con la Resolución que concede la buena pró á la proposición del ciudadano Marcos A. Rada, para las reparaciones del edificio ocupado por la Liga Venezolana contra la Tuberculosis, y habiendo prestado éste la fianza de Ley, se aprueba la erogación de cinco mil sesenta y cuatro bolívares (B 5.064) á que alcanza el valor de las expresadas reparaciones, haciéndose los pagos semanales de acuerdo con las necesidades de los trabajos y previas órdenes de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ

DOCUMENTO NUMERO 17

Caracas: 25 de noviembre de 1909

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

De acuerdo con las instrucciones que recibí del Ministerio de su cargo, procedí á recibir los trabajos ordenados por Resolución de 11 de octubre último en el edificio destinado á la Liga Venezolana contra la Tuberculosis, los cuales han sido ya terminados y todos ejecutados á mi entera satisfacción de conformidad con lo prescrito.

Dichos trabajos son los siguientes:

- 247^{m2} 00 de pavimento de cemento.
- 95^{m2} 00 de techo-raso.
- 102^{m2} 00 de empapelado.
- 111^{m2} 00 tabique de concreto.
- 18^{m1} de cornisa y canalón, en la fachada.
- 25^{m1} de alero en la fachada.
- 6 luces nuevas.
- 13 luces reparadas y pintadas.
- 31^{m2} 00 de techo nuevo.
- 6^{m1} de alero en el patio.
- 27^{m2} 00 techo de hierro galvanizado.
- 1 depósito de agua para 500 litros.
- 1 excusado americano con todos sus accesorios.
- 25^{m1} de cañería.
- 836^{m2} 00 pintura al óleo.
- 925^{m2} 00 pintura al temple.

Dios y Federación,

T. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 18

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 19 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de setenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco bolívares, sesenta y ocho céntimos (B 72.245,68) á que alcanza el valor total de la construcción de los edificios destinados á «Degredo» en el lugar denominado Catia al Oeste de esta capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 19

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 23^a de octubre de 1909.—100 y 51^o

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de veinte mil bolívares (B 20.000) para la completa refacción y habilitación del edificio que ha de ocupar el Asilo de Mendigos de esta ciudad.

Dicha suma se pagará por la Tesorería Nacional al Pbro. Santiago F. Machado, Director del Asilo, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 20

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 5 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el presupuesto montante á la cantidad de novecientos diez bolívares (B 910) hecho por el Ingeniero Francisco S. Quintero para la reparación del canalón y recorrida de los techos de hierro de los departamentos que ocupa la Corte Federal y de Casación y el Salón de Conferencias de la misma, arreglo de las luces, reponiéndoles vidrios y postigos y otras reparaciones pequeñas.

Los trabajos correrán á cargo del mismo autor del presupuesto aprobado, bajo la inmediata inspección de este Ministerio y los pagos se harán de conformidad con las necesidades de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 21

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 14 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

De orden del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, procédase á la reconstrucción total del techo del departamento que ocupa la Corte Federal y de Casación en el edificio del Palacio Federal aprobándose al efecto el presupuesto de siete mil cuatrocientos cincuenta y dos bolívares seis céntimos (B 7.452,06). Firmado por el Ingeniero Francisco S. Quintero, en los ramos de carpintería, latonería, albañilería y tapicería, etc.

Los trabajos correrán á cargo del expresado Ingeniero, bajo la inspección de este Ministerio, y se procederá á la ejecución de ellos con la actividad que su urgencia requiere.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 22

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 4 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto hecho por el Maestro Luis B. Ibarra, para trabajos de tapicería y pintura en los departamentos que ocupa la Corte Federal y de Casación en el edificio del Palacio Federal.

Dichos trabajos estarán á cargo del mismo autor del presupuesto aprobado, bajo la inmediata inspección de este Ministerio y la cantidad de mil un bolívares (B 1.001) á que aquél alcanza se pagará por la Tesorería Nacional de conformidad con la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 23

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 25 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de trescientos sesenta y seis bolívares (B 366) hecho por el Maestro Luis B. Ibarra, para el empapelado y pintura del Salón del Archivo de la Corte Federal y de Casación y la hechura de ocho hojas de escaparate para el mismo, y su colocación en los estantes respectivos.

Los trabajos los ejecutará el mismo autor del presupuesto, y su pago se hará por la Tesorería Nacional previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 24

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 16 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de ciento noventa bolívares cincuenta céntimos (B. 190,50) presentado por el Maestro Luis Reyes, para la composición de un escarparate del salón de audiencia de la Corte Federal y de Casación, poniéndole 3 hojas que miden 3 metros por 1 metro con cerraduras, 9 metros cuadrados forradura interior de cedro y acepillar y calafatear el piso del mismo salón.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 25

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas; 22 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto hecho por el Maestro José M^a Correa, para trabajos de reparación en el forrado de zinc liso de las partes planas y diagonales de la Cúpula del Salón Elíptico del Palacio Federal.

La cantidad de doscientos noventa bolívares (B 290) á que alcanza el valor del presupuesto aprobado, se pagará por la Tesorería Nacional al expresoado Maestro, á cuyo cargo correrán aquéllos, previa orden de este Ministerio y de conformidad con la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 26

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 1º de junio de 1909.—989 y 519.

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de ciento treinta bolívares, (B 130) á que alcanza el valor del presupuesto formado por los señores Friede y Strüpp, para la instalación de un cisterna nueva, un asiento de madera de caoba y una llave flotante para el depósito, en el excusado del Departamento de Relaciones Interiores y de un inodoro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 27

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 23 de julio de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de ciento cincuenta y ocho bolívares, (B 158) á que alcanza el presupuesto hecho por el maestro Luis B. Ibarra, para la postura á todo costo de cerraduras, picaportes, resortes y vidrios en las puertas de los distintos departamentos del Ministerio de Relaciones Interiores.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 28

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 5 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de setecientos treinta bolívares, (B 730) hecho de orden de este Ministerio por el maestro Luis B. Ibarra, para el empapelado y pintura al óleo, etc., de los salones de la parte baja del cuerpo lateral derecho del Palacio Federal, ocupados anteriormente por el Departamento de Guerra y Marina.

Dichos trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección de este Despacho, haciéndose el pago de conformidad con sus necesidades y adelanto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 29

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 27 de agosto de 1909.—1000 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de ciento ochenta bolívares, (B 180) á que alcanza el valor de los trabajos de latonería y albañilería ejecutados para reparaciones en la cúpula del Palacio Federal y techo del departamento que ocupa el Ministerio de Relaciones Interiores.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 30

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el gasto de doscientos bolívares, (B 200) valor del presupuesto presentado por el Artesano Angel M. Montilla, para varias reparaciones en los techos del Salón Elíptico del Palacio Federal y extirpación del comején en los mismos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 31

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 21 de julio de 1909.—999 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de doce mil trescientos setenta y un bolívares (B 12.371) hecho de orden de este Ministerio, para las reparaciones y nuevas construcciones que necesita el edificio denominado Hospital Linares, que demora al Este de esta ciudad, hoy propiedad de la Nación, con el fin de destinarlo á «Hospital Militar.»

Los trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección del Doctor Germán Jiménez, Jefe de la Sala Técnica de este Despacho en el ramo respectivo, y su administración correrá directamente á cargo de este Ministerio, el cual dará las órdenes necesarias para el pago de aquéllos, en conformidad con sus necesidades y adelanto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 32

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 24 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto adicional de mil quinientos ochenta y cuatro bolívars (B.1.584) para la ejecución de varios trabajos de complemento de la reparación del edificio antiguo «Hospital Linares» destinado hoy á Hospital Militar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 33

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.
Caracas: 31 de agosto de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil setecientos sesenta y nueve bolívars, cincuenta céntimos, (B 1.769,50) á que alcanza el valor de la instalación de agua hecha para el Cuartel de Artillería, (antiguo edificio del Cuño), tomándola desde la esquina de las Dos Pilitas, de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 34

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 20 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de tres mil quinientos sesenta bolívares (B. 3.560), á que alcanza el presupuesto presentado por el Ingeniero Jorge Lange, para la nueva instalación suplementaria de agua en el Hospital Militar de la ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 35

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 22 de setiembre de 1909.—1000 y 510

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de quinientos cinco bolívares (B. 505) á que alcanza el presupuesto presentado por el ciudadano Vicente Huett, para la instalación de seis excusados de loza, con todos sus accesorios, en el Hospital Militar de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 36

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 11 de marzo de 1910.—100^o y 52^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de doscientos catorce bolívares treinta céntimos (B. 214,30) á que alcanza el valor de 20 picos, 10 azadas y 12 palas, comprados á los señores Dallmeier Vera León y C^{ía}, para trabajos en el interior de las Fortalezas del Puerto de La Guaira.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 37

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 6 de octubre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de trescientos treinta y cuatro bolívares (Bs 334), valor de varios trabajos de carpintería ejecutados en el Hospital Militar de la ciudad, por el ciudadano Ramón Palacios S.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 38

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de quinientos sesenta bolívares (B 560), presentado por el maestro Jesús María Jiménez, para los trabajos siguientes en el Hospital Militar de esta ciudad:

Recorrida de techos.

Composición de la canal maestra.

Recorrida con enlucido de cemento de todos los desagües de la azotea.

Instalación de agua para el departamento donde depositan los cadáveres, y tapa metálica para el depósito de agua.

Estos trabajos correrán bajo la inmediata inspección de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

— Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 39

Caracas: 22 de octubre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Los trabajos complementarios últimamente ordenados en el Hospital Militar por el Ministerio de su cargo, en virtud de las Resoluciones de 21 de agosto, 10 y 22 de setiembre, y 6 y 11 de octubre del año en curso, han sido terminados de un todo y recibidos por mí á completa satisfacción.

Dichos trabajos en detalle son como sigue:

Presupuesto del Ingeniero Razetti:

1.034 metros cuadrados de pintura al óleo.

2¹ vidrieras construídas en el techo de la Sala de Operaciones.

36 metros cuadrados techo de obra limpia de madera y pintado al óleo.

3 fogones de hornilla en la cocina.

Presupuesto del Ingeniero J. Lange, para una instalación suplementaria de agua:

546 metros de tubería de 1¼".

Conexión de la distribución actual con el nuevo depósito y trabajos accesorios.

- Un juego de agua.
- Cuatro curvas de $1\frac{1}{4}$ ".
- 2 llaves de presión de 1".
- Una unión de $1\frac{1}{4}$ ".
- 25 metros tubería de 1".
- Una llave de arresto.
- 6 tuercas.
- Una unión y una T de 1".
- 2 reducciones de $1" \times \frac{3}{4}"$.
- 1 flotante de $1\frac{1}{4}"$.

Presupuesto del artesano Cecilio Alvarez:

Una torre cuadrangular de madera de 6 metros de altura empotrada entre concreto, base para el depósito.

Presupuesto del artesano Vicente Huett:

Un depósito de hierro galvanizado número 18, capacidad para 8.500 litros.

- 3 lavaplatos de mampostería.
- 29 varas cañería.
- 3 desinfectantes.
- 3 hornillas para la cocina, de 13".
- 14 varas entubado.
- 8 piezas entre codos y tées.
- 3 llaves de chorro.
- 3 válvulas de $1\frac{1}{2}"$, con cadena.
- Techo para un lavadero.
- 6 excusados y su colocación.

Presupuesto del artesano Ramón Palacios:

- Hechura y colocación de una puerta.
- Hechura y colocación de un cuerpo de romanilla.
- Hechura y colocación de 9 varas de colgadores.

- Dios y Federación,

T. Ortega Martínez.

DOCUMENTO NUMERO 40

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 24 de febrero de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el presupuesto hecho por el Ingeniero B. Lugo Escobar, para varias reparaciones de albañilería, tapicería, entablado y pintura en la parte interior del edificio de la Casa Amarilla.

Estos trabajos estarán á cargo del mismo autor del presupuesto aprobado, bajo la inmediata inspección de este Ministerio; y la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y nueve bolívares veinte y ocho céntimos (B 5.969,28) acordada para ellas, será entregada en porciones semanales de conformidad con la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 41

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de setiembre de 1909.—100° y 51°

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de cuatrocientos doce bolívares (₡ 412) á que alcanza el valor del presupuesto hecho por el maestro Luis B. Ibarra, para la recorrida en general de los techos de tejas y de zinc y la limpieza y reparación de las canales y canalones del interior y exterior del edificio de la Casa Amarilla.

Dichos trabajos serán ejecutados por el autor del Presupuesto aprobado, bajo la inmediata vigilancia de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 42.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 4 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Ramón Ayala, Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de doscientos noventa bolívares (B 290) hecho por el artesano Rafael Rodríguez Bravo, para reparaciones en la cornisa de la fachada, arco de la puerta principal y recorrida de techos del Salón del Consejo de Gobierno, en la Casa Amarilla. Estos trabajos serán ejecutados por el autor del presupuesto aprobado, bajo la inspección de este Ministerio y el pago se hará por la Tesorería Nacional, previo el giro correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 43

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de setecientos noventa y cinco bolívares (B 795), presentado por el Ingeniero Francisco S. Quintero para los trabajos urgentes que reclama la Casa Amarilla, en el departamento que ocupa la Jefatura Civil de Catedral, á cuya ejecución se procederá inmediatamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 44

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de diciembre de 1909.--1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de doscientos bolívares (B 200) enviado á este Ministerio por el Despacho de Relaciones Interiores, para varias reparaciones en la Casa Amarilla.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 45

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de ciento cuarenta y siete bolívares (B 147), hecho por el Maestro Rafael Rodríguez Bravo, para la recorrida de los techos del departamento que ocupa el Ministerio de Relaciones Exteriores y montura de dos urinarios con sus accesorios en el mismo edificio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 46

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 11 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de seiscientos cuarenta y un bolívars (Bs 641), valor de los presupuestos de albañilería y latonería presentados por los ciudadanos Guillermo Mucio y Torvaldo Aagaard, para la refacción del canalón y techos de la Casa Amarilla.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 47

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 31 de agosto de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se crea una Junta de Fomento en Maracaibo, compuesta de los ciudadanos Doctores J. M. Rivas Mundarain, Administrador de la Aduana, Jaime Luzardo Esteva y Alberto Rincón, á cuyo cargo correrá la administración é inspección de los trabajos ordenados, según presupuesto, para la reparación del edificio de la Aduana, muelles y malecones de dicho puerto.

La cantidad de diez y siete mil ochenta bolívares (B 17.080) á que alcanza el valor del presupuesto aprobado, se entregará á la mencionada Junta por la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo, en porciones semanales de á dos mil bolívares (B 2.000) y los trabajos se ejecutarán bajo la dirección científica del Doctor Aurelio Beroes, autor del presupuesto.

La Junta de Fomento una vez constituida, lo participará á este Ministerio y entrará en el ejercicio de sus funciones en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 48

Maracaibo: 22 de setiembre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Cumplo con el deber de rendir á usted el siguiente informe, sobre el estado de los trabajos de reparación de la Aduana de Maracaibo.

Reparación del techo

En esta Sección, los trabajos se han hecho, no solamente conforme á lo indicado en el presupuesto, sino que además se reforzaron las otras alas del techo; empleando vigas de curarire con suficiente espesor, de suerte que todo el peligro que amenazaba, ha desaparecido, y tejada ya nuevamente la parte que fue necesario destejar, hoy el Edificio no reclama ningún otro trabajo en esta sección.

Reconstrucción de la azotea

En esta obra que lleva ya dos semanas de labor fue necesario demolerlo todo, porque el envigado del entresuelo, las soleras y contrasoleras se encontraban totalmente podridas.

Practicando esta demolición es como se han descubierto las otras vigas podridas, pertenecientes al resto del Edificio, muy especialmente á la escalera, y que han dado motivo, a

presupuesto adicional que la Junta de Fomento ha remitido ya á ese Despacho.

Ha sido indispensable, pues, reponer todo ese maderamen; y al efecto, ya todo se ha hecho por esta parte, empleándose en las soleras madera de curarire y vera de 0,^m165 x 0,^m140 y las vigas del entresuelo con escuadría de 0,^m12 x 0,^m14 á distancia de 0,^m185 unas de otras. De igual modo se han colocado los pilares indicados en el presupuesto, todos de la misma madera, á continuación de los del piso inferior y sobre ellos el ensolerado respectivo para formar el nuevo techo que ha de cubrir á la azotea. Ese techo lleva ya su envigado con alfardas de curarire de 0,^m07 x 0,^m09 de escuadría y separadas entre sí á distancia de 0,^m33.

Debo advertir á usted que los pilares que sostienen este techo, se ensamblan todos en una tabla ó cinta de vera de 0,^m20 de ancho y 0,^m07 de grueso. Sobre esa cinta descansará la baranda, que es de curarire y tiene un metro de altura.

Para concluir debo decir á usted que el techo está ya encañado; y quedará tejado en el curso de la presente semana.

Dios y Federación,

Aurelio Beroes.

Ingeniero Civil.

DOCUMENTO NUMERO 49

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 2 de octubre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto adicional de mil novecientos treinta y seis bolívares (B 1.936) enviado por la Junta de Fomento de la Aduana y Muelles de Maracaibo para el envigado de la azotea y escalera de la Aduana, trabajos no previstos en el presupuesto anterior.

La expresada cantidad será entregada á la Junta con el fin indicado, por la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 50

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 9 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil bolívares (B 1.000), presentado por el ciudadano Julio Montiel Rincón á la Junta de Fomento de la Aduana y Muelles de Maracaibo, para la reparación de los techos, canales, puertas, tubos de desagüe, etc., de los salones de reconocimiento de la expresada Aduana.

Dicha cantidad será entregada á la Junta con el fin indicado por la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 51

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de octubre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba la erogación de mil seiscientos setenta y ocho bolívares (B 1.678) á que alcanza el presupuesto presentado por el Ingeniero Aurelio Beroes, para los trabajos de pintura, que han sido ya ejecutados, en la Aduana de Maracaibo.

Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo á la Junta de Fomento de la Aduana y Muelles de dicho Puerto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 52

Maracaibo: 8 de enero de 1910.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Me es grato llevar al superior conocimiento de usted que han sido concluídas las reparaciones que se venían haciendo al edificio de la Aduana de este puerto, de acuerdo con los presupuestos presentados por el suscrito y aprobados por el Ministerio de su digno cargo. Asimismo debo decir á usted que tales obras han excedido más bien de lo convenido en dichos presupuestos, pues á excitación de la Junta de Fomento del edificio fueron reparados también todos los pisos de cemento en lugar de los de un solo salón; á los muros, se les cogieron todas las grietas y descalabros que tenían; se hicieron algunas modificaciones importantes y necesarias para el buen servicio en el salón principal de la Aduana; en el malecón se reconstruyeron algunas secciones destruídas de la acera; en el muelle se colocaron dos estacones más de los presupuestos; hízose la reparación del asta de la bandera que amenazaba peligro.

Todo esto lo consigno como un acto de la buena voluntad con que tanto la Junta como el suscrito hemos colaborado en obsequio del Gobierno, que con tanto interés se ocupó de sal-

var el edificio de la Aduana de la ruina inminente en que se encontraba.

Dios y Federación,

Aurelio Beroes.

DOCUMENTO NUMERO 53

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 20 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto hecho por el maestro Heraclio Díaz de trescientos noventa y seis bolívares (B 396), para la construcción de seis claraboyas en el techo del Salón de Dibujos de este Ministerio, con todos sus accesorios y de un pequeño tinglado en el interior del mismo edificio; debiendo el expresado Heraclio Díaz, proceder inmediatamente á la ejecución de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 54

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de marzo de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de trescientos ochenta y dos bolívares (B 382), á que alcanza el valor del presupuesto hecho por los Maestros Augusto Ovalles Mejías y Luis B. Ibarra, para varias reparaciones de albañilería en la parte baja del edificio de este Ministerio y empapelado y pintura del Salón que ocupan los oficiales del Despacho en la parte alta del mismo.

Dichos trabajos serán ejecutados respectivamente por los expresados Maestros, y su pago se hará por la Tesorería Nacional, previa orden de este Ministerio y de conformidad con la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 55

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
3 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto formado por el ciudadano José R. Moreno, montante á la cantidad de ciento setenta bolívares (B 170), para la construcción y colocación de dos marquesinas de madera y zinc en las luces exteriores del salón de los oficiales de este Ministerio, con el fin de impedir la entrada del sol y de la lluvia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 56

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de quinientos doce bolívares, diez céntimos (B 512,10), formado para la construcción de un entablado en el pavimento del salón que ocupa la Sala Técnica de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 57

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de julio de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de ciento treinta bolívares (B 130) á que alcanza el valor de los trabajos que han de ejecutarse en el desarme, movilización y colocación en otro punto de un tabique para independizar el departamento de la Sala Técnica de este Ministerio, del pasaje á los Departamentos interiores del edificio, y apertura de una luz para dar otra entrada á dichos departamentos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 58

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 6 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto adicional de trescientos cuarenta y un bolívares (B 341), ocasionado por trabajos complementarios de pintura, empapelados y apertura de dos claraboyas más de luz, para la habilitación del departamento destinado á Sala Técnica en el edificio de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 59

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 25 de noviembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Dispuesta por el ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, la ejecución de varios trabajos necesarios en los departamentos altos y bajos de esta Oficina, para la debida separación, refacción y habilitación de los salones destinados á recibo, cuenta, firma, consulta, depósitos y de despacho en sus distintos ramos, ha tenido á bien destinar para aquéllos, como parte de su pago, la cantidad de cuatro mil bolívares, (B 4.000), producto de la venta hecha al ciudadano Ramón Lovera Castro, de 200 tambores de carburo que existían en el depósito de este Ministerio.

Los expresados trabajos se ejecutarán bajo la inmediata dirección é inspección de este Despacho, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto Reglamentario de las Obras Públicas Nacionales, á cuya relación general se agregará la cuenta comprobada de los gastos respectivos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 60

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 1º de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto montante á la cantidad de ochocientos veinte y un bolívares, (B 821), por la instalación de tubería, llaves de presión, caja de hierro, etc., para el servicio de agua del Cuartel de Artillería de esta ciudad, desde la esquina de Portillo hasta el expresado Cuartel.

Dichos trabajos serán ejecutados por la Superintendencia de Aguas de Caracas, y la cantidad acordada se pagará por la Tesorería Nacional, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NÚMERO 61

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 22 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien ordenar la ejecución de los trabajos necesarios para las reparaciones más urgentes que reclama el antiguo edificio de El Cuño.

Dichos trabajos serán administrados directamente por este Ministerio bajo la dirección é inspección de uno de los Ingenieros á sus órdenes; destinándose para ellos los siguientes valores así:

En efectivo, de conformidad con las órdenes que
dé este Despacho..... B 10.000,
y en especie, el cemento, tubería y madera necesaria.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 62

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien ordenar la construcción de un nuevo tinglado en el interior del antiguo edificio de El Cuño, en esta ciudad, que cubra toda la parte Norte del último patio.

Para la ejecución de los trabajos, presupuestados á ese fin, se destina la cantidad de mil quinientos bolívars, (₡ 1.500), debiendo el Ministro suplir las maderas, el material de cemento y las tejas del mismo material necesarias para la cubierta del techo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 63

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: *17 de julio de 1909.—999 y 519.

Resuelto:

De conformidad con las Resoluciones de este Ministerio de fechas 23 de abril y 3 de junio del presente año, en que se acuerdan, respectivamente, las cantidades de B 10.000 y B 1.500 en efectivo para los trabajos de reparación del antiguo edificio de «El Cuño» en esta capital y se ordena la entrega por este Despacho de los materiales de madera, tubería y cemento necesarios para la ejecución de dichos trabajos; previa la liquidación correspondiente, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se ha servido aprobar el gasto de quince mil setenta y nueve bolívars, dos céntimos (B 15.079,02) ocasionado por la compra y entrega de los expresados materiales consumidos en la obra así:

En maderas.....	B 12.336,52
“ tuberías.....	“ 961,50
“ cemento.....	“ 1.501,
“ tejas de cemento.....	“ 280,
	<u>B 15.079,02</u>

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 64

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 5 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de seiscientos diez y ocho bolívars, quince céntimos (B 618,15) á que alcanzan los trabajos ejecutados en la construcción y montura de un estanque de hierro para depósito de agua en el cuartel de Artillería de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 65

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 28 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil veinte bolívares (B 1.020), presentado por el maestro Jesús María Jiménez, para la construcción de una escalera de caracol y otros trabajos de carpintería en el Cuartel de Artillería de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 66

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 21 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto destinar la cantidad de catorce mil bolívares (B 14.000) para las reparaciones que reclama el edificio que ocupa la Aduana de La Vela de Coro.

La expresada cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Coro á una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos General Neptalí Urdaneta, Doctor Jorge Champman y Juan J. Reeth, la cual correrá con la dirección y administración de los trabajos y rendirá informes á este Ministerio de conformidad con la ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 67

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 29 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Segundo Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la República, se aprueba el presupuesto presentado por el maestro Ricardo Esparragosa, para la ejecución de varios trabajos de reparación en el edificio y techos del Hospital Vargas y á los cuales debe procederse inmediatamente.

Los expresados trabajos serán ejecutados por el autor del presupuesto bajo la inspección de este Ministerio, y su valor de setecientos cuarenta y un bolívares (B 741) se pagará con las necesidades de la ejecución, previas órdenes de este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. R. ALVAREZ.

DOCUMENTO NÚMERO 68

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de novecientos diez y seis bolívares (B 916) hecho de orden de este Ministerio por el maestro de albañilería José Hernández, para la colocación, en los departamentos de hombres y de mujeres del Hospital Vargas, de desinfectantes y excusados, y para resanamiento de paredes y limpieza y reparación de cloacas y de cañerías.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 69

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de abril de 1909.—989 y 519

Resumen:

Por disposición del Segundo Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la República, se aprueba el presupuesto de doscientos cinco bolívares (B 205) presentado á este Ministerio por el maestro Teodoro V. Hernández, para la recorrida de los techos del Palacio de Hacienda y Crédito Público, limpieza de los tubos del excusado, remiendos en el mosaico de las tribunas y reparación en la pared medianera con la Iglesia de Altigracia, para eliminar algunas filtraciones que la perjudican.

Los trabajos serán ejecutados por el autor del presupuesto bajo la inspección de este Ministerio, el cual dará las órdenes necesarias para su recibo y pago al terminarse la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. R. ALVAREZ.

DOCUMENTO NUMERO 70

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el presupuesto hecho por el ciudadano Julián Ackers, montante á la cantidad de ciento noventa y dos bolívars (B 192) para varias reparaciones en el edificio del Panteón Nacional.

Dichos trabajos serán ejecutados por el mismo autor del presupuesto aprobado bajo la inmediata inspección de este Ministerio, y la cantidad presupuestada será girada de conformidad con la ejecución de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 71

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 5 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto hecho por el maestro Mareos Rada, para reparaciones de albañilería en el edificio situado en el ángulo Suroeste de la esquina de las Carmelitas destinado hoy para la Oficina del departamento de Guerra y Marina.

La cantidad de trescientos seis bolívares (B 306) á que alcanza el valor del presupuesto aprobado se girará de conformidad con el adelanto de los trabajos á favor del expresado ciudadano Marcos Rada á cuyo cargo correrá la ejecución de aquéllos bajo la inmediata inspección de este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 72

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto hecho por el maestro Marcos Rada, para pinturas y empapelados en la casa de propiedad nacional situada en el ángulo Suroeste de la esquina de las Carmelitas de esta ciudad.

Los trabajos correrán á cargo del mismo autor del presupuesto, bajo la inmediata inspección de este Ministerio, y la cantidad de seiscientos veinte y siete bolívares setenta y seis céntimos (B 627,76) á que alcanza su valor, que se entregará por la Tesorería Nacional previos giros de este Ministerio y de acuerdo con las necesidades de la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 73

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de doscientos sesenta y cinco bolívares, (\$ 265), presentado á este Ministerio por el Maestro Heraclio Díaz, para reparaciones urgentes en las azoteas y obras interiores en el edificio de la Academia Militar.

Los expresados trabajos se ejecutarán por el autor del presupuesto aprobado y su pago se hará por la Tesorería Nacional, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 74

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 15 de enero de 1909.—989 y 509.

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto hecho por el Maestro Juan Bautista Arias, montante á la cantidad de un mil treinta y seis bolívars, (B 1.036), para reparaciones de carpintería, albañilería y pintura en la Universidad Central en esta ciudad.

Los expresados trabajos serán ejecutados por el autor del presupuesto, bajo la inspección de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 75

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 20 de enero de 1909.—989 y 509

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil ciento cincuenta y ocho bolívares (\$ 1.158), á que alcanza el presupuesto hecho por el Maestro de carpintería Carlos Jaén, para reparaciones urgentes en el edificio del Correo Nacional, en esta ciudad.

Los trabajos se harán por el mismo autor del presupuesto aprobado bajo la inmediata inspección de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 76

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones. Caracas: 23 de enero de 1909.—989 y 509

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de mil ochocientos setenta bolívares, (\$1.870), formado por el maestro de albañilería ciudadano Trinidad A. Pacheco Padrón, para las reparaciones que necesita el edificio del Colegio Nacional de niñas de esta ciudad.

Los trabajos correrán á cargo del autor del presupuesto bajo la vigilancia de este Ministerio, y los pagos se harán de conformidad con el adelanto de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 77

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 27 de febrero de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto montante á la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro bolívares (B 244), para varias reparaciones de albañilería y latonería en el edificio que ocupa el Colegio Normal de mujeres, de esta ciudad.

Los trabajos correrán á cargo del maestro Amador Pérez, autor del presupuesto aprobado, bajo la inmediata inspección de este Ministerio, y los pagos se harán por la Tesorería Nacional de conformidad con la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 78

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 25 de enero de 1909.—989 y 509

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto hecho por el maestro de albañilería Felipe Isculpís para la construcción de un muro de mampostería que divida el estanque que surte de agua el Nuevo Matadero.

La suma de setecientos treinta bolívares (B 730) á que alcanza el valor del presupuesto aprobado se entregará por la Tesorería Nacional al expresado Felipe Isculpís, de conformidad con las necesidades de la obra, previas órdenes de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 79

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de trescientos noventa y seis bolívares, sesenta céntimos (B 396,60) hecho por el maestro Andrés Miranda, para la construcción de 66,60^{m²} de pavimento de cemento en los corredores de la Academia Nacional de la Historia, inclusive el pique y limpieza de la antigua construcción.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 80

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 15 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de novecientos diez y seis bolívares [B 916] enviado á este Ministerio por el de Instrucción Pública, y hecho por el maestro Felipe Benicio Avila, para reparaciones de albañilería, latonería y pintura, en los departamentos que ocupan las Academias Nacionales, de la Historia y de la Lengua, en el Palacio de la Exposición.

Los trabajos correrán á cargo del autor del presupuesto, bajo la inmediata inspección de este Ministerio; y los pagos se harán en conformidad con sus necesidades previas órdenes de este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 81

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 6 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de trescientos sesenta bolívares (B 360) presentado á este Ministerio por los ciudadanos Andrés Miranda y Enrique Rodríguez, para la reparación y limpieza de las cañerías del edificio en que está el local de la Academia de la Lengua y otras reparaciones en los techos y canales del mismo edificio.

Los trabajos se harán por los autores del presupuesto bajo la inspección de este Ministerio, y el pago de ellos se erogará de conformidad con su ejecución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 82

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de setiembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de seiscientos cuarenta y seis bolívares (B 646) hecho por el Ingeniero Ricardo Mosquera García, para la ejecución de varios trabajos en el edificio del Telégrafo Nacional, tales como hechuras y colocación de tabiques, romanilla, remoción y servicio de aguas de un lavamanos, etc., que son necesarios para la mayor comodidad en el despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 83

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Carcacas: 30 de julio de 1909.—990 y 519

Resumen:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba la erogación de ciento cincuenta y ocho bolívares (\$ 158), a que alcanza el valor de los trabajos ejecutados por el maestro Vicente Huett, en la reparación de los excusados, urinarios y cloacas del Ministerio de Fomento y empapelado y pintura de las localidades de los mismos, con el fin de extirpar humedades que afectan la pared divisoria del vecino colindante.

Comuníquese, y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 84

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de febrero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de doscientos cincuenta y tres bolívares [B 253], hecho de orden de este Ministerio por el ciudadano J. B. Machado, hijo, para la composición de una válvula flotante, desmontar un excusado y un urinario y montura de otros nuevos con sus accesorios y tuberías, á todo costo, en el edificio del Ministerio de Fomento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 85

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 27 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Segundo Vicepresidente, Encargado de la Presidencia Constitucional de la República, se aprueba el gasto de trescientos cuarenta bolívares, [B 340], con cargo á reparación de edificios nacionales, para los siguientes trabajos, así:

Recorrida de techos y canalones del edificio del Panteón Nacional, á cargo del maestro Felipe Esculpi.....	B	180,
Recorrida de los techos, etc., del edificio de la Biblioteca Nacional, y composición de uno de los techos-rasos en el interior del mismo edificio, á cargo del maestro Luis B. Ibarra....	"	160,
	B	340,

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. R. ALVAREZ.

DOCUMENTO NUMERO 86

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de setecientos treinta y cuatro bolívares [B 734], á que alcanza el valor de trabajos ordenados por la Gobernación de la Parte Occidental del Distrito Federal y ejecutados por el ciudadano José E. Ruido, en el Teatro Municipal de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 87

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 14 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil cincuenta y tres bolívares, [B 1.053], á que alcanza el valor de los presupuestos que á continuación se expresan para reparaciones en la Comandancia de Armas del Distrito Federal, así:

Vicente Huett, trabajos de latonería.....	B 64,
Luis B. Ibarra, trabajos de empapelados....	» 41,
Jesús María Jiménez, trabajos de carpintería..	» 348,
José Zanetti, trabajos de tapicería.....	» 600,
	<u>B 1.053,</u>

Los trabajos se ejecutarán por los mismos autores de los expresados presupuestos, bajo la inmediata inspección de este Ministerio, y los pagos se harán de conformidad con la ejecución de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 88

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 22 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de ciento cincuenta y ocho bolívares (B 158), formado por el maestro Luis B. Ibarra, para la construcción á todo costo, de un techo raso y su empapelado, en uno de los departamentos de la Comandancia de Armas del Distrito Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 89

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 12 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de ciento veinte bolívares (B 120), presentado por el ciudadano Vicente Huett, para la composición del bajante del excusado del alto, arreglo de la cañería y otras reparaciones, en el edificio de la Comandancia de Armas del Distrito Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 90

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 2 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto que como medida necesaria á la salubridad pública, se proceda inmediatamente á la instalación de seis nuevos *Walter-closets* en el Mercado Público de esta ciudad, conforme al presupuesto de mil trescientos setenta y ocho bolívares cincuenta céntimos (B 1.378,50) enviado á este Despacho por la Gobernación del Distrito.

La expresada cantidad será puesta á disposición del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, quien ordenará la inspección de los trabajos y los pagos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 91

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas 18 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil bolívares [1.000] presentado por el Ingeniero Jorge Lange, para la nueva instalación que surtirá independientemente los depósitos de agua de los urinarios y watter-closet del Mercado Principal de la ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 92

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 23 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se pone á la orden del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, la cantidad de tres mil cuarenta y ocho bolívares, noventa céntimos, [B 3.048,90], á que alcanza lo invertido en las reparaciones del Mercado Público de esta ciudad, según cuentas comprobadas que ha enviado á este Ministerio la Gobernación del Distrito.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 93

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 12 de febrero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de cuatro mil ochocientos ventisiete bolívares, (B 4.827), saldo de los trabajos ejecutados por la Gobernación del Distrito Federal, en los edificios del Mercado Público, Hospital Vargas y Cuartel de Policía de esta ciudad, de conformidad con la cuenta enviada por aquella á este Despacho.

La expresada cantidad será puesta á la orden del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, para los pagos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 94

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 6 de enero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil trescientos ochenta bolívares, [B 1.380], hecho por el maestro Guillerino Mucio, para la reparación de los techos del Departamento que ocupa el Museo Nacional.

La ejecución de los trabajos correrá á cargo del autor del presupuesto aprobado, bajo la inmediata inspección de este Ministerio y su valor se pagará por la Tesorería Nacional en conformidad con las necesidades de aquéllos y previas órdenes de este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 95

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 27 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de dos mil trescientos setenta y dos bolívares, quince céntimos, [B 2.372,15], valor de varios trabajos ejecutados en el edificio de la Gobernación del Distrito Federal.

La expresada cantidad será entregada al ciudadano Jesús María Jiménez, á cuyo cargo se ejecutaron los trabajos, para los pagos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 96

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de cinco mil doscientos cincuenta y nueve bolívares (B 5.259) hecho para los trabajos de reparación que necesita el edificio de la Universidad de Mérida.

Dicha cantidad se entregará por la Tesorería Nacional, al Doctor R. Parra Picón, Rector de dicho Instituto, ó á su orden, con el fin indicado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 97

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas; 18 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se auxilia la construcción del Teatro de la ciudad de Betijoque, á cargo de la Sociedad «Unión y Progreso» instalada en dicha localidad, con la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000) que le será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo, al Presidente de dicha Sociedad, ciudadano Francisco Arjona, previa orden de este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 98

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 12 de febrero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil ciento treinta y dos bolívares (B 1.132), presentado por el ciudadano Abraham Franklin, para urgentes reparaciones en el almacén «La Reja», de la Aduana de La Guaira.

La expresada cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira al ciudadano Administrador de la Aduana, quien correrá con la inspección de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 99

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 6 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de mil cuatrocientos cincuenta y seis bolívares (B 1.456), hecho por el maestro Francisco E. Ortega, y enviado á este Ministerio por el de Hacienda y Crédito Público, para cegar una letrina en el edificio de la Aduana del Puerto de La Guaira y montar los excusados ingleses con todos sus accesorios, cañerías y depósitos, en el mismo edificio.

Los trabajos correrán á cargo del autor del presupuesto bajo la inmediata vigilancia del ciudadano Administrador de la Aduana, á quien se le entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira, la cantidad presupuesta para que haga los pagos en conformidad con el adelanto de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 100

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas; 11 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se destina la cantidad de mil ciento tres bolívares cincuenta céntimos (Bs 1.103,50), á que alcanzan los presupuestos para las reparaciones urgentes que reclama el tercer cuerpo del edificio de la Aduana de La Guaira, á saber:

Para trabajos de albañilería, presupuesto de Francisco Meleán.....	Bs 718,50
Para trabajos de carpintería y pintura, presupuesto de Domingo Gil.....	385,
	<u>Bs 1.103,50</u>

Esta cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en dicho puerto, al ciudadano Administrador de la Aduana, quien hará los pagos de conformidad con el adelanto de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 101

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 24 de noviembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco bolívares (B 445) para la reparación de las cañerías del edificio que ocupa la Aduana de La Guaira.

Esta cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en dicho puerto al ciudadano Administrador de la Aduana, para los efectos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 102

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 29 de mayo de 1909.—98° y 51°

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de ciento cincuenta y seis bolívares (B 156) á que alcanza el valor del presupuesto formado por el maestro Justiniano Fuentes, para reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de Niñas en la ciudad de Valencia.

La expresada cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia al ciudadano Doctor Lisandro Lecuna, Presidente del Consejo de Instrucción del Estado Carabobo, con el fin indicado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 103

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien aprobar el gasto de dos mil trescientos siete bolívares (B 2.307) á que alcanza el valor de un presupuesto enviado á este Ministerio por el de Instrucción Pública, para reparaciones en el Colegio Nacional de Niñas de la ciudad de Valencia.

Los trabajos de reparación expresados correrán á cargo del Ingeniero L. Paz García, autor del presupuesto aprobado, y su valor de dos mil trescientos siete bolívares [B 2.307] se pondrá por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia á la orden del Presidente del Estado Carabobo, para que ordene los pagos en conformidad con las necesidades y adelanto de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 104

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 2 de julio de 1909,—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil doscientos bolívares [Bs 1.200] á que alcanza el valor de las reparaciones que hay que ejecutar en el edificio de la Comandancia de Armas del Estado Mérida.

Los trabajos correrán á cargo del General Chalbaud Cardona, Comandante de Armas del Estado, y la cantidad acordada se pondrá á su disposición, previa orden de este Ministerio, por la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 105

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Mérida.—Mérida: 1º
de setiembre de 1909.—100 y 51º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas:

Caracas.

Tengo el honor de remitir á usted la relación de los trabajos hechos en la refacción de la casa que ocupaba la Comandancia de Armas de este Estado, con explicación de los gastos causados en dichos trabajos.

Dios y Federación,

José A. Ch. Cardona.

Relación de los gastos hechos en la refacción de la casa que ocupaba la Comandancia de Armas del Estado Mérida

Por 5 vigas y 1 vigneta.....	₡ 26,
En varas de varias clases.....	104,
Por 67 cargas carrizo.....	100,
En tejas y ladrillos.....	136,
Una reja de hierro y una tela de alambre	12,
En cal.....	36,
Para clavos y cabulla.....	51,
Van.....	₡ 465,

Vienen	\$ 465,
Por 43 días un maestro albañil.....	215,
Por 25 días un maestro carpintero.....	100,
Por 5 peones diarios en 43 días.....	356,
Por canales nuevas y composición de otras para el techo.....	40,
Por traslado de dinero.....	24,
Suman.....	<u>\$ 1.200,</u>

Relación de las obras ejecutadas

Demolición y hechura de nuevo de tres corredores en el claustro interior, teniendo cada uno catorce varas de largo por cuatro varas de ancho.

Dos pilares y una rafa de mampostería para sostener el corredor del alto que cierra el claustro.

Demolición y hechura de nuevo del techo de la azotea que tiene diez y seis varas de largo por ocho de ancho y es de cañón.

Composición en parte de los pisos de la azotea y del corredor del alto.

Refacción de la cañería central de la casa.

Refacción de los excusados y su cañería en toda la extensión de la casa.

Refacción del techo de la cocina.

Canales para recoger las aguas del techo en todo el claustro, compuesto.

Mérida: setiembre 19 de 1909.

José A. Ch. Cardona.

DOCUMENTO NUMERO 106

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 16 de julio de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República ha tenido á bien auxiliar con cuatrocientos bolíva-
res (B 400) á la Escuela Parroquial de Santa Teresa, para
la construcción de un techo de hierro acanalado en el inte-
rior del local que ocupa, situado entre la esquina del Hoyo
y Santa Rosalía de esta capital; cuya cantidad se entregará
al Presbítero Doctor Mariano Parra Almenar, Cura de dicha
parroquia, con el fin indicado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NÚMERO 107

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 27 de julio de 1909.—990 y 510

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil quinientos sesenta y cuatro bolívares (\$1.564) á que alcanza el valor de reparaciones ordenadas en el edificio de Comandancia de Armas del Estado Tráchira, en San Cristóbal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 108

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 10 de agosto de 1909.—999 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se crea una Junta de Fomento, á cuyo cargo corra la dirección y administración de los trabajos de reparación que necesita el Cementerio de la ciudad de Boconó de Trujillo, y se nombra para componerla á los ciudadanos General Manuel S. Araujo, Jefe Civil del Distrito Boconó, Presbítero Juan de Dios Trejo, Pablo L. Gonzalo y Pacífico Segovia.

Para los trabajos de reparación del Cementerio se destina la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000), la cual se entregará en esta capital, previo giro de este Despacho, al ciudadano Pablo L. Gonzalo, miembro de la Junta.

Constituída la Junta hará á este Ministerio la participación debida, y entrará en el ejercicio de sus funciones en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto Reglamentario de las Obras Públicas, vigente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 109

TELEGRAMA

De Boconó, el 20 de diciembre de 1909. Las 2 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Participo á usted terminación de la fachada del Cementerio de esta ciudad, obra que se inaugurará el día 1º del próximo año y que será para Boconó recuerdo imperecedero de las progresistas labores del actual Magistrado, Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

El Presidente de la Junta Nacional de Fomento,

Manuel S. Arango M.

DOCUMENTO NUMERO 110

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 25 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de veinte mil bolívares (B 20.000) para los trabajos de instalación de la Planta Eléctrica de la ciudad de Rubio. Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en San Cristóbal, con el fin indicado, á la Compañía de la Planta Eléctrica expresada; la que á su vez la convertirá y entregará en acciones de la obra al Gobierno Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 111

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 10 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Doctor Eduardo E. Santos, Representante del Gobierno Nacional en la constitución de la Compañía «Luz Eléctrica» de la ciudad de Rubio, con suficiente facultad para practicar en pro de los intereses de su representado, todos los actos y diligencias que corresponden al carácter con que está investido.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 112

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
13 de noviembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno,
Encargado de la Presidencia Provisional de la República,
se aprueba el presupuesto de novecientos treinta y un bolíva-
res (B 931), presentado por el ciudadano José Linares para
las necesarias reparaciones de las casas de La Lagunita y San
Agustín.

Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco
de Venezuela en La Guaira al Comandante Militar de la Pla-
za, quien inspeccionará los trabajos y rendirá el informe co-
rrespondiente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 113

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 28 de diciembre de 1909.—1000 y 510

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de seiscientos ochenta y un bolívars setenta y cinco céntimos (B 681,75) remitido por el ciudadano Presidente Provisional del Estado Carabobo, para las reparaciones que reclama el edificio del Telégrafo Nacional de Valencia.

Dicha cantidad será puesta por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia á disposición del ciudadano Presidente del Estado.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 114

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 28 de noviembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de doscientos veinticuatro bolívares (B 224) presentado por el ciudadano Administrador de Correos de La Guaira, para reparaciones en los techos de la Oficina de su cargo.

Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira, al expresado funcionario.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 115

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 31 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de novecientos bolívares [B 900] enviado á este Despacho por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, para las reparaciones del edificio que ocupa el Colegio Nacional de Varones de Trujillo.

La expresada cantidad será puesta á disposición del General Juan Pablo Bustillos, por la Agencia del Banco de Venezuela en Maracaibo, quien dirigirá los trabajos y rendirá informes á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 116

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 15 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de cuatro mil ciento ochenta y dos bolívares [B 4.182] á que alcanzan los presupuestos de albañilería, carpintería, latonería y pintura y empapelado enviados á este Ministerio por el de Instrucción Pública, para reparaciones en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Varones en la ciudad de Barquisimeto, así:

Maestro Candelario Gutiérrez, albañilería...	B 2.634
Nicolás Parra, carpintería, tapicería y pin- tura.....	1.480
Manuel Dovale, latonería.....	68
	<u>B 4.182</u>

Los trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección y administración del ciudadano Doctor Julio Segundo Alvarez, Director del Instituto y la cantidad acordada para el pago le será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello; debiendo rendir á este Despacho los informes consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 117

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 29 de mayo de 1909.—989 y 519

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el gasto de ochocientos bolívares [B 800] á que alcanza el valor de trabajos ejecutados en la reparación ordenada del edificio que ocupa el Colegio Nacional de Varones de la ciudad de Barquisimeto.

La expresada cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello, al Doctor Julio Segundo Alvarez, de Puerto Cabello, Director de dicho Instituto, con el fin de que haga los pagos correspondientes á aquellos trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 118

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Ha dispuesto el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, auxiliar con mil bolívars [B 1.000], las reparaciones del Templo Masónico Unanimidad Número 3, de La Guaira. La expresada cantidad será puesta por la Agencia del Banco de Venezuela en dicho puerto á la orden de los señores Elpidio Aranaga y A. Romero.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 119

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 14 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de cuatro mil bolívares [B 4.000], para la construcción de un nuevo Cementerio en la ciudad de Barinas.

La expresada cantidad será puesta á disposición de una Junta de Fomento compuesta de los Generales Isilio Febres Cordero, J. Navarrete Romero é Isidro Contreras, la cual correrá con la dirección y administración de los trabajos y rendirá informes á este Ministerio, de conformidad con la Ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 120

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 19 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba la erogación de doscientos veinte bolívares (B 220) á que alcanza el valor de trabajos de carpintería ejecutados de orden de este Ministerio por el Maestro Rafael Bolaño en reparación de Edificios Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 121

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueban los siguientes presupuestos para las reparaciones en los edificios:

Panteón Nacional.....	B	192,50
Ministerio de Guerra y Marina.....		225,
Cuartel de El Hoyo.....		140,
Jefatura Civil de Catedral.....		221,25

presentados por los Ingenieros Franciseo S. Quintero y Ricardo Mosquera, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 122

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 15 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de dos mil bolívares (B 2.000), para el pago de trabajos de reparación ejecutados de orden de este Ministerio en varios edificios nacionales de esta capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 123

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de dos mil setecientos treinta y seis bolívares, noventa y cinco céntimos [B 2.736,95], presentado por el ciudadano Juan Vicente Sandoval, para la construcción del piso de cemento del patio interior, recorrida de techos y otros trabajos de latonería en el Cuartel San Carlos, de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 124

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de tres mil ochocientos un bolívares, setenta y cinco céntimos [B 3.801,75], á que alcanza el valor del presupuesto de albañilería, carpintería y latonería, hecho de orden de este Ministerio para la construcción de un comedor para la tropa y otros trabajos de servicio interior en el Cuartel San Carlos de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 125

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de seiscientos veinte bolívares, noventa céntimos [B 620,90] hecho por el Maestro Epifanio Santana, para la construcción de techos rasos, tapizar las paredes y pintura en dos salones del Cuartel del Hoyo de esta ciudad inclusive la pintura de tabiques y luces de los mismos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 126

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 2 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de seis mil quinientos bolívares (B 6.500) hecho por el Maestro Luis P. Sánchez, para varios trabajos de albañilería, carpintería, latonería, pintura y tapicería en el edificio del cuartel del Hoyo de esta ciudad.

Dichos trabajos se ejecutarán por el mismo autor del presupuesto aprobado bajo la inmediata inspección de este Ministerio, y la cantidad expresada se erogará por la Tesorería Nacional, previas órdenes de este Ministerio y de conformidad con las necesidades de la obra.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 127

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 15 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba la erogación de mil quinientos bolívares (B 1.500) hecha por el Tesoro Nacional, en pago de trabajos complementarios de la reparación del Cuartel de «El Hoyo» ejecutados por el ciudadano Luis P. Sánchez, en el mes de octubre próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 128

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 4 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se crea una Junta de Fomento, en Ciudad Bolívar, la cual correrá con la dirección y administración de los trabajos de reparación del Cuartel del Capitolio de aquella ciudad y nombra para componerla á los ciudadanos General Barroeta Briceño, General Juan Fernández y Doctor J. Campbell Acosta.

Para la ejecución de estos trabajos se aprueba el presupuesto montante á la cantidad de veinte y seis mil ochocientos treinta y cinco bolívares (B 26.835), la cual se pondrá en la Agencia del Banco de Venezuela en Ciudad Bolívar para ser entregada á la Junta en porciones semanales de á un mil quinientos bolívares (B 1.500) hasta su cancelación.

Dicha Junta una vez constituida procederá al ejercicio de sus funciones dando cuenta á este Despacho del resultado de sus trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Bolívar.—Junta Nacional de Fomento.—Ciudad Bolívar: 27 de marzo de 1909.—98° y 50°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Tengo el honor de comunicar á usted que desde el 19 de febrero hasta la fecha se han ejecutado en el Edificio del Cuartel del Capitolio los siguientes trabajos: contraccimientos de la pared de cerca del Edificio (interior y exteriormente); pavimento de tablas en las cuatro cuadras centrales; piso de cemento en los tres grandes corredores y en los salones (2) destinados á la Mayoría; arjorizado, encajado y pintura de las cuadras y corredores.

Al terminar los pisos de la Prevención y corredor principal se procederá á la construcción de la garita, parapeto de la azotea y todo lo demás para dejar reconstruido el Edificio.

Adjunto al presente informe remito al ciudadano Ministro los comprobantes de las sumas invertidas en los trabajos anotados.

Dios y Federación.

Juan Fernández.

DOCUMENTO NUMERO 130

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 10 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se reorganiza la Junta de Fomento del Cuartel del Capitolio de Ciudad Bolívar, y se nombra para componerla á los ciudadanos Generales Juan Fernández, Eliseo Sarmiento y Doctor Domingo A. Coronil.

La nueva Junta, una vez constituida, procederá á recibir de la antigua todo lo concerniente á la reparación ordenada en dicho Cuartel y procederá al ejercicio de sus funciones de conformidad con la ley y con las órdenes que reciba de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 131

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
11 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de tres mil cuatrocientos sesenta y un bolívares (B 3.461) hecho por el Doctor L. Paz García, Ingeniero del Estado Carabobo, para la construcción de baños, excusados, etc., en el Cuartel Anzoátegui de la ciudad de Valencia; confiándose la inspección y administración de los trabajos al ciudadano General Vicente Alfonzo, quien recibirá de la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia, la cantidad acordada, en porciones semanales de á seiscientos bolívares (B 600), á contar de la semana próxima venidera hasta su cancelación.

El General Vicente Alfonzo, rendirá á este Ministerio los informes consiguientes y la cuenta de inversión.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 132

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 10 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se destina la cantidad de trescientos sesenta bolívars (B 360) quincenales para las reparaciones que hay que hacerle al Cuartel de Maracay.

El General Carmelo Medina, Jefe de dicho Cuartel, queda encargado de la dirección y administración de dichos trabajos, bajo la inmediata inspección de este Ministerio, quien girará en cada caso la orden de pago respectiva.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 133

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 1º de setiembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto reglamentario de las Obras Públicas, y de orden del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto, ya hecho, de mil seiscientos sesenta y siete bolívares (B 1.667), á que alcanza el exceso de valor, en los trabajos de reparación del Cuartel de Maracay que ya han sido terminados, sobre la cantidad de trescientos sesenta bolívares quincenales asignados para ellos desde la primera quincena de abril próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 134

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de abril de 1909.—98º y 51º.

Resuelto:

Por disposición del Segundo Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la República, se aprueba el gasto de mil setecientos setenta y cinco bolívares, sesenta céntimos (Bs 1.775,60) á que alcanza el valor de los trabajos ejecutados para el nuevo entechado con forro de tablas y hierro acanalado de la cuadra del Cuartel de la Guardia en el Palacio de Miraflores y recorrida del pavimento de las azoteas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. R. ALVAREZ.

DOCUMENTO NUMERO 135

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 29 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de veinte mil trescientos cinco bolívares, cincuenta y nueve céntimos (B 20.305,59) más doscientos treinta (230) barriles de cemento, formado por el maestro Atanasio Cortés, para la ejecución de trabajos ordenados en el Cuartel de La Victoria.

Las obras del presupuesto aprobado correrán bajo la inmediata vigilancia del Comandante de Armas del Estado Aragua, quien recibirá de la Tesorería Nacional y previas órdenes de este Ministerio la cantidad expresada de B 20.305,59 así como los 230 barriles de cemento arriba dichos; debiendo rendir á este Despacho las cuentas é informes consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 136

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 31 de agosto de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien aprobar la erogación de tres mil quinientos setenta y un bolívars (B 3.571) á que alcanza el valor del presupuesto hecho para las reparaciones más urgentes del Cuartel de Calabozo, (Estado Guárico.)

La expresada cantidad se entregará en dos partidas iguales al ciudadano General Manuel Sarmiento, Comandante de Armas del Estado, quien se encargará de la dirección é inspección de los trabajos y rendirá á este Ministerio las cuentas é informes consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 137

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de dos mil doscientos treinta y seis bolívares (Bs 2.236) presentado por el Maestro Felipe Isculpís, para los trabajos de albañilería, carpintería, latonería y pintura que reclama el edificio del Cuartel de «El Mamey» de esta ciudad.

Dichos trabajos serán inspeccionados por este Ministerio y los pagos se harán de conformidad con el adelanto de ellos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 138

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 31 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil ochenta y siete bolívares (B 1.087), para diversos trabajos de servicio interior en los Cuarteles de El Hoyo y de El Mamey, de esta ciudad.

Dichos trabajos estarán bajo la inmediata inspección de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 139

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de febrero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil diez y nueve bolívars (B 1.019), á que alcanza el valor de los trabajos complementarios ejecutados de orden de este Ministerio en los Cuarteles «San Carlos» y «El Mamey», de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 140

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 2 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil cuatrocientos veintinueve bolívares (B 1.429) presentado por el ciudadano Manuel Ramón Martínez, para trabajos complementarios en el antiguo Parque Nacional, los cuales estarán bajo la inmediata inspección de este Ministerio y serán pagados de conformidad con el adelanto de ellos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 141

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 4 de noviembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Ramón Ayala, Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de ocho mil novecientos dos bolívares (B 8.902) hecho por la Sala Técnica de este Ministerio, para la reparación general del edificio «Antiguo Parque Nacional», en esta ciudad y á cuyos trabajos debe procederse inmediatamente.

La dirección é inspección de las obras comprendidas en el presupuesto aprobado, correrán á cargo de la expresada Sala Técnica, y los pagos se harán por la Tesorería Nacional de conformidad con el adelanto de los trabajos y previos giros de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 142

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 17 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de dos mil cuatrocientos sesenta y siete bolívares ocho céntimos (B 2.467,08) para reparaciones en la Fortaleza «San Carlos» del Puerto de La Guaira.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 143

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de julio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto adicional de ochocientos bolívars (B 800) á que alcanza el valor de los trabajos que hay que ejecutar para complemento de las reparaciones ordenadas en la Fortaleza «San Carlos» en el Puerto de La Guaira.

La expresada cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en dicho puerto al General Oscar Blanco Fombona, Jefe de la Fortaleza, con el fin indicado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 144

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de julio de 1909.—98° y 51°

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar la erogación de dos mil bolívares [B 2.000] para reparaciones y mejoras del Acueducto que sirve la Fortaleza y muelles del puerto de La Guaira, con el fin de aumentar el servicio de agua que los surte.

La expresada cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira al General Oscar Blanco Fombona, á cuyo cargo correrá la ejecución de los trabajos arriba mencionados.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 145

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 13 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de dos mil novecientos cincuenta y ocho bolívares cincuenta céntimos (B 2.958,50), enviado á este Ministerio para las urgentes reparaciones del Fuerte «El Faro» de La Guaira, las cuales estarán á cargo del artesano Cecilio Alvarez.

Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira al ciudadano Comandante Militar de la Plaza, quien correrá con la inspección de los trabajos, hará los pagos semanales de acuerdo con el adelanto de ellos y rendirá informes á este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 146

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 21 de diciembre de 1909. —100° y 51°

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de un mil doscientos bolívares (B 1.200) para trabajos complementarios en el Fuerte «El Faro» de La Guaira.

Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira al ciudadano Comandante Militar de la Plaza, el cual correrá con la dirección de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 147

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 6 de enero de 1910.—1000 y 510

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil doscientos cincuenta y tres bolívares, cuarenta céntimos, (1.253,40), hecho de orden de este Ministerio por el Director del Dique Astillero de Puerto Cabello, para la construcción de cinco portones para igual número de calabozos en el «Castillo Libertador», con rejas de hierro dos de ellos.

La ejecución de los trabajos correrá á cargo del Doctor Luis Muñoz Tébar, Director del Dique, Astillero y autor del presupuesto aprobado y su valor le será entregado por la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello, en conformidad con las necesidades de aquélla.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 148

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 14 de junio de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de tres mil setecientos treinta y tres bolívares [B 3.733] enviado á este Ministerio por el de Guerra y Marina, para reparaciones en la Comandancia y Departamento de Artillería del Castillo Libertador en Puerto Cabello.

La expresada cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello al General Froilán Prato, Jefe de dicha Fortaleza, quien procederá á la ejecución de los trabajos y rendirá á este Despacho las cuentas é informes consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 149

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 22 de junio de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, de conformidad con el oficio dirigido á este Ministerio por el de Relaciones Interiores fecha 18 del presente, se aprueba el gasto de cuatrocientos bolívares (B 400) á que alcanza el valor de varias obras mandadas á ejecutar para el saneamiento que ocupa el local de la Penitenciaría del Centro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 150

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 15 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de seis mil quinientos bolívars (B 6.500) para reparaciones en el Castillo San Antonio en Cumaná, la cual será puesta por la Agencia del Banco de Venezuela en dicha ciudad á la orden del General Julio Oliva, quien correrá con la dirección y administración de los trabajos y rendirá informes á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 151

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 22 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de cuatrocientos cincuenta y siete bolívares cincuenta y dos céntimos (B 457,52) para la compra de los siguientes útiles y enseres con destino á los trabajos de las calles de Caracas así: diez y seis (16) cedazos, diez y seis (16) regaderas, treinta y seis (36) alcayatas, dos (2) libras cabuya, cuarenta (40) tinas y cien (100) latas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 152

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 23 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha dispuesto que se erogue la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000) más para el pago de trabajos extraordinarios ordenados en las calles de esta capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 153

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 23 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de dos mil ciento setenta y nueve bolívares cincuenta céntimos (B 2.179,50) para la compra de madera destinada á la construcción de enseres para los trabajos de las calles de Caracas así:

- 64 cerchas pich-pine de 6^m x 0,^m12.
- 4 trozas madera corazón para pisones.
- 40 cabos para pisones con 60 m.l.
- 14 renglones de tallar de 6^m x 0,^m10 y x 0,^m08.
- 4 tablones de pich-pine de 4 m. de largo y
- 200 estacas pich-pine; inclusive su acarreo al lugar de los trabajos.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 154

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Segundo Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la República, se aprueba el gasto extraordinario de veinte y siete mil setecientos cincuenta y dos bolívares ochenta y seis céntimos (Bs 27.752,86) con cargo á Calles de Caracas, y con destino al pago de los materiales y trabajos ejecutados en la presente semana para la construcción del pavimento de concreto de las cuadras comprendidas entre las esquinas de las Carmelitas de esta ciudad, pasando por las de Llaguno, Bolero y Miraflores, la lateral derecha del Palacio de Miraflores y las de las esquinas de Pepe Alemán hacia el Oeste así:

Por valor de 391 barriles de cemento comprados á los señores N. Gavotti y C ^{ía} á Bs 24.....	Bs 9.384,
Por valor de 24 barriles de cemento comprados á los señores Rivas Fensohn & C ^{ía} á Bs 24.....	576,
Por valor de una máquina de caucho con sus accesorios comprada á los señores Santana & C ^{ía} Suc ^{es}	104,
Van.....	Bs 10.064,

Vienen.....B 10.064, .

Para el complemento del pago del personal
ocupado en los trabajos, carros y otros materia-
les, además de la asignación semanal de B 4.000
que tienen las calles de Caracas..... 17.688,86

B 27.752,86

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. R. ALVAREZ.

DOCUMENTO NUMERO 155

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 19 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presi-
dente de la República, se aprueba el presupuesto de ciento
cincuenta bolívares (B 150) hecho por Carlos D. Wawoe,
para la construcción de dos tejas de hierro que miden 1^m70
x 0,^m70 cada una para ser colocadas en el sitio denominado
«Los Albañales», parroquia San Juan.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 156

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de cuatrocientos ochenta y cuatro bolívares (B 484), para el pago de trabajos extraordinarios ejecutados en la presente semana en las calles de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 157

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 23 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto extraordinario de tres mil doscientos ochenta y ocho bolívares (B 3.288), para el pago de trabajos urgentes ejecutados en la semana próxima anterior en las calles de Caracas.

La expresada cantidad se entregará al ciudadano Coronel Luis P. Sánchez, Inspector de los trabajos de las calles de esta ciudad, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 158

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 15 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de siete mil ciento cincuenta y seis bolívars (B 7.156), á que alcanza el valor de trabajos extraordinarios ejecutados en la presente semana en las calles de esta ciudad.

La expresada cantidad se entregará por la Tesorería Nacional al ciudadano Coronel Luis P. Sánchez, encargado de la ejecución de los trabajos, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 159

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 22 de enero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de siete mil cuarenta y cuatro bolívares (B 7.044), para el pago de trabajos extraordinarios ejecutados en las calles de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 160

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 27 de enero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto extraordinario de tres mil doscientos ochenta y ocho bolívares (B 3.288), para el pago de los trabajos urgentes ejecutados en la semana próxima anterior en las calles de Caracas.

La expresada cantidad se entregará al ciudadano Luis P. Sánchez, Inspector de los trabajos de las calles de esta ciudad, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 161

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 15 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de setecientos treinta y nueve bolívares cincuenta y cinco céntimos (B 739,55) para el pago á la Superintendencia de Aguas de Caracas de trabajos ejecutados en la Plaza del Venezolano y Callejón de Peníchez de esta ciudad, en la instalación, con sus accesorios, de bocas de riego para su uso en el pavimento de concreto construído en los expresados lugares.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 162

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 19 de febrero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de mil bolívares (B 1.000), para el pago de trabajos extraordinarios ejecutados en la presente semana en las calles de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 163

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 28 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, procédase á la pavimentación de concreto de las calles comprendidas entre las esquinas de Salas y las Mercedes y de aquí á Tienda Honda, al precio de diez bolívars cincuenta (B 10,50) el metro cuadrado establecido por la Junta de Fomento, para materiales y mano de obra, corriendo los demás gastos de dirección técnica é inspección por cuenta de este Ministerio.

Estos trabajos estarán á cargo del ciudadano R. Mijares M. y los pagos se harán por partidas semanales de conformidad con el adelanto de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 164

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 13 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba la erogación de tres mil cuatrocientos bolívares (B 3.400) á que alcanza el valor de 340 metros cuadrados de pavimento de asfalto, que el Gobierno convino en ejecutar por su cuenta para el complemento de la cuadra de Mercaderes á la Gorda en esta ciudad, con adición de 32 barriles de cemento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 165

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 9 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de mil veinte y cuatro bolívares (B 1.024) presentado por el ciudadano José María Escalona, para la construcción á todo costo de las aceras de cemento de la calle comprendida entre las esquinas «El Misterio» y «El Peaje», avenida norte de esta capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 166

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 12 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de seiscientos setenta y ocho bolívares (B 678), para el pago de trabajos extraordinarios ejecutados en la presente semana en la calle de Miraflores á Santa Bárbara.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 167

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 24 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de novecientos treinta y seis bolívares (B 936), para el pago de trabajos ejecutados en la cuadra comprendida entre las esquinas de Miraflores y Santa Bárbara, en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 168

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 5 de febrero de 1910.—100° y 51°

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de dos mil cuatrocientos ochenta y dos bolívares ochenta y ocho céntimos (B 2.482,88) para el pago de los trabajos ejecutados hasta la fecha en la construcción del pavimento de la cuadra comprendida entre las esquinas de Miraflores y Santa Bárbara, en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 169

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 12 de febrero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de trescientos sesenta y un bolívars (B 361), á que alcanza el valor de los trabajos ejecutados en la presente semana en la cuadra comprendida entre las esquinas de Santa Bárbara y Pagüita, de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 170

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 19 de febrero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de novecientos setenta y ocho bolívares (B 978) á que alcanza el valor de los trabajos ejecutados en el pavimento de la cuadra comprendida entre las esquinas de Santa Bárbara y Pagüita. Dicha cantidad se entregará por la Tesorería Nacional al ciudadano Coronel Elío Rivas, encargado de la ejecución de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 171

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornató de Poblaciones.—Ca-
racas 25 de setiembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presi-
dente Provisional de la República, se aprueba el plano y pre-
supuesto de sesenta mil bolívares (B 60.000) hecho por la Sala
Técnica de este Ministerio para la construcción de aceras y cal-
zada en la Avenida del Puente Sucre al Cementerio General
del Sur, así: aceras y calzada en la recta del Cementerio al
Rincón del Valle y calzada de este último punto al antiguo
Peaje.

Estos trabajos correrán á cargo del Doctor R. Núñez Cá-
ceres, Ingeniero á las órdenes de este Ministerio, con una asi-
gnación semanal de diez mil bolívares (B 10.000) á contar de la
próxima semana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 172

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 9 de noviembre de 1909.—100° y 51°

Resuelto:

Terminados como han sido los trabajos en la Avenida del Puente Sucre al Cementerio General del Sur, á que se refiere la Resolución de este Despacho, de fecha 25 del mes próximo pasado, el Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, ha dispuesto que se continúe la erogación semanal de diez mil bolívares (B 10.000), para la terminación de la calzada de macadams y acera de cemento de la expresada Avenida en el trayecto comprendido desde el Puente Sucre hasta su empalme con los trabajos que hasta la fecha han sido terminados.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 173

Avenida del Puente Sucre al Cementerio.—Caracas: 18° de diciembre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas:

Presente.

En esta fecha se han terminado los trabajos de la Avenida comprendida desde el Puente Sucre hasta el Cementerio General del Sur y con tal motivo paso á hacer á usted algunas explicaciones á manera de informe:

MACADAMS: El pavimento empleado en la calzada de dicha vía, ha sido ejecutado del modo siguiente: una vez banqueado y terraplenado el suelo, según las indicaciones del perfil del Proyecto, se le cubrió con una capa de piedra dura de tamaño de 0^m10, dimensión máxima, y de un espesor de 0^m14 y se pasó el rollo las veces que se consideraron suficientes para que quedara bien comprimida esta primera capa, subsuelo en esta clase de pavimento. En seguida se sobrepuso una segunda capa de piedra de tamaño de 0^m05—dimensión máxima—y de 0^m08 de espesor, y volvióse á pasar repetidas veces el rollo, con objeto de conseguir la mayor compresión; circunstancia que hace que el conjunto total del espesor del pavimento sea de 0^m15. Y finalmente, su completa solidificación, en la Avenida recta que va al Cementerio, se ha conseguido por medio de una capa de arena fina de 0^m03 de altura, y en lo restante de la vía, hasta el Puente Sucre, con polvo de piedra, arena y polvo que por

medio de agua y frecuentes pases de rollo, se obligó á llenar los vacíos que quedan entre piedra y piedra, después de comprimidas. Ambos procedimientos se emplean con éxito en los Estados Unidos y Europa y el tiempo nos dirá cuál es el que mejor responde á las condiciones de nuestro clima y tránsito rodado.

Para que la Avenida, en la parte recta del Cementerio, tuviera un ancho uniforme, hubo de construir un terraplén sostenido por un muro de 145^m de longitud, y con el fin de hacer el trabajo lo más económico posible, se redujo éste á un espesor de 0^m25 sostenido por contrafuertes, los que se aprovecharon, al mismo tiempo, para sostener las aceras de cemento armado hechas sobre estos contrafuertes.

ACERAS: Se han ejecutado, conforme al presupuesto, desde el Puente Sucre hasta la estación del Ferrocarril de El Valle, desde la parte más alta del Portachuelo hasta el Cementerio. Por no prestarse el ancho del camino en el Portachuelo, se suprimieron en una longitud de 200 metros, lo que produjo una diferencia en menos de \$ 1.920.

En cambio las aceras del Puente Sucre, sobre el antiguo terraplén, en vez de \$ 5,50 el metro cuadrado, fue su costo de \$ 8,50, por tener que hacerlas de cemento armado con estribos de 3 en 3 metros de piedra seca, terminados en asientos de concreto, para prevenirlas de cualquier hundimiento del terraplén. Tal modificación produjo una diferencia en más de \$ 900.

BROCALES: Se suprimieron en 180^m á partir del Puente Sucre, por no permitir su construcción en esta parte el ya mencionado y antiguo terraplén, lo que arroja una diferencia en menos de \$ 720.

OBRA SUPLEMENTARIAS: A causa de las fuertes y pertinaces lluvias en estos últimos días, el dicho terraplén se derrumbó en una extensión de 70 metros y hubo de hacerse un muro de sostenimiento de piedra seca de un cubo de 252^m00 que á \$ 20 el metro suman \$ 5.040; y otra parte del terraplén que amenazaba ruina se solidificó con hincas de rieles; gastándose por este respecto \$ 930,10.

NOTA: En todo el trayecto se construyeron varios desagües subterráneos, unos de concreto y tubos de cemento y superficiales otros; los cuales todos han correspondido perfectamente al fin propuesto, como ha sido comprobado en estos últimos días de constantes lluvias sin que se haya producido ningún desperfecto.

Se botaron pequeños derrumbamientos en la cortada del Portachuelo, y uno de ellos ha dejado la acequia que corre por la falda del cerro en peligro de derrumbarse; por lo cual creemos que debe procederse á evitarlo, tal cual se hizo en meses anteriores, cuando se derrumbó esta misma acequia unos metros más abajo.

RESUMEN: Monto del primitivo presupuesto.		₡ 103.269,90
Aumento por obras indispensables.....		
	₡ 900,	
	5.040,	
	930,10	6.870,10
Total.....		₡ 110.140,
Disminución por obras no ejecutadas.....		
	₡ 1.920,	
	720,	2.640,
Total.....		₡ 107.500,
Dios y Federación,		

Rafael Núñez Cáceres.

DOCUMENTO NUMERO 174

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 21 de agosto de 1909.—99° y 51°

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto que continúen los trabajos que se venían ejecutando para el engranzonado de la carretera que conduce de la Vega al Paraíso, con una asignación semanal de mil bolívars (B 1.000) á contar de la presente semana.

Dichos trabajos serán directamente inspeccionados por este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 175

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 29 de abril de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del Segundo Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la República, se aprueba el gasto de ochocientos diez y seis bolívares (B 816) á que alcanza el valor de treinta y cuatro metros cuadrados (34 m.²) de mosaico que este Ministerio ha comprado al ciudadano José Manuel Planchart, al precio de veinte y cuatro bolívares (B 24) el metro cuadrado, con destino á la reposición de las lozas inútiles del pavimento de la Plaza Bolívar de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. R. ALVAREZ.

DOCUMENTO NUMERO 176

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 6 de mayo de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de cuatrocientos veinte y ocho bolívares (B 428), presentado á este Ministerio por el ciudadano Eduardo Sucre, para la reparación del pavimento de mosaico de la Plaza Bolívar de esta ciudad, con las lozas compradas al efecto por el Gobierno Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 177

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la Republica, se auxilia la reparación de la Plaza de Cúa con setenta y cinco sacos de cemento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 178

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Carracas: 28 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de setecientos setenta y cuatro bolívares (\$ 774), para la compra á la Fábrica Nacional de Cemento de 86 sacos de dicho material, destinados como un auxilio para la terminación del pavimento de la Plaza «Santa Rosa» en la ciudad de Cúa.

«Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 179

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 28 de setiembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Vista la solicitud del ciudadano Jefe Civil de El Consejo, el Presidente Provisional de la República dispone que se destine la cantidad de diez barriles de cemento para la reconstrucción del pavimento de la Plaza de esa población.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 180

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 24 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se reorganiza la Junta de Fomento creada por Resolución de este Ministerio de 12 de agosto de 1907 para obras en la ciudad de Valencia, capital del Estado Carabobo y se nombra para componerla á los ciudadanos General José Antonio Dávila, Presidente del Estado, Ernesto L. Branger y Leonardo García.

La nueva Junta, una vez constituida procederá á recibir de la antigua las cuentas y existencias que tenga en su poder, provenientes de las obras que tuvo á su cargo y de los fondos destinados para ellas, dando cuenta del resultado á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 181

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 20 octubre de 1909.—1009 y 519

Resuello:

Por disposición del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de dos mil bolívares (\$ 2.000), para el pago de cien partidas de cemento comprados para las obras públicas de la ciudad de Barcelona.

Dicha cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Barcelona, al ciudadano Presidente Provisional del Estado Anzoátegui, con el fin indicado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 182

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se asigna la cantidad semanal de cuatrocientos bolívares (400) para las reparaciones de las calles, puentes y cortinas del río en la población de Macuto.

Para la dirección y administración de los trabajos se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Ernesto Krogh, Salustiano Plaza M., Luis Marturet, J. B. Matharán y Antonio Villoria, la cual recibirá de la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira, la cantidad semanal acordada, á partir de la primera semana del mes de enero entrante y procederá en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 183

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
3 de enero de 1909.—100º y 51º

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se asigna la cantidad semanal de trescientos bolívars (₡ 300), para el ornato y embellecimiento de la población de Antímano.

Para la dirección y administración de los trabajos se crea una Junta de Fomento, compuesta por los ciudadanos General Manuel Antonio Matos, Octavio Escobar Vargas y Doctor David Villasmil, la cual entrará desde la presente semana en el ejercicio de sus funciones en conformidad con la ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 184

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 10 de enero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te Provisional de la República, se aprueba el gasto de tres
mil cuatrocientos treinta bolívars ochenta y cuatro céntimos
(B 3.430,84) para trabajos en las obras públicas de Maracay.
Dicha cantidad se entregará por la Tesorería Nacional al ciu-
dadano E. Ravina, encargado de la ejecución de los trabajos,
previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 185

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 8 de febrero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de novecientos bolívares (B 900) con destino á las obras públicas de la ciudad de Maracay. Dicha cantidad será entregada por la Tesorería Nacional al ciudadano E. Ravina, encargado de la ejecución de los trabajos de dichas obras, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 186

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 8 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto montante á la cantidad de veinticinco mil bolívares (25.000) hecho por el Ingeniero Doctor A. Jahn Jr., para la formal reparación del establecimiento de Baños Públicos de Mar en Macuto, incluyendo el edificio, baños de ambos sexos, escollera, divisiones, puente, casillas, muelles, etc., etc., á cuyos trabajos deberá procederse inmediatamente.

Las expresadas obras correrán á cargo del Ingeniero autor del presupuesto y la cantidad acordada para ellas le será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira de conformidad con las necesidades y adelanto de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 187

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de agosto de 1909.—999 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil cuatrocientos ochenta y cuatro bolívares, cuarenta y cinco céntimos (\$ 1.484,45) á que alcanza el valor de las reparaciones hechas al pavimento de los puentes del Guanábano y Miraflores en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 188

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 30 de diciembre de 1909.—100° y 51°

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de cuatrocientos cuatro bolívares (B 404), á que alcanza el valor de un presupuesto hecho de orden de este Ministerio para trabajos de reparación en el puente situado entre el denominado El Abanico y la esquina de Los Canónigos.

Los trabajos de reparación expresados, se ejecutarán bajo la inmediata vigilancia de este Ministerio y su pago se hará por la Tesorería Nacional de conformidad con las necesidades de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 189

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 23 de febrero de 1910.—1009 y 529

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de dos mil bolívares (B. 2.000) para la reparación del encadenado de la cabeza Sur del puente de Chacaíto. Estos trabajos estarán á cargo del Maestro Heraclio Díaz, y bajo la inspección de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 190

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 12 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de ocho mil bolívares (B 8.000) hecho por el Ingeniero A. Jahn Jr., para el empotramiento de la cloaca Norte que atraviesa la calle Oeste 12 frente al cuartel del Hoyo, en la que baja por la calle Sur 2 frente á la Cárcel Pública á desaguar al colector.

Los trabajos correrán bajo la dirección del autor del presupuesto aprobado é inspección inmediata de este Ministerio, y los pagos se harán de conformidad con las necesidades de la obra, y de acuerdo con las órdenes que al efecto dé este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 191

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 5 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el presupuesto montante á la cantidad de tres mil seiscientos setenta y seis bolívares veinte y cinco céntimos (B 3.676,25) para los trabajos de reconstrucción de la cloaca, entre las esquinas de Mijares á las Mercedes.

Estos trabajos estarán á cargo del Maestro de albañilería Juan A. Betancourt, autor del presupuesto aprobado, bajo la inmediata inspección de este Ministerio y los pagos se harán en partidas semanales de conformidad con el adelanto de la obra.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 192

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 24 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destinan ocho barriles de cemento, para los trabajos de la cloaca que se construye en el puerto de La Guaira, en el sitio denominado «El Carmen.»

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 193

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 31 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se destina la cantidad de (B 600) seiscientos bolívares como un auxilio á los trabajos de reparación de la Iglesia del Chaparro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 194

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 19 de agosto de 1909.—999 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de dos mil bolívars (B 2.000) como un auxilio, para trabajos de reparación de la Iglesia de Los Teques.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 195

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 23 de febrero de 1910.—1009 y 529

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien auxiliar con la cantidad de cuatro mil bolívares (B 4.000), la construcción del techo de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen en Los Teques.

La expresada cantidad será puesta á disposición de una Junta de Fomento compuesta de los señores Gabriel Moranti, Nicolás Yanes, Ingeniero José Vicente Rodríguez A, Pedro Miguel Renjifo y Manuel A. Díaz, la cual correrá con la dirección y administración de los trabajos y rendirá informes á este Ministerio de conformidad con la ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 196

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 27 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de ochocientos bolívares (B 800) y sesenta sacos de cemento, como auxilio del Gobierno Nacional, para la reconstrucción del Templo de Nguanagua.

Para la dirección y administración de los trabajos se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Alberto Romero A., Presbítero Pedro Iglesia y Vicente Saavedra, la cual recibirá de la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia la cantidad destinada para aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 197

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 3 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Vista la solicitud de la Junta de señoras de Aragua de Barcelona en la que piden al Gobierno Nacional un auxilio para la terminación del Templo de aquella población, el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien acordar la cantidad de mil bolívares (B 1.000), con tal fin. Dicha suma será entregada á la señora Mercedes de Sabino, Presidenta de la Junta, por la Agencia del Banco de Venezuela en Barcelona.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 198

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de enero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de mil bolívares (B 1.000), para la reparación de la torre de la Iglesia de Capacho, (Distrito Independencia).

La expresada cantidad será puesta á disposición del Presbítero Felipe María Contreras, por la Agencia del Banco de Venezuela en San Cristóbal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 199

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto auxiliar con la cantidad de cuatro mil bolívares (B 4.000), la reconstrucción del templo de San Francisco en Coro.

Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en Coro á una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Generales Amáble Solagnie, Domingo A. Hernández y Presbítero A. Leña y Mellado, la cual correrá con la dirección y administración de los trabajos y rendirá informes á este Ministerio de conformidad con la Ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 200

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 6 de octubre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de veinte barriles de cemento para la fábrica del templo de San José en Valencia, los cuales serán puestos á disposición de las señoras Josefina de Hands, Dolores de Stelling y María de Tarbes de esa ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 201

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se auxilia la reparación de la Capilla de María Auxiliadora de Valencia con cincuenta sacos de cemento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 202

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de noviembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Consejero de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se destina la cantidad de cincuenta sacos de cemento, como auxilio para la reparación de la Iglesia de Candelaria.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 203

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 29 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de trescientos veinte bolívares sesenta y dos céntimos (B 320,62) ocasionado por las reparaciones hechas en el edificio de la Aduana del Puerto Cristóbal Colón, el cual ha sido satisfecho por la Agencia del Banco de Venezuela en Güiria al ciudadano Administrador de dicha Aduana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 204

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 14 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se comisiona á los señores Doctor Germán Jiménez, Torcuato Ortega Martínez y Carlos A. Martínez, Ingenieros á las órdenes de este Ministerio, para que se trasladen al Puerto de La Guaira y rindan un informe del estado en que se encuentra el Muelle Tajamar de esa población, indicando á la vez las reformas que haya que hacerle á la obra para que llene las condiciones del contrato respectivo; así como las que sean necesarias para el mejor servicio del Puerto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 205

—

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA PARA
EXAMINAR EL MUELLE TAJAMAR DE LA GUAIRA

—

Caracas: 10 de mayo de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Designados por Resolución del Ministerio de su cargo de fecha 14 de abril de 1909, para que nos traslademos al Puerto de La Guaira y rindamos un informe del estado en que se encuentra el Muelle Tajamar, indicando, á la vez, las reformas que haya que hacer á la obra para que llene las condiciones del contrato respectivo, así como las que sean necesarias para el mejor servicio del Puerto, tenemos á honra exponer á usted el resultado de nuestro cometido, en el siguiente informe:

Muelle Tajamar

Esta obra, que constituye la parte principal del Puerto, presenta algunas socavaciones y grietas del lado exterior y otras de menor importancia en su parte interior. Las grandes troneras que existieron y á las que se refieren en sus

informes los señores Ingenieros Manuel C. Pérez, Santos Ortega, Campbell Acosta y T. Ortega Martínez, han sido todas tapadas. Cree la Comisión ser indispensable corregir los desperfectos arriba mencionados, que actualmente existen, antes de proceder á lanzar bloques de concreto del lado exterior, para formar escollera, trabajo éste muy necesario y el cual se propone hacer la Corporación de seguida, según nos manifestó; á cuyo efecto tiene ya acumulada gran cantidad de materiales. La escollera es, en la actualidad, insuficiente, por no tener bastante extensión hacia el exterior, ni la forma requerida, de manera que las olas al llegar al Tajamar pierdan su fuerza dinámica; y no suceda lo que hoy, que al romper con violencia, bañan toda la parte superior de éste. La forma que debe tener la escollera está determinada en el plano hecho por la Corporación en 12 de diciembre de 1888 y que consta en la Memoria del Ministerio de Obras Públicas del año de 1889. Aunque la Corporación ha lanzado ya multitud de bloques de diferentes pesos, algunos de más de 100 toneladas, queda todavía mucho por hacer para defender la obra, en toda su longitud, contra el embate de las olas. La costosa experiencia adquirida por esta Compañía acerca de la obra destructora del mar en este Puerto, en tiempo de borrascas, hace innecesaria toda insistencia de nuestra parte sobre el particular; pues todavía se recuerda aquel temporal que destruyó el sotechado del Muelle número 2; y en que fueron lanzados al agua, hacia el interior del Puerto, á pesar de estar protegidos por el parapeto, seis wagoes, con peso de más de 5 toneladas cada uno, yendo á parar uno de ellos á 30 yardas del rompe-olas. Indicamos que dichos bloques de concreto han de ser de diferentes dimensiones, para que se adapten mejor los unos á los otros, formando así un conjunto compacto que evitará, también, que las arenas del exterior pasen á través del rompe-olas al interior del Puerto, lo cual ha sucedido por causa de las troneras que antes existían y por la forma de construcción del Muelle Tajamar.

Cuando el mar está agitado, lo que sucede con frecuencia en el Puerto de La Guaira, las olas bañan completamente

te la plataforma del Tajamar, por la deficiencia de la escollera y por haber sido demolido, en su mayor parte, el parapeto que antes existía; produciéndose naturalmente las incomodidades y perjuicios consiguientes. Como la demolición del parapeto tuvo por objeto dejar el espacio libre, para poder lanzar los bloques de concreto que forman la escollera, debe procederse, tan luego como ésta haya sido terminada, á la reconstrucción de aquél, según fue ofrecido por la Corporación desde 22 de diciembre de 1836, en informe presentado en dicha fecha al Ministerio de Obras Públicas. Al considerar el tiempo transcurrido desde entonces, es necesario reconocer que los trabajos de la escollera han marchado con suma lentitud, á pesar de los requerimientos del Gobierno Nacional y de la importancia que tiene dicho trabajo para la estabilidad y conservación del Tajamar.

En el extremo del rompe-olas hemos encontrado una profundidad de 18 pies; la que comparada con la hallada por el Ingeniero Pérez (26 de febrero de 1897) de 33 pies, da 15 pies para espesor de la capa de arenas hoy allí formada, capa que se reduce á 2 pies de espesor en la boya número 5, distante 60 metros del extremo del Tajamar, puesto que, en lugar de los 35 pies medidos en ella por la Capitanía del Puerto (28 de febrero de 1897) hemos obtenido 33 pies. Según nos informa la Corporación, no había dragado últimamente en este lugar, donde está formado un banco de arena, debido á instrucciones recibidas de Londres en vista de un informe suscrito por los señores Ingenieros Hawsshaw y Dobson, quienes indican la conveniencia de la formación de dicho banco, conservando un fondo de 8 pies á la distancia de 32 pies del extremo del Tajamar, para disminuir la introducción de las arenas al Puerto.

Como el estudio de evitar la invasión de las arenas en el Puerto de La Guaira, es un problema que ha dado origen á muy diversas opiniones entre Ingenieros extranjeros y venezolanos, creemos que no estará fuera de lugar hacer aquí mención de una de ellas, por considerarla racional, en vista de las condiciones locales de este Puerto.

Es sabido que las corrientes dominantes en la costa de La Guaira, que introducen las arenas hacia la ensenada, vienen de barlovento á sotavento, ellas chocan contra el tajamar y las arenas, en su mayor parte, dan la vuelta por la extremidad del rompe-olas y son arrastradas hacia el interior. Si se construyese una prolongación del Tajamar, cruzando hacia el Norte, las arenas se acumularían en el ángulo así formado y á lo largo de la parte exterior del rompe-olas; evitándose, quizá notablemente, la invasión de ellas al Puerto; y contribuyendo, al mismo tiempo, á reforzar la escollera y á proteger más eficazmente la obra. Dadas las condiciones locales anotadas, parece que este plan podría atenuar el mal, ya que no remediarlo en absoluto. Además, su tendencia á formar una playa detrás del rompe-olas de suave declive, es altamente beneficiosa para la estabilidad de aquél. La observación que ha hecho la Compañía sobre la conveniencia de dejar un banco de arenas en el término del rompe-olas, hace concebir la idea de adicionar este proyecto con una prolongación hacia el Sur, es decir, formando una especie de T en el extremo del Tajamar.

Respecto á la estabilidad de la obra, es nuestra opinión que no ofrece peligro alguno, dado que, en toda su extensión, no hemos encontrado desniveles ó deterioros, que pudiese indicar algún hundimiento en su base.

Fondo del Puerto

Según documentos emanados de la Corporación, las profundidades del agua en el Puerto deben ser las siguientes:

En el Muelle número 1.....	22	pies
“ “ “ “ 2.....	36	“
“ “ “ “ 3.....	42	“
“ la extremidad del Tajamar.....	49	“

Para poder juzgar de la conservación de los fondos, hemos medido las profundidades en los mismos puntos arriba indicados; y recopilado los datos correspondientes á años anteriores. Son los siguientes.

Muelles	Corpo- ración 1893	Comisión Ingeniero M. C. Pérez 1897	Capi- tanía del Puerto 1897	Comisión Ings. Ortega M. Campbell y Ortega 1897	Corpo- ración 1905	Corpo- ración 1906	Corpo- ración 1907	Corpo- ración 1908	Corpo- ración 1909	Comisión Ings. Jiménez, Ortega M. y Martínez 1909
Número 1. Ext. Oriental	20 pies	20 pies	19 pies	19 pies	23 pies	22 pies	24 pies	25 pies	23 pies	21 pies
" " " Occidental	23 $\frac{1}{2}$ "	20 "	18 "	24 "	27 "	24 "	25 "	26 "	23 "	24 "
" 2 " Oriental	31 "	24 "	21 "	24 "	27 "	27 "	27 "	26 "	26 "	28 "
" " " Occidental	35 "	24 $\frac{1}{2}$ "	22 "	23 "	26 "	26 "	24 "	27 "	27 "	28 "
" 3 " Oriental	35 "	25 "	22 "	25 "	30 "	30 "	29 "	30 "	31 "	33 "
" " " Occidental	36 "	29 "	33 "	34 "	30 "	31 "	32 "	31 "	31 "	32 "

Comparando solamente las profundidades encontradas por nosotros, con las primitivamente estipuladas, se observan las siguientes diferencias, promediando las primeras:

Muelles	Profundidades conveni- das	Comisión Ings. Ji- ménez, Ortega M. y Martínez	Aumento de la profundi- dad del agua	Disminución en la profundidad del agua
Número 1.....	22 pies	22½ pies	½ pie	—
“ 2.....	36 “	28 “	—	8 pies
“ 3.....	42 “	32½ “	—	9½ “

De donde resulta que el Muelle número 1 tiene sensiblemente la profundidad requerida, pero que á los Muelles números 2 y 3 les faltan, respectivamente, 8 y 9½ pies.

Con respecto á la profundidad del agua en la extremidad del Tajamar, convenida en los documentos primitivos, que debía ser de 15^m ó sean 49', nunca llegó á alcanzar esta cifra; y desde el año de 1891 hasta la fecha se han obtenido allí los siguientes sondeos:

		Comisión: Hernández U., Herrera y Tovar	1891	Comisión: Ing. M. C. Pérez	1897	Comisión: T. Ortega M., Campbell y Ortega	1897	Corpora- ción	1905	Corpora- ción	1906	Corpora- ción	1907	Corpora- ción	1908	Corpora- ción	1909	Comisión: Ings. Jiménez, Ortega M. y Martínez	1909
Extremo del Tajamar.....	44 pies	33 pies	33 pies	33 pies	26 pies	24 pies	23 pies	24 pies	24 pies	24 pies	18 pies								

Para terminar lo relativo á la conservación de la profundidad del Puerto, comparemos en seguida los sondeos hechos por nosotros, en diversos sitios, con los obtenidos anteriormente en los mismos puntos, como explica el cuadro siguiente:

Lugares	Comisión: Ing. M. C. Pérez 1897	Ortega, Camp- bell, Ortega M. 1897	Corpo- ración 1905	Corpo- ración 1906	Corpo- ración 1907	Corpo- ración 1908	Corpo- ración 1909	Comisión: Ing. Jiménez Ortega M., Martínez 1909
Boya núm. 1.....	22 pies	21 pies	21 pies	22 pies	21 pies	22 pies	22 pies	21 pies
" " 2.....	26 "	23 "	23 "	23 "	22 "	23 "	23 "	23 "
" " 3.....	28 "	26 1/2	26 "	27 "	27 "	26 "	26 "	27 "
" " 4.....	31 "	30 "	30 "	29 "	29 "	28 "	28 "	30 "
" " 5.....	—	35 "	26 "	24 "	23 "	24 "	24 "	33 "
" " 6 (cabotaje).....	—	—	17 "	16 "	17 "	16 "	17 "	17 "
A 20 ms. del extremo Tajamar en la misma dirección.....	12 "	10 "	13 "	12 "	12 "	12 "	12 "	12 "
A 50 ms. " " " " " "	26 "	22 "	24 "	25 "	27 "	27 "	27 "	17 "
A 100 ms. " " " " " "	35 "	38 "	38 "	38 "	38 "	38 "	38 "	38 "
A 150 ms. " " " " " "	40 "	41 "	41 "	41 "	42 "	42 "	42 "	42 "
A 20 ms. " perpendicular hacia el interior.....	26 "	19 "	22 "	21 "	17 "	18 "	18 "	18 "
A 50 ms. " " " " " "	31 "	30 "	31 "	31 "	28 "	31 "	31 "	31 "
Muelle Bajo-Seco, á 8 ms. de la orilla	14 1/2 pies	—	—	—	—	—	—	17 "

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Lugares	Comisión: Ing. M. O. Pérez 1897	Comisión: Ings. Ortega, Camp- bell, Ortega M. 1897	Corpo- ración 1905	Corpo- ración 1906	Corpo- ración 1907	Corpo- ración 1908	Corpo- ración 1909	Comisión: Ings. Jiménez, Ortega M., Martínez 1909
Muelle Bajo-Seco, á 20 ms. de la orilla.....	18 pies	—	—	—	—	—	—	19 pies
Dársena—Boca Norte.....	11½ "	—	—	—	—	—	—	12 "
" " Sur.....	14½ "	—	—	—	—	—	—	13 "
" " Interior frente á Grúa núm. 1.....	11½ "	—	—	—	—	—	—	11 "
" " " " " " " " 2.....	12 "	—	—	—	—	—	—	11 "
" " Muelle de la sal.....	9½ "	—	—	—	—	—	—	9 "
" " Interior frente á Grúa núm. 3.....	7 "	—	—	—	—	—	—	6 "
Muelle, frente Almacén Orión, ángulo Sureste.....	8½ "	—	—	—	—	—	—	12 "
" " " " " " extremo occidental.....	13½ "	—	—	—	—	—	—	13 "
" " " " " " lado Norte.....	10½ "	—	—	—	—	—	—	11 "
Entre Almacenes Orión y de Cabotaje.....	6½ "	—	—	—	—	—	—	7 "
Frente á Almacén de Cabotaje, Centro.....	11 "	—	—	—	—	—	—	13 "
" " " " " " Extremo Norte.....	13 "	—	—	—	—	—	—	13 "

Se deduce de lo expuesto, que en los Muelles números 2 y 3 y en la extremidad del Tajamar, ha habido una disminución apreciable en la profundidad del agua; pero que, en el interior del Puerto, se han conservado sensiblemente los calados anteriores; pues las pequeñas diferencias observadas, en uno y otro sentido, pueden provenir de que los puntos sondeados no hayan sido exactamente los mismos en las distintas épocas.

Anteriormente á 1897 existen sondeos, como los del señor Lucas (1885) y el Capitán Bickfort (1888), que dan mayores profundidades para los sitios donde están el Muelle de Cabotaje y la Dársena y el ángulo Sureste comprendido entre el Tajamar y el Muelle de Bajo-seco. Respecto al Muelle de Cabotaje, copiamos del informe de los señores Ingenieros Santos Ortega, Campbell Acosta y Ortega Martínez, lo siguiente: «Debe observar además la Comisión, que en el espacio del Muelle de Cabotaje, comprendido entre el extremo del almacén Orión y el centro del segundo almacén no pueden atracar ni siquiera las embarcaciones de menor calado, debido á la gran cantidad de piedras del antiguo Tajamar que allí se encuentran todavía; habiéndose dado el caso de romperse un bote de un yate americano.» Hacemos constar que esto ha permanecido en el mismo estado.

Comparemos ahora las profundidades obtenidas por nosotros en los Muelles 1, 2, 3, con los calados de los vapores que ordinariamente visitan hoy el puerto de La Guaira:

Muelle número 1, extremo	oriental.....	21	pies
“ “ “ “	occidental.....	24	“
“ “ 2 “	oriental.....	28	“
“ “ “ “	occidental.....	28	“
“ “ 3 “	oriental.....	33	“
“ “ “ “	occidental.....	32	“

Calados de los vapores:

Vapores americanos.....	10 á 17	pies
“ holandeses.....	12 “ 18	“
“ italianos.....	14 “ 19	“

Vapores alemanes.....	15 á 19	pics
“ franceses.....	19 “ 26	“
“ ingleses.....	14 “ 18	“
“ ingleses (Mala Real).....	18 “ 25	“
“ españoles.....	19 “ 22	“

Lo que prueba que, en el presente, hay fondo bastante para atracar dichos vapores; siendo de advertir que, por el escaso tráfico que hoy se observa, la insuficiencia de muelles no da lugar á demora.

La Corporación para conservar el fondo del Puerto, de lo cual se ocupa con el mayor interés y acuciosidad, hace uso de una *draga*, que consiste en una bomba de succión, que extrae, por término medio, alrededor de 100 toneladas diarias de arena; y de las cuales tiene dos, una en servicio y la otra de reserva.

Muelles

Muelles del rompe-olas:

Adosados al interior del Tajamar existen 3 muelles de hierro designados número 1, número 2 y número 3, cuyas longitudes son respectivamente, 68^m, 74^m, 80^m. Estos muelles están contruídos sobre pilares de hierro con riostras del mismo metal y, dado el estado en que se encuentran, debido á la acción corrosiva del mar, sería muy conveniente revestir los pilares con concreto.

Muchas de las riostras han desaparecido y la mayor parte de las que existen están muy deterioradas.

Sería conveniente pintar la parte metálica de dichos muelles y reparar los entablados, reparación ésta que se hace actualmente. Los techos de los muelles así como sus pisos de concreto se hallan en buen estado.

Con relación á este punto, juzgamos oportuno tomar del informe del Doctor M. C. Pérez los párrafos siguientes: «En el plano propuesto por los contratistas en 1888 y aprobado por

el Gobierno, y publicado en la Memoria de Obras Públicas de 1889, figuran proyectados en el interior del Puerto dos muelles que no han sido construídos; uno de 255 metros y otro de 230 metros de longitud, sustituido éste con el «Muelle de Carbón» que es todo de madera y sólo tiene de largo 30 metros.

La supresión del primero fue á lo menos participada al Gobierno por el Administrador de la Empresa, señor Enrique F. Ross, que en nota dirigida al Ministro de Obras Públicas el 12 de diciembre de 1889, dice:

«Con el objeto de economizar el espacio Sur del Tajamar, que forma el nuevo puerto de La Guaira, *se ha convenido* en suprimir uno de los Muelles ó jetties, antes proyectado, y en su lugar construir tres grandes Muelles de hierro adjuntos al mismo rompe-olas, que servirán á su vez necesariamente de estribo al Tajamar, con sus tres hileras de grandes pilares de hierro debidamente acopiados, aumentarán de una manera notable su resistencia á las grandes marejadas, debido al modo como se construirán.

«Estos Muelles tendrán respectivamente las dimensiones siguientes: el 1º, 180 pies de largo por 30 de ancho; el 2º, 220 pies de largo por 30 de ancho; y el 3º, 260 pies de largo por treinta de ancho; y este último tendrá 42 pies de profundidad bajo el agua: el 2º tendrá 36 pies y el 1º 22 pies; así pues, los mayores buques de alto bordo que lleguen á este puerto podrán atracar y amarrar sin cuidado á esos Muelles que estarán construídos á distancia uno de otro, de manera que habrá un espacio de 350 pies de longitud para amarrar vapores al primero, 400 pies para el 2º y 450 para el 3º»

En realidad el cambio no es como la nota lo indica, del Muelle grande por los tres pequeños adyacentes al Tajamar, porque dos de estos últimos estaban ya proyectados desde 1888: el cambio fue del Muelle grande, que hubiera ofrecido 510 metros de embarcadero, por el Muelle número 3º que sólo ofrece 80 metros, lo cual está muy lejos de una justa compensación.

En cuanto á la omisión del segundo Muelle de 230 me-

tros de largo ó la sustitución de él con uno de madera y de 30 metros de largo, no he hallado en los expedientes del Ministerio convenio alguno ni participación al Gobierno, así como tampoco he podido enterarme de por qué el Muelle del Sur que establece el citado plano, ha sido reemplazado por una simple muralla de insuficiente altura y mala construcción, hoy destruída por el mar.

La necesidad de uno, por lo menos, de los Muelles de hierro suprimidos, queda demostrada con el hecho de que durante los ocho días de mi permanencia en La Guaira hubo siempre tres vapores ocupando los Muelles y otros tres esperando puésto.»

Demostrada como queda la insuficiencia de los Muelles por una parte, y por otra que la longitud de éstos no es bastante para dar cabida á las dos escotillas de los mayores vapores que arriban hoy al Puerto (el *Guadeloupe* y el *Pérou*) consideramos que sería conveniente unir los tres Muelles formando uno solo para subsanar en parte aquellas dificultades.

Muelle Bajo-seco.—Faltan la mayor parte de las defensas de este Muelle y se nos informó que no han sido repuestas por no estar hoy en servicio. Deben sustraerse los restos de un pequeño vapor que se encuentran hundidos cerca de dicho Muelle. Por lo demás la conservación de la muralla que constituye este Muelle es satisfactoria.

Muelle de Carbón.—Esta obra, que es de madera, se encuentra bien conservada, sólo faltan en ella 4 piezas horizontales y 3 oblicuas.

Dársena.—La muralla que la cierra hacia el Oeste, está socavada en varios trayectos y su extremo Sur amenaza ruina. En la muralla Oriental debe reconstruírse un pedazo como de 30 metros, donde existe una plataforma de madera, estando la vía férrea, que se encuentra en su proximidad, algo hundida por falta de la indicada construcción. No tenemos reparos que hacer con respecto á los muelles del interior de la Dársena.

Muelle de Cabotaje.—La larga plataforma de madera, que

existe en este muelle, sólo tiene 2 metros de ancho, lo cual nos parece insuficiente, porque el movimiento de la resaca se hace sentir con mucha fuerza en el costado del muelle, esto es, en el fondeadero de los barcos. Opinamos que dicha plataforma debería ensancharse hasta darle un ancho de 8 metros, logrando así proporcionar mayor fondo á los barcos que allí atraquen. También sería muy útil techar una parte de ella, para abrigo de las mercancías, pues se nos ha informado que algunas veces han sufrido éstas á causa de las lluvias.

Muralla del Sur

Esta muralla que se ha construido en el sitio correspondiente al *muelle del Sur*, primitivamente estipulado, esta destruida completamente en una longitud de 175 metros y tiene desperfectos de importancia en un espacio como de 40 metros. El sistema de construcción aquí observado es muy imperfecto, por consistir en un muro de piedra seca revestido con una delgada capa de concreto, lo que no ofrece bastante solidez, como lo comprueba el hecho de haber sido destrozada varias veces por el mar. Al procederse á la reparación de esta obra, juzgamos que debe extenderse, á toda su longitud, el contracimiento que existe en algunas partes, del lado del mar, lo mismo que sustituirse el paramento hecho con lajones, en ciertos trayectos, por un fuerte revestimiento de concreto. Las reconstrucciones y reparaciones que requiere esta muralla las consideramos de la mayor urgencia.

Almacenes

Tanto los almacenes, como el depósito de cemento están en buen estado. Sólo podemos indicar pequeñas reparaciones en sus paredes y pisos, y la pintura de toda la parte metálica de ellos.

Talleres, ferrocarril, alijos, etc.

Están suficientemente conservados por la Corporación y satisfacen las necesidades del servicio.

Servicio del Puerto

Basados en los informes obtenidos del General Julio Sabás García, Administrador de la Aduana de La Guaira, y en las certificaciones que nos fueron mostradas, del Comercio y de las Agencias de las Compañías de vapores, nos es grato manifestar que, en el servicio prestado por la Corporación, no hay ninguna objeción que hacer.

Extracción de materiales en la Costa

Practicamos una recorrida por la playa, desde La Guaira hasta Macuto, observando cuidadosamente los puntos en que la Corporación ha extraído granzón, los cuales se limitan á Punta de Mulato, donde lo han tomado anteriormente y hoy no existe, y á la playa que está frente al Cardonal, donde lo sacan actualmente. En este último punto hay una extensión, donde nos parece podrían continuar tomándolo sin inconveniente, siempre que esto se haga á una distancia de 6 metros, por lo menos, de la muralla allí existente. A nuestro entender, la extracción de granzón en la costa no ofrece perjuicios que puedan producir deterioros en los terrenos y obras adyacentes; pues los bancos de aquel material aparecen y desaparecen en diversos puntos, arrastrados por el mar. Lo que sí consideramos sumamente perjudicial para la conservación de las costas y, por consiguiente, de las obras existentes en

su proximidad, es la extracción de piedras grandes, como se ha practicado antes en el trayecto comprendido entre La Guaira y Macuto.

Al terminar nuestro informe debemos hacer constar que la Corporación nos facilitó todos los datos é informaciones que necesitamos para el desempeño de nuestro cometido. Acompañamos un plano donde constan varios sondeos practicados por la Corporación en los años de 1905 á 1909; y una nota explicativa de los útiles que ella posee, así como del número de empleados que tiene en la actualidad á su servicio.

Somos de usted attos. ss. ss.

G. Jiménez.

T. Ortega Martínez.

C. A. Martínez.

DOCUMENTO NUMERO 206

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de catorce mil ochocientos veinte bolívares (B 14.820) á que alcanza el valor del presupuesto presentado á este Ministerio por el Doctor Luis Muñoz Tébar, para la reparación de las defensas de los Muelles, alto y bajo de Puerto Cabello en su longitud total; debiéndose dar principio á los trabajos inmediatamente.

La dirección y administración de las obras que deben ejecutarse para la reparación expresada correrá á cargo del mismo autor del presupuesto y su valor le será entregado al mismo hasta la cancelación de la suma arriba dicha, por la agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello en porciones semanales de á dos mil quinientos bolívares (B 2.500) á contar de la semana próxima venidera.

El Doctor Muñoz Tébar, rendirá á este Ministerio los informes y cuentas consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 207

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 12 de febrero de 1910.—1000 y 519

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto que se proceda á la reparación de los muelles y edificios de la Aduana de Puerto Cabello, y en consecuencia, ha tenido á bien aprobar el gasto de cinco mil novecientos cuarenta y un bolívares (B 5.941), á que alcanza el valor de materiales y herramientas comprados hasta hoy para dar principio á los trabajos, previa la aprobación del presupuesto general de las obras de reparación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 208

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—
Caracas: 19 de febrero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien destinar la cantidad de noventa y un mil sesenta y seis bolívars veinticuatro céntimos (B 91.066,24) para la reconstrucción de los muelles y refacción del edificio y almacenes de la Aduana de Puerto Cabello; obras éstas que serán ejecutadas de acuerdo con el proyecto y presupuestos enviados á este Ministerio por el ciudadano Doctor José Felipe Arcay, Administrador de la Aduana de dicho puerto, y que han sido debidamente estudiados por la Sala Técnica de este Despacho.

Los trabajos correrán bajo la dirección, inspección y administración del referido Doctor Arcay, Administrador de la Aduana, quien recibirá de la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello, la cantidad acordada para ellos en conformidad con las necesidades y adelanto de las obras, y rendirá á este Ministerio los informes y cuentas que prescribe la ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 209

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 14 de febrero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de cuatro mil doscientos bolívars (B 4.200) para la reparación del Malecón de Carúpano.

La expresada cantidad será puesta por la Agencia del Banco de Venezuela en Carúpano, á disposición del General Elbano Mibelli, el cual correrá con la dirección de los trabajos y rendirá informes á este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 210

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de febrero de 1910.—1000 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de ciento cuarenta y un bolívares (B 141), para el pago de los gastos de Registro y otros, ocasionados por la adquisición á favor del Gobierno Nacional de la propiedad de terrenos de particulares que ha de ocupar la «Avenida 19 de Diciembre.»

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 211

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 22 de febrero de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueban los presupuestos presentados por Guillermo Mucio y Luis B. Ibarra, montantes á tres mil once bolívars veinte céntimos (B 3.011,20) para la reconstrucción del techo del salón principal del Museo Nacional y colocación de techos rasos en los salones del mencionado Instituto.

Dichos trabajos correrán bajo la inspección de este Ministerio y los pagos se harán de conformidad con sus necesidades.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 212

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 14 de febrero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de dos mil ochocientos bolívares (B 2.800) con destino á las obras públicas de la ciudad de Maracay. Dicha cantidad será entregada por la Tesorería Nacional al ciudadano E. Ravina, encargado de la ejecución de los trabajos de dichas obras, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 213

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 14 de febrero de 1910.—1000 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de mil seiscientos bolívars (B 1.600) para el pago á la señora Trina Valladares de Caraballo, de un terreno que le ha comprado el Gobierno Nacional, comprendido en la demarcación de la «Avenida 19 de Diciembre.»

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 214

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de febrero de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de seiscientos sesenta y ocho bolívares (B 768), á que alcanza el valor de los trabajos ejecutados en la presente semana en la calle comprendida entre las esquinas de Santa Bárbara y Pagüita, en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 215

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de febrero de 1910.—100⁹ y 52⁹

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se auxilia la construcción del Teatro de Barquisimeto con cien (100) barriles de cemento, los cuales serán puestos á disposición del Concejo Municipal del Distrito Barquisimeto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 216

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 28 de febrero de 1910.—100^o y 52^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil doscientos sesenta y cuatro bolívars siete céntimos (B 1.264,07), valor de las reparaciones en el entubado que surte de agua los buques de la Armada Nacional y las Fortalezas «La Vigía» y «El Faro» de La Guaira.

La expresada cantidad será entregada al Comandante Militar de La Guaira, por la Agencia del Banco de Venezuela en dicho puerto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DIRECCION DE

VIAS DE COMUNICACION

Y ACUEDUCTOS

DOCUMENTOS

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Número 768.—Caracas: 23 de junio de 1909.—98º y 51º

Señor Administrador del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

Presente.

Tiene informes este Ministerio de que el almacén principal de mercancías de esa Empresa, en la estación de esta ciudad, está situado sobre un foso ó sótano que constituye un gran espacio cubierto y por demás adecuado para madriguera de ratas, de las cuales existe ya gran número. Ante la terrible amenaza que pesa sobre esta ciudad de ser víctima de la peste si ésta llega á desarrollarse en todo su vigor, no puede el Gobierno entrar en ninguna clase de consideraciones respecto á los medios que deban emplearse para destruir el vehículo propicio para ese desarrollo, persiguiéndolo en sus mismos atrincheramientos y eliminando todo aquello que se preste á su procreación.

Por tanto, esa empresa debe, á la mayor brevedad, proceder á los trabajos que sean necesarios para macizar convenientemente ese espacio cubierto, sean cuales fueren los trabajos que para ello sea preciso ejecutar y su costo, el cual

por grande que sea será siempre muy insignificante comparado con el mal que puede ocasionar á esta población el germen desastroso que en su seno alberga.

El Inspector científico de ferrocarriles examinará el lugar y condiciones donde se encuentre situado el almacén y tiene instrucciones de este Ministerio sobre el particular que comunicará á usted perentoriamente.

Dios y Federación.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 218

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 8 de enero de 1910.—100º y 51º

Señor Administrador del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

Presente.

Tiene informes este Ministerio que los trabajos ejecutados en la línea del Ferrocarril, después de los últimos derrumbes, sirven únicamente para dar accidentalmente paso á los trenes, pero que no bastan ni son los indicados en casos análogos para garantizar la seguridad de las cargas, mucho menos la de los pasajeros, y en tal virtud ha comisionado al Doctor R. Núñez Cáceres, Ingeniero á las órdenes del Despacho, para que visite la línea en toda su extensión y rinda un informe circunstanciado acerca de los trabajos que en cada uno de los puntos que ofrezcan peligro deban ejecutarse, á fin de que pueda ofrecerse al tráfico público sin temor de nuevos accidentes, que traerían graves responsabilidades sobre la Empresa.

El lunes próximo pasará el Doctor Núñez Cáceres á la línea del Ferrocarril á dar cumplimiento al encargo que se le confía.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 219

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 1.164.—Caracas: 14 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Señor Administrador del Ferrocarril de La Guaira à Caracas.

Presente.

Se ha recibido la atenta comunicación de usted en la cual participa que, estudiada cuidadosamente por la Compañía, la proposición hecha por este Ministerio, de una rebaja en la tarifa de pasajes y fletes, en beneficio del público, y que en el desecho aquélla de satisfacer los buenos propósitos del Gobierno, conviene en hacer las rebajas para mercancías al tipo expresado en su citada comunicación, sintiendo no poder rebajar los precios de pasajes por ser muy pequeño relativamente el tráfico de pasajeros; pero que sí está dispuesta á establecer diariamente una bonificación en favor de los pasajes de ida y vuelta, según su clase, y sin perjuicio de los billetes de retorno que la empresa acostumbra dar, válidos desde el primer tren del sábado hasta el segundo tren del lunes siguiente.

El General Juan Vicente Gomez, Presidente Provisional de la República, á quien he dado cuenta de las disposiciones tomadas por la Compañía y de sus buenos deseos, me ha ordenado decir á usted que él estima altamente todo lo que aquélla ha hecho en beneficio público y espera, con fundadas

razones, que á su vez, éste redundará en bienes positivos para los intereses de la Empresa del Ferrocarril.

Sírvase participar á este Despacho desde qué fecha empezará á regir la nueva tarifa.

Dios y Federación.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 220

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 22 de diciembre de 1909.—1000 y 519

De orden del ciudadano Ministro se hace saber al comercio y al público en general, que en virtud de las gestiones hechas por este Ministerio cerca de la Junta Directiva de la Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, en Londres, ésta ha convenido en rebajar la tarifa ordinaria de fletes, así:

(B 30).—Treinta bolívaes por tonelada de mercancías de subida, ó sea B 0,03 por kilo en fracción.

(B 20).—Veinte bolívaes por tonelada de mercancías de bajada, ó sea B 0,02 por kilo en fracción.

(B 25).—Veinticinco bolívares por tonelada de sal de subida; y excepcionalmente, en consideración de los malos precios que hoy tienen en el extranjero el cacao, el café y la cebadilla, cobrará (B 15,00) quince bolívares por tonelada de bajada, reservándose subirla á B 20,00 al mejorar ostensiblemente los precios de venta.

La Compañía manifiesta que siente no poder hacer igual rebaja en los pasajes, porque el tráfico de pasajeros es muy pequeño relativamente; pero que sí establecerá diariamente pasajes de ida y vuelta, así: B 18,00, para la primera clase, y B 12,00, para la segunda, sin perjuicio de los billetes de retorno, que acostumbra dar á los mismos precios, válidos desde el primer tren de los sábados hasta el segundo tren de los lunes siguiente.

El Gobierno, en beneficio del público, renuncia el derecho que le daría el contrato celebrado con la Empresa del 50% de rebaja sobre esta nueva tarifa y pagará siempre sus fletes y pasajes sobre la base de la tarifa anterior, que es la máxima del contrato.

La nueva tarifa empezará á regir desde el día 1º de enero del entrante año de 1910.

El Director de Vías de Comunicación y Acueductos,

R. R. Alvarez.

DOCUMENTO NUMERO 221

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Oficio número 1.203.—Caracas: 14 de enero de 1910.—
100º y 51º

Señor Administrador del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

Presente.

Con el presente oficio envío á usted el número 10,900 de la «Gaceta Oficial,» en el cual corre inserto el informe rendido á este Ministerio por el Ingeniero Doctor Rafael Núñez Cáceres, acerca del estado actual de la línea del Ferrocarril. Sírvasse en consecuencia tomar nota de él, para que la Empresa ajuste su procedimiento en conformidad, respecto á los trabajos que perentoriamente deben ejecutarse en la línea.

Dios y Federación,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 222

Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.—Oficio número 309.—Caracas: 15 de enero de 1910.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas:

Presente.

Tengo la honra de avisar á usted recibo de su oficio número 1.203 y también de un ejemplar del número 10.900 de la «Gaceta Oficial,» y me es grato participar al ciudadano Ministro, que ya la Compañía ha dado principio á los trabajos en referencia.

Soy de usted, atento s. s.

Por la Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas,

Harry J. Almond.

Administrador.

DOCUMENTO NUMERO 223

Caracas: 12 de enero de 1910.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

De acuerdo con las instrucciones que recibí del Ministerio de su cargo, he recorrido toda la línea del Ferrocarril desde esta ciudad hasta la Guaira en el automóvil de la Empresa, acompañado del señor John Mc. D. Banks, y á continuación rindo á usted el informe del estado en que se encuentra dicha línea férrea.

Los derrumbamientos han sido considerables y en gran número, raros en una línea de veintiséis años de servicio, de manera que la Empresa se ocupó de arreglar provisionalmente la línea para dar paso á los trenes y evitar así la aglomeración de cargas, corregir los desperfectos sucedidos y ponerse á cubierto de todo peligro y de nuevos accidentes que inhabiliten el tráfico. En esta línea desde su origen, y acaso porque á la simple vista el terreno presenta gran firmeza, los taludes están cortados á pico, casi verticalmente, é indudablemente un estudio detenido confirmará la idea de la necesidad de darles un talud racional que los ponga á cubierto de nuevos accidentes; y he sido informado, al hacerle esta observación al Ingeniero de los trabajos, señor John Mc. D. Banks, que estos estudios y rebajos se vienen haciendo

poco á poco y se continuarán en lo sucesivo. A la fecha, después de haber restablecido el tráfico, han subido 2.000 toneladas y han recorrido la línea dos trenes diarios de pasajeros.

A continuación doy relación de los puntos que presentan aspectos de mayor peligro.

1º Como 130 metros más abajo del puente, paso de la carretera en Catia, hay una gran cortada que están rebajando.

2º Antes del túnel número 8 existen todavía derrumbes en los cuales es necesario quitar mucha tierra en ambos lados de la línea.

3º En el terraplén del kilómetro 18¾ están abriendo paso para acercar la línea al cerro y retirarla del peligro.

4º *Vueltas Blancas*.—Cortada. Se necesita de algún tiempo para quitar la tierra de ambos lados.

5º *Ojo de Agua*.—Hay una gran piedra que parece que va á caer sobre la línea, pero es una piedra que siempre ha existido así, y efectivamente está enclavada entre dos grandes piedras que la sostienen. Debe volarse.

6º *Paují*.—Existe en este punto una cortada, cuyo terreno es mezcla de piedra y tierra y por tanto es terreno deleznable que ofrece peligro y que la Empresa se está ocupando de consolidar demoliendo todas las piedras que puedan caer en la línea, hasta dejar dichos taludes en estado de completa seguridad. Creo pertinente indicar aquí la conveniencia de hacer buenos desagües del lado arriba de los taludes de las cortadas y á una distancia conveniente, á fin de evitar que las aguas de las lluvias al caer por los taludes produzcan el derrumbamiento de éstos. También es muy conveniente sembrar yerba en los taludes de terrenos deleznales, lo cual los consolida considerablemente. Estas observaciones me las ha sugerido la práctica que de ellas ha hecho la Empresa del Gran Ferrocarril de Venezuela con un éxito completo.

7º *La Bruja*.—Cortada, por rebajar su talud. Están actualmente trabajando en ella.

8º *Boquerón*.—En este punto fue que tuvo lugar el mayor de los derrumbamientos que consistió en la caída de gran-

des piedras que obstruyeron la línea, y es á la simple vista la cortada que presenta mayor peligro. Los trabajos en este lugar marchan con actividad y las dos enormes piedras situadas como á 20 metros de altura que amenazan caer sobre la vía, serán voladas el domingo próximo, á cuyo efecto la Empresa ordenará la suspensión del tráfico en dicho día.

99. Antes de llegar al túnel número 3 hay otra gran piedra con peligro de caer, la cual será también volada el próximo domingo.

10. *Las Pailas*.—En este lugar el terraplén se fué y han tenido que entrafñar la línea hacia el cerro y hacer un puente provisional de madera, el cual será sustituido por uno de hierro y en el que se está trabajando con actividad, y muy probablemente para el domingo venidero quedará terminado. Además se está aumentando el terraplén lo suficiente á fin de evitar todo peligro ulterior.

11. Antes de llegar al túnel número 2 están trabajando para acabar de despejar la línea de la tierra depositada en ella proveniente de los derrumbamientos.

12. *Las Canoítas*.—El terreno en este punto es uno de los más deleznales que existe en todo el trayecto, y necesita por lo tanto consolidarlo convenientemente. El derrumbamiento aquí producido arrastró parte de la muralla que contiene las tierras del terraplén, y este trabajo es indispensable que la Compañía lo ejecute cuanto antes, á fin de evitar despieces mayores. Según informes, en este lugar han caído siempre derrumbes en todos los inviernos.

13. *Milla 6*.—Aquí también existe un terraplén que fue arrastrado en parte por las lluvias, y la Empresa se ocupa actualmente de construir un paredón de piedra seca para consolidar dicho terraplén y sostener el nuevo que se va á hacer. También se hace indispensable consolidar el terreno que quedó muy movido después de los derrumbamientos que se han producido.

14. *Mañongo*.—Este es también un lugar peligroso y hay que ejecutar trabajos de consolidación del terreno, para impedir que continúen los derrumbamientos y se hace preciso volar una gran piedra que amenaza caer sobre la línea.

15. *Cortada grande del infiernito*.—Los taludes de esta larga cortada en toda su extensión están casi verticales y se hace de urgente necesidad rebajarlos suficientemente, á fin de darles un talud que evite nuevos derrumbamientos. Dicha cortada, tal como está hoy, amenaza peligro.

16. *Milla 4½. Purgatorio*.—Existe en este lugar una piedra grande, la cual será igualmente volada el domingo venidero. Desde este punto hasta La Guaira, puede decirse que la vía se encuentra en estado satisfactorio.

Dejo así, ciudadano Ministro, cumplido el encargo que usted me ha confiado.

Dios y Federación,

Rafael Núñez Cáceres.

DOCUMENTO NUMERO 224

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 2 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Vista en Gabinete la solicitud dirigida á este Ministerio por el señor W. Von der Heide, en representación de la Compañía del Ferrocarril Bolívar, pidiendo exención de derechos para los materiales y efectos que se introduzcan por Puerto Cabello para uso de la Sección del Ferrocarril de Tucacas á Aroa, el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto que se diga á la expresada Compañía, que en atención á las causales en que funda su solicitud, el Gobierno Nacional conviene en concederle por una sola vez, la exención de derechos aduaneros; debiendo la Compañía enviar previamente á este Ministerio el aviso correspondiente del pedido que va á hacer al extranjero para confrontarlo con el manifiesto que, para esa sola vez, comprenda los efectos en él enumerados.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 225

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Yaracuy.—Presidencia Provisional del Estado.—Número 48.—San Felipe: 9 de octubre de 1909.—1009 y 519

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Con motivo de la Resolución de ese Ministerio, fecha 22 del mes próximo pasado, relativa al tráfico de los particulares por la línea férrea, trascriba por el Inspector Nacional del Ferrocarril Bolívar al Jefe Civil del Municipio «Progreso» (Aroa), este funcionario consulta al Ejecutivo del Estado Yaracuy «lo que debe hacer, por cuanto á la línea férrea de que se trata obstruyó los caminos reales en su mayor parte, sin abrir otros donde fueron destruidos por la Compañía.»

Este Despacho contestó á aquel funcionario, por órgano del Secretario General, que cumplierse las disposiciones de ese Ministerio, por ser legales. Pero considerado el caso especial que se denuncia, y que es cierto, de que la Compañía Inglesa cruza con su línea férrea la carretera de Aroa á Barquisimeto en casi toda su extensión, y los caminos vecinales de esa comarca, por los cuales se comunican, viajan y cambian sus productos los habitantes de las mismas, en su mayoría pobres, he creído de justicia hacer valer estas circunstancias ante ese Despacho de su digno cargo, por cuanto la

aplicación estricta de las disposiciones prohibitivas requerían medidas enérgicas como aprehensión de los infractores é imposición de multas.

La región que atraviesa el Ferrocarril Bolívar es agrícola, los pueblos y caseríos comercian entre sí, y son escasas y difíciles las vías de comunicación. Aceptada la inutilización de éstas por la Empresa Inglesa, quedarían aquéllas incomunicadas, y los perjuicios morales y materiales no se escaparán á nadie, ménos aún á quienes conozcan estos campos, sus pequeñas industrias y sus necesidades.

Dios y Federación.

R. Garmendia R..

DOCUMENTO NÚMERO 226

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Nº 990.—Caracas: 18 de octubre de 1909.—1009 y 519

Ciudadano Presidente Provisional del Estado Yaracuy.

San Felipe.

La prohibición y penas á que se contrae la Resolución de este Ministerio de 22 de setiembre último, sobre tráfico por las vías férreas, no comprende sino el uso de la línea ó sea el terreno que ocupa la locación de su material fijo;

pero de ningún modo prohíbe el libre uso de los caminos nacionales ó vecinales establecidos, bien sea en los puntos en que el Ferrocarril los cruce ó en las partes en que éste marche paralelo á ellos. En corroboración de ello viene el Artículo 84 del Decreto Reglamentario de las Obras Públicas nacionales ó de interés nacional, vigente, que dice así:

«En los contratos para Ferrocarriles debe expresarse: que toda empresa ferrocarrilera está en el deber de componer á sus expensas y mantener en perfecto estado de servicio, las partes de los caminos nacionales ó vecinales que para el establecimiento de la línea tenga ó haya tenido que utilizar; ensanchándolos en los trayectos en que el Ferrocarril marche por ellos, permitiendo el libre paso en los puntos que lo atraviesen con todas las seguridades necesarias para el transeúnte y componiéndolos en todas aquellas partes en que por motivo de los trabajos de construcción ó conservación de la línea, sufran algún deterioro; á fin de que en ninguna ocasión se paralice el movimiento del tráfico por ellos.»

Este Ministerio se complace en manifestarlo á usted en contestación al Oficio que sobre inconvenientes para el tráfico por la Carretera Nacional de Aroa á Barquisimeto y caminos vecinales de los pueblos y caseríos de la región que atraviesa el Ferrocarril Bolívar, le ha dirigido con fecha nueve del presente, y con el fin de que se sirva hacer del conocimiento de los habitantes de aquella región, que el Gobierno Nacional ampara sus intereses bajo la égida de la Ley, y que la prohibición se limita únicamente al tráfico por el eje de la línea, á la cual tienen las empresas ferrocarrileras derecho en virtud de otra Ley que se les concede.

Con esta fecha se transcribe este oficio al inspector nacional del Ferrocarril Bolívar y á la Empresa para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 227

The Bolívar Railway Company, Limited.—Aroa: 21 de febrero de 1910.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de acompañar á usted, adjunto, un Extracto de los trabajos etc. etc. que se han verificado en este Ferrocarril en resguardo de la vía permanente durante el año fenecido el 31 de diciembre de 1909; permitiéndonos á la vez incluirle algunas vistas fotográficas por si pudieren ser de algún interés á ese Ministerio.

Renovando á usted nuestras consideraciones, nos reiteramos,

Muy attos. s. s.

Ambrose P. S. Jones.

Administrador.

DOCUMENTO NUMERO 228

Extracto de los trabajos efectuados en el Ferrocarril Bolívar durante el año que expiró el 31 de diciembre de 1909.

La vía permanente ha sido mantenida en buen estado en ambas secciones y el tráfico se ha corrido con una sola interrupción en el último mes del año cuando á consecuencia de grandes crecientes hubo derrumbamientos en los kilómetros $25\frac{1}{4}$, $50\frac{3}{4}$ y 74 de la sección Sudoeste.

En el curso del año en mención se cambiaron 9.742 durmientes de madera de corazón y 39 toneladas de rieles con sus respectivos accesorios.

Todos los edificios han sido mantenidos en buena condición para dar facilidad al tráfico y á la comodidad pública.

Las estaciones de Duaca y Barquisimeto han recibido atención especial.

Poco éxito se ha obtenido en la perforación de pozos artesianos en solicitud de agua potable en y cerca de la estación de Tucacas. El primer pozo perforado en Tucacas fue al fin abandonado porque á los 100 metros de profundidad seguía el agua siendo salada, y aunque otros cuatro pozos fueron perforados en diferentes puntos, entre la estación de Tucacas y el kilómetro $5\frac{1}{2}$ no se ha conseguido agua de buena calidad ó que no contenga sal.

Se hicieron reparaciones á las locomotoras, wagones de pasajeros y de carga como también á los demás útiles de la Compañía para mejorar los oficios de la Empresa.

No se han hecho trabajos de mayor magnitud durante el año, pero la reconstrucción de algunos puentes en la sección Bolívar se sigue efectuando: y varias porciones de la sección Sudoeste han sido mejoradas, habiéndose divertido ó desviado la corriente del río en algunos puntos para la mejor protección del terraplén.

Durante el año fue reconstruído «El Baradero» ó dique y aumentada su longitud en unos 13 pies para mejorar las condiciones de sacada y tirada al agua del material naval de la Empresa.

Las lanchas y grúas fueron mantenidas y se encuentran en buen estado.

Aroa: 9 de febrero de 1910.

Ambrose P. S. Jones.

Administrador.

DOCUMENTO NUMERO 229

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Número 743.—Caracas: 16 de junio de 1909.—98º y 51º

Señor Administrador del Ferrocarril Central de Venezuela.

Presente.

Según informes solicitados por este Ministerio del Inspector Nacional de ese Ferrocarril, está en conocimiento de que muchos de los departamentos de la estación principal de esta ciudad, no están de acuerdo con las naturales condiciones de higiene que en épocas normales se requiere, mucho menos para la actual en que la población sufre los ataques de una terrible epidemia.

Los puntos designados por el Inspector son los siguientes:

1. Los tres excusados del servicio privado aunque tienen su depósito de agua, éstos no funcionan; el del público no llena las reglas de la higiene, pues está sobre la cañería que recoge las aguas fluviales y los urinarios públicos se encuentran en la misma condición.

2. Existe un caney completamente en ruina donde la Compañía deposita materiales viejos y el cual colinda con el almacén de carga que está construido sobre un falso ó sótano á 1 metro de altura sobre el nivel del caney. Dicho

falso ó sótano, creo debe ser macizado, pues aunque se le hace una guerra á muerte á los roedores, éste es propicio para madriguera; así mismo, el caney al cual hago referencia creo debe ser eliminado ó reconstruido.

3. El servicio de agua de la Compañía es deficiente.

4. La parte atrás de los talleres, tanto del antiguo como del nuevo, está convertida en letrinas al aire libre.

En tal virtud, este Ministerio previene á esa Administración que debe proceder cuanto antes á ejecutar las obras necesarias para el completo saneamiento de la estación; reparando convenientemente las deficientes, eliminando las inservibles, proveyendo un servicio de agua más abundante y destruyendo por medio del fuego* todo aquello que se preste á provocar focos de infección.

Todas esas medidas debe la Empresa ponerlas en ejecución á la mayor brevedad, para lo cual el Ingeniero Inspector Científico de Ferrocarriles le dará las disposiciones conducentes al más pronto y mejor resultado de ellas.

Dios y Federación.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 230

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 1.000.—Caracas: 26 de octubre de 1909.—100^o y 51^o

Señor Administrador del Ferrocarril Central de Venezuela.

Presente.

Por una publicación hecha en el periódico *El Pregonero* de hoy, se ha impuesto este Ministerio de un incidente que tuvo lugar en esa línea el sábado 23 de los corrientes y que pudo ser de fatales consecuencias para los pasajeros. La causa de ese incidente, según la expresada publicación, fue el exceso de carga, en contravención con lo preceptuado por el Reglamento del servicio de Ferrocarriles de la República, que lo prohíbe terminantemente como impropio para la conservación del material rodante, agravando así el peligro de un siniestro en el paso de los túneles, en que el mismo reglamento ordena aumento de velocidad en beneficio de los pasajeros.

No comprende este Ministerio cómo la Empresa de ese Ferrocarril, que no está todavía, por las condiciones de la obra, autorizada oficialmente para correr sus trenes en toda la línea, pero que se le permite para ayudarla y darle aliento en sus trabajos, no tome todas las precauciones legales y necesarias para hacerla simpática al público á quien sirve, sino que por el contrario se niegue á los reclamos de él cuando

éstos son justos y están previstos y amparados por la Ley de la materia.

Sírvase informar á este Despacho de lo ocurrido y dar sus órdenes en el sentido de que en lo sucesivo no se repitan hechos de esa naturaleza y que se cumpla el Reglamento del servicio de Ferrocarriles en todas sus partes.

Dios y Federación.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 231

Ferrocarril Central de Venezuela.—Número 40.—Caracas: 29 de octubre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Ciudadano Ministro:

En contestación á su oficio número 1.000 puedo decirle que el 23 del corriente el tren salió de Tusmare á la 1 p. m. con su carga de costumbre, compuesta de un coche de pasajeros, un wagón de mercancías y dos wagones de leña.

En la subida efectivamente patinó mucho la locomotora

y no llegó á Lira hasta la 1⁴⁰ ó sean 40 minutos gastados en un trayecto en que suelen emplearse de 25 á 30 minutos.

Por nuestros reglamentos, si pierden veinte minutos á causa de rieles mojados ú otra razón cualquiera, hay que dejar parte del tren para volver á buscarlo después; cuando el retardo no es tan importante se deja á juicio del maquinista.

En el caso de que se trata, el maquinista quiso llegar á Lira ó sea al desvío más cercano con su tren completo, para no dejar wagones en la línea principal y al llegar á ese punto, pensando en la comodidad de los pasajeros, dejó un wagón en el desvío y siguió con su tren más liviano.

En todo caso se han dispuesto nuevos métodos para evitar inconvenientes á los pasajeros que aunque no peligrosos son efectivamente desagradables.

Tengo el honor de suscribirme de usted ciudadano Ministro atento s. s.

Por la Compañía del Ferrocarril Central de Venezuela,

Albert Cherry

Administrador.

DOCUMENTO NUMERO 232

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Oficio número 629.—Caracas: 2 de abril de 1909.—98º
y 51º

Ciudadano Gerente del Gran Ferrocarril del Táchira.

Máracaiibo.

Como se manifestó á usted en la conferencia tenida con relación á la tarifa de la Empresa que usted administra, este Ministerio espera que usted le envíe un ejemplar de la que, de conformidad con las indicaciones hechas, deba seguir rigiendo en aquélla, es decir: formular nueva tarifa basada en una general y kilométrica para toda la línea, sea cual fuere el punto de donde se tome la carga, añadiéndole las concesiones que, rebajando la general, la Empresa le ha concedido á ciertos frutos y artículos pertenecientes á la exportación, así como á los frutos menores y otras producciones de la localidad que por su clase y precio no pueden soportar la tarifa general, y agregando las bonificaciones hechas á las cargas de Pregone-ro, Rubio, etc.; de modo que el público cuente con ellas en sus transacciones sin temor de un acuerdo potestativo de la Empresa que por cualquier causa lo prive de ellas.

Al mismo tiempo, este Ministerio significa á usted que sería muy del agrado del Gobierno, que la Empresa redujera á B 0,13 céntimos el tipo de la tarifa general en lugar de

los ₡ 0,14 céntimos á que actualmente se contrae la vigente; pues así se aunarían, sin restricciones, los intereses de empresas de igual género, sometidas en esa misma localidad á ₡ 0,10,50 por carga de 92 kilogramos (igual ₡ 0,13 por carga de 115 kilogramos) y en otros puntos de la República á otros tipos, que aunque más reducidos son aproximados.

Sírvase en consecuencia enviar la nueva tarifa, como queda demostrado, para su aprobación legal.

Dios y Federación.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 233

Compañía Anónima Gran Ferrocarril del Táchira.—Capital, ₡ 7.000.000.—Maracaibo: 7 de abril de 1909.—Número 4.377.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Tengo el honor de dirigirme á usted para informarle: Que la Compañía Anónima Gran Ferrocarril del Táchira, en su constante empeño de favorecer hasta donde le sea posible los intereses de las poblaciones del Estado Táchira, teniendo en cuenta para sus disposiciones las circunstancias especiales

propias de cada Distrito, á saber: distancia del Ferrocarril, que hace más ó menos fuerte el flete de recuas; malos caminos que encarecen el mismo flete y dañan los artículos; necesidad de favorecer poblaciones incipientes que protegidas alcanzarán desarrollo y prosperidad; ó bien con prescindencia de factores especiales á cada Distrito, teniendo en consideración que ciertos artículos no pueden soportar sino fletes pequeños; ha concedido diversas bonificaciones á su «Tarifa de fletes y pasajes» para la primera sección del ferrocarril, ó sea para el trayecto comprendido entre la estación de Encontrados y la estación La Fría, aprobada por el Gobierno Nacional con fecha 21 de mayo de 1896; y á su tarifa complementaria de la primera, para la segunda sección del Ferrocarril ó sea para el espacio comprendido entre la estación La Fría y la estación Uracá, aprobada igualmente por el Gobierno Nacional el día 6 de diciembre de 1897.

También ha concedido bonificaciones á los pasajes de primera clase entre Encontrados y Uracá y Encontrados y La Fría ó viceversa, con el fin de facilitar el tráfico de pasajeros, tan útil por todos respectos.

Estas bonificaciones son:

1^a La de doce (12) y seis (6) bolívares respectivamente, según sea que se envíen del Estado Zulia al Estado Táchira ó viceversa, á las cargas de los artículos que siguen: huesos y cueros de res, lana, papas, repollos, ajos, cebollas y otras legumbres y hortalizas, semillas de tártago, trigo, cebada, aceite de coco en barriles, escobas criollas, tabaco y tabacos, fique, lazos, quina, algodón, muestras de cuarzo y de minerales de cualquiera clase, y dividivi.

2^a La de dos (2) bolívares á la carga de pescado criollo, frijoles, arvejas, cocos sin concha y arroz criollo, conducidas de la estación de Encontrados á la estación Uracá ó viceversa. Cuando el arroz que se moviliza está en granza la carga puede pesar hasta 400 libras.

3^a La de un (1) bolívar á la carga de pescado criollo, frijoles, arvejas y otras legumbres y cocos sin concha, que se lleven de la estación de Encontrados á la estación La Fría, ó viceversa; de dos (2) bolívares á la carga de arroz criollo

que se movilice entre estas mismas estaciones y un (1) bolívar á la carga de arroz que se movilice entre la estación La Fría y la de Uracá.

4^a La de cuatro (4) bolívares á la carga de café y cueros, procedentes de los Distritos Uribante y La Grita.

5^a La de ocho (8) bolívares á la carga de sal que se envíe á estos dos Distritos mencionados.

6^a La de dos (2) bolívares á las cargas de café y cueros procedentes de la ciudad de Rubio.

7^a La de cinco (5) bolívares á cada res en pie que se lleve de Encontrados á las estaciones Uracá ó La Fría.

8^a La de siete (7) bolívares concedida á los pasajes de primera clase entre la estación de Encontrados y la estación de Uracá, por cuya razón de ₡ 25 están reducidos á ₡ 18.

9^a La de siete (7) bolívares otorgada á los pasajes de primera clase entre la estación de Encontrados y la de La Fría, quedando de este modo disminuídos de ₡ 23 á ₡ 16.

Me complazco en comunicar á usted las citadas bonificaciones, cuya noticia satisfará su espíritu encariñado con el bién público, y hará patente que esta Empresa procura el progreso de la agricultura y comercio patrios.

De usted respetuoso servidor,

El Gerente de la Compañía Anónima Gran Ferrocarril del Táchira,

Federico March.

DOCUMENTO NUMERO 234

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 608.—Caracas: 5 de mayo de 1909.—989 y 519

Señor Gerente del Gran Ferrocarril del Táchira.

Presente.

Basado en la equidad, que es la norma por donde guía todos sus actos el Gobierno que tan liberalmente preside el General Juan Vicente Gómez, este Ministerio al revisar la tarifa de ese Ferrocarril, conformándola con otras de esa misma localidad que ha reducido sus fletes á un tipo de ₡ 0,10 por kilómetro en carga de 92 á 100 kilos, tiene que someter á la consideración de esa Empresa el de ₡ 14 para sus cargas de 115 kilos, en mercaderías, frutos mayores, etc., y de 12 en la sal, entre Encontrados y Uracá; ₡ 12,50 para los mismos entre Encontrados y la Fría, é igualmente ₡ 7 de Encontrados al Guayabo, y viceversa; dejando como están en la tarifa los frutos mayores, etc., para la exportación.

Los demás números de la tarifa para frutos menores, etc., (con excepción de los de Uracá á La Fría y viceversa, que equitativamente no deben pagar sino ₡ 1,50 en vez de ₡ 2) y el de las estaciones intermedias, pueden quedar como están, á menos que la Empresa juzgue propicio á sus intereses hacerles alguna rebaja.

Con respecto á las bonificaciones concedidas por la Empresa y á que se contrae el oficio de usted del día 7 de abril

número 4.377, deben también constar en la tarifa especificadamente, á fin de que el público las conozca y se guíe por ellas para sus transacciones. Así mismo las que se refieren á la rebaja de ₡ 7 en los pasajes de primera, expresados en su citado oficio.

Sírvase, pues, formular la tarifa del modo que queda expresado y enviarla á la mayor brevedad á este Despacho para la Resolución aprobatoria.

Dios y Federación.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO. 285

Compañía Anónima Gran Ferrocarril del Táchira.—Capital: ₡ 7.000.000.—Número 4.398.—Maracaibo: 16 de abril de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Tengo á honra referirme á la nota de usted número 639, fecha 2 del presente mes, que recibí el 14 del mismo.

Ante todo y con el respeto debido, permítome hacerle la observación de que en la conferencia que tuve con el ciudada-

no Director del Ministerio, quien obró á nombre y en representación de usted, no se mencionó la exigencia de que usted quisiera una distribución en el flete de carga con rigurosa sujeción á la distancia quilométrica, ni entendí que usted exigiera redacción de nueva tarifa, sino solamente que le participara oficialmente las varias bonificaciones que en pasajes y fletes ha hecho esta Compañía, á fin de que adquirieran éstas segura estabilidad. Esta aclaratoria la hago, entre otras razones, porque estando silenciado este punto en mi nota anterior para ese Despacho, fecha 7 del presente, podía tal omisión interpretarse como estudiada intención de mi parte, á la vez que la Junta Directiva de esta Compañía, á la cual no he dado cuenta de tal petición, podría hacerme algún cargo. Espero que estas explicaciones que honradamente le doy, merecerán de parte de usted una buena acogida.

En cuanto á la manifestación que usted me hace de que sería muy del agrado del Gobierno que esta Empresa redujera á trece (13) céntimos el tipo de la actual tarifa general en lugar de catorce (14) céntimos, en su nota se ve, á la mera lectura, que usted reconoce que éste es un renglón no tocado antes.

Paso ahora á tratar los dos puntos anotados como nuevos:

Nunca ha cobrado esta Compañía el flete de carga, sea de importación ó de exportación, al respecto de catorce céntimos (B 0,14) por kilómetro; veámoslo en el ejemplar de la tarifa que le acompaño: el trayecto entre las Estaciones terminales, Encontrados y Uracá, mide 114½ kilómetros, que á razón de B 0,14 darían un flete de B 16,03 para la carga de K. 115, cuando la tarifa sólo señala el de B 15 para la carga de Importación, ó sea B 1,03 menos; y para la carga de Exportación entre los mismos puntos sólo indica B 9, ó sea B 6.03 menos.

Entre las Estaciones Encontrados y La Fría hay una distancia de 104½ kilómetros, que á B 0,14 alcanzaría el flete á B 14,63, siendo así que la tarifa sólo grava la carga de Importación con B 13, ó sea B 1,63 menos, y la de Exportación con B 9, ó sea B 5,63 menos.

El flete de Importación entre las Estaciones terminales Encontrados y Uracá, al tipo que desea el Gobierno Nacional, ó sea ₡ 0,13 por kilómetro, sería el de ₡ 14,88½, ó sea menor que la tarifa en 11½ céntimos de bolívar.

El flete de la carga de Importación entre las Estaciones Encontrados y La Fría, á razón del mismo tipo de ₡ 0,13 por kilómetro, sería de ₡ 13,58½, ó sea ₡ 0,58½ más que lo que la tarifa señala.

De manera que si esta Compañía formula su tarifa, conforme á sus deseos de complacer al Gobierno, sobre la base de los trece céntimos indicados, resultaría: que el flete de la carga de Importación entre las Estaciones Encontrados y Uracá lo rebajaría en once y medio (11½) céntimos, y subiría el de la carga entre las Estaciones Encontrados y La Fría en cincuenta y ocho y medio (58½) céntimos, con lo cual observaría el público mayor aumento que la rebaja concedida, en contrario de lo que desea el Gobierno Nacional.

Paso ahora á tratar el segundo punto, igualdad kilométrica, para los efectos del cobro: acabo de comprobar que al cobrar el flete de la carga entre las Estaciones Encontrados y La Fría, al respecto de ₡ 0,13, como desea el Gobierno Nacional, y en razón á la distancia kilométrica, que alcanza, entre dichos dos puntos, á 104½ kilómetros, se aumentaría el flete en ₡ 0,58½, con perjuicio del público. Y si nos fijamos en las cargas de Exportación, cuyo flete ha fijado tan barato esta Compañía, tenemos: que cobrando ₡ 9 por carga entre las Estaciones Encontrados y La Fría, en una distancia de K. 104½, al establecer rigurosa relación kilométrica, debería cobrar ₡ 9,85, ó sea 85 céntimos más que el flete actual entre Encontrados y Uracá, en una distancia de K. 114½.

Exprofeso no me he ocupado de la Estación El Guayaibo, porque desde la apertura del puerto de Encontrados, para la navegación del río «Zulia-Catatumbo», el movimiento de exportación é importación por dicha Estación ha cesado, y es demás ocuparnos de dicho punto; pero puedo asegurar al ciudadano Ministro que en el caso que el Gobierno Nacional

vuelva á cerrar el puerto de Encontrados, esta Compañía cobrará un flete proporcional, y aun está animada á hacerlo, motu proprio, con el fin de atraerse los cargamentos colombianos que bajan por el río hasta Encontrados.

Someto muy respetuosamente á la ilustrada consideración del ciudadano Ministro, los cálculos anteriores, que aconsejan, con la elocuencia irrecusable de los números, que lo mejor es dejar la Tarifa tal cual está, pues las modificaciones traerían aumento de tarifa en varios casos, sin equidad para el público, y con el perjuicio para esta Compañía de dificultar su numerosa contabilidad con cálculos diarios de céntimos y fracciones de medios céntimos.

En cuanto á las bonificaciones hechas por esta Compañía, comunicadas á usted en mi nota oficial ya citada, fecha 7 del presente, la cual le confirmo, aceptadas que sean por el Gobierno, adquirirán la estabilidad que usted desea.

Antes de concluir, permita usted que anote, en honra de esta Compañía, su espontánea liberalidad, fijando desde años atrás una tarifa, que, con pequeñas variantes en pro y en contra, se conforma á los generosos propósitos del actual Gobierno Nacional.

Con toda consideración soy del ciudadano Ministro, respetuosamente, muy atento y s. s.

El Gerente de la Compañía Anónima «Gran Ferrocarril del Táchira»,

Federico March.

DOCUMENTO NUMERO 236

Compañía Anónima Gran Ferrocarril del Táchira.—Capital:
B 7.000.000.—Gerencia.—Número 4.365.—Maracaibo: 14
de mayo de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Tengo á honra acusar recibo de su nota fecha 5 del presente mes.

Con motivo de su lectura me permito manifestar á usted que comprendo no ha llegado á sus manos mi nota anterior fecha 16 del mes pasado, pues usted sólo hace referencia en su citada á la anterior mía fecha 7 del mismo mes, y como la extraviada nota es muy importante para la Compañía de la cual soy Gerente, pues se refiere á la petición del Gobierno Nacional, expuesta en la nota de usted fecha 2 del mismo, consistente en que esta Empresa amolde su tarifa á la base de cobro de trece céntimos por kilómetro, resuelvo enviarle adjunto una copia fiel de ella. Con esa copia á la vista y con las observaciones que muy respetuosamente voy á hacer á la nota de usted del 5 del presente mes espero la resolución que usted me comunique para someterla á la consideración de la Junta Directiva de esta Compañía.

Primera observación. El Decreto Ejecutivo sobre construcción y explotación de ferrocarriles, promulgado por el General Joaquín Crespo, dice que las tarifas de los ferrocarriles

les se modificarán cada vez que así lo requieran las exigencias del tráfico; pero el contrato sobre construcción del Gran Ferrocarril del Táchira, que es *posterior* al citado Decreto Ejecutivo, pues tiene fecha 31 de diciembre de 1892, y es la ley de las partes contratantes, suprimió en la cláusula 10 el requisito de la revisión de su tarifa. Por ello este ferrocarril sólo tiene una tarifa, pues la que pudiera tomarse como segunda es sólo complemento de la primera y se refiere al trayecto entre las estaciones La Fría y Uracá construido posteriormente á la elaboración de la primera.

Segunda observación. Catorce bolívares de flete para las cargas de importación de Encontrados á Uracá con peso de 115 kilogramos para las mercaderías y 124 kilogramos para la sal; y doce y medio bolívares para las cargas de Importación con el mismo peso de Encontrados á La Fría no cubre el tipo de diez céntimos de bolívares concedidos á las cargas de Importación de noventa y dos kilogramos en las mercancías y de cien en la sal, conducidas por el Gran Ferrocarril de La Ceiba; con este tipo de flete á las cargas del Gran Ferrocarril del Táchira, corresponden estos valores: de Encontrados á Uracá B 14,31 y de Encontrados á La Fría B 13,06.

Tercera observación. El establecimiento de rebajas en su tarifa ocasionaría á este ferrocarril una sensible disminución en sus ingresos, precisamente en momentos en que la apertura del puerto de Encontrados le resta los cargamentos colombianos; y si hoy sostiene su equilibrio merced á rigurosas economías, con la disminución de su tarifa esta Compañía se vería en la necesidad de contener su incesante afán de hacer de este ferrocarril la mejor obra de su clase en la República; y

Cuarta observación. El Gran Ferrocarril del Táchira merece consideraciones especiales de parte del Gobierno Nacional, porque el Congreso Nacional de 1899 lo declaró obra de utilidad pública; porque ha redimido al Estado Táchira y con este Estado á Venezuela toda, de la servidumbre colombiana; y porque ha hecho más respetada la República permitiéndole trasportar rápidamente parques y ejércitos á las fronteras.

A la par que con el mayor respeto, hago tranquilamente estas observaciones á usted, porque bien sé que merecerán buena acogida en su espíritu ilustrado y justiciero.

De usted muy atento y seguro servidor,

Federico March.

DOCUMENTO NUMERO 237

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 646.—Caracas: 22 de mayo de 1909.—98º y 51º

Ciudadano Gerente del Gran Ferrocarril del Táchira.

Maracaibo.

Recibido su oficio del 14 del presente. Al dirigir á usted este Ministerio su comunicación del 5 del mismo, ya había recibido y visto la que usted había enviado con fecha 16 de abril próximo pasado; pero como la mente del Gobierno ha sido desde un principio someter las tarifas á una unidad kilométrica, y al mismo tiempo unificar en lo posible las pertenecientes á los ferrocarriles que funcionan en una misma localidad, es que ha propuesto á la empresa que usted administra la reducción de la que actualmente cobra, conservando el tipo

de flete que ha establecido ó sea el de una unidad de bolívares, por todo el recorrido de la línea; pero guardando siempre la proporción correspondiente al kilómetro de acuerdo con lo establecido para otras empresas.

Así, pues, no es aventurada ni está fuera de la equidad la proposición de rebajar á ₡ 14 en vez de ₡ 15, el flete de la carga de 115 kilogramos en el recorrido de los 114,50 kilómetros que desarrolla toda la línea hasta Uracá, porque ₡ 14 entre 114,50 kilómetros dan un resultado kilométrico de ₡ 0,12,22 y á 115 kilogramos con un valor kilométrico de ₡ 0,12,22 da ₡ 0,10,62 por los 100 kilogramos, que es mayor en ₡ 0,00,62 que el concedido al Gran Ferrocarril de La Ceiba, no solamente para la carga de 92 kilogramos sino para la de 100 de toda clase de mercancías etc., si el comercio de la localidad quisiere adoptarlos como tipo de carga.

No tiene este ferrocarril (La Ceiba) el mismo movimiento que hoy tiene el del Táchira, siendo su capital mayor, con la ventaja para este último que su línea no adolece como la del otro de la solución de continuidad que sufre en Sabana de Mendoza, que le quita gran parte de la carga que pudiera llevar hasta su estación terminal de Roncajolo.

El contrato del Ferrocarril del Táchira de 31 de diciembre de 1892 no suprimió la revisión de tarifa dispuesta por el Decreto de 30 de noviembre del mismo año sobre construcción de Ferrocarriles; pues la cláusula 10 del precitado contrato sólo dice: «que ellas se harán siempre de acuerdo con el Gobierno Nacional». Además, el Decreto Reglamentario del servicio de los Ferrocarriles de la República que fue sancionado con anterioridad al contrato, en su artículo 96 dice: «que la Empresa debe someter á la previa consideración del Ministerio sus tarifas cuando se trate de reformarlas.» Es pues de todo punto imposible que esa empresa pretenda darle una perpetuidad á la tarifa que viene rigiendo en ella hace 12 años, pues esa no fue la mente del gobierno al aprobarla en 1897; de modo que ni las mismas empresas que expresan numéricamente lo que deben cobrar por flete en el texto de sus respectivos contratos, pueden alegar semejante privilegio cuando la conveniencia pública y la equidad exigen una justa rebaja.

Por otra parte, el Gobierno no puede dejar al público en una alternativa tan alarmante toda vez que esa empresa no tiene una verdadera tarifa, pues la aprobada difiere de la que cobra, no importa que hoy sea ésta más baja, cuando que por cualquier motivo tiene campo abierto para revivirla á su querer y sorprender á aquél con una alza al parecer justificada.

Por tales razones el Ministerio ratifica á esa empresa en todas sus partes su oficio del día 5 del presente mes, y espera el resultado á la mayor brevedad posible.

Dios y Federación.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 238

Compañía Anónima «Gran Ferrocarril del Táchira».—Capital: B 7.000.000.—Número 4.392.—Maracaibo: 28 de mayo de 1910.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Tengo el honor de dirigirme á usted con motivo de referirme al contenido de su nota fecha 22 del presente mes.

Es evidente que B 14 entre 114,50 kilómetros que mide nuestra vía férrea, dan un resultado de B 0,12,22 de flete por cada kilómetro; y que si se compara este resultado, en paran-

gón con el Gran Ferrocarril de La Ceiba, sobre la base de carga de 100 kilogramos, resulta la primera fórmula favorecida en ₡ 0,00,62, pues el cociente de la segunda operación no da sino ₡ 0,11,50; pero esto es tomando como punto de comparación la carga de cien kilogramos, como tipo general de carga para aquella Empresa Gran Ferrocarril de La Ceiba, y la carga de ciento quince kilogramos como tipo general también de cargas para el Gran Ferrocarril del Táchira, lo cual no es, en puridad de verdad, exacto, pues la base de 100 kilos no es en La Ceiba sino para la sal, corriendo para la mercancía la limitación de 92 kilogramos; al par que la Empresa del Táchira concede á las cargas de aquel producto el peso de 124 kilos, en proporción de los 115 que tiene la mercancía. Al hacer los cálculos sobre ambos fletes es fácil ver que lejos de salir favorecido el Táchira en ₡ 0,00,62 en kilómetro, queda en posición desventajosa, pues para establecer la igualdad habría que conceder á nuestra Empresa ₡ 0,12,50 para la mercancía y ₡ 0,12,40 para la sal, lo que da ₡ 14,31 y ₡ 11,19 para cargas de 115 y 124 kilos respectivamente.

El movimiento de cargas del Gran Ferrocarril del Táchira ha sido mayor que el del Gran Ferrocarril de La Ceiba; dolorosamente, no podremos seguir anotando este mismo resultado en lo futuro, pues desde el mes de diciembre del año pasado, con la apertura del puerto de Encontrados, se sustrajo de nuestra esfera el movimiento de cargas colombianas, que se vienen ahora por el río, y en lo adelante el gran movimiento de frutos que produce la región del Rubio, Distrito Junín, Estado Táchira, con la desaparición del impuesto de guerra que se pagaba en la frontera, que la Aduana de San Antonio ha interpretado como orden de paso libre, se irá para Colombia en busca de la vía férrea de Cúcuta, para salir por el río después de pagar su tributo á aquella Empresa colombiana, y con esta nueva sustracción, que puede calcularse en la mitad del movimiento anual, la importancia del Gran Ferrocarril del Táchira queda reducida en sumo grado y vendrá muy á menos, si el Gobierno Nacional no ocurre en su ayuda y le salva, contribuyendo con ello á man-

tener una obra, como ésta, declarada de utilidad pública, y que efectivamente lo es, como la arteria que pone en comunicación directa y dentro de su propio territorio una parte importante del suelo de la República.

Si el Ferrocarril de La Ceiba tiene solución de continuidad en Sabana de Mendoza, el del Táchira tiene, en cambio, la competencia temible y por hoy victoriosa del ferrocarril extranjero de Cúcuta; por eso, para hacer nugatoria aquella circunstancia anotada por ese Despacho, y concederle medios de defensa, le ha sido permitido al Gran Ferrocarril de La Ceiba, el flete diferencial de \$ 0,15 por kilómetro entre La Ceiba y Sabana de Mendoza.

Es innegable que el Decreto Reglamentario de los Ferrocarriles de la República fue sancionado con anterioridad al contrato sobre construcción del Gran Ferrocarril del Táchira; pero en contrario á las consecuencias que de ello se deducen, permítome observar: el Decreto dicho es de origen ejecutivo, mientras que el contrato está aprobado por el Congreso Nacional, y al suprimir aquel cuerpo la parte de la cláusula del Decreto Reglamentario, relativa á revisión de tarifas, lo interpretamos favorablemente, como que quiso apartarse expreso en este respecto de aquel Decreto; pero suponiendo que sea erróneo este razonamiento, y que este ferrocarril está sujeto á la obligación de revisar su tarifa y conformarla «con las exigencias del tráfico», como dice aquel Decreto, aun puede aducir en su abono estas otras observaciones: la ley de ferrocarriles fecha 17 de mayo de 1897, sancionada por el Congreso Nacional, explica las frases citadas «conformarla con las exigencias del tráfico», al otorgar al Ejecutivo Nacional la facultad de revisar las tarifas, cuando él vea que los productos líquidos de la explotación excedan del 8% anual; y este requisito que tan sólo se ha cumplido en la línea del Táchira durante el año económico pasado, es sensible que no vuelva á repetirse, pues que, restados como han sido los cargamentos colombianos y últimamente los cuantiosos venezolanos de Rubio, su producto líquido no podrá calcularse ahora, y esto paralizando todas las obras de mejoramiento que la Empresa tiene en mientes, sino en una cifra muy por de-

bajo del porcientaje señalado para determinar la revisión.

En cuanto á las bonificaciones acordadas por la Compañía, la comunicación oficial de ellas hecha al Gobierno debe tranquilizar sobre su permanencia.

Por las razones que anteceden, en que me he permitido exponer respetuosamente al ciudadano Ministro, y que le ruego acoger favorablemente, se informará usted de la difícil situación económica de esta Empresa, y de que una reducción de su tarifa, al punto que lo establece la comunicación de ese Despacho á que vengo refiriéndome, bien podría ocasionar su completa ruina; no obstante, deferente la Compañía con los deseos del Gobierno, y deseando llegar lo más pronto á un acuerdo que concilie los intereses de entrambos; estando íntimamente convencida de que cuanto haga en bien del público redunda en su propio bien, y de que el patriotismo, buena voluntad y alteza de miras de los hombres que forman la actualidad política, de la cual es usted muy digno é ilustrado colaborador, estarán de parte de la industria y capitales nacionales, representada la una é invertidos los otros por compatriotas en la gran arteria del Ferrocarril del Táchira, que se debe íntegro al esfuerzo de los hijos de este suelo; y atenta también á la conveniencia de respetar las miras que hoy informan la política que dignamente preside el ciudadano General Juan Vicente Gómez; y para facilitar la negociación, la Junta Directiva ha investido de plenos poderes á uno de sus miembros, el señor Teodoro Arriens, quien sale para ésa por el vapor americano «Maracaibo» y tendrá el honor de conferenciar con usted sobre todos y cada uno de los particulares de la presente nota, hasta llegar á la solución que deseamos, satisfactoria para todos.

Mientras tanto, hónrome repitiéndome de nuevo, con toda consideración, del ciudadano Ministro, muy atento y seguro servidor,

Federico March.

DOCUMENTO NUMERO 239

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Oficio número 689.—Caracas: 7 de junio de 1909.—
98º y 51º

Señor Gerente del Gran Ferrocarril del Táchira.

Maracaibo.

Consideradas algunas de las razones que la Compañía expone en su comunicación del día 28 de mayo último número 4.392, este Ministerio en el deseo de propender siempre á la estabilidad y buena marcha de toda obra de progreso para el país, conviene, por ahora, en que esa Empresa continúe sin alteración alguna en el cobro de la tarifa que tiene establecida en el día; pero con el bien entendido, que aunque la tarifa oficial de 6 de diciembre de 1897 le da una base de B 0,14 por kilómetro para el cobro, esa base queda de hecho destruída para todo cálculo sobre transporte; no pudiendo en consecuencia la empresa introducir alza alguna en los fletes que actualmente cobra. Así mismo, en las concesiones y bonificaciones establecidas debe la Empresa conservarlas en la misma forma que hoy, teniendo en cuenta que le conviene estudiar la manera de hacerlas, si es posible, más beneficiosa para la carga, de acuerdo con las condiciones de clase, procedencia y destino, para aumentar sus fletes y procurar así desvanecer la competencia que pueda hacerle cualquiera otra vía.

Dios y Federación.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 240

Compañía Anónima «Gran Ferrocarril del Táchira».—Capital social ₡ 7.000.000.—Gerencia.—Número 4.459.—Maracaibo: 25 de junio de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

He tenido el honor de recibir la atenta comunicación de ese Despacho, número 689, de cuyo contenido me he impuesto debidamente.

La Compañía del Gran Ferrocarril del Táchira se complace en reconocer la justicia que informa la resolución de usted contenida en la nota citada, y por mi parte satisfáceme ver á nuestra causa en el pie de completa ilustración en que usted la sitúa, prenda del acierto con que el Gobierno resuelve estas cuestiones, lo que es una garantía para la estabilidad y buena marcha de las obras de progreso del país, y asegura la confianza que debe reinar entre estas Empresas y el Ejecutivo, que las protege y propende á su desarrollo.

Puede usted estar seguro de que la Compañía que represento cumplirá con las indicaciones que se sirve hacerle el Ministerio del digno cargo de usted, y que mantendrá en vigencia, y no alterará sin previo acuerdo con el Gobierno, las concesiones y bonificaciones contenidas en la nota de esta Gerencia para ese Despacho fecha 7 de abril próximo pasado, y se esfor-

zará en poder ofrecer mayores ventajas para la carga, en beneficio del tráfico que está en sus intereses acrecer.

Presento á usted mi reconocimiento por la atención que le han merecido los razonamientos que he tenido la oportunidad de presentar á usted y que han dado origen á su justiciera determinación en favor de ésta Compañía, y válgome de la oportunidad para reiterarle las protestas de particular deferencia con que me suscribo de usted muy atento y seguro servidor.

Federico March.

DOCUMENTO NUMERO 241

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 1.236.—Caracas: 12 de febrero de 1910.—100º y 51º

Señor Gerente de la Compañía del Gran Ferrocarril del Táchira.

Maracaibo.

El ciudadano Doctor Alfredo Jahn jr., Jefe de la Sala Técnica de este Ministerio, en el ramo de Vías de Comunicación y Acueductos, lleva comisión especial de este Despacho, con amplias y plenas facultades, para hacer un estudio sobre prolongación de esa línea ferrocarrilera en la sección comprendida entre Uracá y el lugar denominado Cara de Perro, y el suscrito espera que para mejor resultado de su

encargo esa Empresa le preste todas las facilidades que estén á su alcance, inclusive los datos ó noticias, planos, croquis, etc. que ella haya obtenido en estudios anteriores hechos con fin análogo.

Como tal estudio tiene por objeto dar á esa línea ferroviaria mayor extensión é incremento, ventajas éstas que procurarán mayores rendimientos á las secciones ya construídas, este Ministerio se complace en creer que es interés de esa Empresa coadyuvar en todo lo posible al mejor resultado de su realización.

Dios y Federación.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 242

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.

—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—

Caracas: 14 de febrero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de mil doscientos bolívares (B 1.200) á buena cuenta de los

gastos que ocasionará una comisión confiada al Doctor Alfredo Jahn jr., Jefe de la Sala Técnica de este Ministerio, para varios estudios sobre el terreno relativos á la prolongación del Ferrocarril del Táchira y de otras obras en el mismo Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 243'

Ferrocarril La Ceiba. —Sabana de Mendoza: febrero 3 de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Cumplo con el deber de enviar á ese Ministerio un informe sobre el «Gran Ferrocarril de La Ceiba», del cual soy Inspector Nacional.

Nada tengo que observar respecto al tráfico, que se hace con toda regularidad y que corresponde á las exigencias del comercio y del público.

La Compañía ha realizado mejoras notables en estos últimos meses, tanto en sus estaciones como en la línea; ha reconstruído casi todos sus almacenes en la estación La Ceiba y ha cambiado su pisos de madera por pisos sólidos de cemento; ha reconstruído completamente la oficina de esa estación y le ha dado las mejoras y comodidades que se pueden exigir, con todo el lujo moderno.

En la línea, el día 28 de noviembre próximo pasado, se inauguró el puente de hierro de «Quebrada Blanca», obra de importancia que ejecutó la Compañía, haciendo desaparecer un puente de madera de 124 metros de longitud y reemplazándolo por un terraplén de 7.000^m aproximadamente y por un puente de hierro de 10 metros traído de Alemania. También está al estudio el cambio de otros tres puentes de madera, los de más importancia que tiene la línea, para ser reemplazados también por puentes de hierro.

La Compañía acaba de invertir la suma de \$ 20.000 para abrir un camino de rectas entre Sabana de Mendoza y Monte Carmelo, centro de mucha agricultura, para atraerse el tráfico de sus cargas que se han venido exportando por el puerto de La Dificultad.

Seguiré informando á ese Ministerio de todo lo que se relaciona con esta Empresa.

Dios y Federación,

Juan Africano.

DOCUMENTO NUMERO 244

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 23 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

En conformidad con lo tratado por este Ministerio con el Gerente de la Compañía del Gran Ferrocarril de La Ceiba, sobre una rebaja en los fletes de mercancías etc., y en consideración de que el movimiento mercantil de los lugares por donde atraviesa la línea, no ofrece todavía un rendimiento capaz, según la ley, para obtener rebajas de mayor consideración ó para unificarlos con las de otras empresas del mismo género que enlazan poblaciones más ricas en producción y en consumo, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar la siguiente tarifa, rebajando en lo posible la aprobada con fecha 21 de mayo de 1896, que en consecuencia queda insubsistente, á saber:

FLETES

1º Todos los frutos mayores ó mercaderías que se despachen directamente de Motatán, estación Roncajolo, á la estación de La Ceiba, ó viceversa, pagarán el flete de diez céntimos de bolívar (B 0,10) por carga de cien (100) ó noventa y dos (92) kilogramos de peso, según se acostumbre en la localidad, por cada kilómetro que recorra el ferrocarril.

2º Las mercaderías en bultos de peso excesivo que necesitan aparejos especiales para su movilización serán materia para su cómputo en carga, de arreglo convencional entre los embarcadores y la Compañía.

3º Las mercaderías de mucho volumen y poco peso, serán estimadas, bien sean por peso ó por medida, según convenio, tomando por unidad un metro cúbico, como el equivalente de ochocientos kilos (k 800) cuando el lote sea pequeño, y en lotes grandes se convendrá en un precio que siempre será más bajo.

4º Todos los frutos mayores y mercaderías que se despachen directamente de Sabana de Mendoza á Motatán ó de Motatán á Sabana de Mendoza pagarán el flete de cinco céntimos de bolívar (B 0,05) por carga de cien (100) ó noventa y dos (92) kilogramos de peso, por cada kilómetro que recorra el ferrocarril.

5º Todos los frutos mayores ó mercaderías que se despachen de las estaciones de La Ceiba á Sabana de Mendoza ó viceversa, pagarán el flete de quince céntimos de bolívar (B 0,15) por carga de cien (100) ó noventa y dos (92) kilos de peso, según se acostumbra en la localidad, por cada kilómetro que recorra el ferrocarril, y asimismo para las estaciones intermedias.

TARIFA DIFERENCIAL

Los frutos menores, producciones de la localidad, tales como maíz, frijoles, papas, etc., etc., pagarán el 50% de las tarifas ordinarias á que se contraen los números 1º y 5º de esta Resolución.

ANIMALES

Un caballo ó mula, quince céntimos (B 0,15) de bolívar por kilómetro. Una res, diez céntimos de bolívar (B 0,10) por kilómetro. Un burro, cinco céntimos de bolívar (B 0,05) por kilómetro. Chivos, carneros, perros y cerdos (B 1,50) un bolívar

cincuenta céntimos para toda la extensión de la línea, y para puntos intermedios se establecerán precios convencionales.

PASAJEROS

De la estación Roncajolo á La Ceiba y viceversa.

1ª Clase con K. 50 de equipaje.....	₡ 20
2ª " " " 30 " "	" 12

De la estación Roncajolo á Sabana de Mendoza y viceversa.

1ª Clase con K. 50 de equipaje.....	₡ 10
2ª " " " 30 " "	" 6

De la estación de La Ceiba á Sabana de Mendoza y viceversa.

1ª Clase con K. 50 de equipaje.....	₡ 10
2ª " " " 30 " "	" 6

Los niños de 3 á 10 años de edad, pagarán medio pasaje. Los niños menores de 3 años no pagarán pasaje. La Empresa queda autorizada para introducir, si así conviene á sus intereses, otras tarifas diferenciales, rebajando para ciertos artículos no enumerados, que por su peso, clase y poco precio, no puedan soportar las tarifas ordinarias.

Esta tarifa regirá por dos años, vencidos los cuales, se procederá nuevamente á su revisión á fin de introducirle mayores ventajas al transporte, si el desarrollo mercantil de los pueblos que enlaza el ferrocarril hasta Motatán, que es la estación terminal, lo permitiese.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 245

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DEL FERROCARRIL DE SANTA BÁRBARA Á EL VIGÍA

Entre los Ministros de Relaciones Interiores y de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizados por el Ejecutivo Federal, por una parte, y por la otra Cosme Quiñones R., venezolano, mayor de edad, domiciliado en Santa Cruz de Mora, Estado Mérida, y de tránsito en esta ciudad, se ha celebrado el siguiente contrato:

Art. 1º El Gobierno cede en arrendamiento al ciudadano Cosme Quiñones R., sus herederos, sucesores ó causahabientes, el ferrocarril propiedad de la Nación, construído entre Santa Bárbara y El Vigía, y que ocupa parte del territorio de los Estados Zulia y Mérida, con todos sus utensilios, maquinarias, wagones de pasajeros y de carga, locomotoras, oficinas con sus muebles, plataformas, estaciones, talleres, almacenes y en general todo el material fijo y rodante de dicha Empresa; así como también todas las pertenencias de la Compañía que fue propietaria de dicho ferrocarril, tales como las fajas de terrenos baldíos á que tenía derecho á cada uno y otro lado de la línea, los terrenos y bodegas que ella hubo por compra hecha á Bernardo Rodríguez; y todos los instrumentos, útiles y enseres que pertenecían á dicha Compañía, los cuales reclamará y recibirá por inventario, el Arrendatario,

de la persona que actualmente los detenga. Todo lo cual ha obtenido la Nación en virtud del remate verificado ante el Juzgado de Sustanciación de la Sala Federal de la Corte Federal y de Casación, el día diez y nueve de noviembre del año de mil novecientos ocho.

Art. 2º El Arrendatario recibirá por formal inventario del actual Administrador, ciudadano Joaquín Luzardo Esteva, el ferrocarril y demás objetos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. El Gobierno Nacional se obliga á no permitir el tráfico de récuas, ni por la línea, ni por los terrenos adyacentes á ésta que le fueron adjudicados al contratista de ella, en su contrato original.

Art. 4º Como el mal estado de la línea y de las locomotoras existentes, no permite actualmente el uso de éstas, el Arrendatario puede hacer uso de la tracción de sangre, mientras pone la línea en estado de poder correr las locomotoras, lo cual deberá hacer en el más breve tiempo posible.

Art. 5º El Gobierno Nacional recibirá, como pensión de arrendamiento por virtud de este contrato, el cincuenta por ciento líquido de las ganancias obtenidas por el Arrendatario, en la Administración de la Empresa.

Art. 6º El Arrendatario hará dentro del término de este contrato todas las reparaciones y mejoras que la línea requiera, hasta ponerla en perfecto buen estado, para lo cual el Gobierno Nacional destina el cincuenta por ciento que le corresponde, como pensión de arrendamiento según el presente contrato. Esta suma será manejada por el mismo Arrendatario, quien dará al Ministro de Obras Públicas cuenta exacta y detallada de su empleo; pudiendo nombrar el Gobierno Nacional, cuando lo creyere conveniente, un Inspector de la línea, cuyo sueldo correrá por cuenta del Gobierno.

Art. 7º El término de duración de este contrato será de diez años á contar de la fecha en que el Arrendatario tome posesión, de conformidad con el artículo 2º, del ferrocarril con todos los útiles, enseres, etc., á que se refiere el artículo primero. Este plazo será prorrogable por diez años más á vo-

luntad del Arrendatario y siempre que el Arrendatario haya puesto la línea en perfecto buen estado.

Art. 8º El Arrendatario se obliga á pasar quincenalmente al Ministerio de Obras Públicas, relación especificada del movimiento y manejo de la Empresa y el balance de fondos respectivos.

Art. 9º El Gobierno Nacional concederá al Arrendatario la exoneración de derechos de importación, para todas las maquinarias, útiles y enseres que él introduzca al país, con destino al mejoramiento y fomento de la Empresa, llenándose al efecto en cada caso los requisitos legales.

Art. 10. El Gobierno Nacional se compromete á prestar al Arrendatario el apoyo de las autoridades nacionales y locales cuando éste lo exigiere para poder dar debido cumplimiento á este contrato.

Art. 11. Las mejoras ó reparaciones practicadas en la Empresa, con dinero propio del Arrendatario, les serán reconocidas por el Gobierno Nacional, y pagadas por éste en dinero efectivo al vencimiento del presente contrato de conformidad con las cuentas y comprobantes respectivos; pero en este caso las mejoras y reparaciones á que este artículo se refiere, deben haber sido previamente autorizadas por el Gobierno Nacional.

Art. 12. El Arrendatario se obliga á no cobrar pensiones de arrendamiento á las personas que tienen fundos ó plantaciones establecidas, ni á las que en adelante los establezcan en la faja de terrenos baldíos adyacentes á la línea y que el Gobierno cedió á la Compañía Francesa de Ferrocarriles Venezolanos; pero sí administrará, cobrando arrendamiento por ellos, los terrenos que son propiedad del Gobierno Nacional y que constan en la escritura de venta que Bernardo Rodríguez hizo á la expresada Compañía Francesa de Ferrocarriles Venezolanos en diez de octubre de mil ochocientos noventa, ante la Oficina Subalterna del Registro de Maracaibo. Para el establecimiento de nuevos fundos ó plantaciones será necesario acordarse con el Arrendatario.

Art. 13. Si el Gobierno resuelve vender el Ferrocarril

de Santa Bárbara á El Vigía, con todas sus pertenencias, es convenido que en igualdad de circunstancias le dará la preferencia al actual Arrendatario, ciudadano Cosme Quiñones R.

Art. 14. Este contrato no podrá ser traspasado á ninguna otra persona ó Compañía.

Art. 15. Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que puedan suscitarse sobre este contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela de conformidad con sus leyes y en todo de acuerdo con la Constitución Nacional.

Hechos tres de un tenor á un solo efecto, en Caracas, á trece de marzo de mil novecientos nueve.

F. L. ALCÁNTARA.

ROBERTO VARGAS.

Cosme Quiñones R.

DOCUMENTO NUMERO 246

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 7 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien ordenar la entrega de ocho mil bolívares (B 8.000), en calidad de devolución, con destino á los trabajos necesarios para la completa reparación y afirmación de la línea del Ferrocarril de Santa Bárbara á El Vigía, hasta el kilómetro 37.

La expresada cantidad de ocho mil bolívares se entregará, con el fin indicado, al ciudadano Cosme Quiñones R., Arrendatario del Ferrocarril, quien procederá inmediatamente á la ejecución de los trabajos y reintegrará la suma acordada para ellos, al Tesoro Nacional, de los rendimientos de la explotación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 247

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 21 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Organizada por este Ministerio la administración del Ferrocarril de La Vela á Coro y provista ya la Obra de todos los objetos necesarios para el despacho y contabilidad de sus oficinas; para el buen funcionamiento de sus locomotoras, y para la existencia de repuestos en sus almacenes; el General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el gasto de ocho mil bolívares (B 8.000), para las reparaciones urgentes en el enrielado, puentes, terraplenes, y balastado de línea etc., á cuyos trabajos debe procederse inmediatamente.

La expresada cantidad de ocho mil bolívares, será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en Coro en porciones semanales de un mil bolívares (B 1.000), y á contar de la última semana del presente mes, al ciudadano Carlos G. Almenar, Gerente del Ferrocarril, quien procederá á la ejecución de los trabajos con la urgencia del caso y rendirá á este Ministerio la cuenta é informes correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 19 de junio de 1909.—989 y 519

Resumen:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la Repú-
blica, ha dispuesto que se cubran las diferencias que quince-
nalmente puedan resultar, eventualmente, en el ingreso y egreso
de la explotación del ferrocarril de La Vela a Coro, á fin de
que las cuentas de ella queden cortadas en cada quincena
venida.
En consecuencia, el Gerente Nacional del Ferrocarril dará
oportunamente sus avisos á este Ministerio, expresando, en
cada caso, la suma de ingresos y egresos obtenida.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 249

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 16 de julio de 1909.—99^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil ciento setenta y tres bolívares cincuenta céntimos (\$ 1.173,50) á que alcanza el valor de la cuenta que ha enviado á este Ministerio la Empresa del Gran Ferrocarril de Venezuela, por composición de ruedas y hechura de piezas nuevas y accesorios para la locomotora constructora del Ferrocarril de La Vela á Coro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 250

El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente Provisional de la República, con el voto consultivo del Consejo de Gobierno, por una parte, y por la otra, el General Claudio Hermoso Tellería, vecino de la ciudad de Coro, capital del Estado Falcón, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º

El Gobierno Nacional cede en arrendamiento al ciudadano General Claudio Hermoso Tellería, para su explotación, el Ferrocarril propiedad de la Nación, construido entre el Puerto de La Vela y la ciudad de Coro, con todos sus utensilios, maquinarias, wagones de pasajeros y de carga, locomotoras, oficinas con sus muebles, plataformas, estaciones, talleres, almacenes y en general todo el material fijo y rodante y demás pertenencias de la Empresa, por la pensión mensual de arrendamiento de cuatrocientos bolívares (B 400) que el General Hermoso Tellería pagará al Gobierno Nacional al vencimiento de cada mes, contados desde la fecha del presente contrato.

Artículo 2º

El General Claudio Hermoso Tellería recibirá, por formal inventario, del actual Gerente del Ferrocarril, todos los

efectos y pertenencias arriba enumerados y los cuidará y mantendrá en buen estado de conservación y de servicio.

Artículo 39

Las reparaciones menores para la conservación de la línea y del material rodante, durante la explotación, tales como nivelación y embalastado del enriado, bote de derrumbes, corte de los taludes donde éstos se produzcan y terraplenes, limpieza y composición de las locomotoras, etc., etc., y que son necesarias para mantener el buen servicio del Ferrocarril, correrán por cuenta del Arrendatario. No entran en estas reparaciones las mayores, ó sean aquellas que provengan de defectos de primitiva construcción, modificaciones ó construcción de obras nuevas.

Artículo 49

Se fija como término de este contrato el día 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse por un plazo mayor á juicio de las partes. Al vencerse el plazo fijado, el Arrendatario entregará al Gobierno Nacional todo lo que haya recibido de la obra del Ferrocarril, en perfecto estado de conservación.

Unico

Las mejoras que, por su conveniencia, haga el Arrendatario para el mejor servicio del Ferrocarril, quedarán á beneficio de éste.

Artículo 59

La tarifa de pasajes y fletes que actualmente rige en el Ferrocarril, no podrá ser alterada en aumento, sin la aprobación del Gobierno.

Artículo 6º

Este contrato no podrá ser traspasado á ninguna otra persona ó Compañía.

Artículo 7º

Las dudas y controversias que pudieran suscitarse con motivo de este contrato serán resueltas por los Tribunales de la República conforme á sus leyes.

Así lo firmamos en Caracas á once de setiembre de mil novecientos nueve.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

C. Hermoso Tellería.

DOCUMENTO NUMERO 251

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 9 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuello:

Dispone el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, que se erogue la cantidad de dos mil quinientos veinte y nueve bolívares, cuarenta y seis céntimos (B 2.529,46) á que alcanza el valor de los saldos de las distintas cuentas acreedoras de la Empresa del Ferrocarril de La Vela á Coro, que según los libros de la contabilidad de dicha Empresa presentados á este Ministerio por el ciudadano Carlos G. Almenar, quedaron pendientes el veinte de setiembre último, día del corte general de aquéllas y de la entrega del Ferrocarril al ciudadano General Claudio Hermoso Tellería, Arrendatario de la explotación y conservación de la obra.

El ciudadano Carlos G. Almenar, recibirá la expresada cantidad de dos mil quinientos veinte y nueve bolívares, cuarenta y seis céntimos (B 2.529,46), procederá á hacer los pagos consiguientes y rendirá la cuenta comprobada de ellos á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 252

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 13 de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba la erogación de ciento sesenta bolívars, cinco céntimos (B 160,05), para el pago de una cuenta que ha pasado á este Ministerio la Empresa del Gran Ferrocarril de Venezuela por reparación de la máquina de vapor «Invicta» y fundición de bronces para las locomotoras del Ferrocarril de La Vela á Coro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 253

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 3 de febrero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Vencido el día 31 de diciembre del año próximo pasado, el contrato de arrendamiento del Ferrocarril de La Vela á Coro, celebrado por este Ministerio con el ciudadano General Claudio Hermoso Tellería, El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien confiar al ciudadano General León Jurado, la dirección y administración de la expresada línea férrea.

El General Hermoso Tellería, entregará al nuevo Director y Administrador por el inventario que existe en este Despacho suscrito por él, todas las pertenencias del Ferrocarril, en el buen estado de conservación y de servicio que se estipula en el artículo 4 de su contrato fenecido.

Por Resoluciones especiales se organizará y reglamentará el servicio de la línea, de acuerdo con las necesidades de la explotación y con los intereses del público.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 254

Entre el Ejecutivo Federal, representado por los Ministros de Fomento y de Obras Públicas, por una parte, y el General León Jurado, mayor de edad, domiciliado en el Estado Falcón, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo primero:

El Ejecutivo Federal cede al General León Jurado, para su explotación, las hulleras del Estado Falcón y el Ferrocarril Nacional de La Vela á Coro, por el término de dos años, prorrogables por dos años más á voluntad de ambas partes.

Artículo segundo:

El Ejecutivo Federal, por conducto de los Ministros respectivos, hará formal entrega de las hulleras y del ferrocarril al General León Jurado, bajo inventario, con todos los materiales existentes.

Artículo tercero:

El Ejecutivo Federal pondrá á disposición del General León Jurado la suma de diez mil bolívares, que se han presupuestado para las reparaciones urgentes é indispensables de la línea en general, material rodante, puentes, locomotora, etc.

Artículo décimotercero:

Este contrato no podrá ser traspasado á ninguna otra persona ó compañía sin el asentimiento previo del Ejecutivo Federal, y en ningún caso á Gobierno extranjero.

Artículo décimocuarto:

Las dudas y controversias de cualquiera naturaleza que puedan suscitarse en la interpretación y ejecución del presente contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela de conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni por ninguna causa puedan ser origen de reclamaciones internacionales.

Del presente contrato se hacen tres ejemplares originales de un mismo tenor á un sólo efecto, en Caracas, á los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez.— Año 1009 de la Independencia y 529 de la Federación.

R. M. CARABAÑO.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

León Jurado.

DOCUMENTO NUMERO 255

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 23 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

De conformidad con la disposición de este Ministerio de fecha 2 de marzo próximo pasado, relativa á la revisión de las tarifas de las empresas ferrocarrileras establecidas en el país, y por cuanto el Ejecutivo Federal tiene interés en conocer determinadamente el tipo de cada una de ellas, dispone el General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, que se designe al ciudadano General Agustín García Poleo, para que presente á este Despacho un informe circunstanciado sobre las tarifas que hoy cobra el Ferrocarril de Carenero, y de su movimiento interior, é indique á la vez, las mejoras que en ese particular puedan introducirse en beneficio de los intereses generales, todo de conformidad con el Reglamento vigente sobre los Ferrocarriles de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 256

Estados Unidos de Venezuela.--Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 28 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en la circular de este Ministerio de fecha 2 de marzo del presente año, sobre la revisión de las tarifas de ferrocarriles, y habida consideración de las manifestaciones hechas por el señor Víctor Crassus, contratista del Ferrocarril de Carenero, en que expone las condiciones poco favorables del terreno en que está situada la línea, que le ocasiona constantes gastos de reparación, y el poco movimiento interior del Ferrocarril en la explotación; de orden del ciudadano Presidente de la República, este Ministerio ha convenido con el contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ferrocarriles y el artículo 96 del Decreto Reglamentario del servicio de los mismos, vigentes, en establecer una tarifa kilométrica rebajada, para pasajes y fletes en todo el recorrido de la línea, y pautada por el número de kilómetros que medien entre estación y estación, así:

Para pasajeros, veinte céntimos de bolívar (0,20) por kilómetro, con derecho á 25 kilos de equipaje. El exceso de éste pagará doble flete que la mercancía ordinaria, según distancia.

Para mercaderías, frutos, etc., quince céntimos de bolívar (0,15) por kilómetro para cada cien kilogramos.

Tarifa Diferencial

Encomiendas que no pasen de 10 kilogramos.....	B 1,
Tejas, ladrillos, etc., 50% menos de la tarifa ordinaria.	
Muebles, doble flete de la tarifa ordinaria de mercancías, según distancia.....	B 1,
Gallos de riña, uno.....	1,
Jaulas con 6 sin pájaros.....	1,
« de grandes dimensiones con aves de corral, según clase y número, precio convencional. Caballos, de cualquier estación, á treinta céntimos de bolívar (B 0,30) por kilómetro.....	3,
Marranos, según tamaño.....	3,
Plátanos, cocos y sus similares 50% menos de la ta- rifa ordinaria.	
Perros, uno.....	2,
Un catre armado.....	2,
« « desarmado.....	1,
Una silla.....	1,
« mecedora.....	1,50
Pianitos de manilla.....	4,
Maderas de construcción, diez céntimos de bolívar (B 0,10) por kilómetro, para 100 kilogramos. Envases vacíos de madera, doble flete de la tarifa ordinaria de mercancías, según distancia.	
No se admitirá consignación menos de un bolívar. La Em- presa, si lo juzga conveniente á sus intereses, puede, según los casos, conceder mayores rebajas ó bonificaciones en los fletes, en consideración al número de bultos ó condiciones de la carga que se le ofrezca.	

Se deroga la tarifa aprobada por Resolución del día tres de mayo de 1904.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 257

Ferrocarril de Carenero.—Caracas: 13 de diciembre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Después de mi informe verbal que tuve la honra de transmitir á usted el día 11 del corriente, he recibido de la Dirección en Río Chico del Ferrocarril de Carenero los nuevos telegramas que me permito acompañar para su conocimiento.

Los desperfectos que ha sufrido la línea férrea son de tanta consideración que impedirán el tráfico por algún tiempo; sin embargo, se trabaja activamente para que la interrupción sea lo más corta posible.

Con sentimientos de consideración

Soy de usted atento s. s.

Victor Crassus.

Al imponerse de los telegramas le suplico tenga la bondad de devolvérmelos.

DOCUMENTO NUMERO 258

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Numero 1.163.—Caracas: 14 de diciembre de 1909.—
1009 y 519

Señor Victor Crassus, Contratista del Ferrocarril de Car-
nero.

Presente.

Aviso á usted recibo de su oficio del 13 de los corrientes y de los telegramas á él adjuntos que devuelvo según su deseo.

Impuesto de su contenido manifiesto á usted que ya las primeras autoridades del Estado están en conocimiento de lo que ellos expresan y procederán á prestar á la Empresa el apoyo necesario, á fin de que pueda reparar el mal ocurrido en la línea en el menor tiempo posible.

Este Ministerio lamenta altamente los desperfectos ocasionados á la línea del Ferrocarril por la inundación, así como los incalculables males que á causa de ella han sufrido y sufren aquellas comarcas y sus laboriosos vecindarios.

Dios y Federación.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 259

Ferrocarril de Carenero.—Caracas: 14 de diciembre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Ciudadano Ministro:

Después que tuve la honra de recibir su comunicación fechada hoy, número 1.163, en la cual me manifiesta que ya las principales autoridades del Estado Miranda están en conocimiento de lo que pasa en Higuerote, y procederán á prestar á la Empresa el apoyo necesario, he recibido un telegrama de la Dirección en Río Chico, en el cual se me dice que la autoridad de Higuerote, le manifestó «que le avisaría cuándo podría empezar los trabajos de reparación de la línea férrea en aquella localidad.»

La premura del caso y la importancia de los trabajos que hay que ejecutar en el trayecto de la línea en Higuerote no permiten estar pendientes de que la autoridad de aquella localidad quiera ó nó dejar ejecutar dichos trabajos, por la oposición que hace.

Me permito poner en conocimiento del ciudadano Ministro el hecho relacionado para que se sirva dictar las órdenes

correspondientes á fin de que la Empresa pueda ejecutar las reparaciones que urgentemente requiere la línea para ser puesta cuanto antes al servicio público.

Con sentimientos de alta consideración

Soy su atento s. s.

Víctor Crassus.

DOCUMENTO NUMERO 260

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 1.172—Caracas: 15 de diciembre de 1909.—1009 y 510

Ciudadano Doctor A. Jahn jr., Jefe de la Sala Técnica de este Ministerio, en el ramo de Vías de Comunicación y Acueductos.

Presente.

Sírvase pasar á los puertos de Higuerote y Río Chico, á examinar los desperfectos ocasionados por la inundación de la línea del Ferrocarril, y dar las disposiciones que, sin perjuicios de ajenos intereses, crea conducentes al remedio del mal, á fin de que se restablezca el tráfico en el menor tiempo posible, dando á este Ministerio los informes consiguientes.

Dios y Federación,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 261

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Oficio número 1.170.—Caracas: 15 de diciembre de 1909.
—100º y 51º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Con fecha de ayer dice á este Ministerio el señor Víctor Crassus, Contratista del Ferrocarril de Carenero, lo que sigue:

«Después que tuve la honra de recibir su comunicación fechada hoy número 1.163, en la cual me manifiesta que ya las principales autoridades del Estado Miranda están en conocimiento de lo que pasa en Higuerote, y procederán á prestar á la Empresa el apoyo necesario, he recibido un telegrama de la Dirección de Río Chico, en el cual se me dice que la autoridad de Higuerote le manifestó que le avisaría cuándo podría empezar los trabajos de reparación de la línea férrea en aquella localidad.

«La premura del caso y la importancia de los trabajos que hay que ejecutar en el trayecto de la línea en Higuerote no permiten estar pendientes de que la autoridad de aquella localidad quiera ó nó dejar ejecutar dichos trabajos, por la oposición que se hace. Me permito poner en conocimiento del

ciudadano Ministro el hecho relacionado para que se sirva dictar las órdenes correspondientes á fin de que la Empresa pueda ejecutar las reparaciones que urgentemente requiere la línea para ser puesta cuanto antes al servicio público.»

Ya este Ministerio ha comisionado á uno de los Ingenieros á su servicio, para que vaya á Higuerote y á Río Chico á examinar los desperfectos de la línea é informe respecto á ellos; pero el suscrito cree que no debe obstaculizarse á la Empresa en la ejecución previa de los trabajos que crea necesarios para remediar el mal lo más pronto posible y restablecer así el tráfico en la línea.

Todo lo cual pongo en conocimiento de usted para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y Federación,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 262

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Miranda.—Presidencia.
Número 104.—Ocumare del Tuy: 15 de diciembre de 1909.
—100º y 51º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Con motivo de la inundación de Higuerote, la Municipalidad del Distrito Brión se ha dirigido á este Despacho manifestando que aquélla obedece á la situación de la línea férrea de la Empresa Carenero, y aun cuando ésta ofrece viaductos para la salida de las aguas, cree la citada Municipalidad subsistan los inconvenientes y aspira á que ese Ministerio envíe un Ingeniero que estudie la reconstrucción de la línea á fin de evitar una nueva inundación.

Lo que tengo á honra comunicar á usted cumpliendo los deseos del Concejo Municipal del mencionado Distrito.

Dios y Federación,

Pérez Bustamante.

DOCUMENTO NUMERO 263

Ferrocarril Carenero.—Caracas: 16 de diciembre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Ciudadano Ministro:

Después de mi comunicación del 14 del corriente mes, en la cual después de acusarle recibo de su nota de la misma fecha participándome haber sido libradas las órdenes correspondientes á las autoridades principales del Estado Miranda, le decía: que aún los funcionarios de Higuerote no permitían ejecutar trabajo alguno en aquel lugar. He recibido un nuevo telegrama que dice: «Gran choque del río Tuy en la cabeza del puente Paparo hacia Río Chico ha arrancado las estacadas de defensa. Puente en inminente peligro».

Es fácil comprender que si la Empresa no hubiere encontrado la oposición de las autoridades de Higuerote, á la fecha estaría reparada la línea en este lugar y pasarían los trenes transportando el gran volumen de piedra que se requiere para asegurar en seguida el puente Paparo, piedras que hace tiempo se encuentran depositadas en Carenero en previsión de casos semejantes y han sido llevadas de los lugares de donde las hay.

Por otra parte, el puente Paparo es una obra de tal impor-

tancia en la línea, su costo es inmenso y su reposición sería tan dilatada, que al arruinarse traería forzosamente la pérdida de la Empresa.

Los deberes que tenemos contraídos para con el Gobierno de Venezuela y el país nos obligan á imponer una vez más de esta circunstancia al ciudadano Ministro y suplicarle respetuosa y encarecidamente se sirva dictar las órdenes más convenientes á fin de remover la oposición ya expresada y á fin de ejecutar los trabajos que con tanta premura requiere la línea férrea.

Con sentimientos de alta consideración somos de usted atentos y S. S.

Victor Crassus.

DOCUMENTO NUMERO 264

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.—Número 2.820.—Caracas: 17 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Con referencia al atento oficio de usted fecha 15 de los corrientes y número 1.173 relativo á la salida del ciudadano Doctor A. Jahn Jr., en comisión de ese Despacho, á los puertos

de Higuerote y de Río Chico, tengo el honor de participar á usted que ya lo he avisado á la autoridad competente para que le sea prestado todo el apoyo necesario al mejor desempeño de su importante cometido.

Dios y Federación.

F. L. ALCÁNTARA.

DOCUMENTO NUMERO 265

Ferrocarril de Carenero.—Caracas: diciembre 17 de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Ciudadano Ministro:

Por la comunicación dirigida á la Dirección de la «Empresa Carenero» en Río Chico, por el ciudadano Jefe Civil del Distrito Brion con fecha 15 del corriente mes marcada con el número 159 que en copia tengo la honra de acompañar, se impondrá usted que aquella autoridad no sólo continúa poniendo inconvenientes á

la ejecución de los trabajos necesarios para la reposición de la línea, según lo tengo manifestado en mis comunicaciones anteriores de 14 y 16 del corriente mes, sino que pretende inmiscuirse en cuestiones que no le tocan ni le atañen en manera alguna y sobre las cuales no tiene ni puede tener jurisdicción de ninguna especie.

Cada momento que pasa se hace más peligrosa la situación de la línea y los perjuicios ya sufridos y los que puedan sobrevenir por las causas anotadas son de mayor consideración, por lo que me permito instar de nuevo al ciudadano Ministro que se sirva reiterar las órdenes del caso.

Con sentimientos de consideración y estima soy de usted atento seguro servidor,

Víctor Crassus.

DOCUMENTO NUMERO 266

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 1.176.—Caracas: 18 de diciembre de 1909.—1009 y 519

(Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

El señor Víctor Crassus, Contratista del Ferrocarril de Carenero, oficia á este Ministerio incluyendo copia de una nota que le ha sido dirigida por el Jefe Civil del Distrito Brión (Higuerote), que dice así:

«Ciudadano Director de la Empresa Carenero.—Río Chico.—Urgente.—No apareciendo en el archivo del Concejo Municipal de este Distrito, ni en el de este Despacho, copia alguna ó dato que dé los derechos que tiene esa empresa para que la línea férrea pase por dentro de población, ni conociendo el suscrito las obligaciones contraídas por el Municipio, y condiciones y bases establecidas, espero que á la mayor brevedad se sirva usted pasar á este Despacho trayendo los comprobantes y datos pertinentes á este asunto.—Sírvasse avisarme recibo.—Dios y Federación.—*Américo Spinetti*».

Este Ministerio extraña el procedimiento del mencionado Jefe Civil en asunto sobre el cual no le compete resolver, pues el contrato de concesión del Ferrocarril de Carenero, es Ley de la República, cuya interpretación pertenece únicamente al Ejecutivo Federal, que cuida siempre de su estricto cumplimiento, y sólo en el caso de que por alguna duda ó temor de que aquélla pudiera ser adulterada, podría una autoridad Civil subalterna llamar la atención á su inmediato superior que es el Presidente del Estado de su jurisdicción, para conocimiento del Ministerio de Relaciones Interiores, á fin de que éste lo pase en consulta al Ministerio respectivo. Tales procederés en los Jefes Civiles han sido siempre la base ó causa de las múltiples reclamaciones con que la nación se ha visto agobiada en estos últimos años con amenazas para el crédito de la República y notables perjuicios para el Tesoro.

Por tanto, este Ministerio se permite llamar la atención del de su digno cargo, en asunto de tanta importancia con el fin de que se sirva disponer lo que juzgue conveniente en el particular.

Dios y Federación.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 267

Sala Técnica.—Caracas: 30 de diciembre de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Cumpliendo su superior orden número 1.172, fecha 15 del presente, dirígime á los puertos de Carenero, Higuerote y Río Chico en los días 17 á 24 de este mismo mes y á continuación tengo el honor de informar á usted.

La gran creciente que tuvo lugar á principios del presente mes en la región de Barlovento inundó los pueblos de San José, Río Chico é Higuerote, ocasionando muchos daños, especialmente á esta última y á la línea férrea, que une el puerto de Carenero con las poblaciones nombradas.

Algunas personas de Higuerote pretendieron ver en la vía férrea la causa de los daños sufridos en la población y esto dio lugar á un motín que impidió á la Empresa del Ferrocarril la inmediata reparación de su línea.

En este estado estaban las cosas cuando fui comisionado por este Ministerio para dictar las medidas conducentes al más pronto restablecimiento del tráfico.

La línea del ferrocarril de ninguna manera puede ser causante de los daños que se le atribuyen, toda vez que el enriellado descansa sobre el piso de la calle principal de Higuerote y apenas sobresalen los rieles sobre el nivel del suelo. Además pruébalo la circunstancia de que los principales per-

juicios de aquella población lo sufrieron las casas situadas entre la línea del Ferrocarril y el mar, y no las del lado arriba de la línea que hubieran sido las damnificadas, si el agua hubiera sido violentamente represada por la línea. La misma circunstancia de que la inundación tuvo un carácter general en toda la región de Barlovento, demuestra la ninguna influencia que podía tener la línea en lo acontecido, y en efecto ella ha sido tanto y más perjudicada que los mismos poblados.

La causa principal de los estragos debe versar en primer término en los defectuosos cauces de nuestros ríos, debido al abandono y descuido por parte del hombre. Toda la parte baja de Barlovento en la región comprendida entre Río Chico, San José é Higuerote es un terreno de aluvión, formado por el material que han aportado los ríos y que éstos han ido aglomerando á su salida al mar; de ahí su proverbial fertilidad. Si se hubiese tenido el cuidado de mantener expedito el cauce de estos ríos, canalizando su lecho y despojándolo de las carámeras que arrastran sus aguas y de la vegetación que, por la misma causa de su fertilizador aporte, invade el lecho y sus riberas, las crecientes anuales encontrarían fácil salida y su corriente profundizaría y ensancharía los cauces. Pero como en aquella región jamás se han hecho tales trabajos, la vegetación ha ido dominando los cursos de agua, cubriéndolos de ligeros vegetales acuáticos que detienen la corriente y permiten así el desarrollo de la vegetación albórea, la cual forma al fin intrincados boscajes que sirven de dique á las crecientes, obligándolas á buscarse nuevas vías.

Si á esta labor de la naturaleza se agrega la del hombre, que desmonta las cabeceras de los ríos, contribuyendo así á hacer más violentas las avenidas y que desvía en parte las aguas de los ríos, para aprovecharlas en la irrigación, tendremos suficientemente explicado el fenómeno que tanto ha alarmado á los habitantes de aquel Distrito.

Como comprobación de lo expuesto citaré los siguientes hechos.

A mediados del siglo XVIII el río Tuy desembocaba al mar frente á Río Chico, en el sitio que todavía hoy conserva el

nombre de Puerto Tuy. Más tarde se cambió 15 kilómetros hacia el Noroeste, desaguando en el sitio que hoy se llama Boca Vieja. En el primer tercio del siglo pasado algunos hacendados que se veían perjudicados por las avenidas del río, le abrieron un desecho por Paparo, cuyo curso ha conservado el río hasta el presente. De modo que en el transcurso de 150 años el Tuy ha tenido tres bocas distintas, separadas por una distancia total de 15 kilómetros.

En cuanto al Río Chico, que hasta 1850 era abundante y navegable hasta la ciudad de su mismo nombre, ha venido obstruyéndose y cubriéndose de vegetación al punto que hoy se desvía como 4 kilómetros arriba de la población, para unirse al río de San José, en el sitio de La Tijera. Cuando las lluvias aumentan el caudal de sus aguas, como aconteció á principios del presente mes, éstas inundan los terrenos bajos, en que está edificada la población, privadas como se ven de su antiguo cauce y represadas en La Tijera por las simultáneas avenidas del río de San José. A esta causa obedeció la inundación de Río Chico y San José, la cual alcanzó en la parte baja de la población, hasta 1 metro de altura y este fenómeno habrá de repetirse forzosamente, mientras no se proceda á facilitar las salidas de las aguas por su vía natural.

En Higuerote, donde los daños han sido mayores que en los otros lugares, la catástrofe fue determinada por la concurrencia de las avenidas de varios ríos y caños al sitio mismo que ocupa la población y es de temerse que, mientras no se corrija el mal en su origen, continúe repitiéndose lo acontecido, con consecuencias quizás más graves que las ocurridas en la presente ocasión. Existe al Sur y Suroeste de Higuerote un terreno bajo, denominado El Aguasal, de varios kilómetros de extensión. Hace cosa de 25 años algunos agricultores interesados en la irrigación de las sabanas de El Oro, á inmediaciones del Aguasal, desviaron parte de las aguas del río de Capaya, antes de su desembocadura al Tuy. Las crecientes posteriores encontraron más fácil salida por este desecho y lo ensacharon de tal manera, que éste vino á sustituir al antiguo cauce. Desde entonces, y á pesar de los esfuerzos de los mismos autores del desvío, quienes intentaron volver á encausar el río de Capaya, éste

ha dejado de ser tributario del Tuy para venir á alimentar la hoya del Aguasal, la cual á su vez, al rebosarse, desagua en el río de Curiepe, dentro del pueblo de Higuerote. El mismo Tuy, en sus grandes crecidos, se desahoga hacia el Aguasal por el sitio de Guardalagua y otro tanto acontece con los caños de Ganga y Mondragón, resultando de todo ello una avalancha de agua, que encausada por las mismas calles de Higuerote, ha abierto en aquel deleznable terreno dos poderosos canales, uno de 25 y otro de 80 metros de amplitud y de una profundidad tal, que requieren para su paso el uso de embarcaciones. La escasa elevación de la línea férrea ninguna resistencia podía oponer al voluminoso torrente: éste se abrió paso donde encontró el terreno más propicio y las construcciones menos resistentes.

Los daños sufridos por el Ferrocarril son de alguna consideración, á saber:

Entre Carenero é Higuerote (kilómetro 0 á kilómetro 6) sufrió un hundimiento la línea entre el Km. 1/900 y lo mismo el puente de 14 metros situado en el Km. 4/800. En el Km. 5/300 el resaque del mar arrasó el terraplén en un trayecto de 50 metros. En el Km. 5/800, á la entrada de Higuerote, el pueblo abrió un boquete de 7 metros en la línea.

Entre Higuerote y Paparo (kilómetro 6 á kilómetro 22) dos grandes zanjones, uno de 25 y otro de 80 metros con una profundidad de dos metros más ó menos, han interrumpido la vía férrea dentro de la población de Higuerote.

En el kilómetro 10/800, 11/200 y 13/650 las aguas han arrasado parte del terraplén en la cabeza de los puentes. En el kilómetro 14/900 la creciente dislocó el puente de Boca Vieja como dos metros hacia el mar.

Entre Paparo y Río Chico (Kilómetro 22 á Kilómetro 32) el puente de Paparo sobre el río Tuy no presenta ningún peligro por el momento. Entre los kilómetros 23 y 24 las aguas del mismo río han causado algunos desperfectos en el terraplén. Lo mismo aconteció entre los kilómetros 25 y 26 y entre el 26 y 27. En este último trayecto ocurrieron los mayores daños en el sitio llamado el Tembladar. Los desperfectos entre el kilómetro 27 y Río Chico, ya estaban repa-

rados á mi salida de aquella población y lo mismo puedo informar del trayecto Río Chico, San José y El Guapo (kilómetro 54) según pude cerciorarme en un viaje de inspección.

A fin de prevenir en lo posible futuros daños dirigí una nota á la Empresa excitándola á construir un desagüe cerca del kilómetro 7, en el lugar llamado Boca del Aguasal con una amplitud de 10 metros y su correspondiente puente en la línea. Este desagüe tiene el objeto de desaguar El Aguasal hacia el mar y el material que de allí se extraiga servirá para terraplenar otros puntos de la línea. También ordené la apertura de otro desagüe y puente de 10 metros en el sitio de río viejo entre los antiguo y nuevo cementerio de Higuerote, á fin de desahogar por allí los excesos del río de Curiepe y evitar su afluencia sobre la población. Dentro del pueblo de Higuerote dispuse que la línea construyera 6 alcantarillas de $1\frac{1}{2}$ ó dos metros en sitios convenientes con el objeto de facilitar el equilibrio de las aguas á ambos lados de la vía en caso de nuevos crecidos.

Réstame mencionar que la Empresa ha desplegado toda la mayor actividad posible para reanudar el tráfico en el menor tiempo y evitar perjuicios al comercio de aquella importante región; y que si alguna demora han sufrido éstos, débese á los mismos inconvenientes que presentaron las autoridades de Higuerote á la inmediata reparación de la vía.

Dios y Federación.

El Inspector Técnico de los Ferrocarriles de la República.

A. Jahn jr.

DOCUMENTO NUMERO 268

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 3 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de doscientos bolívares (B 200), á que alcanza el valor de los gastos de viaje del Doctor A. Jahn, jr. á Higuerote y Río Chico, comisionado por este Ministerio para examinar los desperfectos sufridos en dichas poblaciones y en la línea del Ferrocarril de Carenero, á causa de las lluvias, y dar sus disposiciones en el sentido de corregir las derivaciones de las corrientes en el terreno, para el caso de nueva subida de las aguas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 269

Los Ministros de Fomento y de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizados por el Ejecutivo Federal, por una parte, y por la otra Juan Guillermo Aldrey, venezolano, mayor de edad y domiciliado en esta capital, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo primero:

El Ejecutivo Federal cede á Juan G. Aldrey la administración de las minas de carbón de Naricual, del ferrocarril que existe entre las minas y Guanta y del muelle de dicho puerto; debiendo Aldrey recibir esta Empresa bajo formal inventario, del que enviará un ejemplar á cada uno de los Ministros firmantes del presente contrato.

Artículo segundo:

Juan G. Aldrey se compromete:

1º A poner en explotación las minas en referencia dos meses después de firmado este contrato, corriendo de su cuenta los gastos que ello ocasione;

2º A mejorar la referida Empresa con sus mismos rendimientos, quedando á beneficio de ella las mejoras que se le hagan, sin que el Gobierno Nacional tenga que hacer gastos por ningún respecto;

3º A mantener siempre en los depósitos de Guanta á la disposición del Gobierno Nacional, una existencia de carbón que no baje nunca de cuatrocientas toneladas;

4º A vender al Gobierno Nacional el carbón que éste necesite, al precio de doce bolívares la tonelada, poniéndolo á bordo de los buques, siempre que éstos atraquen al muelle en Guanta;

5º A presentar semestralmente al Ejecutivo Federal un estado general de las cuentas de la Empresa, y á poner á su orden en la Agencia del Banco de Venezuela en Barcelona el saldo favorable que de ellas resulte.

Artículo tercero:

El Ejecutivo Federal exonerará á Juan G. Aldrey de los derechos de importación de los materiales y efectos que necesitare la Empresa, previo el cumplimiento de las formalidades legales establecidas para estos casos, y le concederá además las franquicias postal y telegráfica para la correspondencia relacionada con los asuntos de la Empresa.

Artículo cuarto:

Juan G. Aldrey podrá negociar con particulares el carbón explotado que no necesite el Gobierno Nacional, debiendo pagar á éste en este caso ocho bolívares por cada tonelada que venda.

Artículo quinto:

La duración del presente contrato será de dos años á contar de la fecha de hoy; lapso que á su vencimiento podrá ser prorrogado por un tiempo más á juicio de las partes contratantes.

Artículo sexto:

La Empresa cuya administración es motivo de este contrato, no será gravada con impuestos ni contribuciones de nin-

guna naturaleza, por tratarse de propiedades pertenecientes á la Nación.

Artículo séptimo:

En todas las estipulaciones del presente contrato quedan á salvo los derechos de tercero legalmente adquiridos, en el caso de que existan.

Artículo octavo:

Las dudas y controversias de cualquiera naturaleza que puedan suscitarse en la interpretación y ejecución de este contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela de conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni por ninguna causa puedan ser origen de reclamaciones internacionales.

Del presente contrato se hacen tres ejemplares de un mismo tenor á un solo efecto, en Caracas, á treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.—Año 989 de la Independencia y 519 de la Federación.

R. M. CARABAÑO.

ROBERTO VARGAS.

Juan G. Aldrey.

DOCUMENTO NUMERO 270

El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente Provisional de la República, y con el voto consultivo del Consejo de Gobierno, por una parte, y por la otra, los ciudadanos Doctor Agustín Aveledo, Salvador Alvarez Michaud y José Antonio Mosquera, han convenido en el siguiente contrato:

Artículo 1º El Gobierno Nacional concede á los ciudadanos Doctor Agustín Aveledo, Salvador Alvarez Michaud y José Antonio Mosquera, el derecho de establecer un tranvía eléctrico entre el lugar denominado «Agua de Maíz» y «Los Dos Caminos», conforme al trazo que en croquis se acompaña, con derecho á prolongarlo hasta cualquier punto del camino, hacia el río Tócome, pudiendo empalmar en la línea actual del Ferrocarril Central, ó sea en su estación de «Agua de Maíz», y en el caso de que la Compañía del Ferrocarril Central lo consienta, correr los carros tranvías de esta concesión por la línea del Ferrocarril Central, desde la estación de «Agua de Maíz» hasta Caracas y viceversa.

Artículo 2º El ancho de la vía será de 1^m 07 y el material rodante, por el sistema eléctrico, será el de los carros comunes que hoy se usan, ú otro mejorado si así fuere conveniente á los concesionarios.

Artículo 3º El Gobierno Nacional concederá la introducción libre de derechos por la Aduana de La Guaira, de los materiales, máquinas y útiles que necesiten los contratistas como indispensables para la construcción, conservación y explotación de la línea que se proyecta, previos los requisitos legales.

Artículo 4º Los concesionarios tendrán el derecho á la expropiación conforme á la ley, de cualquier terreno que sea indispensablemente necesario para la construcción de la línea, á cuyo efecto el Gobierno Nacional ordenará la expropiación, pagando los contratistas el valor de los terrenos expropiados.

Artículo 5º La duración de este contrato será de cincuenta años, terminados los cuales, la línea con todos sus haberes pasará á ser propiedad nacional, en perfecto buen estado de conservación.

Artículo 6º Los contratistas se obligan á comenzar los trabajos dentro del término de un año contado desde la fecha en que este contrato sea aprobado por el Congreso Nacional, y á concluirlos de un todo diez y ocho meses después.

Artículo 7º La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los contratistas, será motivo suficiente para que de hecho quede resuelta esta concesión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Decreto Reglamentario de las Obras Públicas Nacionales y de interés nacional vigente.

Artículo 8º En todo lo que no esté claramente estipulado en la letra de este contrato se regirá él ó los contratistas por el Decreto Ejecutivo sobre la materia de 14 de abril de 1909 y por la Ley de Ferrocarriles vigente de 31 de mayo de 1897, menos en lo relativo al depósito exigido por el artículo 6º de ésta.

Artículo 9º Este contrato puede ser traspasado á cualquiera otra persona ó compañía; pero el traspaso no podrá llevarse á efecto sin permiso del Gobierno Nacional, para que en vista de las formalidades que para el caso y de acuerdo con las Leyes se hubieren llenado, dé su aprobación ó improbación.

Artículo 10. Las dudas y controversias que pudieran suscitarse sobre este contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela, de conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni por ninguna causa puedan ser origen de reclamaciones extranjeras.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Caracas, á catorce de febrero de mil novecientos diez.

(L. S.)

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

Agustín Aveledo.

Salvador Alvarez Michaud.

J. A. Mosquera.

DOCUMENTO NUMERO 271

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 24 de agosto de 1909.—999 y 519

Resuelto:

Vista en Gabinete la solicitud que ha dirigido á este Ministerio el señor Juan Fernando Conil Madueño, pidiendo se le concedan prórrogas de seis y de doce meses, respectivamente, para hacer el depósito de que trata el artículo 6 de la Ley de Ferrocarriles y para comenzar los trabajos del Ferrocarril en el Territorio Federal Yuruary, que contrató con el Gobierno Nacional el 9 de marzo del año de 1903, de conformidad con el artículo 7 de la misma Ley; y cuyos plazos

que hoy quiere prorrogar, exponiendo que su falta de cumplimiento á lo pactado obedeció á causas que, á su juicio, deben considerarse como de fuerza mayor, vencieron el 18 de diciembre de 1904 y 18 de abril de 1905, el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, ha negado dicha solicitud por no estimar las causas alegadas como suficientes á aquel fin.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 272

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 13 de enero de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Puestos como han sido bajo la dirección, inspección y administración de este Ministerio, los trabajos de reparación que venían ejecutándose en las carreteras que parten de esta ciudad, se organiza el mismo personal en ellas empleado en cuatro secciones, así:

1ª sección.—5 cuadrillas de á 10 peones y un caporal cada una, 6 carros, y un encargado especial, para la carretera de Occidente.

2ª sección.—5 cuadrillas de á 10 peones y un caporal cada una, 6 carros, y un encargado especial, para la carretera del Norte.

3ª sección.—5 cuadrillas de á 10 peones y un caporal cada una, 6 carros, y un encargado especial, para la carretera del Sur.

4ª sección.—5 cuadrillas de á 10 peones y un caporal cada una, 6 carros, y un encargado especial, para la carretera del Este.

Estas cuatro secciones estarán bajo la inmediata vigilancia de un sobrestante mayor, que visitará diariamente los trabajos de todas y pasará á este Despacho, á fines de cada semana, una relación por separado del personal ocupado en cada una de ellas, con expresión de lo que cada individuo haya devengado, y una lista de las herramientas con que esté dotada cada sección, expresándose número y clase; dando en todo caso aviso de las novedades que ocurran en los trabajos.

Este Ministerio se reserva comisionar, las veces que á bien tenga, un Inspector científico que visite los trabajos, á fin de corregir cualquiera imperfección que notare, bien sea de nivel, flecha del firme, clase y disposición de los desagües, y que examine las obras de arte que hubiese en el trayecto, á fin de ordenar su reparación si fuere necesaria.

Publíquese.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 273

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.
—Caracas: 24 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de tres mil seiscientos bolívares (B 3.600) á que alcanza el valor de los trabajos de reparación de doce puentes de madera en el trayecto de Caracas á Los Teques, en la carretera de Occidente.

La expresada cantidad se entregará por la Tesorería Nacional previos giros de este Ministerio, en porciones semanales de ochocientos bolívares (B 800) á contar de la correspondiente á la semana próxima pasada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 274

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Aeneductos.—Caracas: 19 de noviembre de 1909.—1000 y 51º

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el gasto de doscientos sesenta y tres bolívares treinta y cinco céntimos (B 263,35), valor de treinta picos y veinte palas comprados por este Ministerio á los señores Dallmeier, Vera León y C^ª, del comercio de esta ciudad, y entregados al Coronel Ignacio Hernández para los trabajos que á su cargo se ejecutan en la reparación de la carretera del Norte hasta La Guaira.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 275

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 11 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

En atención á los derrumbes ocurridos en la carretera de La Guaira, el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto aumentar el personal ocupado en la reparación general que en aquélla se hace, en dos (2) cuadrillas más de á diez (10) peones y un (1) caporal cada una, las cuales se incorporarán á los trabajos desde esta misma fecha.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 276

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 17 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto.

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de doscientos sesenta y cuatro bolívares sesenta y cuatro céntimos (B 264,64) á que alcanza el valor de 20 palas y 20 picos comprados á los señores Santana y C^a Sucesores, para los trabajos de reparación de la carretera de La Guaira y de 300 pies de mecha para barrenos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 277

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 25 de febrero de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de ciento sesenta bolívares (B 160) para la compra de cuatrocientas estacas con destino á la composición del paso del río Guaire en el sitio denominado La Cidra, en la Carretera de Occidente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 278

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 10 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se asigna la cantidad semanal de ciento ochenta y seis bolívars (B 186) para el mantenimiento de dos cuadrillas de conservación de las Carreteras del Este hacia Petare y del Oeste hacia Antimano.

La expresada cantidad se entregará por la Tesorería Nacional, semanalmente, al Coronel Julio Hernández, encargado de la dirección de los trabajos, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 279

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 10 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de cuatrocientos treinta y ocho bolívares (B 438), á que alcanza el valor de herramientas compradas por este Ministerio á los señores Dallmeier, Vera León y C^ª, para las dos cuadrillas de conservación de las carreteras al Este y Oeste de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 280

Estados Unidos de Venezuela,—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 21 de enero de 1910.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aumenta desde la actual semana en ciento noventa y dos bolívars (B 192) más, la asignación semanal destinada para los trabajos de conservación de las carreteras del Este hacia Petare y del Oeste hacia Antímano.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 281

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 25 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de ochocientos bolívares (B 800), á que alcanza el valor de la construcción de cuatro puentes de madera en la carretera de Charallave á San Casimiro, entre los puntos denominados «El Yagual» y «Las Quebraditas».

La expresada cantidad se entregará al ciudadano Coronel Ignacio Hernández, Encargado de los trabajos de reparación de dicha carretera, con el fin indicado y previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NÚMERO 282

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 13 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien disponer que se proceda á la construcción de la carretera entre la ciudad de Carúpano y Tunapuy, de conformidad con los planos que reposan en este Ministerio, levantados en 1876 por el Ingeniero Ricardo Tovar.

Para los trabajos de la obra se asigna la cantidad mensual de doce mil bolívares (₡ 12.000) pagadera por la Agencia del Banco de Venezuela en Carúpano, en porciones quincenales anticipadas de á seis mil bolívares (₡ 6.000) y á contar de la primera quincena del mes de marzo entrante, al ciudadano General F. A. Vásquez, quien correrá con la dirección y administración de dichos trabajos y rendirá á este Despacho las cuentas é informes correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 283

Carúpano: 31 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Adjuntos á la presente nota remito á usted el Informe del Ingeniero encargado de la dirección científica de la carretera entre Carúpano y Tunapuy que está á mi cargo, la cuenta de los gastos correspondientes al presente mes, y un cuadro demostrativo del movimiento general de los trabajos, del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año.

En ese cuadro encontrará usted el resumen de los informes mensuales que he remitido á ese Ministerio, con un gasto de *ciento veinte mil bolívares* en las obras que allí se expresan.

Aparecen cubicados *treinta y cuatro mil metros* que le resultan al Gobierno á razón de tres bolívares cincuenta y dos céntimos (B 3,52), incluyendo en ese costo los gastos de Ingeniero, caporales, puentes, alcantarillas, muros, empedrados, materiales y todos los demás trabajos y gastos inherentes á la obra, y que penetrarán al Gobierno del interés y economía con que he procedido en la dirección de los trabajos.

Al dar comienzo á la obra, practiqué la reparación de una parte de la carretera construída en 1876, en una extensión de dos kilómetros aproximadamente, antes de la estaca CERO, ó sea del punto de partida indicado en los informes; así pues

puede calcularse la porción construída bajo mi dirección, de una longitud de diez kilómetros.

La parte ancha de la vía quedó cerca de la cumbre del cerro de El Rincón, que puede calcularse aproximadamente como la mitad de la distancia entre Carúpano y Tunapuy, con la ventaja para lo sucesivo de que al bajar la serranía de El Rincón, sigue el trazado por entrellano que hará muy económicos los trabajos.

No dudo que el General Juan Vicente Gómez, inspirado como está en el progreso y bienestar de los pueblos que gobierna, al darse cuenta de la importancia de la obra, su adelanto y el interés que he tomado en su construcción, ordenará la continuación de los trabajos.

Dios y Federación.

F. A. Vásquez.

DOCUMENTO NUMERO 284

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 20 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil setecientos noventa bolívars cincuenta céntimos (B 1.790,50) á que alcanza el valor de 226 barriles de á 45 kilos de cemento «Tres Torres», y 54 cilindros de cemento «Germania», que los señores Boulton & Cª, de Puerto Cabello, han vendido á este Ministerio y entregado al General R. I. Sarmiento, Inspector de los trabajos de la carretera de la Costa, para la montura del puente sobre el río Yaracuy en la misma carretera.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 285

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 2 de marzo de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se asigna la cantidad semanal de mil bolívares (B 1.000) como un auxilio para los trabajos de reparación de las carreteras del Estado Aragua, cuya cantidad se entregará desde la actual semana, por la Tesorería Nacional al Gobierno de dicho Estado, con el fin indicado y previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 286

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 14 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se asigna la cantidad semanal de cuatrocientos cuarenta y cuatro bolívares (B 444) para los trabajos que han de llevarse á cabo en la reparación de la carretera del Cambur á Güigüe, y la cual será distribuída así:

2 caporales encargados á B 12 diarios uno.....	B 144
2 cuadrillas de á 10 peones á B 25.....	300
	B 444

La expresada cantidad le será entregada por la Tesorería Nacional, previa orden de este Ministerio y á contar de la entrante semana, al ciudadano General Simeón Colmenares, para dar comienzo á los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 287

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 3 de noviembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Ramón Ayala, Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se asigna la cantidad semanal de cuatrocientos cincuenta y seis bolívares (B 456) para el pago de los trabajos de reparación ordenados en la carretera de Los Teques á Guayas; cuya cantidad se entregará por la Tesorería Nacional al Coronel Julio Hernández, previa orden de este Ministerio y á contar de la semana próxima pasada en que se dió principio á los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 288

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 2 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000) para trabajos de reparación de la carretera de Villa de Cura á Cagua.

La dirección y administración de los trabajos correrá á cargo de la Junta de Fomento del Dique de la Laguna de Villa de Cura, la cual recibirá de la Tesorería Nacional, previa orden de este Ministerio, la cantidad acordada para ellos y rendirá á este Despacho los informes consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 289

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 12 de febrero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de cuatro mil bolívares (B 4.000) más, para la terminación de los trabajos que se ejecutan en la carretera de Cagua á Villa de Cura, con el fin de dejar completamente reparada esta vía en toda su longitud.

La expresada cantidad se entregará por la Tesorería Nacional, previa orden de este Ministerio, á la Junta de Fomento del Dique en la Laguna de Villa de Cura, la cual está encargada de la dirección y administración de los trabajos de la mencionada carretera.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 290

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 27 de octubre de 1909.—1009 y 519-

Resuelto:

Procédase á la reparación de la carretera de Valencia á Güigüe, dispuesta por el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, con la asignación semanal acordada para las siguientes obras que han terminado sus trabajos, así:

Engrazonado de la carretera de La Vega á El Paraíso. ₡	1.000
Carretera de Maracay á Güigüe.....	228
	<u>B 1.228</u>

La expresada cantidad de mil doscientos veintiocho bolíva-
res (₡ 1.228) se entregará semanalmente por la Agencia del
Banco de Venezuela en Valencia y á contar de la próxima se-
mana, que empieza el 1º de noviembre entrante, al Coronel
Alfredo Rodríguez López, quien se encargará de la dirección
y administración de los trabajos de la expresada carretera de
Valencia á Güigüe.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 291

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 9 de noviembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aumenta á dos mil bolívares (B 2.000) semanales, la asignación de mil doscientos veintiocho bolívares (B 1.228), acordada por Resolución de este Ministerio del día 27 de octubre próximo pasado, para los trabajos de reparación de la carretera de Valencia á Güigüe.

Dicha asignación, así aumentada, se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia, á contar de la actual semana, al Coronel Alfredo Rodríguez López, encargado de la ejecución de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 292

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 10 de enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te Provisional de la República, se aprueba el gasto de dos mil
bolívares (B 2.000) como una erogación extraordinaria para ac-
tivar los trabajos de reparación de la Carretera de Valencia á
Güigüe.

La expresada cantidad de dos mil bolívares (B 2.000) se
entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia
al ciudadano Coronel Alfredo Rodríguez López, encargado de
la ejecución de los trabajos de la Carretera, con el fin arriba
indicado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 293

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 13 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien aprobar la erogación de cuatro mil bolívares (B 4.000) más, con destino al pago de trabajos extraordinarios ordenados en la carretera de Valencia á Güigüe, para activar su reparación más inmediata.

Dicha cantidad se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia, al ciudadano R. H. Ramos, para que á su vez la ponga á disposición del Coronel Alfredo Rodríguez López, encargado de los trabajos de la carretera, con el fin arriba expresado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 294

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 15 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación extraordinaria de cinco mil cuatrocientos bolívares (B 5.400), con destino al pago de trabajos de urgencia, ejecutados en la reparación de la carretera de Valencia á Güigüe.

La cantidad expresada se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia al ciudadano R. H. Ramos, para los pagos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 295

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 8 de julio de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien acordar la erogación quincenal de cuatrocientos treinta y dos bolívares (B 432) para trabajos de reparación de la carretera entre Charallave y Ocumare.

La expresada asignación se entregará por la Tesorería Nacional en porciones semanales de á doscientos diez y seis bolívares (B 216) á contar de la presente semana y previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 296

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 28 de enero de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al Ingeniero Dr. J. M. Ibarra Cerezo, para que estudie los presupuestos de los dos proyectos de tubería (general y mixto) que para traer el agua de Macarao á Caracas ha presentado el Ingeniero Doctor Adolfo Nones á este Ministerio y rinda su informe á la mayor brevedad posible.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 297

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 21 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de diez mil ochocientos bolívares, (B 10.800) por cuya cantidad se compromete el ciudadano Carlos Jurado, á hacer las obras que á continuación se expresan en todo el trayecto de la acequia de Macarao, ó sea desde la toma hasta el estanque de depósito de esta ciudad, con el fin de dejarla en perfecto estado de servicio en lo que se relaciona con la conducción de sus aguas sin pérdida en el trayecto, á saber:

Composición de ocho filtraciones en el muro y en el lecho, composición de cinco (5) cangrejas, composición de cinco (5) muros de sostenimiento, agrietados unos y en ruina otros, construcción de dos muros de sostenimiento, supresión de tres ladrones, y limpieza de diez derrumbes y colocación de diez tubos de 500^{mm} para dar paso á las aguas en algunos puntos de los cerros por donde va la acequia. Se encargará de la ejecución de dichos trabajos el expresado C. B. Jurado, bajo la inmediata inspección de este Ministerio, y el pago se hará por órdenes que al efecto libre este Despacho, según las necesidades de aquéllos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 298

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 30 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Vista en Gabinete la solicitud que ha dirigido á este Ministerio el ciudadano Doctor Tomás C. Llamozas, pidiendo permiso al Gobierno Nacional para traspasar al ciudadano Doctor Jorge Lange, los derechos y obligaciones que se le conceden y tiene contraídas por su contrato de arrendamiento de las Aguas de Caracas, de fecha 14 de marzo de 1908, todo de conformidad con el artículo 5 del mismo contrato, el Ejecutivo Federal ha tenido á bien aceptar dicho traspaso.

El Doctor Tomás C. Llamozas enviará á este Ministerio el Acta de traspaso, debidamente autorizada, y en consecuencia, el Doctor Jorge Lange entrará á gozar de los derechos que le concede el contrato y á cumplir con las obligaciones que él le impone.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 299

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 23 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien aprobar el gasto de cinco mil ciento setenta y nueve bolívares ochenta céntimos (B 5.179,80) á que alcanza el valor de trabajos extraordinarios ejecutados en el presente año por la Superintendencia de Aguas de Caracas en la acequia de Macarao, en los sitios denominados «Cortada de La Bolívar», «Toma de Macarao», «La Rangela», «Algodonal», «Buena Vista», «Mamera», «Rivero», «Cortada de Los Colorados» y «Las Barrancas», en los cuales ha sido obstruído el curso de las aguas por derrumbes, bote de éstos, construcción de estacadas, brocales y otras reparaciones, según relación detallada presentada á este Ministerio por el ciudadano Doctor Jorge Lange, Arrendatario de las aguas de esta ciudad.

La expresada cantidad se entregará por la Tesorería Nacional al Doctor Jorge Lange, en cancelación de dicha cuenta, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 800

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 26 de julio de 1909.—999 y 519

Resumen:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de doscientos ochocientos cincuenta céntimos (\$ 208,50) a que alcanza el valor de los trabajos ejecutados por el Doctor Jorge Lange, Superintendente de las Aguas de Caracas, en la modificación del paso sobre el río Cuare de la tubería que surte de agua la Avenida del Paraiso por el sitio denominado El Empedrado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 301

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 7 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil trescientos cuarenta y tres bolívares sesenta y cinco céntimos (B 1.343,65) ocasionado por varias obras de distribución ejecutadas por la Superintendencia de Aguas de Caracas, inclusive accesorios de tubería, etc., á ellas correspondientes.

La expresada cantidad se pagará por la Tesorería Nacional al Doctor Jorge Lange, Superintendente de las Aguas de esta ciudad, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese. •

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 302

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 17 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien aprobar el presupuesto presentado á este Ministerio por la Superintendencia de Aguas de Caracas, para mejorar el servicio de agua de los jardines, pilas, etc., del Paseo Independencia, con las obras siguientes:

Instalación de un ariete que elevará 1.600 litros de agua por hora para los riegos de la parte alta de dicho Paseo..... ₡ 1.400,

Ensanche del estanque que surte la expresada parte alta, para obtener el doble de su capacidad ó sea la de 26.000 litros..... 410,

Instalación de tubería con sus accesorios, para independizar el juego de agua de la pila de los pies de riego, y su empotramiento en el estanque.. 1.848,

₡ 3.658,

La Superintendencia de Aguas procederá á la ejecución de los trabajos y obras enumerados, y el valor de tres mil seiscientos cincuenta y ocho bolívares (₡ 3.658) aprobado para

ellos, se le entregará por la Tesorería Nacional, previa orden de este Ministerio, al ser recibidos aquéllos de conformidad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 303

Estados Unidos de Venezuela.--Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 29 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil novecientos treinta y cuatro bolívares (B 1.934), ocasionado por varias obras de distribución ejecutadas por la Superintendencia de las Aguas de Caracas.

La expresada cantidad se pagará por la Tesorería Nacional al Doctor Jorge Lange, Superintendente de las Aguas de esta ciudad, previa orden de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 304

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 30 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Segundo Vicepresidente, Encargado de la Presidencia de la República, se aprueba el gasto de quinientos bolívares (B 500) á que alcanza el valor de la construcción de un puente de Canoas en la Acequia de Macarao, derruido á causa de las lluvias, y cuya reposición se confió á la Superintendencia de las Aguas de esta Capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

R. R. ALVAREZ.

DOCUMENTO NUMERO 305

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 23 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Vista la solicitud dirigida á este Ministerio por el ciudadano Tomás Arcay Smith, Arrendatario del Acueducto Miranda en Valencia, en la cual pide se le prorrogue por un año más el contrato que al efecto tiene celebrado con el Gobierno Nacional, y estimadas justas las causas en que funda su petición así como el haber llenado el Arrendatario de modo satisfactorio los compromisos contraídos por su contrato para la conservación y servicio del Acueducto, el Presidente Provisional de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de 22 de abril del año próximo pasado. Dicha prórroga empezará á contarse del día 1º de enero del año entrante de 1910 y fenececerá el 31 de diciembre del mismo año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 306

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 12 de enero de 1909.—980 y 509

Resuelto:

Vista en Gabinete la representación que el ciudadano General Rafael Villoria Cadenas, Arrendatario del Acueducto de la ciudad de Barquisimeto, ha dirigido á este Ministerio, pidiendo que de conformidad con el artículo 4º de su contrato celebrado con el Gobierno Nacional el 10 de marzo de 1906, se le concedan los tres años más de prórroga á que él se refiere, el General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, en consideración á que el Arrendatario Villoria Cadenas ha cumplido fielmente sus compromisos con el Gobierno y á que el servicio de aguas de la ciudad de Barquisimeto es bueno, ha tenido á bien conceder la prórroga pedida con la misma pensión mensual de arrendamiento de un mil ochocientos bolívares (B 1.800) y la cual vencerá el día 31 de marzo del año de 1912.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 307

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 30 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se reorganiza la Junta de Fomento administradora de los trabajos de terminación de las obras del Acueducto de Barquisimeto, y se nombra para componerla á los ciudadanos Doctor Rafael Garmendia R., Federico Ramos H. y Nicanor Linares.

La nueva Junta, una vez constituida, lo participará á este Ministerio y entrará en el pleno ejercicio de sus atribuciones, recibiendo de la extinguida Junta todo lo concerniente á la obra del Acueducto é ingresando en su Tesorería los fondos destinados últimamente para ella; de todo lo cual dará á este Despacho el aviso correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 308

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Lara.—Tesorería de la Junta de Fomento del Acueducto.—Barquisimeto: 1º de octubre de 1909.—100 y 51º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Por ausencia del señor Presidente de esta Junta, me es honroso al mismo tiempo que grato, enviar á usted el cuadro del movimiento de la Tesorería de la Junta del Acueducto de esta ciudad, correspondiente al mes de setiembre próximo pasado.

Me es también muy satisfactorio anunciar á usted que he visitado y revisado cuidadosamente los trabajos que, para cercar y asegurar el bosque de Titicare, se practican actualmente, y los cuales no solamente van ya muy adelantados, sino que están hechos exactamente conformes con el plan que para ellos trazara esta Junta. En el corto lapso transcurrido desde la compra y recepción del bosque, éste ha mejorado muchísimo en sus condiciones, nacen nuevos árboles y arbustos, y me contenta poder asegurar que, en un tiempo relativamente corto, el mencionado bosque estará completamente repoblado y por consiguiente mejoradas y aumentadas las aguas que en él nacen.

Al mismo tiempo que la cerca, se han venido haciendo los trabajos de defensa, sembrando caña brava y tomando todas aquellas medidas urgentísimas reclamadas para la seguridad del bosque.

Ahora, cuando ya estamos palpando, tanto la Junta como la ciudadanía, las ventajas obtenidas, y se ven claramente las que gradualmente obtendremos, es justo ratificar una vez más, en nombre de Barquisimeto, nuestra gratitud hacia el Ejecutivo Nacional, por el dignísimo órgano de usted, por el paternal interés que toma en favor de esta obra, la más preciosa para esta capital.

Dios y Federación.

F. Ramos, h.

DOCUMENTO NUMERO 309

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 22 de enero de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se reorganiza la Junta de Fomento creada por resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1905, para la administración y conservación del Acueducto de Guacara y se nombra para componerla á los ciudadanos Renato Vásquez, Pedro Villalba y Manuel Aponte.

La enunciada Junta una vez constituida entrará en el ejercicio de sus funciones y recibirá de la Junta anterior todo

lo concerniente á la obra del Acueducto, por inventario formal, inclusive las cuentas de administración que ha llevado hasta la fecha, dando cuenta de todo á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 310

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 8 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil ochocientos dos bolívares (B 1.802) á que alcanza el valor de herramientas, accesorios de tuberías, estopa, plomo y tubos de $\frac{1}{2}$ pulgada de diámetro, que el ciudadano General Pedro Ignacio Carreño, encargado de la conservación y administración del Acueducto de Guacara, necesita en los trabajos que de orden de este Ministerio ejecuta para el progreso de la línea de distribución de agua en las calles de aquella población.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 311

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 23 de setiembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se organiza la Junta de Fomento, para la administración y conservación del Acueducto de Guacara y se nombra para componerla á los ciudadanos Generales Juan Ortiz y Pedro J. Villalba y al ciudadano Renato Vásquez.

La enunciada Junta una vez constituida, entrará en el ejercicio de sus funciones, recibiendo del encargado actual todo lo concerniente á la obra del Acueducto, por formal inventario y procederá á la administración de la obra destinando los productos de ella á la conservación del Acueducto y á la prosecución de los trabajos que se ejecutan para prolongar el tubo de distribución de agua que surte la población, dando cuenta de todo á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 312

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 2 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuello:

Dispone el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, que la administración y conservación del Acueducto de Guacara, quede desde esta fecha á cargo del Concejo Municipal del Distrito Guacara. En consecuencia, la Junta de Fomento Administradora del Acueducto, hará entrega al Concejo Municipal, por formal inventario, de todo lo concerniente á la obra del Acueducto y distribución de aguas de la población y enviará á este Ministerio copia autorizada del inventario para su incorporación al expediente respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M.º ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 313

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 2 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te de la República, se aprueba el gasto de seiscientos cuarenta
y siete bolívares (B 647) á que alcanza el valor de tubería y
accesorios que han de enviarse al Comandante Militar del Puer-
to de La Guaira, con destino al Acueducto de la población.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 314

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 22 de febrero de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se reorganiza la Junta de Fomento del Acueducto de la ciudad de Táriba y se nombra para componerla á los ciudadanos Belisario Delgado, Francisco Pacheco, Miguel Pacheco, J. A. Trujillo y José de Jesús Colmenares.

La nueva Junta una vez constituída hará la debida participación y procederá en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con las órdenes que le trasmita este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 315

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 7 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se destina la cantidad de doce mil bolívars (B 12.000) para la construcción del Acueducto de la ciudad de Ocumare del Tuy, capital del Estado Miranda.

La expresada cantidad se entregará por la Tesorería Nacional al ciudadano Presidente del Estado Miranda, con el fin indicado, previa orden de este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 316

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 4 de mayo de 1909. —989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se comisiona al Doctor Torcuato Ortega Martínez, Ingeniero á las órdenes de este Ministerio, para que se traslade á Villa de Cura y rinda un informe del estado en que se encuentra el Acueducto de esa población y las reformas que haya que hacerle para que la obra quede útil para el servicio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 317

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 2 de octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se crea una Junta de Fomento en Ciudad de Cura, á cuyo cargo corra la construcción de un Dique para contener el agua que se deposita en la laguna de dicha población, y se nombra para componerla á los ciudadanos Antonio Santaella, Elías Díaz, Federico Arroyal, General José de Jesús Trujillo y Román M. González.

Para la construcción del Dique se destina la cantidad de mil seiscientos bolívars (\$ 1.600), la cual se entregará á la Junta nombrada para que inmediatamente proceda á la ejecución de los trabajos.

La Junta, una vez constituida, entrará en el ejercicio de sus funciones en un todo conforme con la Ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 318

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 4 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se auxilia la construcción del Dique del Río Apure en la ciudad de San Fernando con quinientos barriles de cemento, los cuales serán puestos á disposición de una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Doctor J. de J. Gabaldón, Félix Fernández, H. Ligerón, J. B. Esté y General M. M. Márquez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 319

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 23 de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te de la República, se ordenan los trabajos de canalización del
Río Guey en Maracay y construcción de un puente de hierro y
concreto armado sobre el mismo.

Los expresados trabajos correrán á cargo del ciudadano
Atanasio Cortés y los pagos se harán de conformidad con las
necesidades de aquéllos, previas órdenes de este Ministerio y en
un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del De-
creto Reglamentario de las obras públicas vigente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 320

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 5 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, ha tenido á bien aprobar el gasto de un mil doscientos cuarenta y ocho bolívares, cincuenta céntimos (B 1.248,50), para la construcción de un puente que dé paso á la acequia Espino por el portachuelo del Rincón de El Valle de conformidad con el presupuesto hecho al efecto por el Ingeniero Gabriel Lugo Escobar.

Los trabajos se ejecutarán bajo la dirección del autor del presupuesto aprobado, y los giros para su pago se harán por este Ministerio de acuerdo con las necesidades de la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DIRECCION DE CONTABILIDAD
Y ESTADISTICA

DOCUMENTOS

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 14
de mayo de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gomez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de cuatro mil quinientos veinte y seis bolívares (B 4.526) que importan 248 barriles de cemento comprados á los señores Otero y Talavera de esta capital, para su uso en las Obras Públicas Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 322

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 21
de mayo de 1909.—98º y 51.

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de cuatro mil setecientos bolívares setenta y cinco céntimos (B 4.700,75) por valor de doscientos barriles de cemento comprados á los señores Smith Brothers y C^a de la Isla de Trinidad, desembarcados en Puerto Cabello, con destino á las Obras Públicas de dicho Puerto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 323

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 18 de
junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de ochocientos ochenta bolívares (B 880) á que alcanza el valor de cuarenta barriles de cemento que se le han comprado á los señores E. Franklin & Cª para su uso en las Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 324

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 18
de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de quinientos cincuenta y cinco bolívares (B 555) á que alcanza el valor de veinte barriles de cemento comprados á los señores Rivas Fensohn & Cª, de esta ciudad, para su uso en las Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 325

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 18
de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil cuatrocientos cincuenta y seis bolívares (B 1.456) á que alcanza el valor de cincuenta y dos barriles de cemento que se le han comprado á los señores C. Hellmund & C^ª, de esta ciudad, para su uso en las Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 326

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 25
de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de tres mil bolívares (B 3.000) á que alcanza el valor de doscientos barriles de cemento marca *Vulcanite* que se les ha comprado á los señores H. L. Boulton & C^ª de esta ciudad, para su uso en las Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NÚMERO 327

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 30
de junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de cuatro mil seiscientos ochenta bolívars (B 4.680) á que alcanza el valor de 300 barriles de cemento comprado á los señores Otero y Talavera del comercio de esta ciudad, para su uso en las Obras Públicas Nacionales y á razón de B 15,60 el barril en el puerto de La Guaira.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 328

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 30 de
julio de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de tres mil bolívares (B 3.000), á que alcanza el valor de 200 barriles de cemento marca «Vulcanite» que se le han comprado á los señores H. L. Boulton & Cª, para los trabajos de las calles de esta capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 329

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 31
de julio de 1909.—999 y 51^o

Resuelto:

Dispuesta por el General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, la compra de cemento de producción nacional, para su uso en las obras públicas, se aprueba el gasto de diez y seis mil seiscientos veinte y dos bolívars (B 16.622) ocasionado hasta la fecha por las varias remesas de aquel material, que, en cuenta corriente y desde el mes de abril del presente año, ha enviado á este Ministerio la Fábrica Nacional de Cemento, en número de 1.890 sacos, así:

Abril 23—	300	sacos, según orden de la misma fecha	Nº	774	B	2.700
Mayo 1	300	« « « « « « « «		812	«	2.700
« 7	300	« « « « « « « «		847	«	2.700
« 28	100	« « « « « « « «		914	«	900
Junio 4	300	« « « « « « « «		955	«	2.700
« 18	150	« « « « « « « «		1.017	«	1.350
« 25	90	« « « « « « « «		1.047	«	810
Julio 10	150	« « « « « « « «		1.100	«	1.350
« 23	100	« « « « « « « «		41	«	900
« 30	100	« « « « « « « «		72	«	900

	B	17.010
Menos 388 sacos vacíos devueltos.....		388

B 16.622

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 330

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 6 de
agosto de 1909. —999 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba la erogación de catorce mil doscientos cincuenta bolívars (B 14.250) á que alcanza el valor de mil barriles de cemento marca «Tres Torres» que este Ministerio ha comprado á los señores Lander & Wannoni, del comercio de esta capital, á bordo en el Puerto de La Guaira y al precio de B 14,25 el barril.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 331

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 24 de
agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de quinientos cuarenta bolívars (B 540) á que alcanza el valor de sesenta sacos de cemento que le ha comprado este Ministerio para las Obras Públicas Nacionales á la «Fábrica Nacional de Cemento».

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 332

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 8 de
octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil ochocientos bolívares (B 1.800), á que alcanza el valor de doscientos sacos de cemento que á razón de nueve bolívares el saco, ha comprado este Ministerio á la Fábrica Nacional de Cemento para las Obras Públicas en actividad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 333

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 21
de octubre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil ochocientos bolívars (B 1.800), á que alcanza el valor de doscientos sacos de cemento que este Ministerio ha comprado á la Fábrica Nacional de Cemento para uso de las Obras Públicas Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 334

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 4 de
noviembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Consejero de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil ochocientos bolívares (B 1.800), á que alcanza el valor de doscientos sacos de cemento, que este Ministerio ha comprado á la Fábrica Nacional de Cemento para uso de las Obras Públicas Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 335

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 11
de noviembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Consejero de Gobierno, Encargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil ochocientos bolívares (B 1.800), á que alcanza el valor de doscientos sacos de cemento, que este Ministerio ha comprado á la Fábrica Nacional de Cemento para uso de las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 336

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 19
de noviembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del Presidente del Consejo de Gobierno, Eucargado de la Presidencia Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil ochocientos bolívars (B 1.800), valor de doscientos sacos de cemento comprados en la presente semana á la Fábrica Nacional de Cemento para uso de las obras públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 337

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 27 de
noviembre de 1909.—100° y 51°

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil ochocientos bolívares (B 1.800), valor de doscientos sacos de cemento comprados en la presente semana á la Fábrica Nacional de Cemento para uso de las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 338

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 17 de
diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de tres mil ciento cincuenta bolívares (B 3.150), á que alcanza el valor de trescientos cincuenta sacos de cemento que este Ministerio ha comprado á la Fábrica Nacional de Cemento para uso de las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 339

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 23 de
diciembre de 1909.—100° y 51°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano General Juan Vicente Gómez,
Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de
mil ochocientos bolívars (B 1.800), valor de doscientos sacos de
cemento, comprados á la Fábrica Nacional de Cementos en la
presente semana para las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 340

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 7 de
enero de 1910.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de tres mil seiscientos bolívares (B 3.600), á que alcanza el valor de cuatrocientos sacos de cemento comprados por este Ministerio á la Fábrica Nacional de Cementos, para la reparación de las calles de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 341

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística—Caracas: 12 de
enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de quinientos bolívares (₡ 500), valor de veinte barriles de cemento comprados en la presente semana para las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 342

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 14
de febrero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil trescientos setenta y cinco bolívares (B 1.375), á que alcanza el valor de cien (100) barriles de cemento comprados á bordo en el puerto de La Guaira al señor Francisco Carracciolo á razón de B 13,75 el barril, para uso de las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 343

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 15 de
febrero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de cuatro mil ochocientos bolívares (B 4.800), á que alcanza el valor de trescientos barriles de cemento «Vulcanite» comprados en La Guaira á los señores H. L. Boulton & Cª, para las reparaciones de las calles de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 344

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 22 de
febrero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de doscientos veinte y cinco bolívars (B 225) á que alcanza el valor de veinticinco sacos de cemento, comprados á la Fábrica Nacional de Cemento para las obras públicas de Los Dos Caminos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 345

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 25 de
febrero de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de mil trescientos bolívares (B 1.300) á que alcanza el valor de cien (100) barriles de cemento «Vulcanite» comprados á bordo en el puerto de La Guaira á los señores H. L. Boulton y Cª para las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 346

RESUMEN

DE LOS ENSAYOS HECHOS CON EL CEMENTO NACIONAL, DESDE EL

9 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 1909

Reunidos en la Fábrica Nacional de Cementos los suscritos, el 9 de junio del presente año, tomamos una muestra del cemento que estaban produciendo las máquinas en aquel momento. De esta muestra se prepararon seis briquetas de cemento puro y 18 % de agua, macizadas en el molde con 150 golpes de martillo, cuya intensidad fue graduada en el martillo de Boehme=0,3 kilográmetros. A los 3 días se sometieron á prueba de resistencia á la tracción 3 de las briquetas mencionadas, con los siguientes resultados:

1ª briketa, rompió á los 33,5 kilogramos

2ª " " " " 37,5 "

3ª " " " " 41,5 "

Término medio, 37,5 kilogramos por cm².

Estas briquetas se habían conservado en agua dulce durante 72 horas.

A los 7 días se sometieron á la misma prueba las otras

3 briquetas que estuvieron al aire durante los 7 días transcurridos, dando el siguiente resultado:

1ª	briqueta,	rompió	á	los	43,5	kilogramos
2ª	"	"	"	"	45	"
3ª	"	"	"	"	46	"

Término medio, 44,8 kilogramos por cm².

El 28 de junio, cuando la muestra de cemento tenía 3 semanas en depósito, se hicieron 9 briquetas de cemento puro y 18 á 20 % de agua y 6 briquetas de una mezcla de 1 de cemento para 3 de arena normal y 10 % de agua.

A los 8 días, ó sea el día 6 de julio, se sometieron á prueba de resistencia á la tracción 3 briquetas de cemento puro con el siguiente resultado:

1ª	briqueta,	rompió	á	los	47,5	kilogramos
2ª	"	"	"	"	47	"
3ª	"	"	"	"	47,5	"

Término medio, 47,3 kilogramos por cm².

Se procedió en seguida á probar la resistencia de las briquetas hechas con 1 de cemento y 3 partes de arena normal:

La primera biqueta rompió á los 27 kilogramos.

La segunda biqueta rompió á los 26 kilogramos.

Término medio, 26,5 kilogramos por cm².

Estos resultados son altamente satisfactorios, puesto que la mayor resistencia exigida en Europa para cemento puro de primera calidad, y en condiciones idénticas á las de nuestros experimentos, es de 25 kilogramos y para las de cemento y arena 10 kilogramos á los 7 días; siendo los valores encontrados por nosotros para el cemento nacional 47,3 y 26,5 respectivamente.

A estas últimas pruebas verificadas en la Sala Técnica del Ministerio de Obras Públicas el día 6 de julio, asistieron los señores Ingenieros Roberto García, Ricardo Razetti, Rafael Scijas y Juan E. Serrano.

Continuamos los experimentos, á fin de poder dar á su debido término el informe completo que nos ha sido encomendado.

Hacemos notar que la norma alemana es la más exigente y la única que exige para pruebas de cemento y arena normal 18 kilos á los 28 días. Las normas aquí anotadas son tomadas del Decreto del Ministerio Prusiano fecha 28 de julio y 19 de febrero de 1902.

Caracas: 8 de julio de 1909.

J. M. Escobar Ll.

Germán Jiménez.

Alfredo Jahn jr.

T. Ortega Martínez.

DOCUMENTO NÚMERO 347

CONTINUACIÓN DE LOS ENSAYOS CON CEMENTO
DE LA FÁBRICA NACIONAL

El día 26 de julio de 1909, en la Sala Técnica del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de los señores Doctor Roberto Vargas, Ministro de Obras Públicas; Doctor Alberto Smith, Director de la Fábrica; Doctor Jorge Lange, Doctor Félix Martínez Espino, Doctor Juan E. Serrano, Julio Michaelis, Químico Industrial, y los Ingenieros que suscriben, se ensayaron cuatro briquetas de cemento puro, resistencia á la tracción, hechas el día 28 de junio, resultando su ruptura como sigue:

1ª	briqueta	rompió	á los	57	kilogramos
2ª	"	"	"	59,5	"
3ª	"	"	"	58	"
4ª	"	"	"	63,5	"

Resistencia media.. 59,5 " á los 28 días.

Se ensayaron luego 3 briquetas hechas el mismo día 28 de junio en la proporción de 1 de cemento y 3 de arena normal, con el siguiente resultado:

1ª	briqueta	rompió	á los	32	kilogramos
2ª	"	"	"	35	"
3ª	"	"	"	31,5	"

Resistencia media.. 32,8 " á los 28 días.

Se ensayaron algunas briquetas, hechas el 6 de julio, las cuales tenían para la fecha del ensayo 20 días; resultando para las de cemento puro 58,5 kilogramos y para las de 1 de cemento y 3 de arena normal, 33,5 kilogramos. Finalmente se ensayó una briketa de cemento puro hecha el 20 de julio, la cual por consiguiente tenía 6 días y rompió á los 34,5 kilogramos.

El día 4 de agosto de 1909, estando presentes los señores Doctor Alberto Smith, Director de la Fábrica, y Doctores Tomás C. Llamozas y Luis M. Argote, se ensayaron en la Sala Técnica 6 briquetas, resistencia á la tracción, fabricadas el 6 de julio, es decir á los 28 días; 3 de las cuales de cemento puro y las otras 3 de cemento y arena normal en la proporción de 1 á 3, dando el resultado siguiente:

1ª briketa de cemento puro rompió á los.....	53	kilogramos	
2ª briketa de cemento puro rompió á los.....	60	"	
3ª briketa de cemento puro rompió á los.....	53	"	
Resistencia media..	55,34	"	á los 28 días.

1ª briketa de cemento y arena rompió á los...	29,5	kilogramos	
2ª briketa de cemento y arena rompió á los...	30	"	
3ª briketa de cemento y arena rompió á los...	34,5	"	
Resistencia media..	31,33	"	á los 28 días.

Caracas: 4 de agosto de 1909.

J. M. Escobar Ll.

G. Jiménez.

Toruato Ortega Martínez.

A. Jahn, hijo.

DOCUMENTO NUMERO 348

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 11 de
junio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil sesenta y ocho bolívares veinte y cuatro céntimos (B 1.068,24), por valor de materiales y pinturas compradas de orden de este Ministerio por el Coronel Luis P. Sánchez, para las obras públicas á su cargo, así:

á los señores Dallmeir Vera León & C ^ª ,.....	B	830,08
« « « G. Herrera Linares & C ^ª		238,16
		<u>B 1.068,24</u>

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 349

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 18 de
junio de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te de la República, se aprueba la erogación de setecientos cinco
bolívars (B 705), hecha para la compra á los señores Santana
& C^a Sucs., de los siguientes efectos: por herramientas, pólv-
ora para barrenos y mecha, para los trabajos de la carretera
del Tuy hasta CharallaveB 504,

Por accesorios para distribución de agua y
desinfectantes, tomados por este Ministerio para su
uso en las obras públicas..... 201,

B 705,

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 350

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 16 de
julio de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de mil trescientos veinte y un bolívar sesenta céntimos (B 1.321,60), á que alcanza el valor de 23 qq. y sesenta libras de hierro galvanizado para techo con sus correspondientes tornillos y arandelas, que se han comprado al señor V. Vallenilla Lecuna, para las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 351

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 9 de
octubre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te Provisional de la República, se aprueba la erogación de ocho-
cientos cuarenta bolívares (\$ 840) que debe hacerse á favor de
la Empresa del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, por valor
de 193 ml. 18 cm. de rieles tomados por este Ministerio en el
mes de abril próximo pasado para las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTIGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 352

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 30 de
noviembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de dos mil cuatrocientos noventa y dos bolívares treinta y dos céntimos (B 2.492,32) ocasionado por la compra hecha por este Ministerio á los señores Santana y C^a Sucesores, del comercio de esta ciudad, de los siguientes materiales y herramientas para las obras públicas, así:

917 metros lineales de tubo de hierro galvanizado de 1" de diámetro..... B 2.200,

Factura de herramientas para los trabajos de
reparación de la carretera de Los Teques á Guayas. 292,32

B 2.492,32

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 353

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 10 de
diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de mil cuatrocientos sesenta y tres bolívares sesenta y cuatro céntimos (B 1.463,64) para el pago á los señores Santana y C^a Sucesores, de 250 metros tubo de hierro galvanizado de 1" y $\frac{1}{2}$; 75 metros tubo de hierro galvanizado de $\frac{1}{2}$ "; dos quintales hierro acanalado, y otros accesorios de tubería comprados por este Ministerio para las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 354

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 17
de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de ciento ochenta bolívares (B 180), á que alcanza el valor de dos quintales de asbestina comprados á los señores Sucre Paredes & C^a para uso de las obras públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 355

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 2 de
marzo de 1910.—1009 y 529

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de trescientos sesenta bolívares (B 360) á que alcanza el valor de cuarenta sacos de cemento, comprados á la Fábrica Nacional de Cementos, para las obras públicas de los Teques.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DIVERSOS DOCUMENTOS

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 1º de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra una comisión compuesta de los ciudadanos Doctor Manuel Octavio Romero Sánchez, Abogado, Doctor Felipe Aguerrevere, Ingeniero, y Rafael R. Alvarez, Directos de Vías de Comunicación y Acueductos de este Ministerio, para el examen de un Proyecto de Ley Orgánica de de las Obras Públicas Nacionales y de interés nacional, que ha presentado este último al Gobierno para su aprobación.

La comisión nombrada, de acuerdo con la legislación nacional, las prescripciones de la ciencia y el régimen administrativo, hará las enmiendas, correcciones, etc., que, á su juicio, necesite el mencionado proyecto para su perfección, y rendirá informes á este Despacho á la mayor brevedad posible.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 357

Caracas: 26 de febrero de 1909.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

La Comisión compuesta de los suscritos, que ese Ministerio tuvo á bien nombrar, por Resolución fecha 19 del mes en curso, para el examen de un Proyecto de Decreto Orgánico de las Obras Públicas Nacionales y de interés nacional, del cual es autor el señor Rafael R. Alvarez, ha cumplido su encargo; después de meditado estudio devuelve á usted el referido Proyecto, con las enmiendas que ha juzgado conveniente hacerle de acuerdo con la legislación nacional, las prescripciones de la ciencia y el régimen administrativo.

El mencionado Proyecto viene á suplir las deficiencias del Decreto fecha 13 de abril de 1874, sobre obras de fomento, en el cual está calcado, con el ánimo de corregir los abusos y corruptelas que la práctica ha introducido en la construcción de las Obras Públicas, al amparo de las omisiones del Decreto vigente que, promulgado hace 35 años, cuando apenas comenzaba el desenvolvimiento material del país, era natural no previese todos los conflictos que se han presentado en ese largo período.

En el Proyecto se establecen preceptos para evitar ó resolver tales inconvenientes que la experiencia ha puesto de

manifiesto; se determina la manera cómo debe procederse á la construcción de las Obras Públicas, bien sea bajo la administración directa del Ministerio del ramo, por el sistema de licitaciones sometidas á reglas fijas para alcanzar las mayores ventajas y garantías en la ejecución de las obras; ó bien por medio de contratos que el Ejecutivo Federal celebre: con observancia de lo dispuesto en el nuevo Decreto, cuyo Capítulo VI recomienda se estipulen ciertas cláusulas para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La Comisión se permite insinuar respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que al celebrar contratos de interés general sea muy escrupuloso en la elección de las personas con quienes contrata y dedique especial atención al citado Capítulo VI, á fin de extinguir una de las fuentes de especulaciones que han arruinado al país y acarreado en los últimos años serias reclamaciones internacionales.

Otra de las innovaciones recomendadas del Proyecto sometido á nuestro estudio es la creación de la Sala Técnica, con todas las atribuciones que le señala el Capítulo VIII, cuya necesidad se hacía sentir para el estudio de los planos, presupuestos y proyectos que sean presentados al Ministerio para la construcción ó reparación de las Obras Públicas.

La Comisión cree que el Proyecto de Decreto á que se refiere este informe está bien inspirado y tiende á satisfacer los intereses de la República.

Con sentimientos de alta consideración y respeto quedamos del señor Ministro

atentos y seguros servidores,

F. Aguerrevere.

M. O. Romero Sánchez.

R. R. Alvarez.

DOCUMENTO NUMERO 358

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 26 de febrero de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se comisiona al Ingeniero Doctor Rafael Núñez Cáceres, para que levante un plano del perímetro en que está situado el municipio «Las Tejerías» y sus terrenos adyacentes, y lo presente á este Ministerio con el mayor número de datos respecto del piso en que dicha población está fabricada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 359

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de seiscientos ochenta bolívares (B 680) á que alcanza el valor de los honorarios devengados últimamente por el Doctor Gerimán Jiménez, por sus servicios en una comisión que le confió el Gobierno Nacional, para el examen del Faro de Punta Barima é informe consiguiente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 360

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
17 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de doscientos quince bolívares cuarenta y ocho céntimos (B 215,48) á que alcanza el valor de artículos de escritorio especiales comprados para el uso de este Ministerio, á la Empresa Gutenberg, en el mes de agosto próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 361

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
17 de setiembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de ciento treinta y un bolívares veinte y cinco céntimos (B 131,25) á que alcanza el valor de varios artículos de dibujo é instrumentos comprados por este Ministerio para uso de la Sala Técnica.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 362

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 22 de octubre de 1909.—100^º y 51^º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te Provisional de la República, se destina la cantidad de mil
bolívares (£ 1.000) para el pago del saldo de honorarios, que
se adeuda al ciudadano Rafael R. Alvarez, devengados en vir-
tud de la comisión que especialmente le fue confiada para el
examen en la oficina de administración de la ciudad de Va-
lencia, de las cuentas del Ferrocarril de Puerto Cabello á Va-
lencia, correspondientes á los años de 1903, 1904, 1905 y 1906,
é informe consiguiente.

Dicha cantidad se entregará en porciones semanales de á
doscientos bolívares (£ 200), á contar de la presente semana
hasta su cancelación, previas órdenes de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 363

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
14 de mayo de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se aprueba el gasto de trescientos veinte y cuatro bolívares (Bs 324) ocasionados por el viaje de ida y vuelta á Valencia y Puerto Cabello del Inspector Científico de los ferrocarriles, en asuntos del servicio y valor de artículos de escritorio para la oficina técnica del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 364

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 2 de diciembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de doscientos trece bolívars (B 213) para el pago de igual suma á la Litografía del Comercio, por valor de artículos de escritorio especiales tomados por este Ministerio en el mes de octubre próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 365

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 7 de diciembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuelto:

Dispone el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, que se entreguen por la Tesorería Nacional al Ingeniero Pedro José Rojas, quinientos bolívares (B 500) para sus gastos de viaje á Maracaibo y á la mina de asfalto «Inciarte», adonde va destinado como Inspector Fiscal de la explotación de la expresada mina y del Ferrocarril á ella anexo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 366

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 15 de enero de 1910.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te Provisional de la República, se aprueba el gasto de quinien-
tos ochenta bolívars (B 580), por valor de una máquina de
escribir comprada á los señores Enrique Arvelo & Phelps, para
su uso en el despacho de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 367

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 27 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra una comisión compuesta de los ciudadanos Doctor Germán Jiménez, Jefe de Información de este Ministerio, Rafael R. Alvarez, Director de Vías de Comunicación y Acueductos de este Ministerio, Doctor Alfredo Jahn Jr., Inspector Científico de Ferrocarriles y Doctores Torcuato Ortega Martínez y Carlos A. Martínez, Ingenieros al servicio de las Obras Públicas, para que revisen y estudien la Ley de Concesión de Ferrocarriles y el Decreto Reglamentario del servicio de los Ferrocarriles de la República, vigentes, y presenten á este Despacho un informe ó proyectos separados, que contengan todas las modificaciones, adiciones y ampliaciones, que á su juicio crean necesarias introducir en cada uno de ellos, para el mejor servicio del ramo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 368

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 22 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Con motivo de algunas quejas de las Empresas Ferrocarrileras establecidas en el país, relativas á prevenir responsabilidades por parte de ellas, en las desgracias que puedan ocurrir por la mala costumbre que el público tiene de hacer uso de las líneas como si fueran caminos habilitados para el tráfico de á pie y de á caballo, este Ministerio reproduce el inciso 8 del artículo 5 del decreto Reglamentario del Servicio de Ferrocarriles vigente, que dice así:

«Se prohíbe en absoluto caminar por la línea y atravesarla en puntos no habilitados al efecto».

Para el eficaz y debido cumplimiento de esta disposición, se recuerda á los Inspectores Nacionales de Ferrocarriles, como se lo previene el inciso 3 del artículo 26 del Decreto Reglamentario arriba citado, y en su defecto, á los conductores, en los casos de los artículos 23 y 24 del mismo Decreto, que están en la obligación de hacer cumplir lo ordenado, pudiendo aprehender á los infractores y ponerlos á la disposición de las autoridades civiles correspondientes.

Sólo á los empleados de la respectiva Empresa les es permitido transitar por la línea, y aun así, en el desempeño de sus funciones, únicamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 369

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Circular Número 971.—Caracas: 16 de setiembre de 1909.
—100º y 51º

Ciudadano.....

Este Ministerio recuerda á las Empresas Ferrocarrileras, etc., establecidas en el país, para su debido cumplimiento, el artículo 14 de la Ley de Concesiones de Ferrocarriles, que dice así:

«Todas las Compañías tendrán domicilio social en la capital de la República, ó en la ciudad cabeza de su línea, con un representante acreditado en la capital de la República sin que esto impida que puedan tener domicilio social en el extranjero».

Para dar facilidades á las Compañías extranjeras cuyas empresas funcionan fuera de la capital de la República, la anterior disposición ha sido reglamentada en parte por el artículo 77 del Decreto Reglamentario de las Obras Públicas Nacionales y de interés nacional, cuyo texto es el siguiente:

«Toda Compañía ó Sindicato, etc., á cuyo cargo esté la «construcción ó explotación de una empresa ú obra de interés «nacional, está en el deber de tener un representante acreditado ante el Gobierno Nacional, con residencia fija en el «país, bien sea en la capital de la República ó en la ciudad «cabeza de la empresa ú obra que representa, con la suficiente «autorización para resolver de por sí, á nombre de la empresa, «todos aquellos asuntos, controversias, etc., que puedan suscitarse con motivo de sus respectivas concesiones».

Como hasta la fecha la Empresa que usted representa no ha acreditado en esta ciudad á la persona que deba ejercer esas funciones con la amplitud que la ley requiere y al presentarse casos que resolver, con la brevedad de su urgencia, sucede, que su resolución tiene dilaciones á veces indefinidas, porque debe consultarse al extranjero y allí es demorada ú olvidada; el General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha dispuesto: que se prevenga á las Compañías ó Direcciones de las empresas respectivas, que deben sin pérdida de tiempo acreditar sus representantes legales, investidos de toda autorización, á fin de que puedan resolverse en tiempo oportuno todas las cuestiones que pudieran surgir en el curso de sus contratos; pues el Gobierno no aceptará en ellas, la excepción de falta de competencia ó autorización de sus encargados especiales que hoy actúan y nombrará de conformidad con la Ley al que, llegado el caso, deba representarlas por ausencia de parte.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 370

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 2 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al ciudadano Vicente Rey González, Inspector del Ferrocarril de La Guaira á Caracas con el sueldo de doscientos cuarenta bolívares (B 240) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 371

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 5 de enero de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al ciudadano General Isaías Sarmiento, Inspector Nacional de los trabajos de la carretera de la Costa entre Puerto Cabello y San Felipe, con el sueldo mensual de cuatrocientos bolívares (B 400), pagadero por la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello, desde la actual quincena.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 372

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 5 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al ciudadano Luis M. Urbaneja Achelpohl, Inspector Nacional del Gran Ferrocarril de Venezuela con el sueldo mensual de cuatrocientos bolívares (B 400), que pagará la Tesorería Nacional, á contar de la actual quincena.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 373

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 28 de enero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al ciudadano Temístocles Carvalho, Inspector Nacional de Obras Públicas, con el sueldo mensual de cuatrocientos bolívares (B 400), que pagará la Tesorería Nacional, de los fondos del ramo, á contar del mes de febrero entrante, previo recibo visado por este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 374

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 10 de febrero de 1909.—98º y 50º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al ciudadano Luis P. Sánchez, Inspector de las obras que se ejecutan en las calles de esta capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 375

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 3 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te de la República, se nombra al ciudadano General Bruno
López Fonseca, Inspector Nacional del Ferrocarril Bolívar, en
reemplazo del ciudadano Juan J. Samuel Lara.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 376

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 11 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al General Aniceto González, Representante del Gobierno Nacional ante la Corporación del Puerto de La Guaira, en reemplazo del ciudadano Miguel A. Pardo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 377

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Casas: 13 de marzo de 1909.—980 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al Doctor Juan E. Serrano, Ingeniero adjunto a este Ministerio, con el sueldo mensual de cuatrocientos bolívares (\$ 400) que pagará la Tesorería Nacional previo recibo visado por este Despacho, desde la segunda quincena del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 378

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 16 de marzo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al Doctor Torcuato Ortega Martínez, Ingeniero á las órdenes de este Ministerio, con el sueldo mensual de ochocientos bolívars (B 800), que se pagará por la Tesorería Nacional, desde la actual quincena, previo recibo visado por este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 379

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 10 de abril de 1909.—989 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, y de conformidad con el artículo 79 del Decreto Reglamentario de los Ferrocarriles de la República, vigente, se nombra al Doctor Alfredo Jahn Jr., Inspector científico de Ferrocarriles, con todas las atribuciones que le concede el Capítulo I de la Sección II de dicho Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 380

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 12 de abril de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al ciudadano Daniel Villasmil, Inspector del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, en reemplazo del ciudadano A. Minguet.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 381

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 13 de mayo de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al General Manuel Meneses Santana, Inspector Nacional del Ferrocarril de Maiquetía á Macuto, en reemplazo del señor Ernesto Krogh.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 382

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
3 de julio de 1909.—98º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 y 92 capítulo VIII del Decreto Reglamentario de las Obras Públicas, se habilita la Sala Técnica de este Ministerio y se nombra Jefe de ella á los ciudadanos Doctor Alfredo Jahn Jr., para la parte científica del ramo de Edificios y Ornato de Poblaciones y Doctor Germán Jiménez, para la del ramo de Vías de Comunicación y Acueductos.

Los nombrados procederán á organizar la Sala Técnica de conformidad con lo expresado en el Capítulo VIII de la ley citada y entrarán en el ejercicio de sus funciones en un todo de acuerdo con los deberes y atribuciones que el mismo Capítulo les señala.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 383

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de julio de 1909.—98º 51º

Resuelto:

For disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, de conformidad con la Resolución del día 3 del presente mes que habilita la Sala Técnica de este Despacho y atendiendo al mejor servicio de los ramos en ella indicados, se destina al Doctor Germán Jiménez para el de Edificios y Ornato de Poblaciones y al Doctor Alfredo Jahn Jr, para el de Vías de Comunicación y Acueductos, de acuerdo con los estudios que para dicha fecha tenían ya encomendados.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS

DOCUMENTO NUMERO 384

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
10 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, se nombra al ciudadano Miguel A. Pardo, Oficial Segundo de la Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos de este Ministerio en reemplazo del ciudadano Rafael M. Lander.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

ROBERTO VARGAS.

DOCUMENTO NUMERO 385

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
18 de agosto de 1909.—990 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Pedro V. González Inspector de las Obras Públicas Nacionales del Distrito Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 386

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
18 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Eduardo Buroz, Inspector de las carreteras del Distrito Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 387

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra á los ciudadanos Francisco González Lugo, Primer Oficial de la Dirección de Contabilidad y Estadística; Félix Ramón Martínez, 2º Oficial de la Dirección de Vías de Comunicación y Aeneductos; y Rafael Padilla, Segundo Oficial de la Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 388

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de agosto de 1909.—990 y 510

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Doctor Rafael Núñez Cáceres, Ingeniero á las órdenes de este Ministerio, en reemplazo del Doctor Torcuato Ortega Martínez, que pasa á ocupar otro destino.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 389

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 18 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Ernesto Krogh, Inspector Nacional del Ferrocarril de Maquetía á Macuto, en reemplazo del ciudadano Manuel Meneses Santana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 390

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 18 de agosto de 1909.—99° y 51°

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Tomás López Rizo, Inspector del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, en reemplazo del ciudadano Daniel Villasmil, con el sueldo mensual de trescientos bolívares (B 300) pagadero desde la actual quincena.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 391

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 18 de agosto de 1909.—999 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gomez, Presidente Provisional de la República, se nombra al Doctor Torcuato Ortega Martínez, Jefe de la Sala Técnica de este Ministerio para el ramo de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 392

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 24 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Antonio G. Monagas, para ocupar el puesto de Archivero de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 393

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
24 de agosto de 1909.—99º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Luis Alberto Posse, para ocupar el puesto de Dibujante en la Sala Técnica de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 394

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 26 de agosto de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Rafael Guerra, Inspector del Depósito de Materiales y herramientas pertenecientes á las Obras públicas nacionales, que existe en los departamentos bajos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 395

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 1º de setiembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presi-
dente Provisional de la República, se nombra al ciudadano
Ramón Avila, portero de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 396

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
7 de setiembre de 1909.—1009 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional, de la República, se nombra al señor Doctor Jesús María Istúriz, Representante del Gobierno Nacional, ante la Corporación del Puerto de La Guaira, en reemplazo del General Aniceto González.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 397

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 15 de setiembre de 1909.—100^o y 51^o

Resuello:

Por disposición del ciudadano Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Angel Díaz Castro, Director de Contabilidad y Estadística en este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 398

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.

—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—

—Caracas: 15 de setiembre de 1909.—100º y 51º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al Doctor Julio Calcaño Herrera, Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 399

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 6 de diciembre de 1909.—1009 y 519

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al Ingeniero Pedro José Rojas, Inspector Fiscal de la explotación de la Mina de Asfalto «Inciarte» y sus pertenencias, situadas en el partido de Ancón Alto, jurisdicción del Municipio Chiquinquirá, Distrito Maracaibo (Estado Zulia), y del Ferrocarril á aquella anexo, con el sueldo mensual de ochocientos bolívars (B 800) pagadero del fondo de Obras Públicas, por quincenas vencidas, á contar de la primera del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 400

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 19 de marzo de 1910.—1009 y 529

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano General Paulo E. Piña, Inspector Nacional del Ferrocarril Bolívar, en remplazo del General Bruno López Fonseca.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 401

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 1º de marzo de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aumenta desde la actual semana á ciento ochenta bolívares (₡ 180), la asignación de cien bolívares semanales que se viene erogando para los trabajos de conservación de la carretera del Tuy hasta Charallave.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 402

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
3 de marzo de 1910.—100^o y 52^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de dos mil trescientos cincuenta y siete bolívares diez y siete céntimos (B 2.357,17), formulado por el Ingeniero L. Paz García, para la reparación de la enfermería del Cuartel Anzoátegui, de Valencia.

La expresada cantidad será puesta, por la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia, á disposición del ciudadano Comandante de Armas del Estado Carabobo, quien vigilará los trabajos y hará los pagos de conformidad con el adelanto de ellos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 403

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 4 de marzo de 1910. —100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presiden-
te Provisional de la República, se aprueba el gasto de ciento
trece bolívares (B 113), á que alcanza el valor de varias herra-
mientas compradas á los señores Dallmeier Vera León y C^a y
puestas á disposición del Coronel Julio Hernández, para los
trabajos de las carreteras del Distrito Federal, que están á su
cargo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 404

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 5 de marzo de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de novecientos sesenta bolívares (Bs 960), presentado por Luis B. Ibarra, para la pintura al óleo de los salones Norte y Sur del edificio que ocupa el Museo Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 405

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 5 de marzo de 1910.—98º y 51º

Resuelto:

Dada cuenta en Gabinete de la representación que han hecho á este Ministerio los ciudadanos Doctor Agustín Aveledo, Salvador Alvarez Michaud y José Antonio Mosquera; por la cual solicitan del Gobierno Nacional el permiso legal para traspasar á la Compañía del Ferrocarril Central de Venezuela, el contrato que tienen celebrado con este Ministerio para el establecimiento de un tranvía eléctrico entre Los Dos Caminos y la estación de Agua de Maíz del mismo Ferrocarril Central, el Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien acordar el permiso que se solicita. En consecuencia, los expresados contratistas pueden proceder á traspasar á favor de la Compañía del Ferrocarril Central de Venezuela, los derechos que el referido contrato les concede y enviar á este despacho el acta correspondiente para la debida aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 406

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 5 de marzo de 1910.—100^o y 52^o

Resuello:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de veintidós mil setenta y cinco bolívares (B 22.075), formulado por el Ingeniero Herman Stelling, para la construcción de dos cuadras para oficiales y dos para tropa, patios y prevención en la Fortaleza «San Carlos» de La Guaira, de conformidad con el plano levantado al efecto.

La expresada cantidad será puesta por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira, á disposición del Comandante Militar de la plaza de La Guaira, quien correrá con la inspección de los trabajos, hará los pagos de conformidad con el adelanto de ellos y rendirá informes á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 407

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de marzo de 1910.—100^o y 52^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de diez mil bolívares (B 10.000), presentado por el Ingeniero E. Ocanto, para la reconstrucción de la parte destruída de la muralla del mar en Macuto y su escollera, construcción de la acera y arreglo de cloacas y desagües.

La expresada cantidad será puesta por la Agencia del Banco de Venezuela en La Guaira y á contar de la semana próxima pasada en porciones semanales de á mil bolívares (B 1.000), á disposición del citado Ingeniero á cuyo cargo queda la ejecución de los trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 408

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 7 de marzo de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, y de conformidad con el artículo 3º del contrato celebrado por el Gobierno Nacional con el ciudadano General León Jurado, para la explotación de las minas de carbón de Coro y del Ferrocarril de La Vela á Coro, se destina la cantidad de diez mil bolívares (B 10.000), para las reparaciones urgentes que necesite la línea del Ferrocarril en general, puentes, material rodante, etc.

La expresada cantidad de diez mil bolívares, se entregará por la Agencia del Banco de Venezuela en Coro, al General León Jurado, previa orden de este Ministerio y á los fines arriba dichos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 409

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas:
15 de marzo de 1910.—1009 y 529

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de setecientos treinta y un bolívars treinta y dos céntimos (B. 731,32) á que alcanza el valor de las reparaciones que se efectúan en los retretes del Hospital Militar de esta ciudad. Dicha cantidad será entregada por la Tesorería Nacional al ciudadano Inspector General del Ejército quien hará los pagos de conformidad con la ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 410

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 15 de
marzo de 1910.—1009 y 529.

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de (B. 1.300) mil trescientos bolívares, valor de cien (100) barriles de cemento «Vulcanite» comprados á bordo en el puerto de La Guaira á los señor H. L. Boulton y C^a para su uso en las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 411

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 15 de
marzo de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de cuatrocientos cincuenta bolívars (B. 450), valor de cincuenta (50) sacos de cemento comprados á la Fábrica Nacional de Cementos, para su uso en los trabajos que se ejecutan en la Carretera de Occidente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 412

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 17 de marzo de 1910.—1009 y 529

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de cuatrocientos bolívares (\$ 400) para gastos de viaje y estada en la ciudad de Valencia del Doctor R. Núñez Cáceres, en comisión de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 413

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 18 de marzo de 1910.—1000 y 529

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba la erogación de mil seiscientos treinta y cinco bolívares ochenta y ocho céntimos (B 1.635,88) para el pago de trabajos extraordinarios ejecutados en la presente semana en las calles de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

/
Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 414

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 12 de marzo de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien destinar la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000) como un auxilio para la construcción de obras de defensa que urgentemente necesita la quebrada «Dantas» en la población de San Antonio del Táchira.

La expresada cantidad se entregará con el fin indicado, á los ciudadanos Adolfo Méndez, Francisco Croeze M. y T. Moros H., por la Agencia del Banco de Venezuela en San Cristóbal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 415

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 22 de marzo de 1910.—100^o y 52^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de ochocientos veintidós bolívares (B 822), á que alcanza el valor de reparaciones hechas en el Hospital Militar. Dicha cantidad será entregada al ciudadano Inspector General del Ejército, quien hará los pagos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 416

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 22 de marzo de 1910.—100^o y 52^o

Resuelto:

El General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, ha tenido á bien aprobar el gasto de diez mil bolívares (₡ 10.000) á que alcanza el valor del presupuesto presentado á este Ministerio por el Maestro Luis B. Ibarra, para el empapelado, pintura y decoración del edificio de la Casa Amarilla, en todos sus departamentos interiores y frentes principales del Este y Norte del mismo edificio.

Los trabajos consiguientes los ejecutará el mismo autor del presupuesto aprobado bajo la inmediata vigilancia de este Ministerio y los pagos se harán de conformidad con las necesidades de su ejecución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 417

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Ca-
racas: 22 de marzo de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se destina la cantidad de dos mil bolívares (2.000) para la limpieza de la laguna de Ciudad de Cura.

La expresada cantidad se entregará á la Junta de Fomento del Dique de la misma laguna, con el fin indicado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 418

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Ca-
racas: 23 de marzo de 1910—1009 y 529

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presi-
dente Provisional de la República, se aprueba la erogación de
quinientos dos bolívares (B 502), para el pago de reparaciones
hechas en varios edificios nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 419

Junta de Fomento del Acueducto de Barquisimeto.—Barquisimeto: 19 de febrero de 1910.—1009 y 519

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

Junto con esta nota, tengo á honra enviar á usted los cuadros del movimiento de esta Tesorería en los meses de diciembre de 1909 y enero de este año.

En cumplimiento de lo anunciado en mi nota anterior, el 18 del mes pasado se trasladó esta Junta al bosque de Titicare acompañada por los señores Doctor Antonio M. Pinedo, Guillermo Iribarren, Jesús M. Insausti, Eneas Agüero, Roselino Iribarren, Ingeniero J. Rosenberg y Bachiller Juan Antonio Guillén, Agrimensor público, con el fin de inspeccionar los trabajos de defensa que actualmente se practican en dicho bosque y estudiar otros de vital importancia para el Acueducto.

Me es sumamente satisfactorio decir á usted que tanto esta Junta, como los señores mencionados, todos conocedores de la materia, quedamos altamente satisfechos de la solidez de los trabajos practicados y que consisten en los siguientes:

Desde el extremo Oeste del bosque y por toda la orilla de éste se viene construyendo un murallón de defensa que consta de dos partes, la primera es una serie de *emburricadas* cuya altura varía entre 3 y 5 metros y están hechas con

grandes piezas de madera de vera, cogidas en su vértice con mordazas de alambre de hierro galvanizado, y llenas de piedras de gran tamaño, acarreadas por yuntas de buey, carros de bestias y carretillas de mano. Delante de estas emburricadas va una fuerte estacada construída con gruesos horcones de vera que tienen 2, $2\frac{1}{2}$ y hasta 3 metros enterrados, según la consistencia del terreno y asegurada igualmente con alambre grueso de hierro galvanizado. El espacio que media entre las emburricadas y estas estacadas, está lleno de grandes piedras acomodadas como en forma de cimientos hasta hacer del todo, en un solo cuerpo, el murallón que he mencionado, el cual tiene como 4 metros de espesor y $1\frac{1}{2}$ y 2 metros de altura, según los accidentes del terreno. Esta muralla tiene ya hoy una longitud de 250 metros que defiende precisamente la parte del bosque opuesta á las corrientes del río. Es de advertir que tras de la referida muralla, se continúa la siembra de caña brava y la necesaria repoblación del bosque.

Estos trabajos, dirigidos por personas prácticas conocedoras, sobre todo, de las caprichosas avenidas del río Turbio, son los más importantes que hasta ahora se han llevado á cabo para repeler los ímpetus formidables de esas avenidas, y creemos con bastante fundamento que en atención á los recursos de que disponemos es esta la mejor defensa que puede construirse, y que ella bastará.

El otro importante trabajo realizado es la desviación del zanjón que desembocó inesperadamente en el canal de la Toma, y que por dos veces, al alojar en dicho canal las piedras y arenas que arrastraba en su corriente, interrumpió en estos últimos meses el servicio del Acueducto. Esta desviación se practicó á una distancia, como de 50 metros del canal, por medio de un rasgo de más de 100 metros de longitud que botará ahora las aguas del zanjón por detrás del edificio de la Toma, sin causar ningún perjuicio.

También se dispuso la limpieza del buco que riega los terrenos donde existía la hacienda de Titicare; y que se regaran estos terrenos con los turnos á que tienen derecho.

Esto con el fin de evitar que se esterilicen dichos terrenos, y conservar la frescura y vegetación en ellos, á la vez que no se deja caer en desuso el derecho que tienen á su turno de agua; y porque se ha notado también, que las aguas de las vertientes de Titicare han disminuído un poco, y opinan algunos conocedores que hace falta ese riego.

La Junta y ciudadanos que la acompañaban aprovecharon también la ocasión para hacer algunas exploraciones, en los lugares donde se produce el agua; y esto con el fin de ver si logra llevar á cabo alguna medida por medio de la cual se pueda evadir el tráyecto fangoso que está inmediato al canal, y obtener entonces el agua en mejores condiciones; pues atribuyen nuestros médicos, á lo poco potable que se hace el agua al pasar por ese terreno fangoso, la existencia de ciertas enfermedades que no tienen otra razón de ser, si se toman en consideración la situación topográfica y otras ventajas que posee esta ciudad.

A este respecto nada pudo resolverse en definitiva; pero se trata el punto con el alto interés que merece y con ese mismo interés yo lo llevo á conocimiento de usted.

Dios y Federación.

F. Ramos H.

DOCUMENTO NUMERO 420

Carrasquero.—Río Limón: 12 de marzo de 1910.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Caracas.

En contestación á la atenta nota de usted fechada el 3 del corriente, adjunto el informe del mes de febrero, sobre los trabajos efectuados en esta mina, y cuyo envío había retardado en espera inmediata de herramientas, máquinas y útiles que anunció el Contratista para principios de este mes de marzo.

Me prometo hacer informes mensuales, que en casos especiales ampliaré con las notas que fueren necesarias.

Respecto á los múltiples y amplios proyectos del Contratista para corregir los defectos establecidos mejorando las instalaciones de hoy y llevar esto á un estado perfecto de funcionamiento, informaré á medida que se vayan realizando, y siempre que la importancia y trascendencia del propósito no requieran previa consulta á ese Ministerio.

También adjunto á esta nota un inventario adicional al primero, y que son efectos que se han recogido en el curso del trabajo.

Ingeniero Inspector,

Pedro José Rojas.

MINA DE ASFALTO «INCIARTE»

INFORME

FERROCARRIL

Para esta fecha el monte que cerraba completamente la línea ha sido abierta en una zona de 3 metros de ancho en toda la longitud, para facilitar el movimiento de reparación general. Y en los primeros 5 kilómetros ya el despejo completo del monte se ha hecho con 10 metros de latitud.

Se han terraplenado en firme con 1.800 metros cúbicos de tierra todos los pasos fallos, de donde las aguas del invierno la habían quitado; ya se trafica por ella sin peligro y menoscabo del material.

Están afirmados y reparados con vigas y durmientes nuevos, ocho puentes y quince alcantarillas, de éstas algunas de mucha importancia; y definitivamente en firme han quedado unos 15 metros de línea en tierra adelante y atrás de cada puente y de cada alcantarilla.

Durmientes nuevos de calidad muy escogida de madera de puro corazón (vera y curarire ó araguaney), se han colocado en línea 2.122, concentradas especialmente en las curvas de menos radio y en terraplenes altos.

En el patio de trenes se ampliaron varias curvas de ferrocarril y se hizo una prolongación de 150 metros para facilitar el movimiento de los wagones.

Las dos locomotoras números 1 y 3 fueron armadas; reponiendo más de la mitad de los tubos de caldera; están traficando para los trabajos de la línea y de la Mina.

Están reparados en buena forma doce wagones de carga y se han construido dos carritos ó zorras para el servicio de la cuadrilla de peones.

También se ha construido una muy buena fosa ó estanque para limpieza de locomotoras y wagones, largo de la fosa, 10 metros. Los estanques para agua han sido reparados de un todo, y en el de La Ceiba se montó una bomba nueva, para elevar el agua de un caño al estanque, haciendo una tubería de dos pulgadas de diámetro y cincuenta metros de largo.

MECÁNICA

Está organizado de nuevo y funcionando todo el Taller de mecánica, habiendo sido reparados los instrumentos, (como torno y taladro), que tenían algo descompuesto y repuestos ejes y poleas de trasmisión. Son nuevas las correas todas, pues ninguna era utilizable.

También se arregló para funcionar la fragua para la herrería.

BOMBAS

La bomba principal de agua, dos inyectores para las calderas grandes, y dos bombas de comprimir aire han quedado en estado de servicio, después de sustituir en ellas varias piezas importantes, como un émbolo completo, una varilla de émbolo, 4 prensas estopa, etc., etc.

CALDERAS

Se ha comenzado y están adelantados los trabajos para limpiar y reponer tubos, esmerilar y ajustar tapones y válvulas, arreglar estanques, etc., etc., á fin de tenerlas pronto en servicio.

REFINERÍA

Se han limpiado exteriormente y destaponado la mitad de los serpentines de vapor de los estanques y todos los serpentines de aire comprimidos.

Al fondo de los estanques se le están abriendo 24 compuertas; cuatro á cada estanque además de las que actualmente tienen (8, cada uno), para facilitar la expulsión de los residuos. Esta es una mejora importante impuesta por la experiencia en las grandes refinerías americanas, y que favorecen la calidad del asfalto refinado.

EDIFICIO

La Oficina principal tiene hoy cubierta nueva de hierro galvanizado en sustitución de un emplasto de asfalto que no era impermeable; así mismo se cubrió una parte del almacén, y para completar éste y cubrir todos los demás edificios se han encargado á Norte América unos 600 quintales de hierro galvanizado según informes que me ha dado el Contratista.

Con paja enea se han cubierto la casa de los empleados, la casa de la policía de la mina, y un rancho para depósito de desperdicios utilizables: las armaduras, paredes y puertas han sido debidamente reparadas.

A la oficina principal y casa de empleados se le han adaptado puertas y ventanas de tela metálica.

También han sido reparados los muebles de la oficina, como mesas, escritorios, sillas, etc.

LA MINA

Desde el lunes 24 de enero pudo llegar la máquina pequeña N^o 1, máquina para servicio de construcción, á la mina y desde entonces empezó el Contratista á extraer asfalto y á transportarlo para el depósito, aquí en Carrasquero, puerto en la orilla del río Limón y término del ferrocarril.

Para ensacar el asfalto crudo se trajo de Maracaibo un lote de 20.000 sacos que dejó en la Aduana la United States and Venezuela Company; de tal lote próximamente un 25% estaba inservible y lo demás algo deteriorado.

Siempre se ha continuado la extracción hasta más de 300 toneladas, y se han llevado para Puerto del Diablo (lugar

de embarque para la exportación en el lago), 50 toneladas de asfalto crudo que allí están depositadas y fiscalizadas, pues supongo que para el cómputo de los *años de explotación*, á que se refiere el contrato, deberá entenderse á partir de la primera póliza de exportación que se saque en la Aduana de Maracaibo.

El personal de mecánicos, carpinteros, herreros y peones empleados en los trabajos alcanza á ciento noventa hombres.

Carrasquero, Río Limón, 28 de febrero de 1910.

El Inspector Fiscal,

Pedro José Rojas.

DOCUMENTO NUMERO 421

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—
Caracas: 30 de marzo de 1910.—100^o y 52^o

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano César Salinas Monreal, Archivero de este Ministerio, en remplazo del ciudadano Antonio G. Monagas, que ha renunciado dicho empleo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 422

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Caracas: 30 de marzo de 1910.—100º y 52º

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se nombra al ciudadano Henrique Ferrara, Inspector Nacional del Gran Ferrocarril de Venezuela, en reemplazo del ciudadano General Alfredo L. Navas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 423

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Contabilidad y Estadística.—Caracas: 31 de
marzo de 1910.—100^o y 52^o.

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el gasto de novecientos bolívares (B 900), valor de cien (100) sacos de cemento comprados á la Fábrica Nacional de Cementos, para su uso en las obras públicas nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

DOCUMENTO NUMERO 424

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.
—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 31 de marzo de 1910.—100 y 52º.

Resuelto:

Por disposición del General Juan Vicente Gómez, Presidente Provisional de la República, se aprueba el presupuesto de cuatro mil ciento ochenta y siete bolívares [B 4.187], enviado á este Despacho por el de Guerra y Marina y del cual es autor el Director del Dique Astillero Nacional, para las reparaciones que reclama el Fortín Solano de Puerto Cabello.

Dicha cantidad será entregada por la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello, en porciones semanales de mil bolívares [B 1.000], al autor del presupuesto, quien procederá á la ejecución de los trabajos y rendirá informes á este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. M. ORTEGA MARTÍNEZ.

Personal del Ministerio de Obras Públicas.

MINISTRO

Doctor José María Ortega Martínez.

DIRECTOR DE EDIFICIOS Y ORNATO DE POBLACIONES

Doctor Julio Calcaño Herrera.

DIRECTOR DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACUEDUCTOS

Rafael R. Alvarez.

DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA.

Angel Díaz Castro.

CONSULTOR JURÍDICO DE LOS MINISTERIOS DE FOMENTO

Y OBRAS PÚBLICAS

Doctor Francisco Arroyo Parejo.

SECRETARIO DEL MINISTRO

Doctor Vicente Betancourt.

OFICIALES

Rafael Alvarez Camacho.
Eduardo Aveledo Urbaneja.
Francisco González Lugo.
Rafael Padilla.
Félix Ramón Martínez.
Francisco Casañas.

ARCHIVERO

César Salinas Monreal.

SALA TÉCNICA

Doctor Torcuato Ortega Martínez.
» Alfredo Jahn, hijo.

INGENIERO Á LA ORDEN

Rafael Núñez Cáceres.

DIBUJANTE

Luis Alberto Posse.

INSPECTOR DEL DEPÓSITO DE MATERIALES

Rafael Guerra.

INSPECTORES DE FERROCARRILES

La Guaira á Caracas: Vicente Rey González.
Gran Ferrocarril de Venezuela: Enrique Ferrara.
Puerto Cabello á Valencia: Tomás López Rizo.
The Bolívar Raiway C. L.: General Paulo E. Piña.
Gran Ferrocarril de «La Ceiba»: Juan Africano.
Maiquetía á Macuto: Ernesto Krogh.
Ferrocarril «Mina Inciarte»: Pedro José Rojas, [Fiscal]

FISCAL DE LA CORPORACIÓN DEL PUERTO DE LA GUAIRA

Doctor Jesús M. Istúriz.

ARRENDATARIOS DE FERROCARRILES

De La Vela á Coro: General León Jurado.

» Santa Bárbara á El Vigía: Cosme Quiñones R.

» Guanta á Barcelona: Juan G. Aldrey.

INSPECTORES DE OBRAS

Del Distrito Federal: Pedro V. González.

De las Carreteras del Distrito: Eduardo Buroz.

ÍNDICE

INDICE

EXPOSICION

	PÁGINAS
INTRODUCCIÓN.....	VII
Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones	
CAPÍTULO I.—EDIFICIOS.	
Escuela Modelo.....	XIII
Casa del Resguardo de La Guaira.....	XIV
Instituto Nacional de Bellas Artes.....	id.
Manicomio de Catia.....	XV
Edificio de la Liga Venezolana contra la Tubercu- losis.....	XVI
Degredo de Catia.....	id.
Asilo de Mendigos.....	XVII
Palacio Federal.....	id.
Hospital Militar [antes Hospital Linares].....	XVIII
Casa Amarilla y Departamento de Relaciones Exte- riores.....	id.
Aduana y Muelle de Maracaibo.....	id.
Ministerio de Obras Públicas y Sala Técnica.....	XIX
Cuartel de Artillería [Antiguo edificio del Cuño]...	XX
Aduana de la Vela de Coro.....	id.
Hospital Vargas y otros edificios.....	XXI
Universidad de Mérida.....	id.

	PÁGINAS
Teatro de Betijoque.....	XXII
Edificio de la Aduana de La Guaira.....	id.
Colegio Nacional de Niñas de Valencia.....	id.
Comandancia de Armas del Estado Mérida.....	id.
Escuela Parroquial de Santa Teresa.....	XXIII
Comandancia de Armas del Táchira.....	id.
Cementerio de Boconó de Trujillo.....	id.
Planta Eléctrica de Rubio.....	id.
Casa de la Lagunita y San Agustín de La Guaira, casa de Telégrafos en Valencia, casa de Correos en La Guaira, Colegio Nacional de Varones en Trujillo.....	XXIV
Colegio Nacional de Barquisimeto.....	id.
Templo Masónico de La Guaira.....	XXV
Cementerio de Barinas.....	id.
Centenario de la Independencia de Venezuela.....	id.
CAPÍTULO II.—CUARTELES Y FORTALEZAS.	
Cuartel San Carlos y Cuartel del Hoyo.....	XXXV
Id. de Ciudad Bolívar.....	id.
Antiguo Cuartel de Artillería.....	XXXVI
Cuartel Anzoátegui de Valencia.....	id.
Id. de Maracay.....	id.
Id. de la Guardia en Miraflores.....	id.
Id. de La Victoria.....	XXXVII
Id. de Calabozo.....	id.
Id. del Mamey.....	id.
Antiguo Parque Nacional.....	id.
Fortaleza San Carlos de La Guaira.....	XXXVIII
Id. el Faro de La Guaira.....	id.
Castillo Libertador en Puerto Cabello y Penitenciaría	id.
Id. San Antonio en Cumaná.....	id.
CAPÍTULO III.—CALLES, AVENIDAS Y PLAZAS.	
Calles de Caracas.....	XXXIX
Avenida del Puente Sucre al Cementerio.....	id.

	PÁGINAS
Avenida 19 de Diciembre.....	XL
Id. del Paraíso hacia La Vega.....	XL I
Plazas.....	id.
Obras Públicas en Barcelona.....	id.
Ornato de Macuto.....	XLII
Id. de Antimano.....	id.
Id. de Maracay.....	id.
Baños de mar en Macuto.....	id.
CAPÍTULO IV.	
Monumento en la Llanura de Carabobo.....	XLIII
CAPÍTULO V.—PUENTES Y CLOACAS.	
Puente sobre el río Guarapiche.....	XLIII
Puentes del Guanábano, Miraflores, Chacaíto y el de Abanico á Canónigos.....	XLIV
Cloaca en la calle del Hospital al Sur.....	id.
Id. entre Mijares y la Merced.....	id.
CAPÍTULO VI.—IGLESIAS.....	
CAPÍTULO VII.—PUERTOS Y MUELLES.	
Muelle Tajamar de La Guaira.....	XLVI
Muelles de Puerto Cabello.....	id.
Malecón de Carúpano.....	id.
Muralla del mar en Macuto.....	XLVII
Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos	
CAPÍTULO VIII.—FERROCARRILES.	
Ferrocarril de La Guaira á Caracas.....	LI
Gran Ferrocarril de Venezuela.....	LII

	PÁGINAS
Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.....	LIII
Id Bolívar.....	LIV
Id Central de Venezuela.....	LV
Gran Ferrocarril del Táchira.....	LVI
Gran Ferrocarril de La Ceiba.....	LVII
Ferrocarril de Carenero.....	LIX
Id de Maiquetía á Macuto.....	id.
Ferrocarriles contratados.....	LX
Ferrocarril en el Territorio Federal Yuruary.....	id.

CAPÍTULO IX.—TRANVÍAS.

Tranvía Eléctrico de Los Dos Caminos.....	LXI
Tranvías de Valencia y de Bella Vista en Maracaibo...	id.

CAPÍTULO X.—CARRETERAS.

Carretera Central del Táchira.....	LXII
Puente Internacional sobre el río Táchira.....	LXIII
Carretera de Carúpano á Tunapui.....	LXX
Reparación de carreteras y caminos.....	LXXI

CAPÍTULO XI.—ACUEDUCTOS Y CANALIZACIONES

Acueducto Miranda en Valencia.....	LXXIII
Acueducto de Barquisimeto.....	id.
Acueducto de Guacara.....	LXXIV
Acueducto de La Guaira.....	LXXV
Acueducto de Táriba.....	id.
Acueducto de Ocumare del Tuy.....	id.
Dique en la laguna de Ciudad de Cura.....	id.
Dique del río Apure.....	LXXVI
Canalización del río Güey en Maracay.....	id.
Acequia Espino.....	LXXVII

Dirección de Contabilidad y Estadística

CAPÍTULO XII.....LXXXI

Cuadro de la cuenta.....	Letra	A
Id. del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.....	id.	B
Id. del Gran Ferrocarril de Venezuela.....	id.	C
Id. del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia..	id.	D
Id. del Ferrocarril Bolívar.....	id.	E
Id. del Ferrocarril Central de Venezuela.....	id.	F
Id. del Gran Ferrocarril del Táchira.....	id.	G
Id. del Ferrocarril de La Ceiba.....	id.	H
Id. de las exoneraciones de las diversas empresas	id.	I

Documentos de la Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.....	5 al 248
Documentos de la Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.....	253 al 308
Documentos de la Dirección de Contabilidad y Estadística.....	403 al 440
Diversos Documentos.....	443 al 519
Personal del Ministerio.....	521